

Proyecto de Ley de

Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha 2013

TOMO II

. Informe Económico

. Informe Financiero



Castilla-La Mancha

ÍNDICE

1. CONTEXTO ECONÓMICO	pág.	5
1.1. LA ECONOMÍA INTERNACIONAL	pág.	7
1.2. LA ECONOMÍA ESPAÑOLA.....	pág.	19
1.3. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA.....	pág.	39
2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS	pág.	73
2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTI- LLA-LA MANCHA.....	pág.	75
2.2. INGRESOS	pág.	87
2.3. GASTOS	pág.	105
3. POLÍTICAS DE GASTO	pág.	133
3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO	pág.	135
3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.....	pág.	141
3.3. SERVICIOS SOCIALES.....	pág.	147
3.4. SANIDAD	pág.	153
3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	pág.	159
3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....	pág.	165
3.7. PROMOCIÓN DE SECTORES ESTRATÉGICOS.....	pág.	171
3.8. EMPLEO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL.....	pág.	175
3.9. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA.....	pág.	179
3.10. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLO- GÍAS.....	pág.	185
3.11. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	pág.	189

APÉNDICE

ORDEN DE ELABORACIÓN

DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO



2013

1. CONTEXTO ECONÓMICO



2013

1.1. LA ECONOMÍA INTERNACIONAL

1.1 ECONOMÍA INTERNACIONAL

1.1.1. Panorama reciente y perspectivas de la economía internacional

El entorno económico internacional ha venido marcado, durante 2011, por la persistencia de los efectos de la crisis económica global, que ha seguido afectando a los niveles de producción y empleo de los distintos países y áreas económicas.

En este sentido, el informe de actualización de 16 de julio de las *Perspectivas de la Economía Mundial*, del Fondo Monetario Internacional (FMI) rebajaba sus proyecciones de crecimiento para 2012, y, especialmente, para 2013.

Según el mencionado informe en estos últimos meses *“las tensiones en los mercados financieros y en las entidades soberanas de la periferia de la zona del euro recrudecieron”*, el crecimiento en Estados Unidos perdió vigor, y para una gran parte de las economías emergentes, *“el crecimiento ha sido inferior al previsto”*. En estas últimas economías *“muchos indicadores de actividad —inversión, empleo, actividad manufacturera— se han deteriorado, especialmente en países clave como Brasil, China e India”*.

Según las proyecciones del informe de julio, el producto mundial crecerá el 3,5% en 2012 y el 3,9% en 2013, las economías avanzadas crecerán el 1,4% en 2012 y el 1,9% en 2013, débil crecimiento que influirá sobre el de las economías emergentes, que crecerán en torno al 5,6% en 2012 y en torno al 5,9% en 2013.

PERSPECTIVA DE LA ECONOMÍA MUNDIAL DEL FMI. (Variación porcentual anual)	PRODUCCIÓN MUNDIAL				
	2009	2010	2011	2012 P	2013 P
Producto mundial	-0,7	5,3	3,9	3,5	3,9
Economías avanzadas	-3,7	3,2	1,6	1,4	1,9
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	2,8	7,5	6,2	5,6	5,9

Fuente: FMI, julio de 2012

Del conjunto de las economías avanzadas, la zona euro es la que cuenta con previsiones menos optimistas para 2012 y 2013, aunque se estima que en 2013 podría abandonar la tendencia de caída de su PIB, creciendo un 0,7%.

PERSPECTIVA DE LA ECONOMÍA MUNDIAL DEL FMI.	PRODUCCION ECONOMIAS AVANZADAS			
(Variación porcentual anual)	2010	2011	2012 P	2013 P
Economías avanzadas	3,2	1,6	1,4	1,9
Estados Unidos	3,0	1,7	2,0	2,3
Zona del euro	1,9	1,4	-0,3	0,7
Alemania	3,6	3,1	1,0	1,4
Francia	1,4	1,7	0,3	0,8
Italia	1,8	0,4	-1,9	-0,3
España	-0,1	0,7	-1,5	-0,6
Japón	4,4	-0,7	2,4	1,5
Reino Unido	2,1	0,7	0,2	1,4
Canadá	3,2	2,5	2,1	2,2
Otras economías avanzadas	5,8	3,2	2,4	3,4
Economías asiáticas recientemente industrializadas	8,5	4,0	2,7	4,2

Fuente: FMI, julio de 2012

La economía norteamericana se encamina, a la vista de estas previsiones, hacia un escenario más débil de lo que el propio FMI había previsto en la primera mitad del año. El crecimiento estimado sería del 2,0% en 2012 y el 2,3% en 2013. Por lo que respecta al sector exterior, el déficit comercial tiende a bajar en parte por abaratamiento del petróleo y debido a que las exportaciones mantienen un buen tono contribuyendo de forma positiva al crecimiento del PIB.

La economía de Japón, se estima que crecerá en 2012 el 2,4% después de la recesión de 2011, relacionada con el terremoto y posterior tsunami que tuvo efectos muy negativos sobre su economía, aunque su crecimiento será menor en 2013, en el que solo llegará a crecer el 1,5%

El resto de las economías industrializadas de la zona asiática mantienen en 2012 un buen ritmo de crecimiento, aunque en parte lastrado por la caída de la demanda del resto de los países desarrollados, que mejorará en 2013 hasta alcanzar un crecimiento del 4,2%.

La economía de los países emergentes se ha visto debilitada en 2012, afectada por la caída de la demanda externa de los países desarrollados y el debilitamiento de su demanda interna, pero sigue sosteniendo el crecimiento de la economía mundial. En 2013 la situación se reconducirá, de acuerdo con las previsiones del FMI, por la posible solución de problemas internos y por la mejora de las economías desarrolladas.

PERSPECTIVA DE LA ECONOMÍA MUNDIAL DEL FMI.	PRODUCCION ECONOMIAS EMERGENTES			
(Variación porcentual anual)	2010	2011	2012 P	2013 P
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	7,5	6,2	5,6	5,9
África subsahariana	5,3	5,2	5,4	5,3
América Latina y el Caribe	6,2	4,5	3,4	4,2
Brasil	7,5	2,7	2,5	4,6
México	5,6	3,9	3,9	3,6
Comunidad de Estados Independientes	4,8	4,9	4,1	4,1
Rusia	4,3	4,3	4,0	3,9
Excluido Rusia	6,0	6,2	4,5	4,5
Europa central y oriental	4,5	5,3	1,9	2,8
Oriente Medio y Norte de África	5,0	3,5	5,5	3,7
Economías en desarrollo de Asia	9,7	7,8	7,1	7,5
China	10,4	9,2	8,0	8,5
India	10,8	7,1	6,1	6,5
Otras economías de Asia (ASEAN)	7,0	4,5	5,4	6,1

Fuente: FMI, julio de 2012

Cabe destacar que China, de acuerdo con el FMI, crecerá en 2012 el 8,0% y en 2013 el 8,5% en 2013, siendo en estos momentos, el principal motor del crecimiento de su economía la inversión empresarial, con una pérdida de importancia relativa de las exportaciones y un cierto aumento del consumo privado.

Por su parte, la economía de la India se prevé que crezca el 6,1% en 2012 y el 6,5% en 2013 y, a diferencia de la China, la economía india sí está dando muestras de recalentamiento, pues pese a los recientes aumentos del tipo de interés oficial, la inflación sigue su evolución ascendente, acercándose al 10%. También el flujo de crédito de los bancos al sector privado está aumentando considerablemente.

Las economías de Latinoamérica, por su parte, ofrecen así mismo signos de debilidad al basarse fundamentalmente en las exportaciones de materias primas, que empiezan a caer por la debilidad de las economías desarrolladas y la ralentización del crecimiento de China.

La principal economía de la zona, Brasil, crecerá, según el FMI, un exiguo 2,5% en 2012, y el 4,5% en 2013. Aunque los indicadores coyunturales ya venían augurando una ralentización de la economía brasileña, los datos de crecimiento del primer trimestre confirman su debilidad.

El otro motor de la economía de la zona, Méjico, crecerá el 3,9% en 2012 y el 3,6% en 2013, siendo el componente más importante de su crecimiento el gasto interno. El consumo privado está contribuyendo fuertemente al crecimiento económico, seguido de la formación bruta de capital fijo, y del gasto público.

En conclusión, según el FMI, la economía de los países emergentes, que había superado la crisis con más facilidad que los países desarrollados, seguirá creciendo en 2012 y 2013 pero lo hará a un menor ritmo.

Según el FMI, el comercio internacional se reducirá notablemente en 2012, siendo la mayoría de los flujos comerciales entre países emergentes. Se espera, no obstante, una recuperación en 2013 de la mano del incremento de las importaciones de los países desarrollados y las exportaciones de los países emergentes.

PERSPECTIVA DE LA ECONOMÍA MUNDIAL DEL FMI.	VOLUMEN Y PRECIOS COMERCIO MUNDIAL				
(Variación porcentual anual)	2009	2010	2011	2012 P	2013 P
Volumen del comercio mundial (bienes y servicios)	-10,7	12,8	5,9	3,8	5,1
Importaciones					
Economías avanzadas	-12,4	11,5	4,4	1,9	4,2
Economías emergentes y en desarrollo	-8,0	15,3	8,8	7,8	7,0
Exportaciones					
Economías avanzadas	-11,9	12,2	5,4	2,3	4,3
Economías emergentes y en desarrollo	-7,7	14,4	6,6	5,7	6,2
Precios de las materias primas (dólares de EE.UU.)					
Petróleo	-36,3	27,9	31,6	-2,1	-7,5
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la exportación mundial de materias primas)	-15,7	26,3	17,8	-12,0	-4,3
Precios al consumidor					
Economías avanzadas	0,1	1,5	2,7	2	1,6
Economías emergentes y en desarrollo	5,2	6,1	7,2	6,3	5,6

Fuente: FMI, julio de 2012

Los riesgos en torno al precio del petróleo se han disipado en los últimos meses como consecuencia de la interacción registrada entre los cambios en las condiciones futuras del mercado y la percepción de los riesgos geopolíticos. La situación de la oferta ha mejorado gracias al aumento de la producción de Arabia Saudita y otros exportadores clave, en tanto que las perspectivas de la demanda se han debilitado y están sujetas a riesgos a la baja. Como la percepción general es que se han atenuado los riesgos geopolíticos para la oferta de petróleo, las

proyecciones con respecto a los precios del petróleo ahora parecen estar sujetas a riesgos que pueden inclinarse de manera más equilibrada hacia uno u otro sentido, y los riesgos para las materias primas no petroleras se inclinan a la baja.

1.1.2. La economía de la Unión Económica y Monetaria

Las últimas previsiones de la Comisión Europea señalan que la economía de la Zona Euro caería un 0,3% en 2012 y son algo más optimistas para 2013, pues consideran que crecería en torno al 1,0% en ese año, frente a la previsión del 0,7% del FMI.

Otros organismos internacionales realizan previsiones bastante próximas, el Banco Mundial estima el crecimiento de la zona euro en -0,3% en 2012 y en 0,7% en 2013, y la OCDE en -0,1% en 2012 y en 0,9% en 2013.

PIB Y SUS COMPONENTES ZONA EURO. TASAS DE VARIACION ANUAL

	2007	2008	2009	2010	2011	2012(P)	2013(P)
PIB a precios de mercado	3,0	0,4	-4,4	2,0	1,5	-0,3	1,0
Consumo final de los hogares	1,7	0,4	-1,2	0,9	0,2	-0,6	0,5
Consumo publico	2,2	2,3	2,5	0,5	-0,1	-0,8	0,0
Formacion bruta de capital	4,7	-1,1	-12,1	-0,5	1,3	-1,5	1,9
Exportaciones de bienes y servicios	6,6	1,0	-12,7	11,2	6,2	2,1	4,6
Importaciones de bienes y servicios	6,2	0,9	-11,7	9,6	3,8	0,4	3,9

P: Previsiones

Fuente : Eurostat

La principal amenaza para el crecimiento de la UEM sigue encontrándose en la incertidumbre generada por la crisis de la deuda soberana y por los problemas que atraviesa su sistema financiero. Además, la debilidad de la economía mundial afectada por la incertidumbre de la zona euro debilita aún más a la economía europea al afectar a su sector exportador, principal componente del crecimiento económico de la zona euro, pues como se observa en el cuadro de previsiones por componentes, la caída de la demanda interna no puede ser compensada por la exportaciones, dado que estas apenas crecerán el 2,1% en 2012. Así, en 2012 la caída de demanda interna se prevé que reduzca el PIB en un 1,1 puntos, reducción que solo podrá ser compensada con una aportación del saldo exterior del 0,8 puntos.

El crecimiento en 2013 se apoyará en una mejora de la demanda interna, especialmente de la formación bruta de capital y en un aumento de las exportaciones relacionadas con la mejora de la economía mundial para 2013. Concretamente, se espera, según el informe de la Comisión Europea, que la demanda interna aporte 0,6 puntos al crecimiento del PIB y el saldo exterior aporte 0,4 décimas.

El comportamiento de las economías de los diferentes países de la zona euro está siendo en 2012 muy diferente, dentro de la debilidad que presentan en conjunto. Se prevé que estos países alcancen, en general, crecimientos positivos, aunque no muy elevados. En 2013, sólo se esperan caídas para España, con una previsión de evolución del PIB del -0,3%.

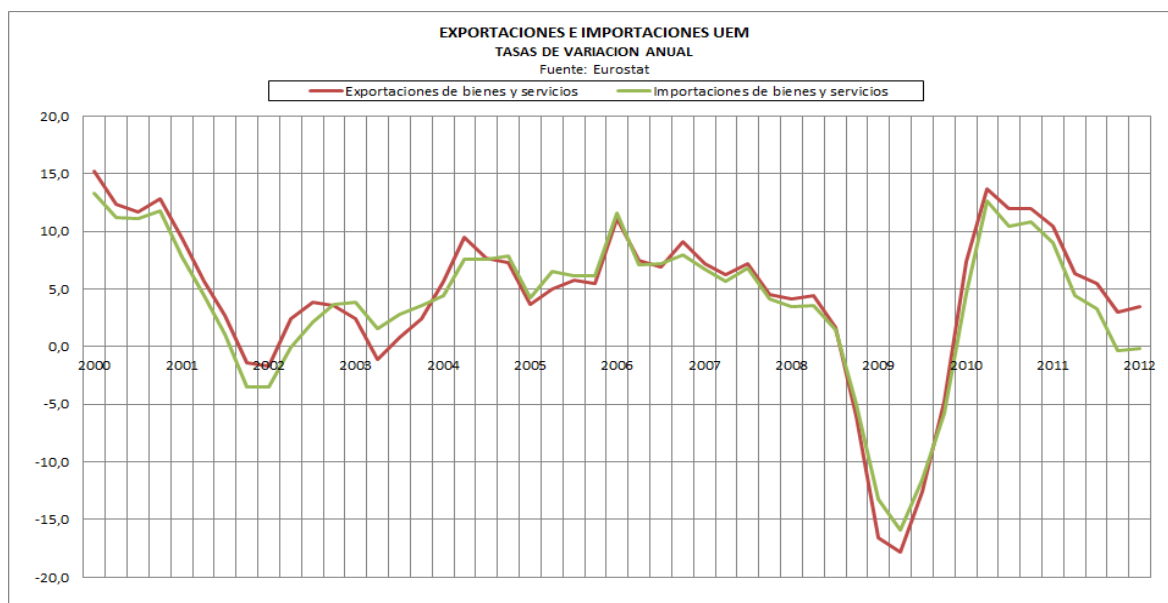
PIB DE LA ZONA EURO POR PAISES. TASAS DE VARIACION ANUAL

	2006	2007	2008	2009	2010	2011 E	2012 P	2013 P
Zona Euro (17)	3,3	3,0	0,4	-4,4	2,0	1,5	-0,3	1,0
Alemania	3,7	3,3	1,1	-5,1	3,7	3,0	0,7	1,7
Francia	2,5	2,3	-0,1	-3,1	1,7	1,7	0,5	1,3
Italia	2,2	1,7	-1,2	-5,5	1,8	0,4	-1,4	0,4
España	4,1	3,5	0,9	-3,7	-0,3	0,4	-1,8	-0,3
Irlanda	5,3	5,2	-3,0	-7,0	-0,4	0,7	0,5	1,9
Portugal	1,4	2,4	0,0	-2,9	1,4	-1,6	-3,3	0,3
Grecia	5,5	3,0	-0,2	-3,3	-3,5	-6,9	-4,7	0,0
Estonia	10,1	7,5	-3,7	-14,3	2,3	7,6	1,6	3,8
Chipre	4,1	5,1	3,6	-1,9	1,1	0,5	-0,8	0,3
Luxemburgo	5,0	6,6	0,8	-5,3	2,7	1,6	1,1	2,1
Malta	3,1	4,4	4,1	-2,6	2,5	2,1	1,2	1,9
Países Bajos	3,4	3,9	1,8	-3,5	1,7	1,2	-0,9	0,7
Austria	3,7	3,7	1,4	-3,8	2,3	3,0	0,8	1,7
Eslovenia	5,8	6,9	3,6	-8,0	1,4	-0,2	-1,4	0,7
Eslovaquia	8,3	10,5	5,8	-4,9	4,2	3,3	1,8	2,9
Bélgica	2,7	2,9	1,0	-2,8	2,2	1,9	0,0	1,2
Finlandia	4,4	5,3	0,3	-8,4	3,7	2,9	0,8	1,6

E: Estimación, P: Previsiones

Fuente : Eurostat, agosto 2012

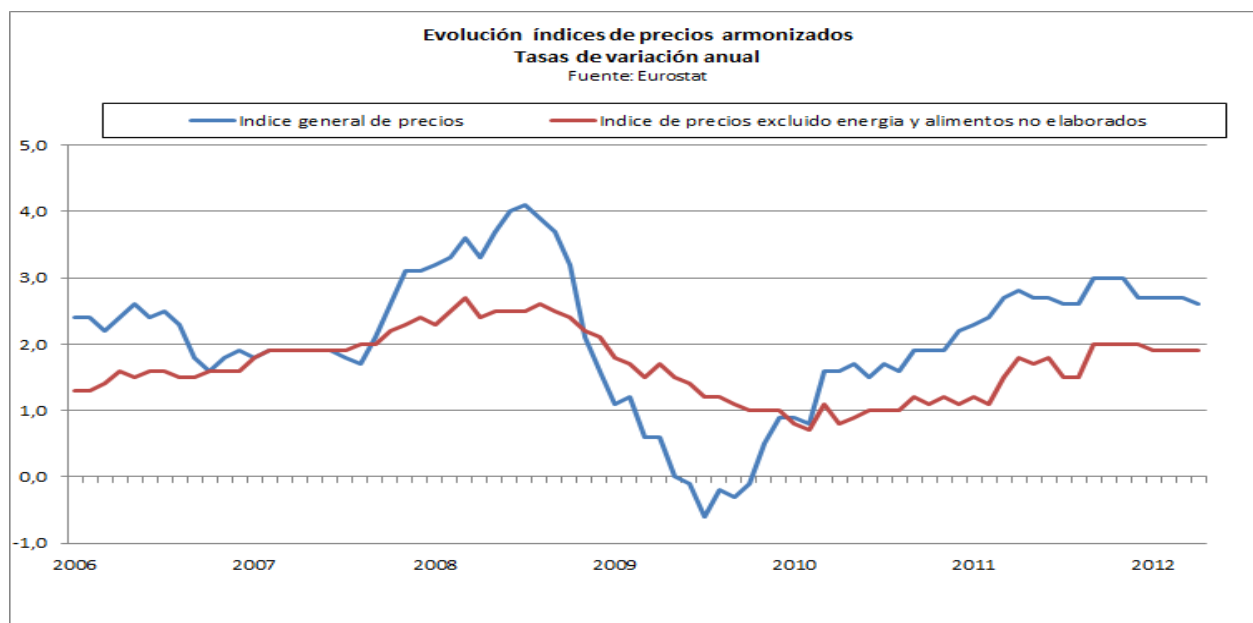
En cuanto al comercio exterior, el deterioro de la economía mundial desde la segunda mitad de 2011 volvió a retraer las exportaciones, siendo éste uno de los aspectos que explica la recesión de la economía de la zona euro, que en parte se ha visto compensada con la fuerte caída de las importaciones, que cayeron incluso con más intensidad a causa del descenso del consumo de los hogares y de la inversión en la UEM.



Por su parte, la inflación de la zona del euro ha ido retrocediendo a lo largo del año, debido, fundamentalmente, a la moderación de los precios de la energía, con lo que es probable que se sitúe por debajo del 2 % a principios de 2013.

Más a medio plazo, la situación de debilidad económica no hace prever que puedan surgir en el horizonte tensiones inflacionistas. Por ello el BCE decidió, en su reunión de julio, reducir los tipos de interés oficiales en 25 puntos básicos.

Las previsión es que en 2012 la inflación se situé en torno al 2% y que pueda bajar de esa cifra en 2013.



El área del euro ha estado inmersa en la primera mitad de año en una situación muy compleja, marcada por la percepción de los mercados sobre la existencia de riesgos sistémicos significativos y falta de confianza.

La situación de los mercados financieros se deterioró sustancialmente a partir de mediados de marzo, afectando de manera particular a España y a Italia, que experimentaron un fuerte endurecimiento de las condiciones de financiación, tanto del sector público como del privado, debido al aumento significativo de sus primas de riesgo. Así, los tipos de interés a diez años en el mercado secundario de deuda llegaron a superar el 7% y el 6%, respectivamente, situación que, de prolongarse, podría en cuestión la sostenibilidad de las finanzas públicas de esos países.

En este contexto, el BCE mantuvo una orientación expansiva de la política monetaria, en la convicción de que la debilidad económica en el área del euro hacía improbable que pudieran surgir presiones inflacionistas en el medio plazo. Esto hizo que a principios de julio, decidiese reducir el tipo de las operaciones principales de financiación hasta situarlo en el 0,75 %.

EVOLUCION DE LOS TIPOS DE INTERES A CORTO PLAZO DE LA UEM

Periodo	Subastas BCE	Euribor	
		Tres meses	Un año
2011			
Enero	1,00	1,07	1,64
Febrero	1,00	1,09	1,77
Marzo	1,00	1,24	2,00
Abril	1,25	1,35	2,12
Mayo	1,25	1,43	2,14
Junio	1,25	1,55	2,16
Julio	1,50	1,61	2,18
Agosto	1,50	1,54	2,09
Septiembre	1,50	1,55	2,08
Octubre	1,50	1,59	2,12
Noviembre	1,25	1,47	2,04
Diciembre	1,00	1,36	1,95
2012			
Enero	1,00	1,13	1,75
Febrero	1,00	0,98	1,61
Marzo	1,00	0,78	1,42
Abril	1,00	0,71	1,31
Mayo	1,00	0,67	1,23
Junio	1,00	0,66	1,21
Julio	0,75		

FUENTES: BCE y Bloomberg

Los tipos de interés en el mercado interbancario tendieron a moderarse, particularmente después de la relajación de los tipos oficiales. El euríbor a tres meses y a un año se situó, desde comienzos de julio, en el entorno del 0,5 % y del 1 %, respectivamente, de manera que el diferencial de la rentabilidad con las operaciones repo se contrajo ligeramente, situándose por debajo de los 100 puntos básicos en el euríbor a un año.

Este contexto está influyendo muy directamente en la relación entre el euro y el dólar, con una clara tendencia a la depreciación del primero frente al segundo, situándose el tipo de cambio del euro, a principios de julio, en torno a 1,25 dólares.

**TIPOS DE CAMBIO DE LAS PRINCIPALES MONEDAS FRENTE AL EURO
A 1 de julio de 2012**

	Tipo de cambio	% variación	
		Mensual	Anual
Dólar de EE. UU.	1,256	1,0	12,5
Yen japonés	100,9	-0,5	-14,2
Franco suizo	1,201	0,0	-0,3
Libra esterlina	0,806	0,1	-10,9

FUENTE: Bloomberg.



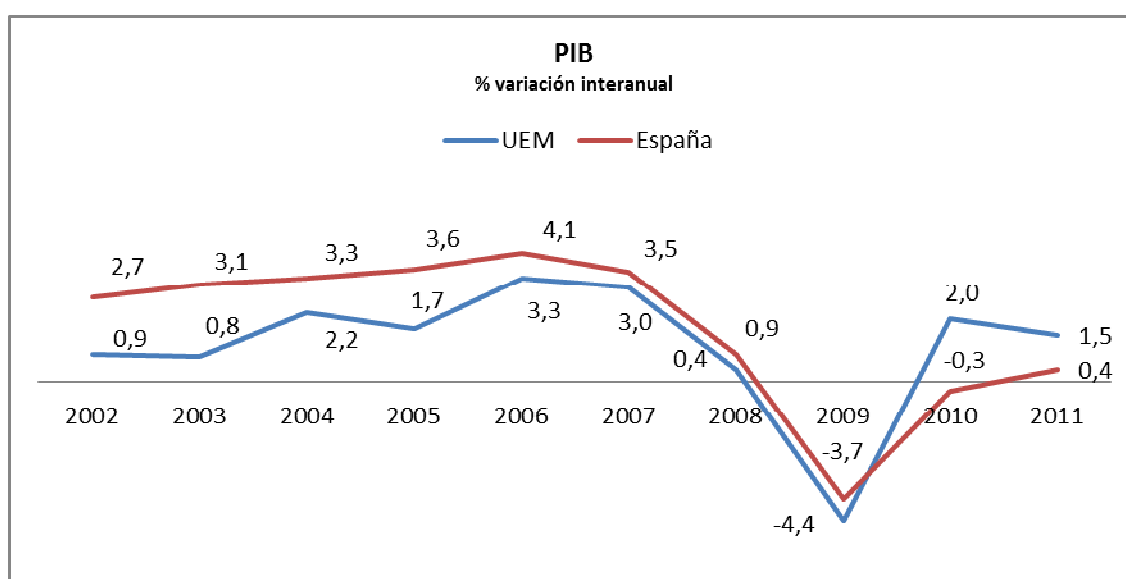
2013

1.2. LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

1.2. LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

1.2.1. Situación actual y comparativa con la UEM

El crecimiento anual del PIB de la economía española en 2011 fue del 0,4% (0,7 pp superior a 2010) situándose el diferencial negativo con la UEM en 1,1 p.p., mientras que en el año anterior España tuvo un diferencial negativo de 2,3 p.p.



Fuente: Eurostat

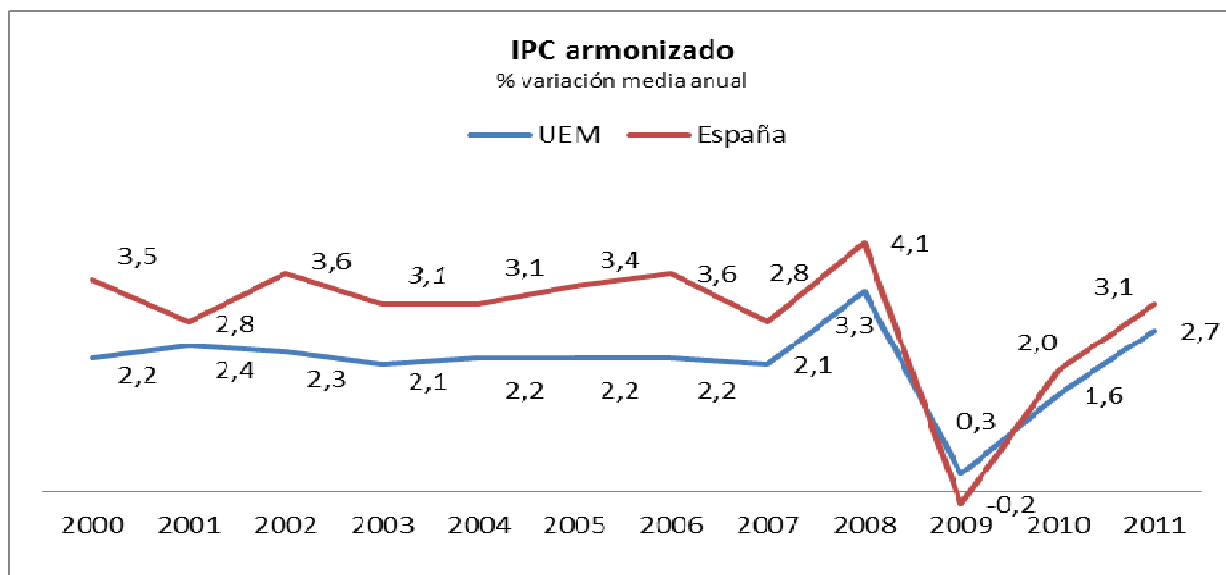
Las previsiones de crecimiento de la Comisión Europea (CE) en su informe de primavera para el bienio 2012-2013 son reflejo del panorama de ralentización en la economía mundial. En este contexto, la evolución del PIB español será comparativamente peor, puesto que se prevé un decrecimiento en 2012 del -1,8%, frente al -0,3 del área del euro.

La OCDE pronostica para 2012 una caída del PIB español del -1,6%, mientras que para la UEM prevé un incremento del 0,2%.

Finalmente el FMI en sus perspectivas del mes de Julio estima una caída del PIB español para 2012 del -1,5%, siendo el dato correspondiente a la UEM -0,3%.

En definitiva, cabe señalar que los principales organismos económicos estiman que la economía española evolucionará peor que en el entorno europeo durante 2012. En 2013, las previsiones apuntan a un crecimiento alrededor del 1,0% en la zona euro frente a un retroceso nacional de al menos el -0,3%.

En cuanto a la evolución de los precios, en el año 2011 la inflación en el conjunto de la UEM ha sido inferior a la registrada en la economía española. En concreto, mientras en términos armonizados los precios de la UEM experimentaban un crecimiento del 2,7%, en España lo hacían en un 3,1%, estableciéndose un diferencial en términos de inflación favorable a la UEM.



Fuente: Eurostat

1.2.2. Las ramas de actividad

El año 2011, caracterizado por un reducido crecimiento económico, vio como el Valor Añadido Bruto (en adelante VAB) de la economía española aumentó un 0,6% según la primera estimación de la Contabilidad Regional del INE, lo que supuso 2,4 pp más que en la media del periodo 2009-2010.

La perspectiva sectorial permite observar que, a excepción de la construcción, todos los sectores han recuperado actividad.

Crecimiento, peso y aportación al crecimiento del VAB de las secciones de actividad

España

Indices de volumen. Base 2008	Media 2009-2010			2011			
	CNAE-09	tva (%)	peso(%)	aportación(pp)	tva (%)	peso(%)	aportación(pp)
A Sector agrario		-1,2	2,6	0,0	0,6	2,6	0,0
B-E Sector industrial:		-5,1	15,9	-0,8	1,9	16,9	0,3
C Industria manufacturera		-5,9	12,7	-0,7	2,4	13,4	0,3
F Sector construcción		-7,9	12,5	-1,0	-3,8	11,5	-0,4
G-U Sector servicios:		0,2	69,1	0,0	1,0	69,0	0,7
G-I Comercio, transporte y hostelería		-0,7	23,8	-0,2	1,5	24,6	0,3
J Información y comunicaciones		0,0	4,0	0,0	0,7	3,8	0,0
K Finanzas y seguros		1,4	5,2	0,1	-1,0	4,1	0,0
L Inmobiliarias		0,2	6,9	0,0	1,1	7,6	0,1
M-N Actividades profesionales y admvas.		-1,3	7,3	-0,2	2,5	7,5	0,2
O-Q Adm. Pública, educación y sanidad		2,3	18,3	0,4	1,0	17,9	0,2
R-U Actividades artísticas - reparación...		-1,7	3,5	-0,2	-1,8	3,4	-0,1
VAB total		-1,8	100	-1,8	0,6	100	0,6

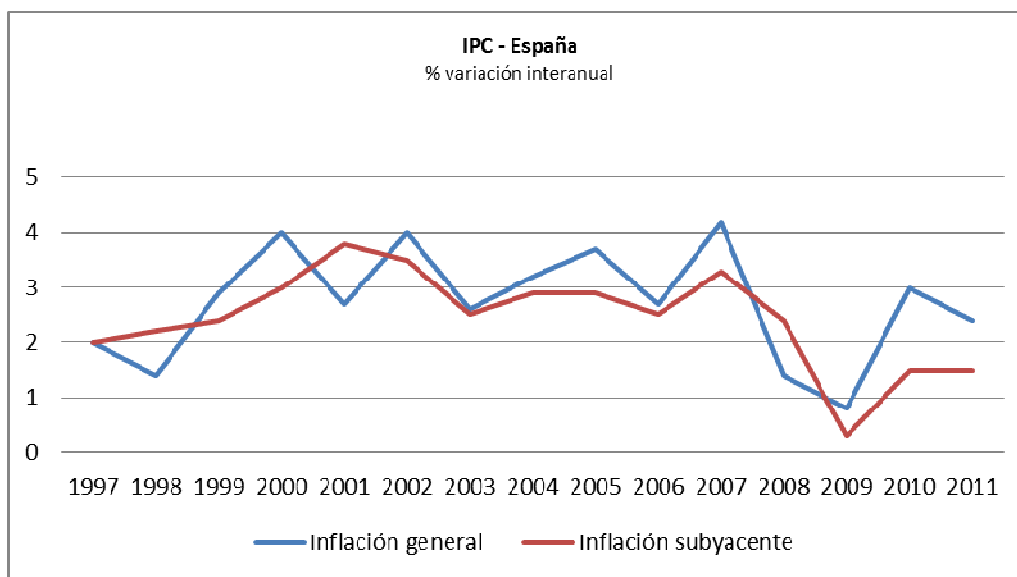
Fuentes: INE (CRE) y elaboración propia

El análisis de la estructura sectorial de la economía española permite apreciar el escaso peso del sector primario, que representa el 2,6% del VAB total en 2011. El sector industrial, por su parte, ha visto incrementado su protagonismo en la economía española, al ver como la importancia de su VAB pasaba del 15,9% del bienio anterior, al 16,9% en 2011. El sector de la construcción prosiguió su descenso hasta un 11,5% del VAB total, es decir, 1.0 pp menos que en el periodo 2009-10. En lo que respecta al sector servicios, su importancia en la economía española se ha mantenido, llegando a acumular el 69,0% del VAB total de la economía, 0,1 pp menos que la media 2009-2010.

Desde el punto de vista de la aportación al crecimiento del PIB, el sector de la construcción ha amortiguado su aportación negativa al crecimiento con -0,4 pp para el registro del VAB en 2011, mientras la aportación del sector agrario ha sido casi nula (0,01 %), la industria ha contribuido con 0,3 pp y los servicios con 0,7 p.p.

1.2.3. Los precios

La marcha de la inflación en la economía española, al igual que ha ocurrido en el resto de economías, se ha visto influenciada por la actual coyuntura económica. En términos medios, la inflación, aproximada por la tasa de variación del IPC, ha sido del 3,1% en 2011, lo que supone un aumento de 2,1 p.p. respecto a la registrada en 2010.



Fuente: INE

La inflación subyacente (sin alimentos no elaborados ni productos energéticos), revela un comportamiento esencialmente distinto. Su media anual se situó en el 1,7% (1,1 p.p. más que en 2010). Esto supone a su vez 1,5 p.p. menos que el índice general en 2010. Su evolución en el último año ha sido de más a menos incremento.

El análisis de los distintos grupos de productos evidencia que el grupo más inflacionista en el año 2011 fue el sector de “Bebidas alcohólicas y tabaco” con un promedio de aumento de sus precios del 10,4% (0,6 p.p. menos que en 2010), seguido de “Transporte” con un 8,0% (1,1 pp más que en 2010). A continuación aparecen “Vivienda” con un 7,3% (3,7 pp más que en el año precedente) y “Otros bienes y Servicios” y “Enseñanza” con incrementos respectivos del 2,9% y 2,4% (+0,6 pp y -0,1 pp con respecto a 2010). Finalmente “Alimentos y Bebidas no alcohólicas” subió un 2,1%, “Hoteles y Restaurantes” un 1,6%, “Menaje” 1,1% y “Vestido y Calzado” 0,3%.

A pesar de que 2011 fue un año relevante en cuanto al aumento de precios, algunos grupos los redujeron. Así lo hicieron “Medicina” con un descenso de sus precios del 1,3% (0.4 pp mayor que la reducción en 2010), “Comunicaciones” con reducción del 0,8% y “Ocio y Cultura” en un -0,1%.

De cara al año 2012 las distintas entidades estiman un incremento del IPC en el entorno del 2,0%, hecho corroborado en los 7 primeros meses del año, donde la variación que se ha producido es del 2,2%, lo que refleja un descenso de la inflación respecto al mismo período del ejercicio anterior (3,1%). Ya a finales de 2011 se había retomado la senda de moderación de los precios, hecho que continúa hasta el mes de Julio de 2012.

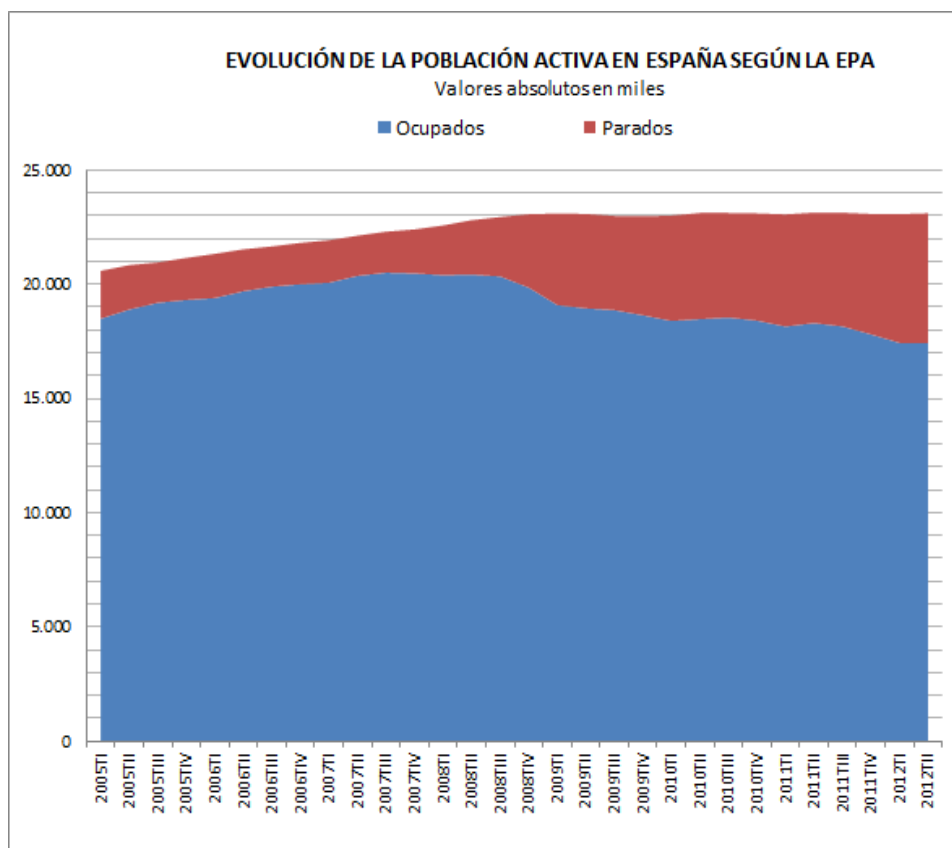
1.2.4. El mercado de trabajo¹.

La población activa se incrementó en los primeros años de la crisis (hasta 2010) para después prácticamente estabilizarse en torno a 23.100.000 personas. El incremento de la población activa desde el inicio de la crisis ha sido en torno a 300.000, y ha estado causada por la incorporación de la mujer a la actividad económica, pues el número de activos varones ha ido disminuyendo en este mismo período.

En cuanto a la ocupación desde el año 2008 hasta el último trimestre de 2011 se habían perdido 2.600.000 empleos, y aunque en 2012 se ha seguido destruyendo empleo el ritmo ha sido menor, siendo actualmente el número de ocupados 17.417.300

En consecuencia, el número de parados se incrementó desde el inicio de la crisis hasta el último trimestre de 2011 en torno a 2.900.000 personas, siendo el número de parados en el segundo semestre de 2012 de 5.693.100, lo que supone el 24.6% de la población activa.

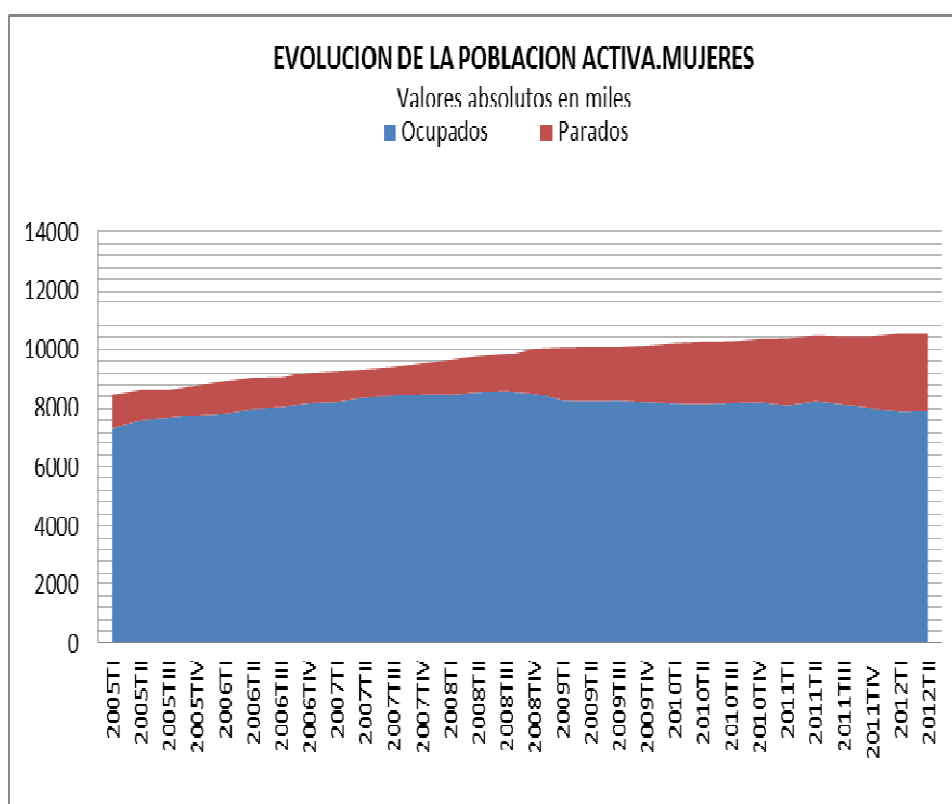
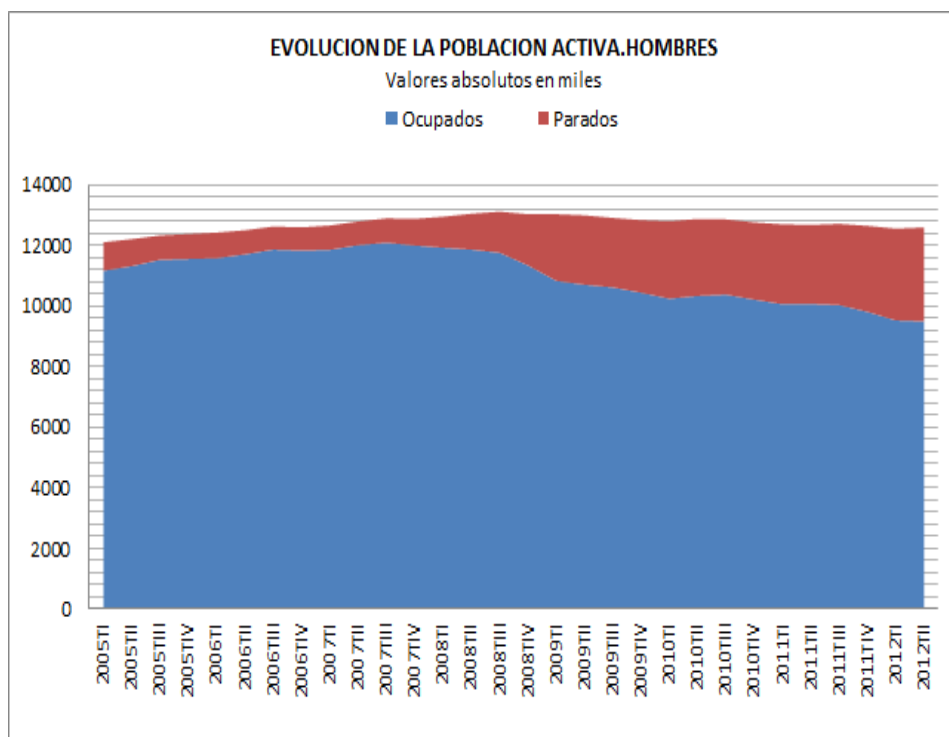
¹ Los datos con los que se realiza el análisis del mercado de trabajo toman en consideración la Encuesta de Población Activa (EPA) metodología 2005, en la que se incluyen los cambios exigidos por Eurostat en el Reglamento 2257/2003, así como cambios en el diseño de la encuesta y el procedimiento telefónico para su realización. Además las nuevas series de la EPA 2005 incorporan ya la información del Censo 2001 y del Padrón continuo, con los cambios demográficos que ello conlleva.



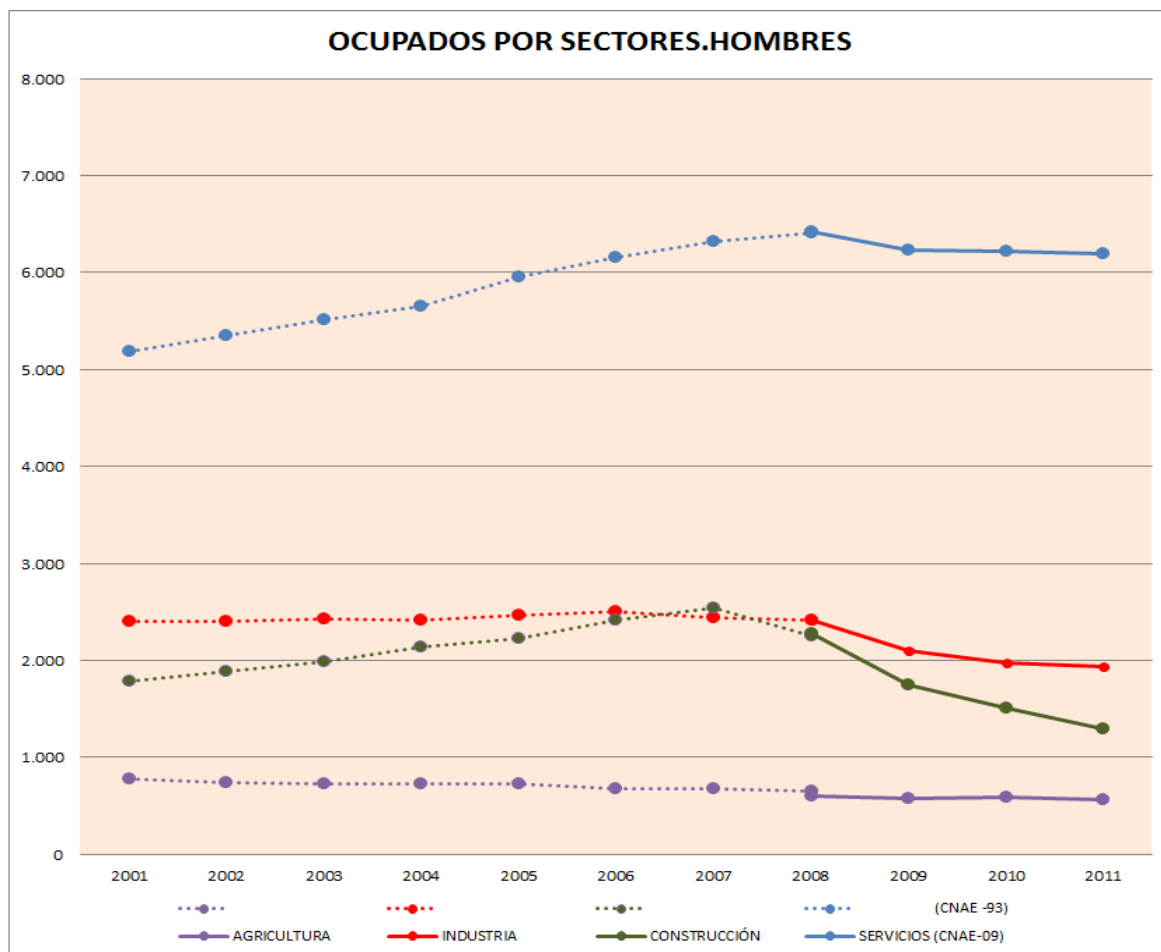
Si se considera la variable sexo, se observan diferencias significativas en la evolución y situación del mercado laboral.

Para la población masculina la caída del empleo ha sido mucho más intensa desde el año 2008 y aun persiste el ajuste de empleo. Sin embargo, la población activa masculina ha ido reduciéndose desde 2009 de forma constante debido, en parte, al regreso a países de origen de trabajadores extranjeros.

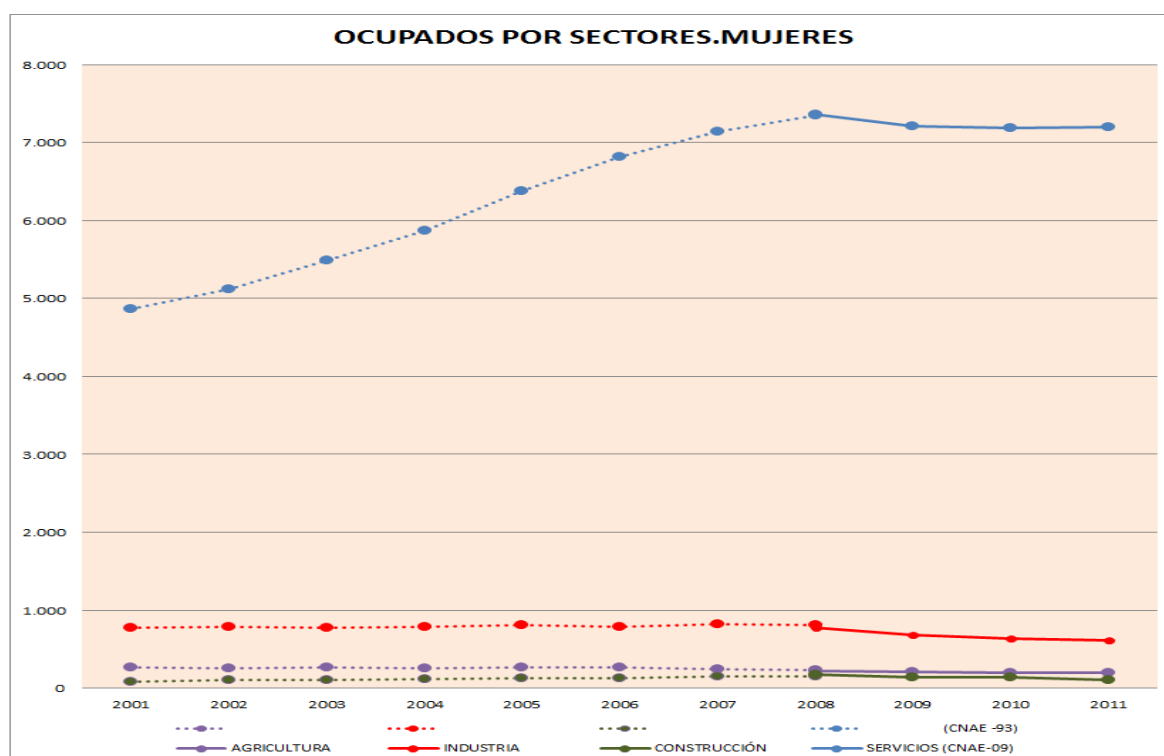
En lo que respecta a la población activa femenina, ha seguido creciendo a pesar de la crisis a un buen ritmo. La ocupación por su parte ha disminuido, como en lo varones, pero a un ritmo más moderado. Y por lo que respecta a la población parada femenina, aunque en 2008 y 2009 creció de una forma más moderada que la población masculina, a partir de 2010 lo ha estado haciendo de forma más intensa, como resultado, no tanto de la destrucción de empleo (como en el caso de los hombres), sino por el incremento de la población activa femenina.



La fuerte vinculación entre el empleo masculino y los sectores de la industria y sobre todo de la construcción se encuentra detrás de esta situación y explica el brusco ajuste del empleo en que ha tenido lugar entre los hombres, pues son los dos sectores más afectados por la crisis.



Mientras, el mantenimiento del empleo en los servicios en el que el 54% de las personas ocupadas son mujeres (lo que representa el 89% del empleo femenino) ha hecho que éstas hayan podido mantener, en mayor medida, sus puestos de trabajo, aunque tengan dificultades para acceder a nuevos empleos por la parálisis del sector.

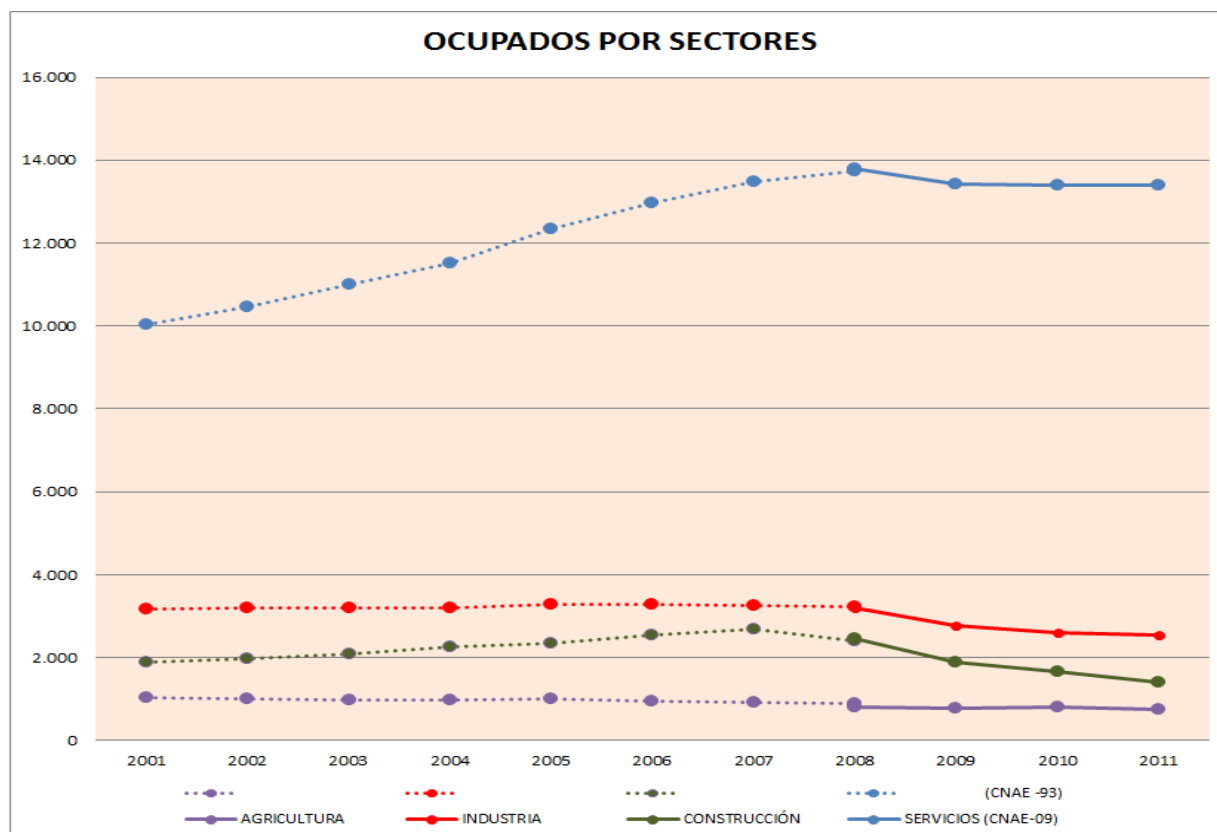


El resultado de estos diferentes procesos de ajuste producidos por la crisis económica es que las diferencias de las tasas de paro de hombres y mujeres se han igualado, situándose a mediados de 2012 en el 24.6% para los hombres y el 24.7% para las mujeres, cuando al inicio de la crisis la diferencia era de 1p.p. por encima en el caso de la tasa de paro femenina.

Del análisis de la ocupación en los diferentes sectores productivos, se comprueba el fuerte ajuste del empleo en la construcción, con la pérdida de un millón quinientos mil empleos desde el inicio de la crisis, y aunque a un ritmo cada vez menor, la pérdida de empleo en el sector continúa

El sector industrial, por su parte, ha perdido algo más de 800.000 empleos desde el inicio de la crisis y prosigue su ajuste aunque a un ritmo aún más suave.

El sector servicios que había sido el más inmune a la crisis hasta finales de 2011, ha sufrido una disminución en 2012. En este sentido la caída del empleo en algunas de las ramas había sido compensada hasta 2011 con el crecimiento del empleo en otras ramas del sector, pero esta tendencia se ha roto en 2012 con la consiguiente caída de la ocupación del conjunto del sector servicios.



En cuanto al sector primario aunque ha perdido 190.000 empleos mantiene casi intacto el peso que tenía al comienzo de la crisis, frenándose el proceso de reducción de su peso que ha acompañado al desarrollo de la economía española en las últimas décadas.

Finalmente, las perspectivas para 2012 no son nada optimistas en cuanto a generación de empleo, aunque se considera que este es el último año en que se destruiría empleo, esperándose que, en la segunda mitad de 2013, se produzca creación de empleo neto.

1.2.5. El comercio exterior

Sólo desde el año 2009, ya con crisis económica en un momento álgido, el sector exterior español ha tenido una contribución positiva al crecimiento del PIB. En 2011 el mayor crecimiento de las exportaciones (14,8%), frente a las importaciones (8,7%) mantuvo esta tendencia. Tendencia que en lo que llevamos de 2012 se ha intensificado, tanto por el aumento de las exportaciones, a pesar de un entorno internacional de desaceleración del crecimiento poco propicio para el comercio exterior, como por el retroceso de las importaciones.

En cuanto a la tasa de cobertura de la economía española, de acuerdo con los datos facilitados por la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad, ha pasado del 77,8% de 2010 al 82,2% de 2011, incrementándose en casi 5 p.p.

La tasa de apertura (calculada como el porcentaje que representan los flujos comerciales totales sobre el PIB corriente a precios de mercado), sube hasta los 44,3%, recuperando los niveles de 2008 (0,9 pp más que en 2008), como consecuencia de la fuerte aceleración sufrida por los flujos comerciales internacionales.

La evolución de los flujos comerciales por tipo de productos, revela que las exportaciones de productos que poseen una mayor importancia según su participación, son las “Semimanufacturas” (25,9%), los “Bienes de equipo” (20,1%) y el “Sector del automóvil” (15,4%). Estos tres grupos de productos representan el 61,4% de las ventas españolas hacia el exterior.

Respecto a lo registrado en el año 2010, es posible apreciar que las exportaciones se han incrementado, por regla general, en los distintos tipos de bienes, destacando por su crecimiento de 2 dígitos, “Productos energéticos” (64,7%), “Otras mercancías” (51,1%), “Materias primas” (30,6%), “Bienes de equipo” (14 %) y “Sector del automóvil (10,7%)”. Como sectores que disminuyen considerablemente nos encontramos con el “Sector hortofrutícola” (-55,6%) y “Equipos de oficina y telecomunicaciones” (-13,6%).

De este modo se ha recuperado el terreno perdido en años anteriores en gran parte de los sectores.

En lo que respecta a las importaciones, los productos de mayor importancia son “Semimanufacturas” (22%), “Productos energéticos” (21,4%), “Bienes de equipo” (17,9%), “Bienes de consumo” (12,9%) y “Sector del automóvil” (10,4%). Al igual que en el caso de las exportaciones, los flujos hacia España también han crecido. Destacan los crecimientos de Otras mercancías (67,7%), Productos energéticos (26,6%), Materias primas (20,0%) y Sector del automóvil (12,1%). En sentido contrario, tuvieron descensos relevantes el Sector hortofrutícola (-85,4%), Material de transporte (-19,5%) y Bienes de consumo duradero (-18,9%).

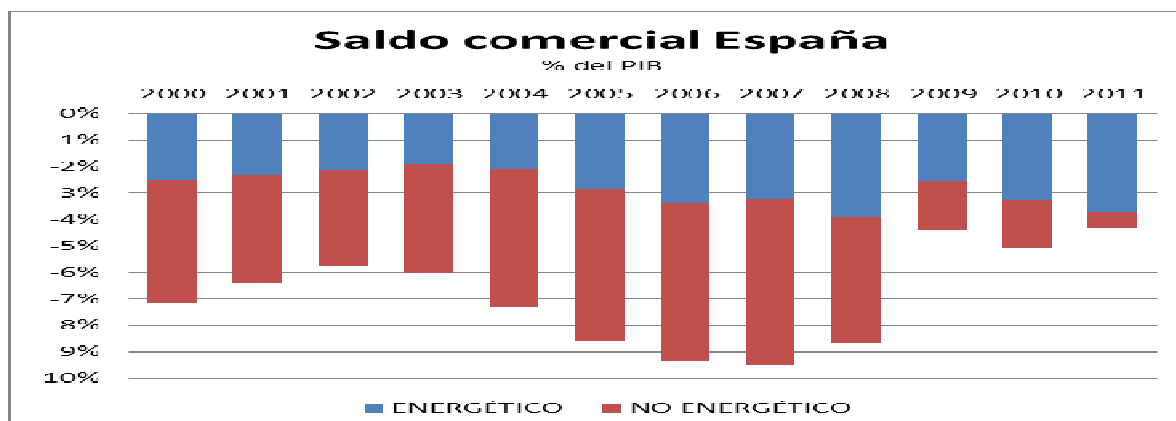
Geográficamente, las exportaciones españolas presentan, tradicionalmente, un rasgo muy característico, la elevada concentración en los países de la UE. En el año 2011, el 65% de las exportaciones españolas se concentraron en estos países, lo que supone un descenso de 1,7

pp frente al dato observado en 2010. En concreto, Francia (17,9%), Alemania (10,5%), Portugal (8,0%), Italia (7,9%) y Reino Unido (6,4%) son los cinco países que reciben más exportaciones procedentes de España, abarcando 50,5% del total. Fuera de la UE, los países que más compras realizan a España son EEUU (3,7%), Turquía (2,1%), Suiza (1,9%), Marruecos (1,9%), China (1,6%), México (1,4%), Brasil, Argelia y Rusia (1,2%). Sin embargo, pese a mantenerse este patrón geográfico, puede observarse una evolución de diversificación en las exportaciones, ya que ciertas economías emergentes como China, Turquía, Marruecos, Rusia o Argelia presentan un mayor crecimiento, junto a Polonia y Suiza. Por el contrario han descendido los flujos a los países nórdicos y anglosajones.

Al igual que años precedentes, persiste el hecho de la diversificación de las importaciones reduciéndose el peso de la UE desde el 53,9% en 2010 al 51,9% en 2011 (2 pp menos concentradas que las exportaciones a este área). Los principales países que venden productos a España son Alemania (11,8%), Francia (10,8%), China (7,1%), Italia (6,6%) y Estados Unidos (4,1%) representando este conjunto de países el 40,4% de todas las importaciones de España. Cabe destacar el pequeño retroceso de China, a pesar de seguir siendo el tercer proveedor de España, rompiendo con la tendencia creciente de los últimos años.

Tras el leve repunte del saldo negativo de la balanza comercial española en 2010, en 2011 ha disminuido el saldo negativo un 13% hasta los 46.338 millones de euros. El déficit energético volvió a subir en 2011 un 16% respecto al de 2010 (pasó de más de 34 a casi 40 mil millones de euros), y supuso un 86% del déficit comercial total.

En el actual contexto de crisis, el déficit comercial ha disminuido en 2011 0,8 p.p., hasta alcanzar el 4,3% del PIB, dando continuidad a la reducción sustancial acontecida en 2009 y que se había detenido en 2010.



Comercio exterior por sectores - España Año 2011 (Datos provisionales)

	EXPORTACIONES				IMPORTACIONES			
	2011	% del sector	% del total	Tva (%) 11/10	2011	% del sector	% del total	Tva (%) 11/10
Alimentos	30.409.004,11	100,0%	14,2%	8,2%	27.237.760,35	100,0%	10,4%	9,2%
Sector hortofrutícola	11.626.122,55	38,2%	5,4%	-55,6%	3.320.576,16	12,2%	1,3%	-85,4%
Industria agroalimentaria	2.100.442,97	6,9%	1,0%	8,5%	2.206.027,96	8,1%	0,8%	-0,5%
Productos energéticos	15.883.446,60	100,0%	7,4%	64,7%	55.821.615,14	100,0%	21,4%	26,6%
Materias primas	5.862.564,80	100,0%	2,7%	30,6%	11.103.076,37	100,0%	4,3%	20,0%
Semimanufacturas	55.524.358,07	100,0%	25,9%	9,0%	57.346.955,80	100,0%	22,0%	5,3%
Metales no ferrosos	4.683.605,18	8,4%	2,2%	14,4%	3.679.793,34	6,4%	1,4%	14,9%
Hierro y acero	8.887.870,10	16,0%	4,1%	14,0%	8.006.439,18	14,0%	3,1%	15,2%
Productos químicos	29.412.888,98	53,0%	13,7%	4,0%	37.714.416,68	65,8%	14,5%	3,2%
Otras semimanufacturas	12.539.993,81	22,6%	5,8%	16,5%	7.946.306,61	13,9%	3,0%	2,3%
Bienes de equipo	43.062.534,40	100,0%	20,1%	14,0%	46.583.856,02	100,0%	17,9%	-3,4%
Maquinaria para la industria	10.924.923,65	25,4%	5,1%	12,1%	11.994.767,14	25,7%	4,6%	0,8%
Equipo oficina y telecomunicaciones	2.785.599,88	6,5%	1,3%	-13,6%	11.762.949,70	25,3%	4,5%	-8,7%
Material de transporte	11.009.238,93	25,6%	5,1%	19,9%	4.617.182,29	9,9%	1,8%	-19,5%
Otros bienes de equipo	18.342.771,93	42,6%	8,6%	17,4%	18.208.956,88	39,1%	7,0%	2,7%
Sector del automóvil	33.124.735,27	100,0%	15,4%	10,7%	27.028.696,11	100,0%	10,4%	12,1%
Automóviles y motos	22.435.704,32	67,7%	10,5%	11,1%	10.825.524,65	40,1%	4,2%	10,3%
Componentes de automóvil	10.689.030,95	32,3%	5,0%	10,0%	16.203.171,46	59,9%	6,2%	13,4%
Bienes de consumo	21.099.944,89	100,0%	9,8%	7,5%	33.765.238,61	100,0%	12,9%	-0,1%
Bienes de consumo duradero	3.544.119,14	16,8%	1,7%	-1,5%	6.489.349,58	19,2%	2,5%	-18,9%
Manufacturas de consumo	17.555.825,75	83,2%	8,2%	9,5%	27.275.889,03	80,8%	10,5%	5,7%
Otras mercancías	9.518.957,64	100,0%	4,4%	51,1%	1.936.027,36	100,0%	0,7%	67,7%
TOTAL	214.485.545,77		100,0%	14,8%	260.823.225,77		100,0%	8,7%

Fuente: Secretaría de Estado de Comercio Exterior

1.2.6. Previsiones

Las previsiones llevadas a cabo por las distintas instituciones internacionales apuntan en la misma dirección en lo relativo a la economía española, dibujando un escenario recesivo en 2012 y 2013.

Por lo que respecta a los organismos internacionales, la Comisión Europea (CE) y el FMI en sus últimas previsiones realizadas en 2012, sitúan respectivamente la caída del PIB español en un -1,8% y -1,5% para el presente ejercicio, mientras que la OCDE lo estima en un -1,6%. En el año 2013, las estimaciones presentan gran disparidad sobre el producto español moviéndose entre el -0,3% de la CE y el -0,8% de la OCDE, siendo la estimación del FMI del -0,6%.

ESCENARIO MACROECONÓMICO 2012-2015

 Variación en porcentaje sobre el mismo periodo del año anterior, salvo indicación en contrario
 20 julio 2012

	Previsiones				
	2011	2012	2013	2014	2015
PIB por componentes de demanda (% variación real)					
Gasto en consumo final nacional	-0,7	-2,3	-3,1	-0,7	0,2
- Gasto en consumo final nacional privado (a)	-0,1	-1,5	-1,4	1,0	1,3
- Gasto en consumo final de las AA.PP.	-2,2	-4,8	-8,2	-6,4	-3,8
Formación bruta de capital	-5,2	-9,8	-2,0	1,4	3,1
- Variación de existencias (contribución en p.p.)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Demanda Nacional	-1,7	-4,0	-2,8	-0,3	0,8
Demanda Nacional (contribución al crecimiento del PIB)	-1,8	-4,0	-2,8	-0,3	0,8
Exportación de bienes y servicios	9,0	1,6	6,0	7,1	7,7
Importación de bienes y servicios	-0,1	-6,7	-1,5	3,3	5,6
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	2,5	2,5	2,3	1,5	1,1
PIB	0,7	-1,5	-0,5	1,2	1,9
PIB a precios corrientes: miles de millones de euros	1073,4	1.060,6	1.073,1	1.101,4	1.140,4
PIB a precios corrientes: % variación	2,1	-1,2	1,2	2,6	3,5
PRECIOS (% variación)					
Deflactor del PIB	1,4	0,3	1,6	1,5	1,7
COSTES LABORALES Y EMPLEO (% variación)					
Remuneración (coste laboral) por asalariado	0,8	-1,0	1,5	0,5	0,6
Empleo total (b)	-1,9	-3,7	-0,2	1,1	1,7
Productividad por ocupado (c)	2,8	2,6	0,7	1,0	1,1
Coste Laboral Unitario (CLU)	-1,9	-3,5	0,8	-0,5	-0,5
<i>Pro memoria (datos EPA)</i>					
Paro: % población activa	21,6	24,6	24,3	23,3	21,8
Sector Público					
Cap.(+) / Nec.(-) financiación	-8,9	-6,3	-4,5	-2,8	-1,9
SECTOR EXTERIOR (%PIB)					
Saldo operaciones corrientes con resto del mundo	-3,9	-2,0	0,0	1,0	1,6
Cap.(+) / Nec.(-) financiación frente resto del mundo	-3,4	-1,5	0,5	1,5	2,0

(a) Hogares e ISFLSH

(b) Empleo EPA

(c) Calculado con PTETC

FUENTE: INE y Ministerio de Economía y Competitividad

En lo que respecta a las estimaciones relativas a la inflación, éstas se mueven en una línea descendente respecto a 2011, pero subsisten riesgos asociados a los productos energéticos. Las estimaciones de primavera de la Comisión Europea para España recogen una cifra de inflación de 1,9 en 2012, por encima de la cifra de la OCDE (1,6%). Para 2013 las predicciones fluctúan entre el 1,1 % de la Comisión y el 2,1% de la OCDE.

Las previsiones sobre la tasa de paro reflejan un empeoramiento de la situación en consonancia con la evolución estimada del PIB, barajándose cifras en el intervalo de 24,2% a 24,5% para 2012 y cifras parecidas para 2013, en el rango del 23,9% al 25,3%.

Previsiones macroeconómicas - España

Organismos internacionales

Tasas de variación media anual(%)

	OCDE (Mayo)		FMI* (Julio)		Comisión (Mayo)	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013
PIB	-1,6	-0,8	-1,5	-0,6	-1,8	-0,3
Precios de consumo	1,6	2,1	1,9	1,6	1,9	1,1
Tasa de paro	24,5	25,3	24,2	23,9	24,4	25,1

* Los datos de precios y paro son estimaciones de Abril de 2012

Fuentes: Comisión europea, FMI y OCDE

Las instituciones españolas integrantes del Panel de FUNCAS presentan una mayor heterogeneidad en sus previsiones. De esta forma, para el año 2012 oscilan entre un descenso del PIB del -2,0% (AFI) y del -1,1% (CEPREDE), siendo la previsión media de un descenso del -1,7%. Respecto al 2013, y dado el contexto de incertidumbre que se plantea, las previsiones se dispersan entre un decrecimiento del PIB de -1,7% de acuerdo con AFI y del -0,4% del Instituto de Estudios Económicos, siendo el crecimiento medio estimado del -1,1%.

Las previsiones de inflación para 2012 varían entre el 1,8% de AFI, ICAE y La Caixa y el 2,3% estimado por CEPREDE, considerando en promedio que los precios se incrementarán respecto al 2011 un 2,0%.

La tasa de paro para el año 2012 se estima que oscile entre el 25,0% propuesto por AFI y el 23,3% de CEPREDE, siendo el consenso el 24,4%.

Sin duda alguna, la incertidumbre existente es un elemento que deja su huella en todas las previsiones presentadas. A lo largo del año, las revisiones de las previsiones están siendo muy frecuentes, en la medida que aparecen nuevos datos. Durante el primer semestre de 2012, los resultados arrojados por la economía española han confirmado el escenario recesivo que se había estimado, con una caída acumulada del PIB del -0,7, según la Contabilidad Trimestral del INE.

Previsiones macroeconómicas - España

Julio 2012

%

	PIB (1)		IPC (2)		Tasa de paro(3)	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013
AFI	-2,0	-1,7	1,8	1,1	25,0	26,6
BBVA	-1,4	-1,4	2,1	1,5	24,9	26,0
Bankia	-1,5	-0,8	1,9	1,9	24,7	25,8
CEPREDE	-1,1	-0,5	2,3	2,6	23,3	23,9
FUNCAS	-1,7	-1,5	2,1	1,8	24,5	26,1
ICAE	-1,5	-0,9	1,8	1,6	24,0	23,0
IEE	-1,8	-0,4	2,0	2,0	24,1	24,5
IFL	-1,5	-0,9	1,9	1,6	24,3	25,5
Intermoney	-1,8	--	1,9	--	24,7	--
La Caixa	-1,5	-0,5	1,8	1,4	24,7	25,8
BSCH	-1,6	-1,4	2,1	2,4	24,4	25,3

(1) Tasa de variación anual

(2) Tasa de variación media anual

(3) % de población activa

AFI: Analistas Financieros Internacionales

BBVA: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Bankia

CEPREDE: Centro de Previsión Económica Universidad Autónoma de Madrid

FUNCAS: Fundación de las Cajas de ahorro confederadas

ICAE: Instituto Complutense de Análisis Económico

IEE: Instituto de Estudios Económicos

IFL: Instituto Flores de Lemus. Universidad Carlos III de Madrid

BSCH: Banco Santander Central Hispano



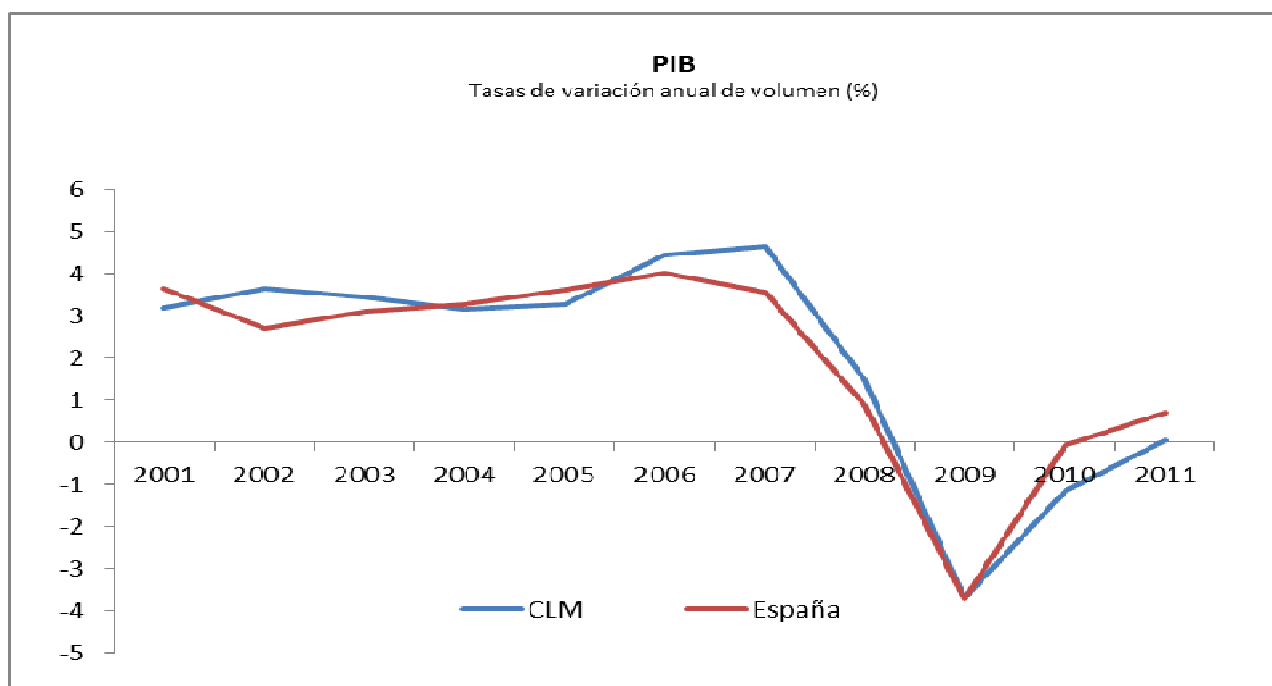
2013

1.3. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

1.3. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

1.3.1. Situación actual y comparativa nacional

Según el informe de la Contabilidad Regional Trimestral de 30 de marzo del INE en 2011 la economía de Castilla-La Mancha registró crecimiento nulo (0,0%), frente al incremento nacional del 0,7%, aunque esta última cifra ha sido rebajada al 0,4% en el último informe de la Contabilidad Nacional de 27 de agosto. En 2010 el PIB regional también se había comportado peor que el nacional.



Si se analiza el PIB per cápita y su evolución reciente se observa que la región viene retrocediendo desde hace años en PIB per cápita, retroceso que fue especialmente fuerte en 2009 con una caída del 5,3%. También en esos años ha perdido en convergencia con España.

PIB per cápita	2008 (P)		2009 (P)			2010 (P)			2011 (1ª E)		
	Valor	Índice España = 100	Valor	Índice España = 100	Tasa de Variación Interanual	Valor	Índice España = 100	Tasa de Variación Interanual	Valor	Índice España = 100	Tasa de Variación Interanual
En euros											
CASTILLA - LA MANCHA	19.497	81,7%	18.459	80,9%	-5,3%	18.338	80,4%	-0,7%	18.568	79,8%	1,3%
Total Nacional	23.858	100,0%	22.814	100,0%	-4,4%	22.819	100,0%	0,0%	23.271	100,0%	2,0%

(P) Provisional

(1ª E) Primera estimación

Fuente: INE

1.3.2. Evolución de los sectores productivos

Por sectores productivos se observa en 2011 el buen comportamiento de los sectores agrícola e industrial, el estancamiento del sector servicios y la prolongación de la caída del sector de la construcción, aunque con menor intensidad que en 2010.

PRODUCTO INTERIOR BRUTO DE CASTILLA-LA MANCHA. TASA DE CRECIMIENTO REAL ANUAL

	2010	2011
P.I.B. a precios de mercado	-1,1	0,0
-Sector agrario	2,1	2,2
-Sector industrial:	-0,7	1,1
Industria manufacturera	-2,8	1,0
-Sector construcción	-11,2	-3,7
-Sector servicios	1,2	0,2

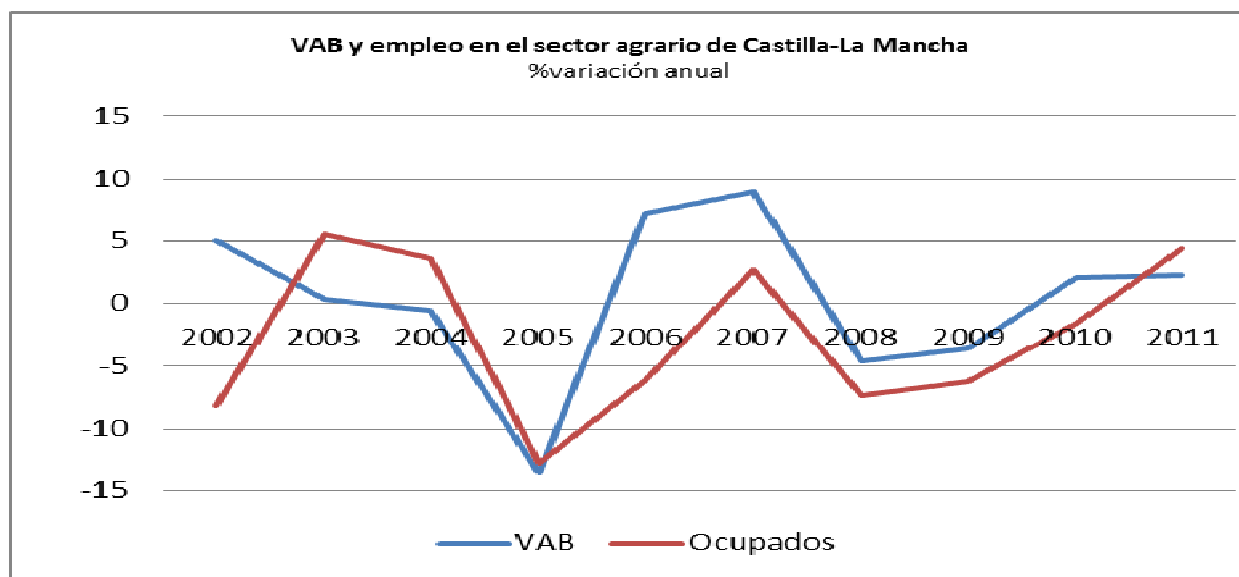
Fuente : Contabilidad regional. INE

1.3.2.1. El sector agrario

El comportamiento del sector agrario en 2011 ha continuado siendo positivo (2,2%) en línea con lo acontecido en el año precedente (2,1%).

No obstante, hay que señalar que el sector agrario posee un elevado grado de sensibilidad a ciertos factores de carácter coyuntural, especialmente aquellos vinculados a aspectos climatológicos, aunque también a factores de demanda, que adquieren una especial relevancia en el caso de la producción vinícola.

Las dos variables señaladas (VAB y ocupados) nos proporcionan información sobre la productividad aparente del trabajo². En base a este indicador, el sector agrario castellano-mancheño se encuentra muy por encima del registrado en el sector en el conjunto de España (36,3%), lo que supone 4,6 p.p. menos que en 2010. En el año 2011 cada trabajador del sector agrario de Castilla-La Mancha generó 46.470 euros, frente a los 34.128 del conjunto de España.



Indicadores de agricultura

	media 2009-2010		2010		2011	
	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España
Tasas de variación media anual (%)						
VABpb (volumen)	-0,8	-1,3	2,1	-1,1	2,2	0,6
Ocupados	-3,9	-1,5	-1,6	1,0	4,4	-4,2
(%)						
VABpb por ocupado agricultura (España=100)	139,6	100,0	140,9	100,0	136,3	100,0
VABpb de la agricultura/PIBpm	5,9	2,4	6,1	2,4	6,4	2,4
Ocupados en la agricultura/Ocupados totales	6,5	4,3	6,5	4,3	6,8	4,2
VABpb por ocupado en la agricultura/PIBpm por ocupado	92,2	56,1	94,0	56,4	94,4	57,6

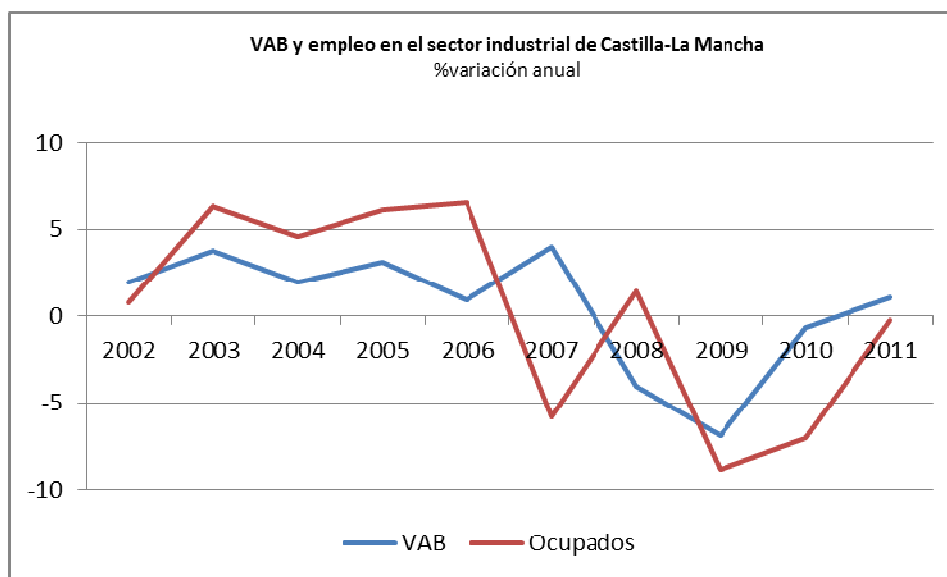
Fuentes: INE y elaboración propia

1.3.2.2. La industria

² La productividad aparente del trabajo se ha calculado como el ratio entre el VAB agrario y el número de ocupados en el sector agrario.

El sector industrial de Castilla-La Mancha (se incluyen industria y energía) ha registrado en el año 2011 un incremento de su VAB del 1,1%, frente al descenso del -3,8% de media entre 2009 y 2010.

Por lo que respecta al empleo, el ajuste ha frenado el ritmo de caída. En este sentido, los ocupados en el sector industrial en Castilla-La Mancha se redujeron apenas un 0,2%, mientras que en el conjunto nacional la tasa de destrucción de empleo fue del -2,0%.



En lo que respecta a la industria manufacturera, señalar que representó el 76,8% del VAB industrial de la región en 2011, disminuyendo su peso un 1,1% respecto a 2010. Esta evolución es consecuencia del mejor comportamiento del resto de ramas no manufactureras en el conjunto industrial.

Indicadores de industria

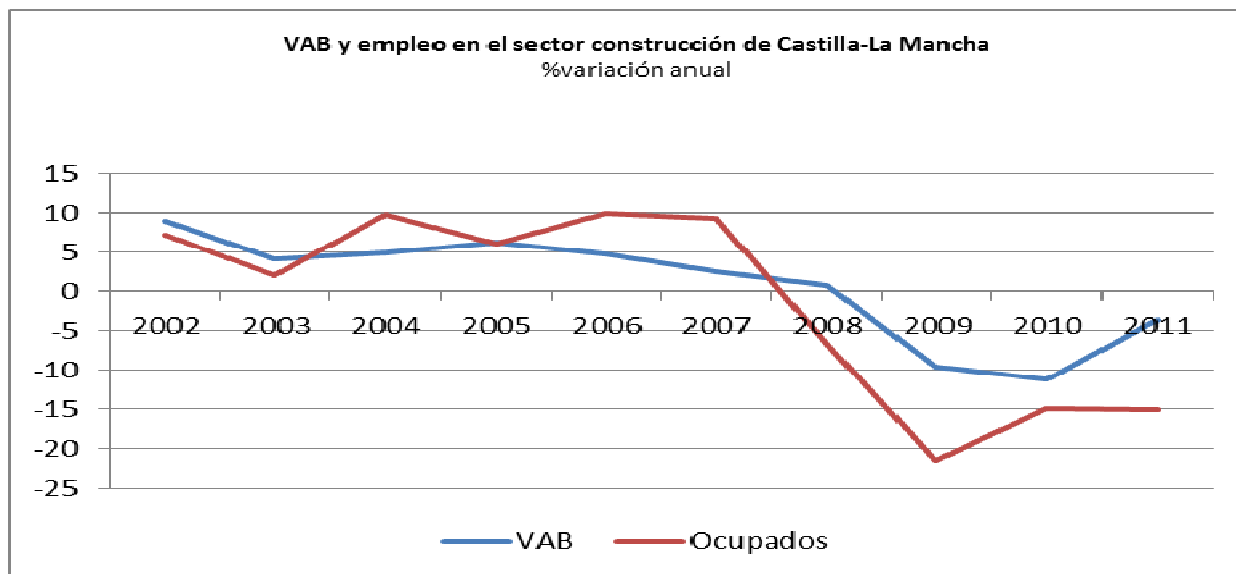
	media 2009-2010		2010		2011	
	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España
Tasas de variación media anual (%)						
VABpb (volumen)	-3,8	-5,2	-0,7	0,6	1,1	1,9
IPI	-5,5	-7,3	0,6	1,0	-1,9	-1,7
Ocupados	-8,0	-9,6	-7,0	-6,0	-0,2	-2,0
(%)						
ICI saldos netos	24,3	-22,9	-17,8	-16,3	-19,9	-14,9
Utilización de la capacidad productiva(%)	65,5	71,6	66,0	72,0	64,2	73,3
VABpb por ocupado industria (España=100)	91,9	100,0	91,4	100,0	88,8	100,0
VABpb de la industria/PIBpm	18,1	14,7	18,1	14,8	19,0	15,5
Ocupados en la industria/Ocupados totales	16,5	14,4	16,1	14,1	16,2	14,1
VABpb por ocupado en la industria/PIBpm por ocupado	110,0	101,8	112,9	104,4	117,4	109,9

Fuente: INE y elaboración propia

1.3.2.3. La construcción

La construcción ha continuado, en el año 2011, con la trayectoria descendente, que ya había comenzado en 2008, de la misma forma que ocurría a nivel nacional.

La trayectoria descendente se intensificó en 2009 y 2010 de forma significativa y se han prolongado en 2011, de tal forma, que en el conjunto del año el VAB se contrajo un -3,7%. Esta contracción fue 0,1 p.p. menor que en el conjunto del país. Esta situación se ha visto reflejada también en el mercado laboral, disminuyendo la ocupación en el sector un 15,4% para toda España y un 15,1% en Castilla-La Mancha.



Indicadores de construcción

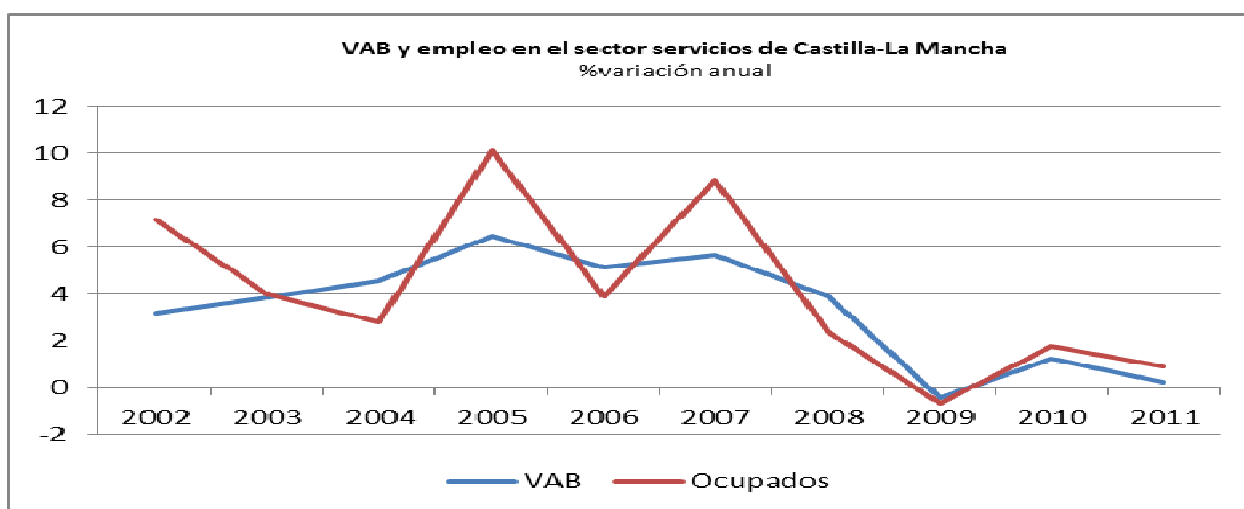
	media 2009-2010		2010		2011	
	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España
Tasas de variación media anual (%)						
VABpb(volumen)	-10,4	-7,9	-11,2	-7,8	-3,7	-3,8
Licitación oficial:	-14,1	-30,3	-5,6	-43,5	-82,2	-36,9
-Edificación	1,7	-12,3	41,9	-20,2	-88,8	-54,8
-Ingeniería civil	-18,7	-35,7	-22,9	-50,9	-77,7	-27,6
Ocupados	-18,2	-17,9	-14,9	-12,7	-15,1	-15,4
(%)						
VABpb por ocupado construcción (España=100)	82,4	100,0	83,3	100,0	82,8	100,0
VABpb de la construcción/PIBpm	14,5	11,5	13,8	10,9	13,4	10,5
Ocupados en la construcción/Ocupados totales	12,4	9,5	11,5	8,9	9,9	7,7
VABpb por ocupado en la construcción/PIBpm por ocupado	117,8	121,5	120,3	122,1	136,4	136,9

Fuentes: INE y elaboración propia

1.3.2.4. El sector servicios

En 2011 el sector terciario tuvo en su conjunto un comportamiento dispar en Castilla-La Mancha y en España, creciendo respectivamente un 0,2% y un 1,0%. Tuvieron en la región

comportamiento positivo las secciones de Finanzas y Seguros (0,6%), Servicios inmobiliarios (1,2%), Actividades profesionales y administrativas (1,6%) y Administración pública, educación y sanidad (0,7%). En el caso nacional, las cifras positivas se produjeron en Comercio, transporte y hostelería (1,5%), Información y comunicaciones (0,7%), Servicios inmobiliarios (1,1%), Actividades profesionales y administrativas (2,5%) y Administración pública, educación y sanidad (1,0%). El empleo en el sector terciario en Castilla-La Mancha, aumentó un 0,9%, mientras en el conjunto del estado no varió.



Dentro del sector servicios, el turismo en el ejercicio 2011 acentuó la caída del ejercicio 2010 frente a lo ocurrido en España, debido al descenso en el número de viajeros y pernoctaciones del turismo nacional en nuestra región, ya que el turismo extranjero mejoró. Las diferentes características del turismo regional, predominantemente nacional, están detrás de esta divergencia. Así, el número de viajeros extranjeros aumentó un 2,4% y el número de pernoctaciones de los mismos un 0,9%, mientras que los viajeros nacionales cayeron un 3,9% y sus pernoctaciones sufrieron un decrecimiento del 4,1%.

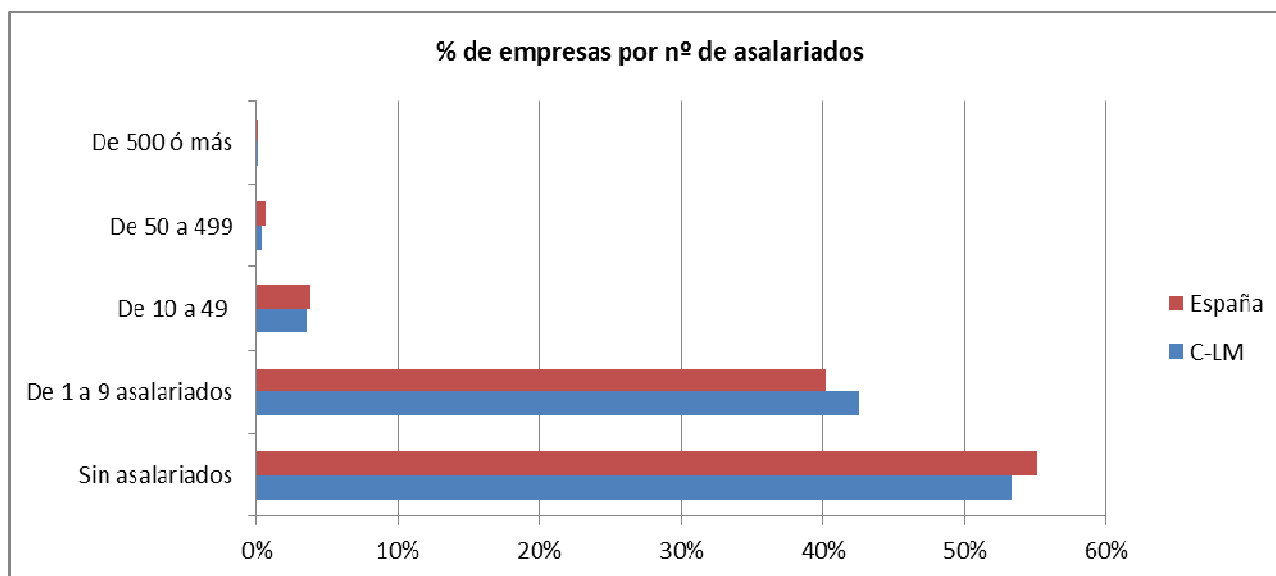
Indicadores de servicios

	media 2009-2010		2010		2011	
	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España
Tasas de variación media anual (%)						
* VABpb (volumen):	0,4	0,2	1,2	1,4	0,2	1,0
-Comercio, transporte y hostelería	-3,0	-0,7	-1,9	0,9	-0,1	1,5
-Información y comunicaciones	0,4	0,0	2,0	1,2	-3,8	0,7
-Finanzas y seguros	2,4	1,4	8,8	6,6	0,6	-1,0
-Inmobiliarias	1,3	0,2	2,3	1,5	1,2	1,1
-Actividades profesionales y admvas.	-2,5	-1,3	0,8	0,4	1,6	2,5
-Adm. pública, educación y sanidad	3,7	2,3	2,8	1,6	0,7	1,0
-Actividades artísticas - reparación, ...	-0,9	-1,7	-3,2	-3,2	-2,2	-1,8
* Nº de viajeros:	-3,3	1,1	-0,1	6,2	-2,9	4,3
Españoles	-4,0	-1,0	-1,6	2,4	-3,9	-1,1
Extranjeros	0,5	4,1	8,9	11,4	2,4	11,3
* Nº de pernoctaciones:	-4,0	2,4	-1,1	6,4	-3,3	7,3
Españoles	-4,3	-0,6	-2,2	3,2	-4,1	-1,8
Extranjeros	-2,2	4,6	5,1	9,0	0,9	14,0
* Ocupados	0,5	-1,4	1,7	-0,3	0,9	0,0
(%)						
VABpm por ocupado servicios (España=100)	79,4	100,0	78,3	100,0	78,1	100,0
VABpm de servicios/PIBpm	53,6	63,6	53,5	63,4	53,0	63,4
Ocupados en servicios/Ocupados totales	64,7	72,0	66,0	72,6	67,2	74,0
VABpm por ocupado servicios/PIBpm por ocupado	82,8	88,5	81,0	87,3	79,0	85,7

Fuente: INE y elaboración propia

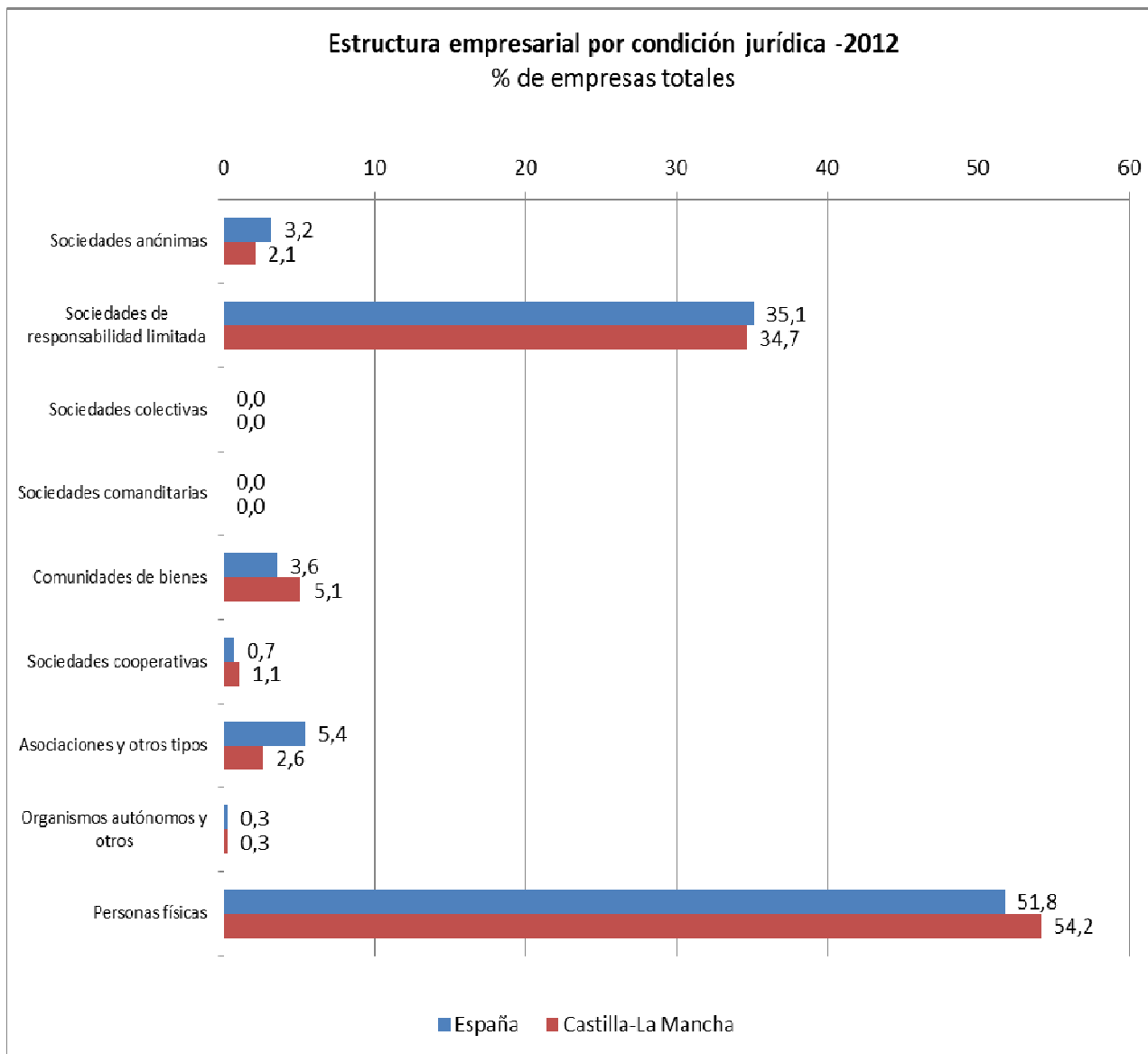
1.3.3. Estructura empresarial

De acuerdo con la información publicada por el INE en el Directorio Central de Empresas (DIRCE), al finalizar el año 2011 existían 127.632 empresas en Castilla-La Mancha, representando el 4% de todas las empresas españolas. Al igual que ocurre a nivel nacional, el tejido empresarial castellano-mancheño presenta una característica muy definitoria: el elevado grado de atomización. El 96% de las empresas existentes en Castilla-La Mancha son microempresas, es decir, son empresas que tienen entre 0 y 9 asalariados, de las que el 53% son empresas sin asalariados. Las empresas de gran tamaño, esto es, empresas con más de 500 trabajadores, representan, por el contrario, tan sólo el 0,01% de todas las empresas de la región, ascendiendo su cuantía a 16 empresas.



Desde una perspectiva provincial, Toledo concentra el mayor número de empresas, en concreto 43.717, cifra que representa el 34,3% del total. Después de Toledo, Ciudad Real y Albacete aglutinan al 24,0% y 20,7% de las empresas de la región respectivamente, mientras que en Cuenca y Guadalajara se sitúan el 10,7% y 10,4%.

La forma jurídica que aglutina al mayor número de empresas de Castilla-La Mancha es persona física, bajo cuya condición se registran el 54,2% de las empresas (2,4 p.p. más que en el conjunto de España). Las sociedades de responsabilidad limitada es la segunda categoría que aparece con mayor frecuencia, agrupando al 34,7% de las mismas (0,4 p.p. menos que en España). En lo que respecta al resto de modalidades de régimen jurídico, cabe señalar que son escogidas por las empresas de forma minoritaria, siendo las comunidades de bienes las más frecuentes, al representar el 5,1% de las empresas castellano-manchegas.



De acuerdo con los datos de estructura sectorial del VAB de Castilla-La Mancha, el sector servicios es responsable de la creación del 57,7% del VAB. Acorde a esta situación, la mayoría de las empresas, en concreto un 71,7%, desempeñaron su actividad en la región en el sector de los servicios. Se mantiene, de esta forma, un cierto diferencial en la estructura productiva de Castilla-La Mancha y España, dónde las empresas que desarrollan su actividad en los servicios supusieron en 2011 el 78,8% (7,1 p.p. más que en la región). La construcción se presenta como el segundo sector con más empresas tras los servicios, representando un 18,0 % del total, frente al 14,5% de España. El sector industrial muestra a su vez una mayor concentración de empresas en

la región, frente a lo que sucede en el conjunto de España. En este sentido, el 10,3% de las empresas regionales desempeñan su actividad principal en el sector, mientras que en España esta cifra se reduce al 6,8%. El estudio de los índices de especialización³ permite identificar aquellos sectores en los que Castilla-La Mancha muestra un mayor grado de especialización respecto a España. Dichos índices revelan que Castilla-La Mancha se encuentra especializada en industria y construcción, mientras que España muestra un mayor nivel de especialización en el sector servicios.

Los datos ponen de manifiesto la diferencia existente entre el sector servicios de España y de Castilla-La Mancha, así en términos de VAB no agrario ni público, se observa que mientras el VAB de los servicios no públicos supone el 50,3% del VAB no agrario ni público en Castilla-La Mancha, en España este ratio es superior en 14,3 p.p., alcanzando el 64,3%.

Empresas y VAB por ramas de actividad (CNAE 2009)

Año 2012

Empresas	Castilla-La Mancha		España		Índice de especialización
	Número	% del total	Número	% del total	
Total	127.632	100,0	3.199.617	100,0	
Industria no manufacturera	2.248	1,8	24.389	0,8	2,3
Industria manufacturera	10.879	8,5	190.603	6,0	1,4
Construcción	22.930	18,0	462.402	14,5	1,2
Servicios de mercado	91.575	71,7	2.522.223	78,8	0,9

Fuente: INE, DIRCE a 1 de Enero de 2012

VAB no agrario ni público	Castilla-La Mancha		España		Índice de especialización
	Millones de €	% del total	Millones de €	% del total	
Total	24.762	100,0	783.330	100,0	
Industria no manufacturera	1.680	6,8	34.270	4,4	1,6
Industria manufacturera	5.533	22,3	132.220	16,9	1,3
Construcción	5.094	20,6	113.029	14,4	1,4
Servicios no públicos*	12.454	50,3	503.811	64,3	0,8

* Se han excluido las divisiones 84 a 88 de la CNAE 2009

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España 1ª Estimación 2011

³ El índice de especialización se calcula como el ratio entre el porcentaje de empresas ó VAB de Castilla-La Mancha sobre el porcentaje de empresas ó VAB de España. Un resultado superior a 1 indica una mayor especialización de Castilla-La Mancha y viceversa.

Un análisis sectorial más profundo evidencia que el tejido empresarial industrial de Castilla-La Mancha se caracteriza por ser básicamente manufacturero. Destacan sobre las demás, las empresas dedicadas a la “Fabricación de productos metálicos”, donde se concentra el 23,2% de las empresas industriales de la región. En el área de “Alimentación” desarrollan su actividad el 17,5% de las empresas de la región, mientras que en “Fabricación de muebles” lo hacen el 9,8%. En el subsector no manufacturero de Castilla-La Mancha, lo característico es la elevada concentración en las ramas de “Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado” con un 80,5% y “Otras industrias extractivas”, que realizan actividades de extracción de minerales no metálicos ni energéticos, con un 7,3% del total de empresas de este subsector.

Empresas de las divisiones manufactureras
Año 2012

	Castilla-La Mancha		España		Índice de especialización
	Número	% del total	Número	% del total	
INDUSTRIA MANUFACTURERA	10.879	100	190.603	100	
10 Industria de la alimentación	1.905	17,5	24.171	12,7	1,4
11 Fabricación de bebidas	509	4,7	5.025	2,6	1,8
12 Industria del tabaco	0	0,0	47	0,0	0,0
13 Industria textil	221	2,0	6.437	3,4	0,6
14 Confección de prendas de vestir	608	5,6	9.710	5,1	1,1
15 Industria del cuero y del calzado	397	3,6	4.707	2,5	1,5
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	830	7,6	12.707	6,7	1,1
17 Industria del papel	83	0,8	1.870	1,0	0,8
18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	458	4,2	15.600	8,2	0,5
19 Coquerías y refino de petróleo	3	0,0	19	0,0	2,8
20 Industria química	182	1,7	3.715	1,9	0,9
21 Fabricación de productos farmacéuticos	10	0,1	375	0,2	0,5
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	177	1,6	5.123	2,7	0,6
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	720	6,6	10.397	5,5	1,2
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	52	0,5	1.411	0,7	0,6
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	2.519	23,2	39.245	20,6	1,1
26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	69	0,6	2.796	1,5	0,4
27 Fabricación de material y equipo eléctrico	97	0,9	2.441	1,3	0,7
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	223	2,0	6.181	3,2	0,6
29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	114	1,0	2.005	1,1	1,0
30 Fabricación de otro material de transporte	21	0,2	869	0,5	0,4
31 Fabricación de muebles	1.069	9,8	15.369	8,1	1,2
32 Otras industrias manufactureras	291	2,7	9.808	5,1	0,5
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	321	3,0	10.575	5,5	0,5

Fuente: INE

Empresas de las divisiones no manufactureras**Año 2012**

	Castilla-La Mancha		España		Índice de especialización
	Número	% del total	Número	% del total	
INDUSTRIA NO MANUFACTURERA	2.248	100	24.389	100	
05 Extracción de antracita, hulla y lignito	0	0,0	100	0,4	0,0
06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0,0	15	0,1	0,0
07 Extracción de minerales metálicos	4	0,2	63	0,3	0,7
08 Otras industrias extractivas	165	7,3	2.453	10,1	0,7
09 Actividades de apoyo a las industrias extractivas	1	0,0	46	0,2	0,2
35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1.810	80,5	15.036	61,7	1,3
36 Captación, depuración y distribución de agua	100	4,4	2.840	11,6	0,4
37 Recogida y tratamiento de aguas residuales	16	0,7	488	2,0	0,4
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	133	5,9	3.027	12,4	0,5
39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	19	0,8	321	1,3	0,6

Fuente:INE

En lo que respecta al sector de la construcción, cabe señalar que más de la mitad de las empresas se encuentran adscritas a la rama de “Construcción de edificios”. En cambio, las “Actividades de construcción especializada” reúnen el 40,9% del total de empresas. Tan sólo un 2,5% de las empresas se incluyen en la “Ingeniería civil”, que es en donde existe una mayor diferencia en cuanto a su especialización por ramas con respecto al conjunto nacional.

Empresas de las divisiones de la construcción**Año 2012**

	Castilla-La Mancha		España		Índice de especialización
	Número	% del total	Número	% del total	
CONSTRUCCIÓN	22.930	100	462.402	100	
41 Construcción de edificios	12.984	56,6	259.988	56,2	1,0
42 Ingeniería civil	570	2,5	18.230	3,9	0,6
43 Actividades de construcción especializada	9.376	40,9	184.184	39,8	1,0

Fuente:INE

Finalmente, en el sector de los servicios de mercado el 24,3% de las empresas llevan a cabo su actividad en actividades relacionadas con “Comercio al por menor”. Tras éstas aparecen las empresas dedicadas a “Servicios de comidas y bebidas”, “Transporte terrestre y por tubería” y “Comercio al por mayor”, que suponen un 11,5%, 9,4% y 8,6% respectivamente.

Empresas de las divisiones de servicios de mercado
Año 2012

	Castilla-La Mancha		España		Índice de especialización
	Número	% del total	Número	% del total	
SERVICIOS DE MERCADO	91.575	100	2.522.223	100	
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	3.575	3,9	68.425	2,7	1,4
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, ...	7.847	8,6	219.245	8,7	1,0
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	22.280	24,3	485.987	19,3	1,3
49 Transporte terrestre y por tubería	8.592	9,4	184.760	7,3	1,3
50 Transporte marítimo y por vías navegables interiores	2	0,0	508	0,0	0,1
51 Transporte aéreo	4	0,0	247	0,0	0,4
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	598	0,7	20.223	0,8	0,8
53 Actividades postales y de correos	191	0,2	6.605	0,3	0,8
55 Servicios de alojamiento	1.079	1,2	23.393	0,9	1,3
56 Servicios de comidas y bebidas	10.513	11,5	262.420	10,4	1,1
58 Edición	220	0,2	9.938	0,4	0,6
59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión,...	100	0,1	7.464	0,3	0,4
60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión	82	0,1	2.022	0,1	1,1
61 Telecomunicaciones	79	0,1	4.438	0,2	0,5
62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	356	0,4	25.782	1,0	0,4
63 Servicios de información	128	0,1	4.818	0,2	0,7
64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	48	0,1	3.925	0,2	0,3
65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	16	0,0	863	0,0	0,5
66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	2.665	2,9	65.701	2,6	1,1
68 Actividades inmobiliarias	2.865	3,1	128.386	5,1	0,6
69 Actividades jurídicas y de contabilidad	4.491	4,9	160.886	6,4	0,8
70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	264	0,3	13.759	0,5	0,5
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	3.245	3,5	117.781	4,7	0,8
72 Investigación y desarrollo	128	0,1	6.499	0,3	0,5
73 Publicidad y estudios de mercado	509	0,6	33.338	1,3	0,4
74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	851	0,9	38.371	1,5	0,6
75 Actividades veterinarias	429	0,5	8.422	0,3	1,4
77 Actividades de alquiler	800	0,9	23.584	0,9	0,9
78 Actividades relacionadas con el empleo	89	0,1	4.580	0,2	0,5
79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas...	319	0,3	11.184	0,4	0,8
80 Actividades de seguridad e investigación	119	0,1	2.964	0,1	1,1
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	1.721	1,9	39.504	1,6	1,2
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	1.872	2,0	79.192	3,1	0,7
85 Educación	2.673	2,9	80.486	3,2	0,9
86 Actividades sanitarias	3.326	3,6	130.878	5,2	0,7
87 Asistencia en establecimientos residenciales	283	0,3	5.149	0,2	1,5
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	131	0,1	5.046	0,2	0,7
90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	646	0,7	25.247	1,0	0,7
91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	78	0,1	4.257	0,2	0,5
92 Actividades de juegos de azar y apuestas	581	0,6	14.638	0,6	1,1
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	1.217	1,3	30.706	1,2	1,1
94 Actividades asociativas	1.339	1,5	34.020	1,3	1,1
95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	1.047	1,1	26.815	1,1	1,1
96 Otros servicios personales	4.177	4,6	99.767	4,0	1,2

Fuente: INE

1.3.5. La inflación

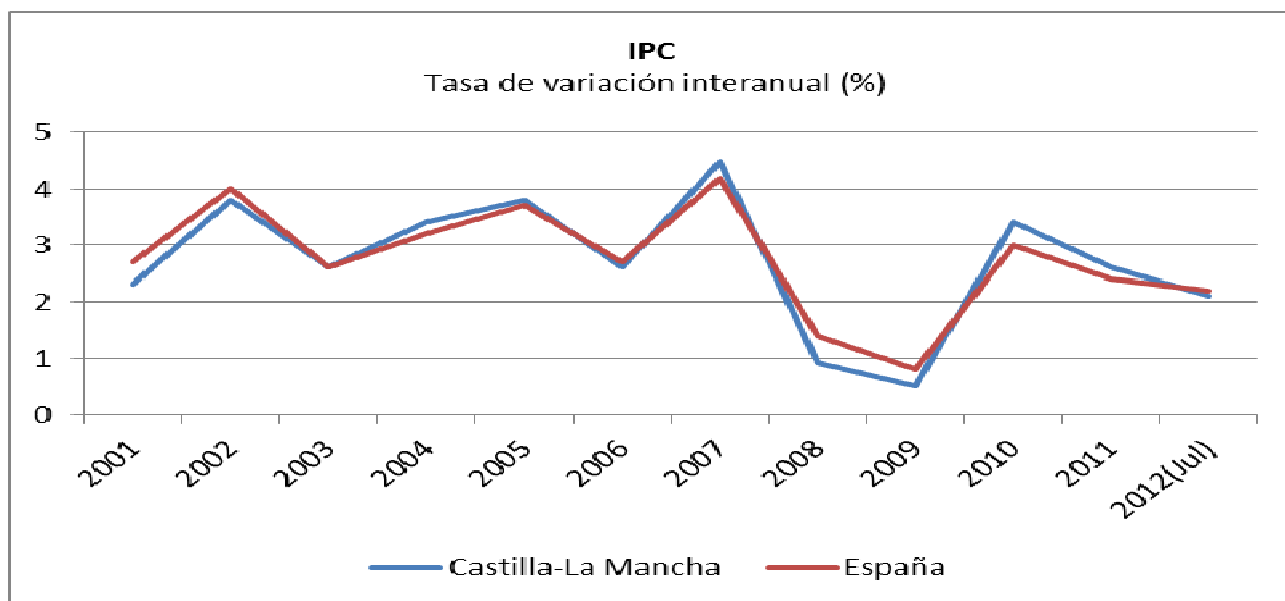
La inflación, medida por la variación media del IPC, experimentó un aumento en el conjunto de 2011 del 3,7%, lo que supone un ascenso de 1,7 p.p. con respecto a lo registrado en 2010. En comparación con España, la situación se ha acentuado con respecto a lo ocurrido en 2010, año en el que los precios aumentaron en el conjunto del país dos décimas menos que en Castilla-La Mancha, alcanzando el valor nacional en 2011 la cifra del 3,2%.

A pesar de estas diferencias, la evolución a lo largo del año ha sido acorde, en líneas generales, con lo ocurrido en el conjunto del país, donde la elevación de los precios de las materias primas, las subidas de impuestos indirectos e incremento de las tarifas del gas y la luz determinaron el comportamiento del índice general.

Las diferencias mostradas habitualmente por la inflación entre España y Castilla-La Mancha han continuado durante el año 2011. El comportamiento del subgrupo “Alimentos sin elaboración” (3,3%) con respecto a lo ocurrido en España (1,8%) así como el de “Carburantes y combustibles” (17,5% regional frente al 16,5% nacional) han sido los principales responsables de esas diferencias debido al mayor peso que en la cesta de la compra regional poseen ambos subgrupos. Así en el caso de la evolución de los precios del crudo, ésta influye más intensamente tanto en las subidas como en las bajadas en nuestra comunidad.

Las cifras de la inflación subyacente (IPC General sin alimentos no elaborados, ni productos energéticos) han sido, sin embargo, parejas en ambos territorios, 0,5% y 0,6% para Castilla-La Mancha y España en 2010, y 1,7% en ambos territorios en 2011.

De acuerdo con los datos del INE, la tasa de inflación de Castilla-La Mancha estuvo en 2011, 0,2 p.p. por encima de la media nacional.



Fuente: INE

El comportamiento de los precios en los distintos grupos, tomando como referencia los datos registrados en los meses de diciembre, revela una gran heterogeneidad, presentando solo dos rúbricas un descenso de los precios. Los grupos que han presentado un mayor crecimiento interanual de los precios a diciembre de 2011 fueron “Vivienda” y “Transporte” cuyos precios se incrementaron un 8,3% y 5,1%, lo que implica una continuación en el liderazgo de las subidas respecto a diciembre de 2010 cuando los primeros aumentaban un 8,8% y los segundos un 9,0%. A continuación, los precios del grupo “Bebidas alcohólicas y tabaco” experimentaron un crecimiento del 4,3%, frente al 16,2% registrado en el mismo período del año precedente. Los siguientes grupos con mayor crecimiento de los precios fueron “Enseñanza” y “Otros bienes y servicios” (2,8% y 2,3% frente al 2,6% y 2,8% del mes de diciembre de 2010).

Los menores incrementos correspondieron a “Alimentos y bebidas no alcohólicas” con un 2,2%, (0,7% en 2010), “Hoteles , cafés y restaurantes” un 1% (1,4% el año previo), “Menaje” en un 0,9% (0,6% en 2010) y “Ocio y Cultura” un 0,4% (-0,7% el año anterior).

La reducción de los precios se dio en los sectores de “Medicina” (-2,6% frente a -1,1% de diciembre de 2010) y Comunicaciones (-1,6% frente a -0,7% en el mismo mes del año precedente).

La comparación con España revela un paralelismo significativo en el comportamiento de los precios de los distintos grupos. Las mayores diferencias en términos de puntos porcentuales se registraron en “Vivienda”, pues en España los precios crecieron 2,5 p.p. menos que en Castilla-La Mancha. Al igual que en 2010 la rúbrica “Calefacción, alumbrado, distribución de agua” subió más de 2 p.p. en Castilla-La Mancha que en España. En el resto de categorías las diferencias son inferiores a medio p.p. o con diferencial a favor de nuestra región, con el caso más favorable del grupo “Ocio y cultura”, que registró 0,9 p.p. inferior al dato nacional.

IPC GENERAL Y GRUPOS

Tasa de variación interanual(%)

	Media Dic. 03-08		Dic.-09		Dic.-10		Dic.-11	
	C-LM	Nacional	C-LM	Nacional	C-LM	Nacional	C-LM	Nacional
General	3,0	3,0	0,5	0,8	3,4	3,0	2,6	2,4
Alimentos y bebidas no alcohólicas	4,0	3,9	-3,3	-2,4	0,7	0,7	2,2	2,1
Bebidas alcohólicas y tabaco	4,4	4,1	13,8	12,7	16,2	15,2	4,3	4,2
Vestido y calzado	1,5	1,5	-1,0	-0,8	0,4	0,6	0,2	0,3
Vivienda	4,8	4,8	1,2	0,8	8,8	5,7	8,3	5,8
Menaje	1,8	2,2	0,2	0,8	0,6	1,0	0,9	1,1
Medicina	0,1	0,5	-2,2	-1,3	-1,1	-1,2	-2,6	-2,8
Transporte	2,8	2,8	3,8	3,9	9,0	9,2	5,1	4,9
Comunicaciones	-0,3	-0,6	-0,2	-0,3	-0,7	-0,7	-1,6	-1,6
Ocio y cultura	-0,8	-0,1	-1,0	-1,1	-0,7	-1,1	0,4	1,3
Enseñanza	3,8	4,2	3,2	2,7	2,6	2,3	2,8	2,8
Hoteles, cafés y restaurantes	4,4	4,3	1,6	1,2	1,4	1,7	1,0	1,2
Otros bienes y servicios	3,0	3,3	1,1	2,1	2,8	2,8	2,3	2,7

Fuente:INE

Durante los 7 primeros meses transcurridos del año 2012, la inflación interanual se mantiene contenida en el entorno del 2%. Se da pues una evolución pareja entre la región y el conjunto nacional a esta altura del año, puesto que Castilla-La Mancha registra un crecimiento de los precios en julio del 2,1% ,0,1 p.p. menos que en el conjunto de España.

1.3.6. El mercado laboral

1.3.6.1. Introducción

El mercado laboral de Castilla-La Mancha ha sufrido un fuerte deterioro desde el inicio de la crisis en 2008. En media anual el paro se ha incrementado desde 2008 a 2011 en media anual en 119.000 personas, siendo especialmente intenso el incremento del paro en 2009 (74.000 parados en ese año) y en cuanto a la ocupación se han perdido más de 70.000 empleos en este mismo período en media anual, siendo especialmente intensa la caída de la ocupación en 2009 (45.000 ocupados menos).

EVOLUCION PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO. C-LM

En miles

	Valores medios anuales			
	2008	2009	2010	2011
POBLACION >16 AÑOS	1.670,2	1.696,1	1.699,8	1.704,5
Varones	839,4	853,5	853,2	854,3
Mujeres	830,8	842,6	846,6	850,1
ACTIVOS	953,5	978,4	983,2	999,8
Varones	576,3	584,9	583,4	577,4
Mujeres	377,1	393,5	399,8	422,3
OCUPADOS	842,9	794,4	776,8	770,5
Varones	524,0	485,0	473,3	458,5
Mujeres	319,0	309,3	303,5	312,0
TOTAL PARADOS	110,5	184,0	206,4	229,3
Varones	52,4	99,8	110,0	118,9
Mujeres	58,2	84,2	96,4	110,3
INACTIVOS	716,7	717,7	716,6	704,7
Varones	263,1	268,7	269,8	276,9
Mujeres	453,6	449,1	446,8	427,8

Fuente: Encuesta de Población Activa

El número de activos por su parte ha ido creciendo lentamente desde el inicio de la crisis, básicamente por la incorporación de la mujer al mercado laboral. El número de activos creció desde 2008 en torno a 46.000 personas, estando compuesto este saldo íntegramente por mujeres. En lo que llevamos de 2012 se observa, sin embargo, una caída de la población activa, esta caída se debe básicamente a una reducción de la población en edad de trabajar relacionada en gran medida con el regreso de población inmigrante a sus países de origen; aunque aún es pronto para confirmar si es una tendencia o solo un movimiento coyuntural.

1.3.6.2. Análisis de la evolución y situación del mercado de trabajo

Comparada la evolución reciente del mercado de trabajo regional y nacional se observa que desde 2008 hasta 2011, en Castilla-La Mancha se incrementa en una mayor proporción y el número de activos, aunque en el segundo trimestre de 2012 se produce el cambio ya comentado y disminuye bruscamente en la región el número de activos, mientras que a nivel nacional la nacional el descenso es más ligero.

**EVOLUCION PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO. C-LM
TASAS DE VARIACION ANUAL**

	Tasa de variacion media anual					
	2009		2010		2011	
	C-LM	ESPAÑA	C-LM	ESPAÑA	C-LM	ESPAÑA
POBLACION >16 AÑOS	1,6	0,6	0,2	0,1	0,3	0,0
Varones	1,7	0,5	0,0	-0,1	0,1	-0,2
Mujeres	1,4	0,7	0,5	0,3	0,4	0,2
ACTIVOS	2,6	0,8	0,5	0,2	1,7	0,1
Varones	1,5	-0,7	-0,3	-0,9	-1,0	-1,1
Mujeres	4,3	2,9	1,6	1,7	5,6	1,5
OCUPADOS	-5,8	-6,8	-2,2	-2,3	-0,8	-1,9
Varones	-7,4	-9,2	-2,4	-3,3	-3,1	-2,9
Mujeres	-3,0	-3,5	-1,9	-0,9	2,8	-0,7
TOTAL PARADOS	66,5	60,2	12,1	11,6	11,1	7,9
Varones	90,7	74,8	10,2	10,3	8,1	6,3
Mujeres	44,8	45,2	14,4	13,2	14,4	9,8
INACTIVOS	0,1	0,2	-0,2	0,0	-1,7	0,0
Varones	2,1	3,3	0,4	1,7	2,6	1,8
Mujeres	-1,0	-1,6	-0,5	-1,1	-4,2	-1,1

Fuente: Encuesta de Población Activa

Si analizamos la evolución de las tasa de actividad, observamos que el dato más relevante es el fuerte incremento de la tasa de actividad de la mujer en la región, que se incrementa no solo fuertemente con respecto a los hombres sino con respecto al conjunto de las mujeres de España, siendo una tendencia cada vez más fuerte, de manera que en el segundo trimestre de 2012, la tasa de actividad de las mujeres de la región es 2,1 p.p. inferior a la nacional, mientras que esa diferencia era de 4,9 p.p. en 2009. Por el contrario la tasa de actividad

de los varones se ha contraído desde el inicio de la crisis, y con más intensidad en la región que en España.

TASA DE ACTIVIDAD Y TASA DE PARO

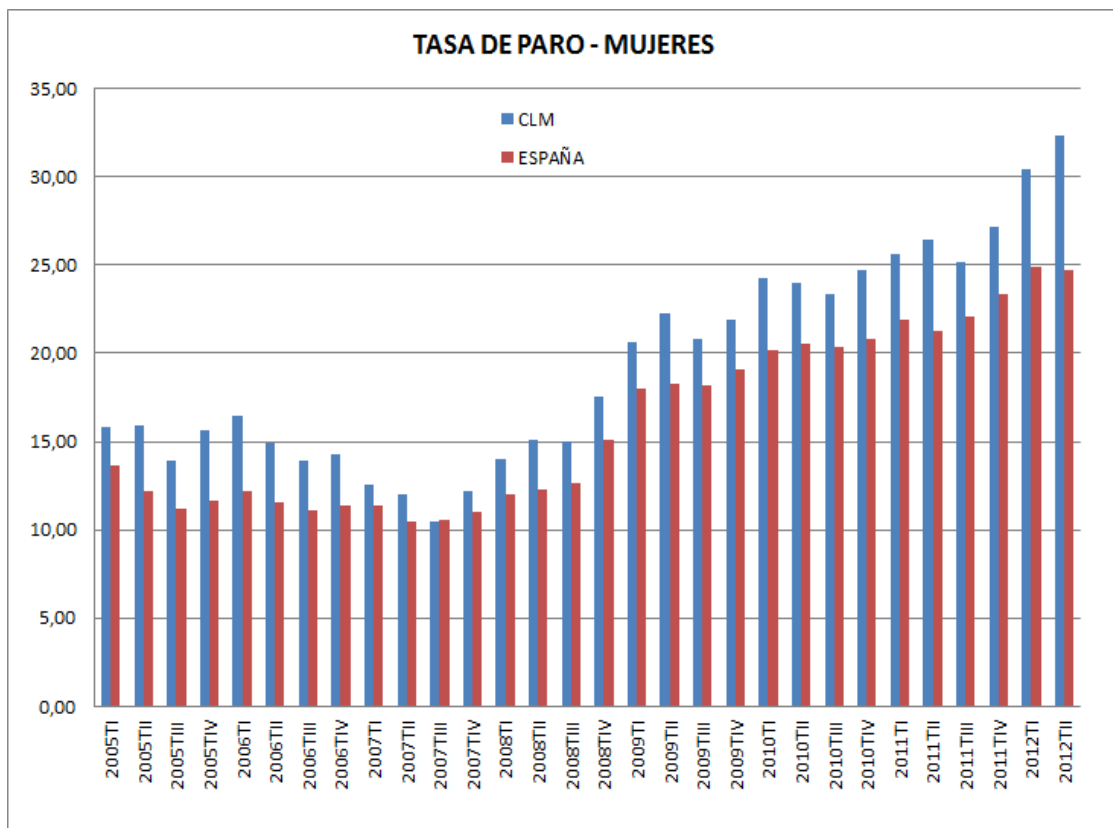
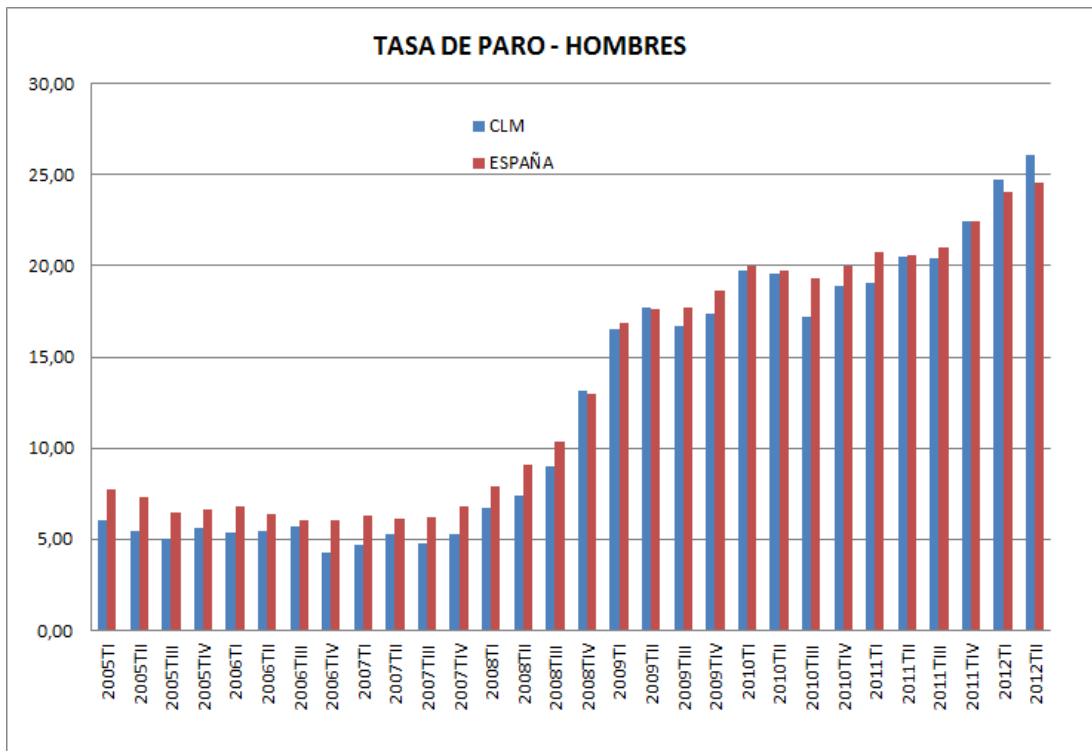
	Tasa media anual					
	2009		2010		2011	
	C-LM	ESPAÑA	C-LM	ESPAÑA	C-LM	ESPAÑA
Tasa de actividad	57,69	59,94	57,84	60,00	58,66	60,01
Varones	68,52	68,65	68,38	68,08	67,60	67,45
Mujeres	46,71	51,57	47,23	52,26	49,68	52,92
Menores de 25 años	50,73	49,53	49,04	46,89	46,75	44,95
Tasa de paro	18,81	18,01	20,99	20,06	22,92	21,64
Varones	17,07	17,72	18,86	19,73	20,60	21,21
Mujeres	21,4	18,39	24,1	20,48	26,12	22,16
Menores de 25 años	36,38	37,85	43,07	41,61	47,75	46,48

Fuente: Encuesta de Población Activa

Del análisis de la tasas de paro se comprueba que la tasa de paro regional es superior a la nacional desde 2009. Y volvemos a observar diferencias considerables por sexo, pues mientras las tasas masculinas crecen en la región y en España a un ritmo similar, la tasa de paro femenina de la región lo hace a un ritmo mayor. Este fenómeno se explica en parte, como ya se ha comentado, por el fuerte incremento de la tasa de actividad de las mujeres de la región.

Con respecto a la población menor de 25 años se observa, cómo ya en 2010, que la tasa de paro de este grupo se incrementa por encima de la tasa media nacional.

Es significativo que la tasa de actividad de la población menor de 25 años es tendencialmente mayor en la región que en España, fenómeno posiblemente relacionado con el abandono escolar y la pronta incorporación de los jóvenes varones de la región al mercado laboral en los momentos de auge de la construcción.



Si se analiza la estructura porcentual del empleo en la región se comprueba la fuerte reducción del empleo en el sector de la construcción, tanto en Castilla-La Mancha como en España. Si bien también se observa que la reducción del empleo en la construcción ha sido mayor en la región pasando en 2009 de representar el 13,2% a representar el 9,9% del empleo total en 2011. Esto ha afectado en especial a la estructura del mercado laboral masculino dado la especialización que por sexos tiene este sector, reduciendo el porcentaje de ocupados en la construcción del 20,3% al en 2009 al 15,9% en 2011. Pese a esta reducción del peso de la construcción en el empleo se observa que aun existen diferencias significativas con respecto a España, donde la construcción sigue teniendo un peso menor.

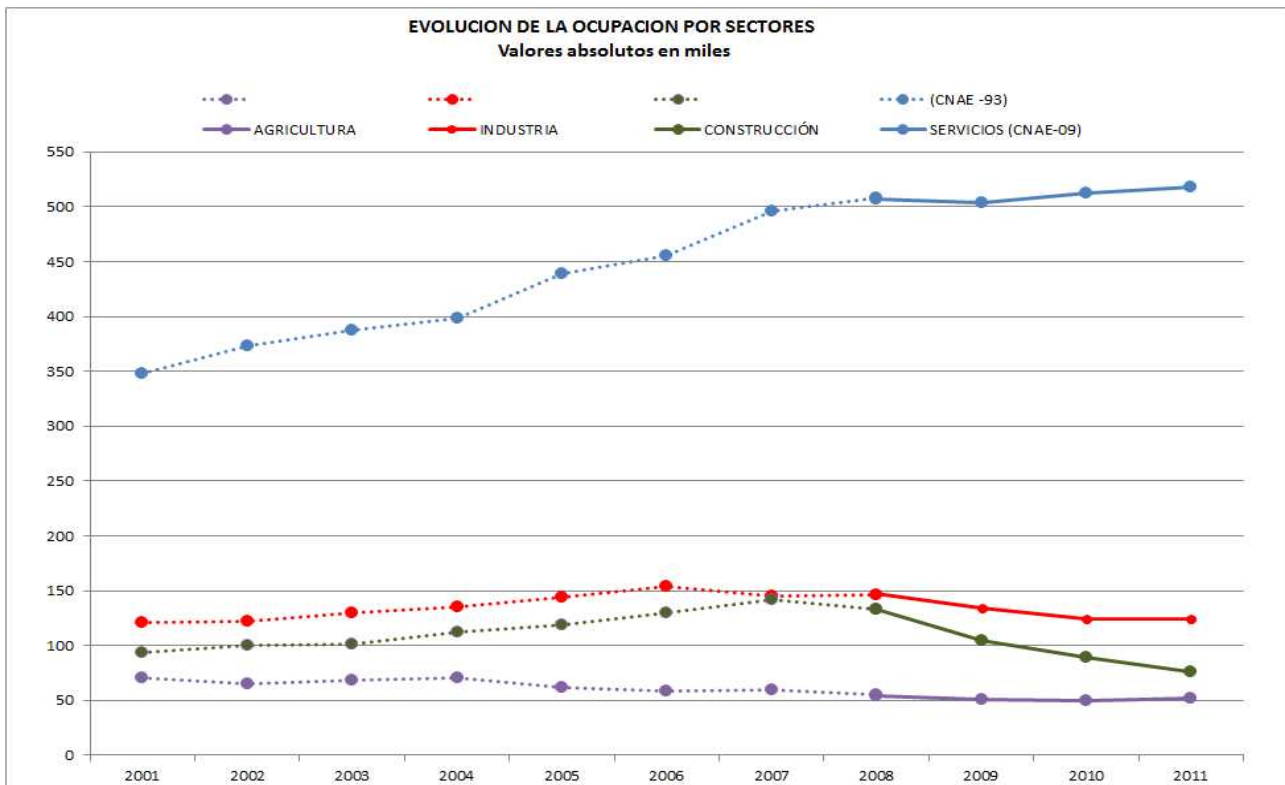
OCUPADOS POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONOMICA RESPECTO AL TOTAL DE OCUPADOS PORCENTAJES

	Valores medios anuales					
	2009		2010		2011	
	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España
Ambos sexos						
Sector Primario	6,4	4,2	6,5	4,3	6,8	4,2
No agrario	93,6	95,8	93,6	95,6	93,3	95,8
Industria	16,9	14,7	16,1	14,1	16,2	14,1
Construcción	13,2	10,0	11,5	8,9	9,9	7,7
Servicios	63,5	71,1	66,0	72,6	67,2	74,0
Varones						
Sector Primario	9,1	5,5	8,8	5,7	9,4	5,6
No agrario	90,9	94,6	91,2	94,3	90,6	94,3
Industria	21,3	19,7	20,2	19,2	21,4	19,4
Construcción	20,3	16,4	17,7	14,7	15,9	12,9
Servicios	49,3	58,5	53,3	60,4	53,3	62,0
Mujeres						
Sector Primario	2,3	2,5	2,9	2,5	3,0	2,4
No agrario	97,8	97,6	97,2	97,5	96,9	97,6
Industria	10,0	8,3	9,6	7,8	8,6	7,6
Construcción	2,1	1,8	1,8	1,7	0,8	1,3
Servicios	85,7	87,5	85,8	88,0	87,5	88,7

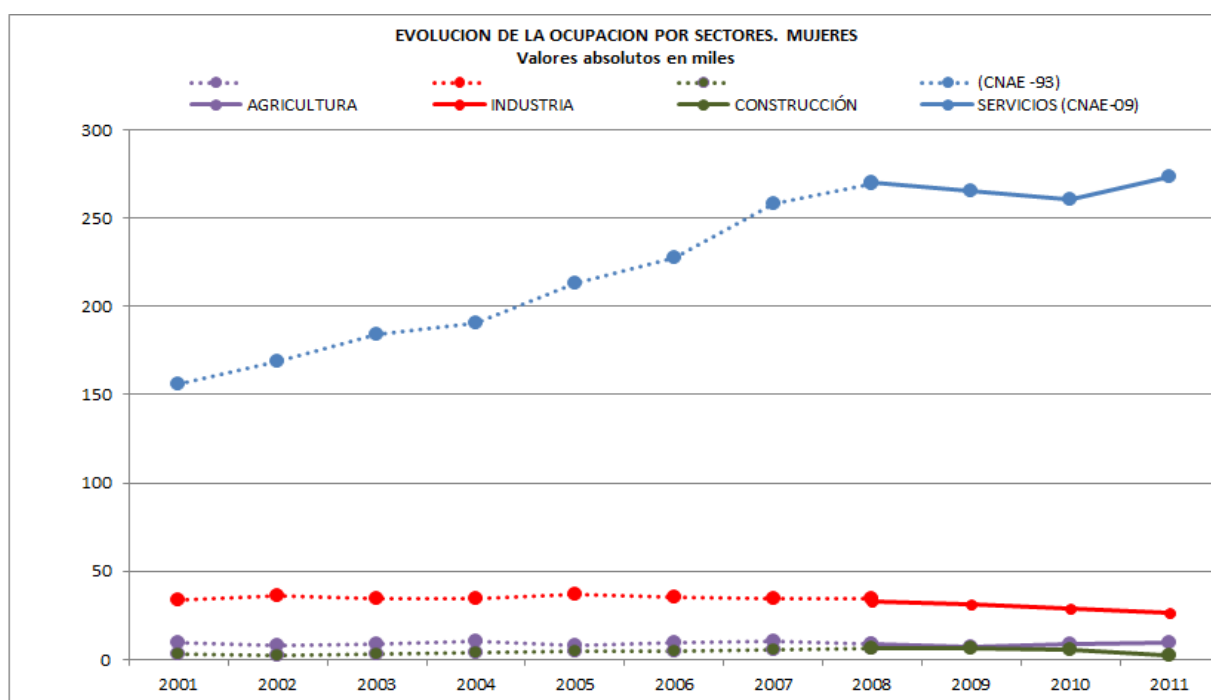
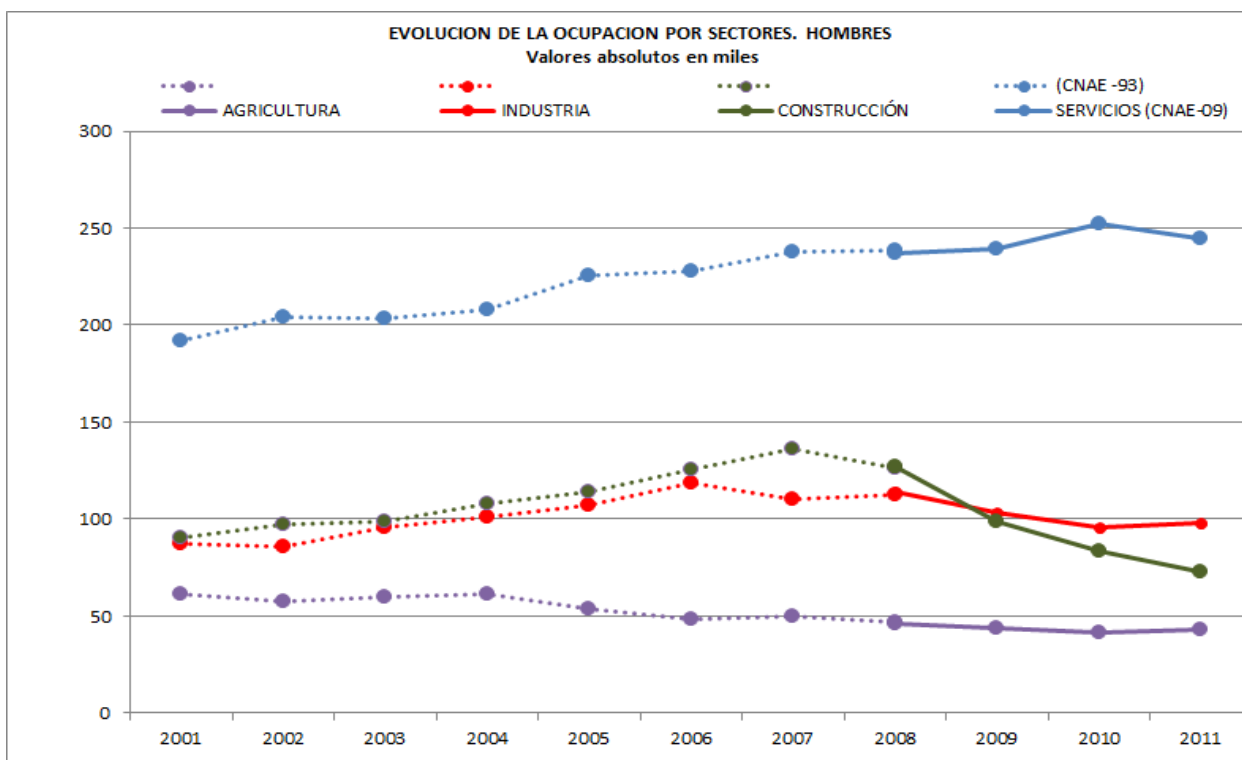
Fuente: Encuesta de Población Activa

Los gráficos de evolución de la ocupación muestran claramente como la caída del empleo incide especialmente en la construcción y en la industria, mientras en el sector servicios se ha mantenido hasta 2011 el nivel de empleo, al igual que ha ocurrido en la agricultura.

El sector de la construcción ha perdido en media anual más de 54.000 empleos desde 2008, mientras la industria ha disminuido en torno a 16.000.



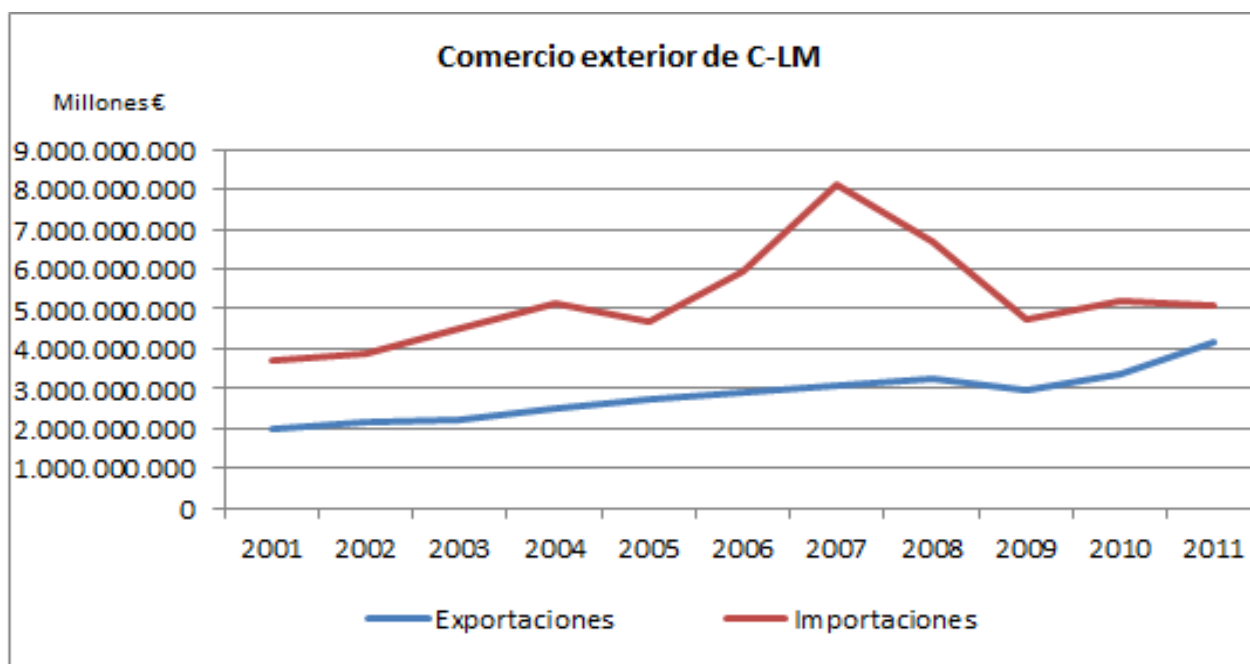
Al analizar la evolución per sexos se comprueba como para los varones se agudiza la caída de empleo en los sectores de construcción e industria, y para las mujeres la caída se da en el sector servicios, que confirman la distinta incidencia de la crisis en el mercado laboral según el sexo, castigando en un primer momento a los hombres, ocupados principalmente en la construcción y la industria, para posteriormente hacerlo con las mujeres, ocupadas principalmente en el sector servicios.



1.3.7. El comercio exterior

En el año 2011, las exportaciones han registrado un importante incremento del 23,2%, frente al aumento del 14,2% en 2010. Mientras tanto, las importaciones han disminuido de forma moderada en 2011, registrando una variación del -2,6%, cuando en el ejercicio precedente aumentaron en un 9,5%. En términos comparativos, es la primera región española, con relación a las importaciones, con menor tasa de variación respecto al año anterior, manteniéndose el ajuste que Castilla-La Mancha viene experimentando en los últimos años para satisfacer su demanda con productos extranjeros.

Esto ha derivado en que el grado de apertura de la economía castellano-manchega, es decir, la proporción que alcanzan las exportaciones e importaciones respecto al PIB, ha seguido su línea ascendente en 2011, avanzando 1,4 p.p. en relación con el alcanzado en 2010, con un 24,3% y en concordancia con la evolución de apertura en el conjunto de España que también aumentó en 2011. Esta tendencia encuentra su explicación en la notable mejora de las exportaciones, a pesar de la crisis existente a nivel mundial.



Fuente: Icesx

En cuanto a los productos más relevantes para el comercio exterior de Castilla-La Mancha, por el lado de las exportaciones, “Equipos, componentes y accesorios de automoción” han acaparado el 7,7% de las exportaciones totales de la región, seguido de “Vinos de mesa” (7,1%), “Materias primas y semimanufacturas de plástico” (7%), “Combustibles y lubricantes” (5,6%) y “Papelería y escritorio” (3,5%). Estos cinco grupos de productos suponen el 30,1% de todas las exportaciones de Castilla-La Mancha, destacando el extraordinario crecimiento del apartado de “Combustibles y lubricantes” con el 438,2% respecto del ejercicio pasado y la disminución de las ventas al exterior de “Informática hardware” en el -57,5%.

Por su parte, desde la perspectiva de las importaciones, éstas se encuentran más dispersa en un mayor número de productos. En este sentido, el 27,6% de las mismas corresponden a los cinco principales tipos de productos. El 7% de las importaciones que entran en Castilla-La Mancha se corresponden con “Equipos, componentes y accesorios de automoción”, en tanto que los “Papelería y escritorio” se corresponden con el 6,9% de las compras al exterior. “Farmaquímica” con el 5,9%, en cuarto lugar se encuentra “Otras bebidas alcohólicas” que representan un 4,1% de las importaciones castellano manchegas y en quinta posición los productos de “Informática hardware” con un 3,7%. Destacan por su incremento sobre el año pasado tres productos, “Equipos, componentes y accesorios de automoción” (577,6%), “Yogures” (658,4%) y “Quesos” (405,8%).

Comercio exterior por productos - Castilla-La Mancha

Año 2011 (Provisional)

Exportaciones			Importaciones		
	Miles €	% sobre el total		Miles €	% sobre el total
Equipos, componentes y accesorios de automoción	318.655,03	7,7%	Equipos, componentes y accesorios de automoción	355.811,15	7,0%
Vinos de mesa	296.306,33	7,1%	Papelería y escritorio	350.633,60	6,9%
Materias primas y semimanufacturas de plástico	292.916,86	7,0%	Farmaquímica	298.359,48	5,9%
Combustibles y lubricantes	232.549,35	5,6%	Otras bebidas alcohólicas	209.234,52	4,1%
Papelería y escritorio	145.255,11	3,5%	Informática hardware	186.384,01	3,7%
Vinos con D.O.	136.204,24	3,3%	Materias primas y semimanufacturas de plástico	172.689,84	3,4%
Productos semielaborados de aluminio	131.189,11	3,2%	Equipos de telecomunicaciones	161.623,20	3,2%
Calzado	104.607,78	2,5%	Otros productos químicos	129.299,45	2,6%
Otras bebidas alcohólicas	102.617,97	2,5%	Yogures	108.346,83	2,1%
Otros productos no comprendidos en otro sector	95.556,18	2,3%	Maquinaria eléctrica	104.767,41	2,1%
Zumos	94.483,55	2,3%	Productos siderúrgicos	91.838,60	1,8%
Maquinaria eléctrica	89.047,34	2,1%	Confección femenina	85.886,25	1,7%
Carnes y despojos frescos	85.687,10	2,1%	Pequeños electrodomésticos	83.872,51	1,7%
Aceite de oliva	82.444,45	2,0%	Quesos	82.600,27	1,6%
Química orgánica	74.479,75	1,8%	Aseo e higiene personal	82.111,34	1,6%
Carnes y despojos congelados	68.242,82	1,6%	Confitería de cacao (incluye turrón de chocolate)	75.529,37	1,5%
Otros productos químicos	65.440,25	1,6%	Electrodomésticos línea marrón	73.088,97	1,4%
Quesos	63.225,39	1,5%	Maquinaria de construcción y obras publicas	66.037,77	1,3%
Informática hardware	61.302,75	1,5%	Instrumentos de precisión y medida	60.859,45	1,2%
Componentes electrónicos	60.391,50	1,5%	Pinturas, barnices, tinta de imprenta y mastiques	60.373,47	1,2%
SubTotal	2.600.602,88	62,6%	SubTotal	2.839.347,49	56,0%
Total Exportaciones	4.155.952,26	100,0%	Total Importaciones	5.068.727,10	100,0%

Fuente: ICEX

Geográficamente, los flujos comerciales castellano manchegos, al igual que los españoles, presentan un patrón de concentración elevado, la Unión Europea. De los diez principales países receptores de los productos de esta Región, tan sólo tres, EEUU., Turquía y Marruecos no pertenecen a la Unión Europea. De esta forma, las exportaciones a Portugal, Francia, Italia, Alemania, Reino Unido, Países Bajos y Polonia representan el 68% de las

exportaciones totales de la región. Incluyendo los tres países anteriores las exportaciones representarían casi el 75% de las totales, mientras que si se toman en consideración los primeros 20 países, se observa que representan el 85,3% de las mismas. Esta elevada concentración de los flujos comerciales en países del entorno europeo, genera una elevada dependencia del sector exterior de la situación económica de dichos países. Por esto, la recuperación de las economías europeas a lo largo de 2010 y gran parte de 2011 ha afectado de forma positiva a los flujos comerciales provenientes de España y, por ende, de Castilla-La Mancha. No obstante se observa una mejora en las ventas fuera de la Unión Europea. Dentro de los primeros 20 países de destino de nuestros productos destacan por su tasa de variación los casos de Rumanía (234,5%), Japón (61%), México (53,5%) y Suecia (41,2%)

Lo comentado anteriormente respecto a las exportaciones, puede aplicarse, aunque con ciertos matices, a las importaciones. Desde un punto de vista importador, continúa destacando Alemania como proveedor principal de Castilla-La Mancha, con un 21,4% de las compras realizadas en el extranjero. Los principales proveedores comunitarios (Alemania, Francia, Italia, Portugal, Reino Unido, Bélgica, Países Bajos, República Checa y Hungría) alcanzaron el 72,3% de las importaciones castellano manchegas en 2011. Así, se aprecia una mayor movilidad de países que en las exportaciones, continuando el descenso del peso sobre el total de importaciones de países como Alemania, que en el 2008 suponía un 39,6% de las importaciones totales, para en 2011 alcanzar el 21,4% del total. China es el primer país no perteneciente a la UE con un 8,7% de las importaciones, con un leve retroceso este año que le hace perder su tercer lugar en importancia como suministrador.

Comercio exterior por países - Castilla-La Mancha

Año 2011 (Provisional)

Exportaciones			Importaciones		
	Miles €	% sobre el total		Miles €	% sobre el total
Portugal	937.209,78	22,6%	Alemania	1.087.136,33	21,4%
Francia	633.885,35	15,3%	Francia	823.785,89	16,3%
Italia	471.182,22	11,3%	Italia	467.149,68	9,2%
Alemania	451.473,92	10,9%	China	440.253,91	8,7%
Reino Unido	149.213,29	3,6%	Portugal	318.889,55	6,3%
Estados Unidos	109.769,23	2,6%	Reino Unido	281.594,92	5,6%
Países Bajos	97.995,87	2,4%	Países Bajos	240.428,65	4,7%
Polonia	83.265,67	2,0%	Bélgica	182.610,83	3,6%
Turquía	81.444,97	2,0%	República Checa	149.033,67	2,9%
Marruecos	73.997,87	1,8%	Hungría	114.257,01	2,3%
China	69.047,70	1,7%	Irlanda	99.008,41	2,0%
Bélgica	69.033,81	1,7%	Estados Unidos	90.362,44	1,8%
Rusia	64.036,60	1,5%	Polonia	84.614,55	1,7%
Grecia	40.802,77	1,0%	India	60.651,72	1,2%
Rumanía	39.964,58	1,0%	Suecia	51.395,26	1,0%
República Checa	38.834,64	0,9%	Austria	41.934,27	0,8%
México	34.733,72	0,8%	Corea del Sur	38.566,93	0,8%
Suecia	33.977,82	0,8%	Eslovaquia	29.337,42	0,6%
Dinamarca	33.866,25	0,8%	Turquía	27.957,96	0,6%
Japón	30.281,34	0,7%	Dinamarca	26.704,34	0,5%
SubTotal	3.544.017,39	85,3%	SubTotal	4.655.673,73	91,9%
Total	4.155.952,26	100,0%	Total	5.068.727,10	100,0%

Fuente: ICEX

La diferencia de intensidad entre la evolución de las importaciones y las exportaciones ha generado una considerable mejora del déficit comercial de Castilla-La Mancha. En 2011 las importaciones, tuvieron un descenso del 2,6%, frente a las exportaciones que se incrementaron en un 23,2% dando como resultado un déficit comercial de 913 millones de euros en 2011, lo que supone una fuerte disminución respecto a 2010, año en que ascendió a 1.828 millones de euros. En términos relativos al PIB, el déficit exterior de Castilla-La Mancha se mantiene en 2,4 p.p. en 2011.

La tasa de cobertura (exportaciones respecto a importaciones) ha registrado un ligero avance al pasar del 63% en 2009 al 82% en 2011. La evolución mostrada en 2011 encuentra su explicación, nuevamente, en el diferencial de reducción entre las exportaciones e importaciones

(de forma similar ocurre en el caso del saldo comercial). Por tanto, se está avanzando en reducir la diferencia con el conjunto nacional, hasta el punto que prácticamente se igualan en este año, así para España y en 2011 la cobertura es del 82,2%.

El dinamismo registrado en 2011 continua en 2012, según se desprende de los datos registrados en los primeros seis meses del año. En este sentido, el período enero-junio de 2012 registra un incremento del 7,3% en las exportaciones, alcanzando 1.988 millones de euros, y del -8,5% en las importaciones, alcanzando los 2.244 millones de euros. Un dato significativo es la tasa de cobertura, con un valor del 88,6% para este semestre siguiendo con la mejora que se produjo en 2011 que llegó al 82% y superando la tasa de cobertura para el conjunto nacional con un 85,5%. Estas cifras parecen reafirmar la tendencia apuntada en 2011, mostrando una mayor confianza en el desempeño futuro de la economía.

1.3.8. Perspectivas de la economía regional

Al igual que la economía nacional y la zona euro, la economía castellano-manchega atraviesa en estos momentos un periodo recesivo, que continuará en los primeros meses de 2013, esperándose una recuperación en la segunda mitad del año.

Estimaciones de crecimiento de la economía regional 2012-2013

Variaciones anuales

	2012(P)	2013(P)
PIB real	-2,2	-0,7
Gasto en Consumo final	-3,6	-2,3
Formación Bruta de capital	-8,1	-2,1
Demanda Interna	-4,9	-2,7
Saldo exterior (contribución al crecimiento del PIB)	2,7	2,0
PIB a precios corrientes (en miles)	37.523.097	37.898.328
PIB NOMINAL	-1,2	1,0
Deflactor del PIB	1,0	1,7

30 de julio 2012

Para el conjunto del año 2012 se prevé una caída del PIB real del 2,2%, derivada en gran medida de la caída de la demanda interna que, no obstante, está siendo compensada por el buen comportamiento de la demanda externa, donde las exportaciones están creciendo de forma muy significativa, mientras que las importaciones han disminuido, mejorando así uno de los desequilibrios más importantes de la economía regional.

Para 2013 se estima que la demanda interna seguirá cayendo pero a un menor ritmo, pues aunque el consumo de los hogares seguirá débil, la formación bruta de capital se reducirá con mucha menos intensidad que en 2012, e igualmente el gasto en consumo final de las AAPP aunque seguirá reduciéndose lo hará en menor medida.

En cuanto a la demanda externa, se espera que siga comportándose de forma positiva, las exportaciones seguirán creciendo, aunque su ritmo de crecimiento dependerá en gran medida de la recuperación de la economía de la zona euro. En cuanto a las importaciones seguirán cayendo si bien más ligeramente que en 2012 pues se espera una subida de las importaciones de bienes intermedios y de equipo que anticipan una mejora de la economía ya en 2013.

La economía en 2013 tendrá, por tanto, todavía un crecimiento negativo en su conjunto, pero se prevé que ya en la segunda mitad del año pueda apreciarse un cambio de tendencia que será más o menos intenso en función de la evolución de la economía nacional y de la zona euro. Pero, en todo caso, se percibirá ya lo que parece ser una evolución hacia una economía más equilibrada, más competitiva y orientada al comercio exterior, sobre la que podría basarse el crecimiento económico de la región en los próximos años.



2013

2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS



2013

**2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL
PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

2.1.1. POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha constituyen el principal instrumento de política fiscal con que cuenta el Gobierno regional, puesto que recogen las dotaciones de las distintas políticas de la administración regional, así como los recursos necesarios para financiarlas. El volumen de recursos recogidos en los presupuestos, incide, directamente, en los distintos agentes económicos del tejido productivo, además de asegurar la financiación de los servicios públicos esenciales para los ciudadanos.

El procedimiento presupuestario del conjunto de las administraciones públicas españolas se ha visto notablemente influido por la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que introduce en nuestro ordenamiento jurídico principios, procedimientos e instrumentos que pretenden mejorar la transparencia en la elaboración, ejecución y control del presupuesto, así como en la asignación y gestión de los recursos, dentro de un horizonte plurianual. Todo ello se enmarca dentro de la política presupuestaria de la Unión Europea, que convirtió, en su momento, los criterios de estabilidad y sostenibilidad, en elementos fundamentales para acceder a la Unión Económica y Monetaria.

En aplicación de esta normativa, el Gobierno de la nación fija el objetivo de estabilidad presupuestaria referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto del sector público, como para cada uno de los grupos de agentes que lo integran. En este sentido, para el ejercicio 2013 el objetivo de estabilidad fijado es del 0,7% del PIB regional para cada una de las comunidades autónomas. El cumplimiento de este mandato legal, constituye, por tanto, el condicionante previo de la elaboración de los presupuestos.

Para ello, los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012 se han basado en el rigor y la prudencia en la estimación y de los ingresos, tanto de los procedentes del Estado como parte del Sistema de Financiación Autonómica, como de los ingresos propios y de los finalistas, todo ello teniendo en cuenta la evolución de la economía regional y el contexto económico nacional e internacional.

Al montante de recursos financieros anterior, se ha añadido el que representa el margen de déficit permitido por el objetivo de estabilidad presupuestaria (que, como se ha comentado, es del 0,7% del PIB), con lo que se obtiene el total del importe recogido en los Presupuestos de la Junta de Comunidades para 2013, que es de 7.440,62 millones de euros, y que asegura el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Con este volumen de recursos, el Gobierno regional persigue, como objetivos fundamentales, garantizar la prestación de unos servicios públicos básicos de calidad, universales y gratuitos para todos los ciudadanos de la región, así como el apoyo a los sectores productivos estratégicos para nuestra Comunidad. Se pretende, por tanto, conseguir que la situación actual no afecte a la calidad de vida de los ciudadanos, y que el tejido productivo regional cuente con un entorno más favorable para crear riqueza y empleo.

Para ello, se ha incidido en la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, reduciendo al máximo los gastos de carácter improductivo y aumentado los recursos disponibles para las políticas de gasto dirigidas a los servicios públicos y a la incentivación de los sectores económicos. A ello contribuyen las medidas de racionalización, austeridad y ahorro puestas en marcha en el ejercicio anterior, con efectos también en 2013, y que tienen su plasmación, fundamentalmente, en el Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos, y en el Plan Económico y Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha 2012-2014.

Con estas medidas, entre otras, se ha continuado realizando un importante esfuerzo, ya iniciado en los Presupuestos de 2012, para dimensionar la Administración regional y su sector público a un nivel que sea sostenible a medio y largo plazo y compatible con el entorno económico en el que se ha de desarrollar su actividad, asegurando la economía, la eficacia y la eficiencia en sus actuaciones, generando confianza y certidumbre en los distintos agentes económicos.

Hay que destacar, también, que las necesidades de gasto se han presupuestado con rigor, para evitar que la infradotación de las mismas, obliguen a la necesidad de acudir a modificaciones de crédito sin financiación, principalmente, ampliaciones de crédito. En este sentido, y como elemento adicional de disciplina se recoge en los Presupuestos el Fondo de Contingencia, como límite del importe que podrán alcanzar durante el ejercicio las modificaciones presupuestarias no discrecionales y no previstas. Ello coadyuva a que los presupuestos cumplan con los principios de veracidad, rigor y transparencia.

Los objetivos anteriormente comentados –garantía de los servicios públicos esenciales y apoyo a los sectores estratégicos- tienen su reflejo en las dotaciones presupuestarias. Así, las políticas sociales básicas: sanidad, educación y servicios sociales, aumentan su peso en el presupuesto dos puntos respecto al ejercicio precedente, y cuentan con un total de 4.510 millones de euros, lo que representa algo más del 60% del total de los créditos consignados en los presupuestos.

La sanidad es la política de gasto que cuenta con la mayor dotación en los presupuestos de 2013, con 2.376,58 millones de euros, con la finalidad, de conseguir que la región cuente con un sistema sanitario de calidad, que responda a las necesidades de los ciudadanos, y que, además, tenga asegurada sus sostenibilidad financiera a medio y largo plazo

La política educativa, por su parte, contará con 1.486,36 millones de euros, con los que se pretende lograr que aumente el nivel formativo general, y que éste se adapte a las necesidades de la región, especialmente a las del tejido empresarial, lo que es uno de los elementos fundamentales para un aumento de la competitividad general de nuestra economía. Para ello se incidirá, especialmente, en intentar reducir el abandono escolar, optimizar el gasto del personal docente e incrementar la eficiencia en el desarrollo y uso de las infraestructuras educativas. Asimismo, se potenciará el plurilingüismo y la atención a alumnos con necesidades especiales, así como de zonas especialmente desfavorecidas.

El otro gran objetivo general de los presupuestos el apoyo a los sectores productivos, también se refleja claramente en estos presupuestos. Las políticas de promoción de sectores estratégicos y de empleo y promoción empresarial, cuentan, conjuntamente, con 196,96 millones de euros, y ganan peso respecto al ejercicio anterior. Estas actuaciones son aplicación, fundamentalmente, de la Ley de 15/2011, de 15 de diciembre, de Emprendedores, Autónomos y Pymes.

Dentro de los sectores productivos cabe destacar, por último, la importancia que la política agraria cuenta en los presupuestos de 2013, con 1.298,80 millones de euros, lo que supone el 17,46% del total, un punto más que lo que representaba en 2012. Ello refleja la relevancia que para el gobierno regional tiene un sector de tanta importancia social en nuestra región, en la que cumple, además de la mera función económica, con un importante papel a la hora de vertebrar el territorio y fijar la población en el mismo. Esta política, cofinanciada, en gran medida con fondos europeos, se realiza a través de subvenciones directas, favoreciendo cultivos y explotaciones estratégicas para la región junto con el sector agroalimentario y apoyando la calidad e internacionalización de nuestros productos.

En definitiva, los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2013, partiendo de la necesaria estabilidad de las finanzas públicas, tienen como ejes principales el rigor, la transparencia y la veracidad, así como la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, con el fin de conseguir una administración regional dimensionada, estructurada adecuadamente y sostenible, que cuente con los recursos suficientes para asegurar unos servicios públicos básicos de calidad y el apoyo a los sectores productivos, de manera que el tejido empresarial cuente con el mejor entorno para crear riqueza y empleo.

2.1.2 CUENTA FINANCIERA

Teniendo en cuenta el marco general de los presupuestos que se acaba de exponer, se analizan a continuación en este apartado los aspectos financieros fundamentales de la política presupuestaria de la Administración regional para 2013. Para ello se estudian las principales magnitudes recogidas en la Cuenta Financiera - ahorro público, formación de capital y capacidad o necesidad de financiación- que permiten observar la situación de la Hacienda regional.

CUENTA FINANCIERA			
(Evolución 2012/2013 – Presupuestos consolidados)			
(miles de euros)			
1. OPERACIONES CORRIENTES	2012	2013	Variación
INGRESOS	6.048.219,11	6.070.300,08	0,37%
1 Impuestos directos	1.245.762,48	1.248.705,82	0,24%
2 Impuestos indirectos	2.054.689,22	2.349.885,16	14,37%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	192.069,36	218.385,24	13,70%
4 Transferencias corrientes	2.437.392,67	2.244.515,83	-7,91%
5 Ingresos patrimoniales	118.305,38	8.808,03	-92,55%
GASTOS	6.602.433,73	6.359.971,08	-3,67%
1 Gastos de personal	2.917.181,13	2.649.836,78	-9,16%
2 Gasto en bienes corrientes y servicios	1.046.844,69	1.032.758,51	-1,35%
3 Gastos financieros	367.101,32	493.304,35	34,38%
4 Transferencias corrientes	2.271.306,59	2.184.071,44	-3,84%
AHORRO	-554.214,62	-289.671,00	-47,73%
2. OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS			
INGRESOS	584.837,79	518.691,50	-11,31%
6 Enajenación de inversiones reales	45.539,80	87.094,31	91,25%
7 Transferencias de capital	539.297,99	431.597,19	-19,97%
GASTOS	723.395,32	609.820,24	-15,70%
6 Inversiones reales	220.842,59	164.431,98	-25,54%
7 Transferencias de capital	502.552,73	445.388,26	-11,37%
FORMACIÓN DE CAPITAL	138.557,53	91.128,74	-34,23%
5 Fondo de Contingencia		5.581,08	
DÉFICIT: NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-692.772,15	-386.380,82	-44,23%
3. OPERACIONES FINANCIERAS			
RECURSOS	1.657.802,91	851.631,96	-48,63%
8 Activos financieros	16.804,78	3.624,87	-78,43%
9 Pasivos financieros	1.640.998,13	848.007,09	-48,32%
GASTOS	965.030,76	465.251,14	-51,79%
8 Activos financieros	3.821,51	3.624,87	-5,15%
9 Pasivos financieros	961.209,25	461.626,27	-51,97%
FINANCIACIÓN	692.772,15	386.380,82	-44,23%
4. ENDEUDAMIENTO NETO	679.788,88	386.380,82	-43,16%
ENDEUDAMIENTO BRUTO	1.640.998,13	848.007,09	-48,32%
AMORTIZACIONES	961.209,25	461.626,27	-51,97%

Ahorro público

Esta magnitud recoge la diferencia entre ingresos y gastos corrientes, por lo que muestra la capacidad o necesidad de financiación generada con la actividad normal de la Administración.

En 2013 los ingresos corrientes se prevé que asciendan a 6.070,30 millones de euros, mientras que los gastos de la misma naturaleza se estiman en 6.359,97 millones, por lo que se genera un ahorro negativo de 289,67 millones de euros, un 47,73% menor que el ejercicio anterior.

Formación de capital

La formación de capital mide, en términos generales, el esfuerzo inversor de la Junta, es decir, el incremento del stock de capital público regional, que se financia mediante los el ahorro público y el endeudamiento previstos en los presupuestos.

Contablemente, refleja la diferencia entre ingresos y gastos de capital, cifra que en 2013 se prevé que ascienda 91,12 millones de euros, un 34,23% menos que en 2012.

Capacidad o necesidad de financiación

Puesto que los ingresos no financieros son menores que los gastos no financieros previstos para 2013, se genera un déficit no financiero, es decir, una necesidad de financiación de 386,38 millones de euros.

Este déficit, que es un 44,23% menor que el previsto para 2012, representa la suma del ahorro negativo y la formación de capital previstos, que es necesario financiar, por tanto, mediante endeudamiento.

Concretamente, en los presupuestos de 2013 se recoge un endeudamiento neto de 386,38 millones de euros, correspondiente a un endeudamiento bruto de 848 millones de euros, menos las amortizaciones de deuda previstas, que ascienden a 461,62 millones de euros.

Hay que destacar que el déficit, una vez tenidos en cuenta los ajustes necesarios para expresarlo en términos SEC 95, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Estado para nuestra Comunidad Autónoma.

Política de endeudamiento

El nivel de endeudamiento de Castilla-La Mancha está por encima de la media de las comunidades autónomas españolas. Tan sólo Cataluña y la Comunidad Valenciana presentan niveles de deuda/PIB superiores. En deuda por habitante, en cambio, hay cuatro comunidades autónomas (Baleares, Cataluña, Navarra y la Comunidad Valenciana) que presentan cifras superiores.

ENDEUDAMIENTO AUTONÓMICO

Administración consolidada, incluyendo crédito a corto plazo
(Datos en millones de euros)

	DEUDA VIVA 31/12/2011	% Deuda/PIB*	NUMERO. HABITANTES**	DEUDA POR HABITANTE
ANDALUCÍA	14.314	9,8	8.424.102	1.699,17
ARAGÓN	3.403	10,0	1.346.293	2.527,68
ASTURIAS	2.155	9,3	1.081.487	1.992,63
BALEARES	4.432	16,5	1.113.114	3.981,62
CANARIAS	3.718	8,9	2.126.769	1.748,19
CANTABRIA	1.293	9,7	593.121	2.179,99
CASTILLA-LA MANCHA	6.886	18,1	2.115.334	3.255,28
CASTILLA Y LEÓN	5.476	9,5	2.558.463	2.140,35
CATALUÑA	42.239	21,1	7.539.618	5.602,27
EXTREMADURA	2.021	11,6	1.109.367	1.821,76
GALICIA	7.009	12,2	2.795.422	2.507,31
LA RIOJA	900	11,0	322.955	2.786,77
MADRID	15.462	8,2	6.489.680	2.382,55
MURCIA	2.806	10,0	1.470.069	1.908,75
NAVARRA	2.410	12,9	642.051	3.753,60
PAÍS VASCO	5.536	8,3	2.184.606	2.534,10
C.VALENCIANA	21.304	20,7	5.117.190	4.163,22
TOTAL	141.364	3,3	47.029.641	3.005,85

* Deuda sobre PIB. Datos INE.

** Cifras de población a 1 de enero de 2012 INE.

2.1.3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El objetivo de estabilidad de las comunidades autónomas españolas para el ejercicio 2013, fijado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado 31 de julio de 2012, equivale al 0,7% del PIB de cada región. Este déficit está expresado en términos de contabilidad nacional, según los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), con la finalidad de obtener cifras homogéneas que permitan realizar comparaciones a nivel nacional y europeo.

Los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2013 son compatibles con el objetivo de estabilidad, pues reflejan, de acuerdo con la cuenta financiera que figura en el apartado anterior, un déficit previsto (diferencia entre ingresos y gastos no financieros y no finalistas) que equivale al objetivo de estabilidad marcado como porcentaje del PIB más los ajustes de contabilidad nacional necesarios para expresar esta cuantía en términos de la metodología SEC 95.

Para esta estimación, se han tenido en cuenta las últimas previsiones sobre la evolución de la economía española realizadas por el Gobierno de la nación correspondientes a la fijación de los objetivos de estabilidad y del techo de gasto para 2013, de 20 de julio de 2012, y que han servido de base para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado de 2013. Estas previsiones establecen que la variación del PIB real en 2013 será del -0,5%, mientras que, en términos nominales, las previsiones son de un crecimiento del PIB del 1,2% en 2013.

De acuerdo con estas previsiones y considerando el comportamiento reciente de los indicadores económicos relativos a la región, se considera adecuada una estimación de evolución del PIB en Castilla-La Mancha para 2012 del -1,2% en términos nominales y para 2013 se estima que el PIB nominal regional crecería el 1%, algo por debajo del nacional. En términos reales, una vez descontado el efecto del deflactor, las estimaciones para nuestra Comunidad serían de una variación del -2,2% en 2012 y del -0,7% en 2013.

Si se tienen en cuenta estas variaciones del PIB nominal previstas para 2012 y 2013 y partiendo del último dato oficial publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a 2011, se estima que el PIB nominal de 2013 ascenderá a 37.898 millones de euros, lo que supone que el déficit permitido por el objetivo de estabilidad para ese ejercicio ascendería 265 millones de euros.

Teniendo en cuenta dicho objetivo de déficit, la previsión de ingresos no financieros y de naturaleza no condicionada y los ajustes de contabilidad nacional estimados, el Consejo de Gobierno, dando cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobó el pasado 20 de septiembre un límite de gasto no financiero para los Presupuestos Generales de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 2013 de 5.742 millones de euros.

No obstante, un análisis más riguroso de las disponibilidades presupuestarias exige distinguir, dentro del gasto máximo presupuestable aplicando la metodología del Límite de Gasto no Financiero, entre los intereses de la deuda pública (Capítulo III del Presupuesto de Gastos), que por su naturaleza resultan ineludibles y restan recursos para gastos de actuación, y el resto de gastos, donde el Gobierno de la Comunidad Autónoma tiene la posibilidad de elección entre distintas políticas de gasto, siempre dentro de las limitaciones marcadas.

Teniendo en cuenta que para 2013 se prevén unos gastos en concepto de intereses de la deuda viva de 493 millones de euros, y contando con un Límite de Gasto no Financiero de 5.742 millones de euros, los fondos no finalistas realmente disponibles para políticas reales de gasto, los únicos sobre los que la Administración Regional tiene auténtica influencia para afectarlos de acuerdo con sus prioridades de política económica, de la que los Presupuestos Generales de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha constituyen la herramienta fundamental, alcanzan la cifra de 5.249 millones de euros.

FONDOS PROPIOS DISPONIBLES PARA 2013 (millones de euros)

GASTOS NO FINANCIEROS NO FINALISTAS	5.742
INTERESES	493
FONDOS PROPIOS DISPONIBLES PARA POLÍTICAS DE GASTO	5.249

Con este límite máximo, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha de satisfacer la totalidad de sus gastos para sus Consejerías y Organismos Autónomos, salvo los financieros y aquellos que tengan una fuente de financiación específica, en los diferentes capítulos (costes de personal, gastos en bienes corrientes y servicios, inversiones y transferencias), y para diferentes funcionalidades (educación, sanidad, infraestructuras, etc.), de acuerdo con la distribución de

créditos establecida en estos Presupuestos Generales de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013.

Los ajustes de Contabilidad Nacional a efectos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013 se han estimado en 121 millones de euros, y se producirían en las siguientes partidas:

1. Otras unidades consideradas Administraciones Públicas.

Las diferencias aquí consignadas son consecuencia a su vez del efecto de dos diferencias, la debida al importe de las inversiones efectuadas por las empresas públicas que corresponden a encargos de la administración regional y las derivadas de las transferencias realizadas desde la administración regional a las empresas públicas. Se estima un ajuste positivo de 49,10 millones de euros.

2. Recaudación incierta.

Como consecuencia de adaptar las previsiones de recaudación de los ingresos tributarios no incluidos dentro de las figuras impositivas del sistema de financiación autonómica al criterio de caja empleado en Contabilidad Nacional para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados. Se estima un ajuste negativo por este concepto de 52,2 millones de euros.

3. Fondos europeos.

En este caso y como consecuencia directa de la aplicación de la Decisión 22/2005 de Eurostat de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, que establece como principio de registro a aplicar en contabilidad nacional uno más cercano al de devengo que al de caja. Se estima un ajuste positivo de 10 millones de euros por este concepto.

4. Intereses.

En contabilidad nacional los intereses se registran en cada ejercicio en función de su devengo mientras que en el presupuesto se registran según su vencimiento. Para 2013 se estima un ajuste negativo de 36,90 millones de euros.

5. Aplazamiento de las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores a favor del Estado.

La devolución de las liquidaciones negativas de 2009 y 2010 se producirá de forma fraccionada, dando lugar a los correspondientes ajustes temporales. Para 2013, el ajuste sería de 124,58 millones de euros.

6. Obligaciones de ejercicios anteriores.

En contabilidad nacional se imputan los gastos según se efectúen, pudiendo no coincidir con su registro presupuestario. Se estima un ajuste positivo de 30 millones de euros por obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

7. Préstamos de otras Administraciones Públicas.

Incluye el déficit que se prevé obtener por la devolución de los préstamos que el Estado concede y son considerados a efectos de contabilidad nacional como operaciones no financieras. Se estima un ajuste negativo de 3,49 millones de euros.

La suma de estos ajustes, más el margen de déficit permitido, que importa 265 millones de euros, nos da la diferencia máxima entre ingresos y gastos no financieros y no finalistas que los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013 pueden reflejar para asegurar su compatibilidad con el objetivo de estabilidad presupuestaria, que es de 386 millones de euros, que equivale al déficit o necesidad de financiación que refleja la cuenta financiera.



2013

2.2. INGRESOS

2.2.1 INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos contiene, conforme establece el artículo 37 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio. Para 2013 estas estimaciones ascienden a 7.740,62 millones de euros en 2012.

Las previsiones de ingresos han sido realizadas teniendo en cuenta, dos factores determinantes dentro del marco jurídico: el actual modelo de financiación autonómica recogido en Ley 22/2009 de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y, por otro, los principios recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El contexto económico donde se estima una subida en el PIB nominal de nuestra región del 1% en 2013, también condiciona las previsiones de recursos financieros contenidas en estos presupuestos, derivado del impacto de los efectos de la crisis en las variables económicas que condicionan la recaudación de los ingresos.

Por otra parte, en el ámbito autonómico, también inciden en la estimación de ingresos realizada, las medidas contempladas en la Ley 2/2012, de 19 de abril, por la que se modifica la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de Medidas en Materia de Tributos Cedidos y las que pudieran derivarse de la Ley de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha, actualmente en tramitación.

En el ámbito estatal, asimismo hay que tener en cuenta la normativa contenida en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal, o en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público. Por último, es necesario destacar que los ingresos también se verán afectados por el mecanismo contenido en la Disposición adicional trigésimo sexta del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 donde se regula la ampliación del plazo para el reintegro de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de las Comunidades

Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía correspondientes a 2008 y 2009 a 120 mensualidades iguales, a computar a partir de 1 de enero de 2012.

En el análisis pormenorizado del estado de ingresos del presupuesto, el artículo 39 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, establece que las previsiones contenidas en el mismo se estructuran siguiendo las clasificaciones orgánica y económica.

Dentro de la clasificación orgánica de los ingresos, la Consejería de Hacienda gestionará, al ser la sección presupuestaria donde se imputan la totalidad de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y gran parte de los tributos definidos como propios, un total de 5.035,57 millones de euros lo que representa el 67,6% de la previsión global. Le sigue en importancia la Consejería de Agricultura, con el 14,59% del total y 1.085,26 millones, correspondientes en gran parte a los ingresos derivados de la PAC. La sección 06 Deuda Pública cuenta con un peso del 11,45% y una importante caída del 48,30% respecto al ejercicio anterior. Del resto de secciones únicamente tienen previsiones de recaudación significativas la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, con 153,11 millones de euros (2,06% del total) y el SESCOG con 81,93 millones de euros (1,1% del total presupuestado).

Desde el punto de vista económico, se distinguen, en primer lugar, las operaciones corrientes, las derivadas de operaciones de capital y los procedentes de operaciones financieras. La estimación de ingresos por operaciones corrientes, que incluyen los ingresos derivados de las previsiones contenidas en los capítulos 1 a 5 de ingresos, ascienden a 6.070,30 millones de euros, lo que supone el 81,58% del total y que se sitúa prácticamente en los mismos niveles que el ejercicio anterior.

El segundo mayor volumen de ingresos, con el 11,45% del total, lo conforman ingresos derivados de las operaciones financieras que se estiman alcancen los 851,63 millones de euros, con una bajada importante del 48,63% respecto al ejercicio 2012.

Y, por último, con relación a las operaciones de capital se prevé una aportación al total de recursos disponibles del 6,97%, es decir, 518,69 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.245.762,48	15,03	1.248.705,82	16,78	0,24
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.054.689,22	24,78	2.349.885,16	31,58	14,37
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	192.069,36	2,32	218.385,24	2,94	13,70
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.437.392,67	29,40	2.244.515,83	30,17	7,91-
5	INGRESOS PATRIMONIALES	118.305,38	1,43	8.808,03	0,12	92,55-
	Total Operaciones Corrientes	6.048.219,11	72,95	6.070.300,08	81,58	0,37
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	45.539,80	0,55	87.094,31	1,17	91,25
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	539.297,99	6,50	431.597,19	5,80	19,97-
	Total Operaciones de Capital	584.837,79	7,05	518.691,50	6,97	11,31-
	Total Operaciones No Financieras	6.633.056,90	80,00	6.588.991,58	88,55	-0,66
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.804,78	0,20	3.624,87	0,05	78,43-
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.640.998,13	19,79	848.007,09	11,40	48,32-
	Total Operaciones Financieras	1.657.802,91	20,00	851.631,96	11,45	48,63-
	TOTAL	8.290.859,81	100,00	7.440.623,54	100,00	10,26-

(*) No incluye transferencias internas

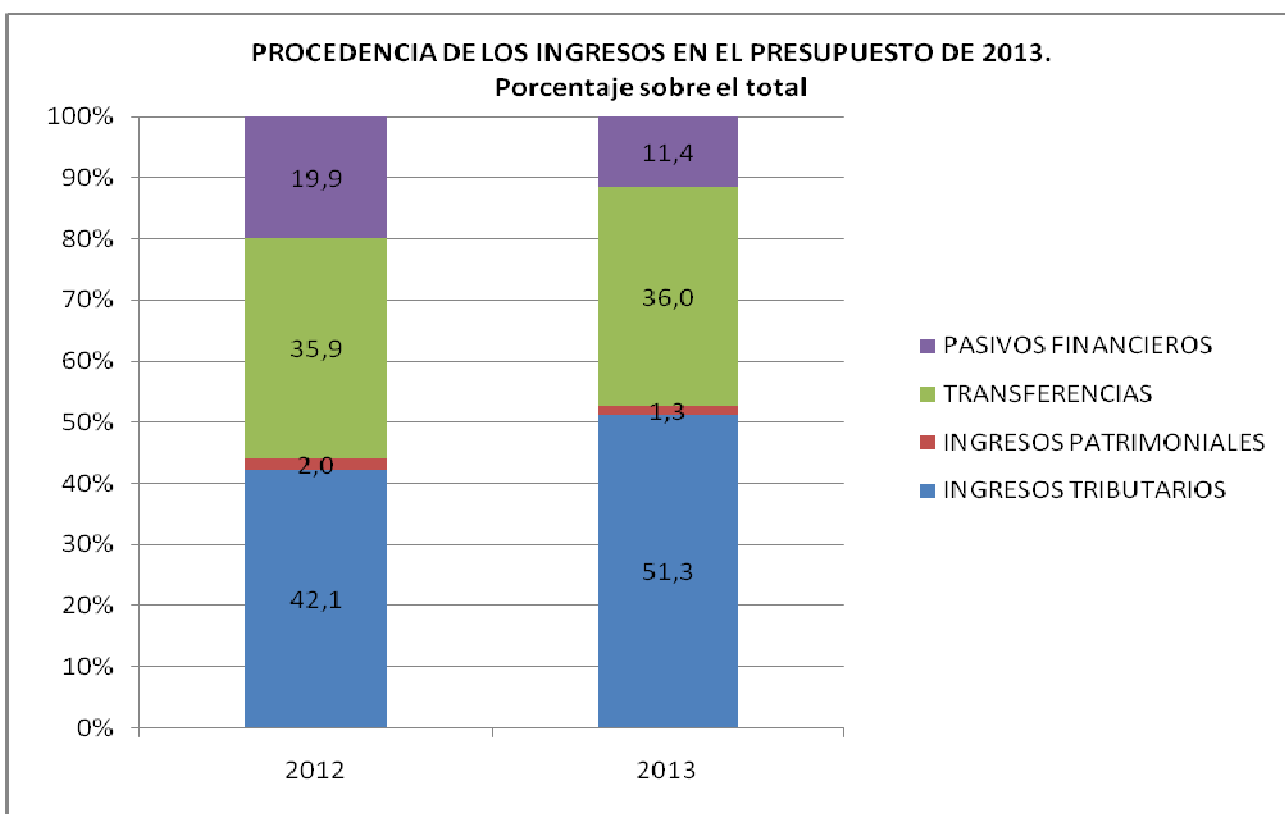
Si se analiza la aportación de los distintos capítulos, el mayor volumen de recursos se prevé en el capítulo II, Impuestos Indirectos, que, con 2.349,88 millones de euros, supone el 31,58% del total previsto en 2013 y donde se observa una variación positiva del 13,7%. Con un peso similar se encuentra el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, que cuenta con unas previsiones de 2.244,51 millones de euros, si bien, registra disminuciones del 7,91%.

Del resto, destaca, con una cuantía similar a la del año anterior, la aportación prevista del Capítulo I, Impuestos Directos, con 1.248,70 millones de euros y el 16,78% del total y el Capítulo IX, Pasivos Financieros, con 848 millones y el 11,40% del conjunto de previsiones para 2013.

Por otra parte, si se agrupan los ingresos en función de su procedencia, podemos distinguir cuatro grandes grupos: tributarios, patrimoniales, transferencias y financieros. Desde este punto de vista, los ingresos tributarios aportarán más de la mitad de los ingresos previstos, concretamente 3.816,97 millones de euros, un 9,29% superior al ejercicio anterior. Las transferencias, procedentes del Estado o de la Unión Europea, cuentan con una estimación de ingresos de 2.676,11 millones de euros, el 35,97% de los ingresos totales en línea con su peso en 2012. Y, por último, tanto los ingresos financieros, que aportarán 848 millones de euros, como los

ingresos patrimoniales, con 99,52 millones de euros, disminuyen su peso sobre el total de recursos.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR TIPOS DE INGRESO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
01	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.492.521,06	42,12	3.816.976,22	51,30	9,29
02	INGRESOS PATRIMONIALES	168.699,96	2,03	99.527,21	1,34	41,00-
03	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO	2.976.690,66	35,90	2.676.113,02	35,97	10,10-
04	INGRESOS FINANCIEROS	1.652.948,13	19,94	848.007,09	11,40	48,70-
Total		8.290.859,81	100,00	7.440.623,54	100,00	10,26-



Por tanto, respecto a 2012, los Ingresos Tributarios ganan nueve puntos porcentuales sobre el total de los ingresos presupuestados, prácticamente los mismos que pierden los ingresos financieros.

2.2.2 CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

A este capítulo de ingresos se imputan aquellos derivados de figuras tributarias exigidas sin contraprestación y cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta. Las principales figuras tributarias cuya recaudación se incluye en este capítulo son el Impuesto sobre el Patrimonio, que se restableció en 2011, mediante el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La principal aportación prevista corresponde al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de cuya recaudación según el vigente modelo de financiación autonómica nuestra Comunidad tiene cedido el 50%, con 1.140,72 millones de euros, lo que representa el 91,35% del total, y un 0,42% menos que en 2012.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		1	IMPUESTOS DIRECTOS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.145.557,89	91,96	1.140.724,04	91,35	0,42-
110	Impuesto sobre sucesiones y donaciones	82.684,59	6,64	74.549,09	5,97	9,84-
111	Impuesto sobre el patrimonio	17.520,00	1,41	16.878,00	1,35	3,66-
190	Impuesto sobre diversos aprovechamientos	0,00	0,00	16.554,69	1,33	0,00
	Total Capítulo	1.245.762,48	100,00	1.248.705,82	100,00	0,24

Del resto de figuras, destaca la previsión de recaudación del Impuesto sobre Sucesiones, que se estima en 65,31 millones de euros, si bien cuenta con una caída del 10% interanual.

2.2.3 CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

Se incluyen aquellos tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

En los impuestos indirectos, recogidos en los presupuestos de ingresos para 2013, destacan por su cuantía:

- Transmisiones patrimoniales onerosas
- Actos jurídicos documentados
- Otros impuestos especiales, con el siguiente desglose; sobre la cerveza, sobre productos intermedios, sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos, sobre las labores del tabaco y sobre la electricidad.
- Y el Impuesto sobre el valor añadido.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo	2	IMPUESTOS INDIRECTOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
200	Sobre transmisiones intervivos	195.065,51	9,49	203.017,70	8,64	4,08
201	Sobre actos jurídicos documentados	96.162,78	4,68	108.514,87	4,62	12,84
211	Impuesto sobre las actividades del juego	0,00	0,00	4.000,00	0,17	0,00
220	Impuestos especiales	644.401,29	31,36	714.497,41	30,41	10,88
230	Impuesto sobre el valor añadido	964.243,31	46,93	1.147.917,52	48,85	19,05
240	Impuestos sobre actividades que inciden en el Medio Ambiente	20.163,93	0,98	24.091,13	1,03	19,48
241	Impuesto sobre actividades generadoras de efectos adversos sobre el Medio Ambiente	12.475,00	0,61	16.418,00	0,70	31,61
280	Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos	122.177,40	5,95	121.293,10	5,16	0,72-
289	Otros impuestos indirectos	0,00	0,00	10.135,43	0,43	0,00
Total Capítulo		2.054.689,22	100,00	2.349.885,16	100,00	14,37

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, el Impuesto sobre el valor añadido está cedido en un 50%. Además en cuanto a los impuestos especiales, están cedidos al 58%, con la excepción del impuesto sobre la electricidad que está cedido totalmente.

La estimación de recaudación del conjunto de figuras tributarias incluidas en 2013 es de 2.349,88 millones de euros, lo que supone el 31,58% del total del presupuesto y el 61,56% del total de los ingresos tributarios. Este capítulo presenta un crecimiento en sus previsiones del 14,37% respecto a las de 2012.

Por artículos, el artículo 23 Sobre el Valor Añadido, se prevé aporte 1.147,91 millones de euros, continúa siendo la principal fuente de recursos dentro de la imposición indirecta con un peso del 48,84% de la misma y con una importante subida, además, del 19,05% respecto a las previsiones de 2012.

El segundo lugar en importancia dentro de este capítulo lo ocupan los Impuestos sobre Consumos Específicos con un peso del 30,41%. Dentro de las figuras impositivas que lo conforman son destacables: el impuesto sobre hidrocarburos cuenta con una previsión de 406,60 millones de euros, el impuesto sobre el tabaco con 205,04 millones de euros, el impuesto sobre la electricidad con 72,73 millones de euros, el impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas con 14,25 millones de euros y el impuesto sobre determinados medios de transporte con 9,46 millones de euros.

Dentro de los tributos configurados como propios, dentro del artículo 20 se recogen las figuras impositivas que gravan las transmisiones patrimoniales onerosas, los actos jurídicos documentados y las operaciones societarias. Se prevé recaudar por ellas 311,53 millones de euros con el siguiente detalle; por el concepto de transmisiones patrimoniales onerosas 200,94 millones de euros, por el de actos jurídicos documentados 108,51 millones de euros y por el de operaciones societarias 2,07 millones de euros.

El artículo 28 recoge el Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos con una previsión de recaudación de 121,29 millones de euros, de los que 77,79 corresponden a la tarifa autonómica, donde ya se ha incluido el efecto de las medidas contenidas en la Ley 2/2012, de 19 de abril, antes señalada.

El artículo 24 figuran las figuras que gravan las actividades que inciden en el Medio Ambiente con una estimación de recaudación de 40,50 millones de euros.

2.2.4 CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

En este capítulo de ingresos el presupuesto prevé recaudar 218,38 millones de euros en 2013, que representa el 2,94% del total de ingresos y un 13,70% más que el ejercicio anterior.

El artículo 31 recoge la previsión de recaudación por prestación de servicios y precios públicos, la recaudación que proviene de la prestación de servicios que no tengan la consideración de precios públicos y las contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de derecho público cuando, prestándose también tales servicios por el sector privado sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados. Para 2013 se prevé recaudar 218,4 millones de euros.

Para 2013 en concepto de Tasas (artículo 32) se prevé recaudar 75,74 millones de euros. Este montante hace que se prevea sea la segunda fuente de ingresos de este capítulo al suponer un peso del 34,68% del mismo. En las previsiones anteriores se ha incluido el efecto de la aplicación de los artículos 1 y 3 de la Ley 2/2012, de 19 de abril, por la que se modifica la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de Medidas en Materia de Tributos Cedidos y se establecen otras medidas fiscales. El hecho imponible es gravar la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de dominio público, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca en cualquiera de las circunstancias previstas en la ley. Las tasas sobre el juego, en sus diferentes figuras impositivas, se mantienen como la principal fuente de recaudación dentro de las mismas con 40,69 millones de euros.

Asimismo, por Reintegros de Operaciones Corrientes, recogidos en el artículo 38, se prevé recaudar 16,7 millones de euros.

Ya con carácter residual, en cuanto a su peso dentro de este capítulo, aparecen las estimaciones de ingresos por Venta de bienes, artículo 30, donde se prevé recaudar 342,91 miles de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
300	Venta de publicaciones	16,00	0,01	2,00	0,00	87,50-
301	Venta de productos agropecuarios	55,00	0,03	20,00	0,01	63,64-
302	Venta de impresos de autoliquidación	48,40	0,03	36,83	0,02	23,90-
303	Venta de cartones del bingo	88,47	0,05	77,56	0,04	12,33-
309	Venta de otros bienes	436,96	0,23	206,52	0,09	52,74-
310	Tarifas de publicidad	712,00	0,37	7,00	0,00	99,02-
311	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	1.160,00	0,60	1.400,00	0,64	20,69
312	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	39.168,34	20,39	58.350,00	26,72	48,97
313	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	20,00	0,01	15,00	0,01	25,00-
314	Derechos de plantación de viñedo	0,00	0,00	1.000,00	0,46	0,00
315	De asistencia sanitaria	29.555,23	15,39	31.286,63	14,33	5,86
318	Otros precios públicos	0,00	0,00	1.500,00	0,69	0,00
319	Otros ingresos por prestación de servicios	46,00	0,02	312,10	0,14	578,48
320	Tasas sobre el juego	41.565,22	21,64	40.689,53	18,63	2,11-
321	Tasa estatal sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	4,69	0,00	4,94	0,00	5,33
322	Tasas por dirección e inspección de obras	8.356,31	4,35	2.798,93	1,28	66,51-
323	Tasas en materia de agricultura y medio ambiente	5.880,00	3,06	7.139,25	3,27	21,42
324	Tasas en materia de industria, energía y comercio	5.564,00	2,90	3.787,47	1,73	31,93-
325	Tasas en materia de obras públicas, transporte, urbanismo y vivienda	1.420,00	0,74	2.195,99	1,01	54,65
326	Tasas en materia de sanidad	1.900,00	0,99	14.071,68	6,44	640,61
327	Tasas en materia de educación	1.326,00	0,69	1.333,68	0,61	0,58
329	Otras tasas	73,00	0,04	3.721,02	1,70	4.997,29
380	De ejercicios cerrados	19.242,05	10,02	14.763,52	6,76	23,27-
381	De presupuesto corriente	1.793,23	0,93	1.951,70	0,89	8,84
390	Recargos y multas	25.433,20	13,24	27.224,54	12,47	7,04
399	Ingresos diversos	8.205,26	4,27	4.489,35	2,06	45,29-
Total Capítulo		192.069,36	100,00	218.385,24	100,00	13,70

2.2.5 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Estos ingresos, a diferencia de los detallados con anterioridad, tienen naturaleza no tributaria, son percibidos por los distintos órganos de la Administración Regional sin contraprestación directa. El montante que se estima recibir en 2013 es de 2.244,51 millones de euros, el 30,17% del presupuesto total, un 7,91% menos que en 2012.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
430	Fondo de suficiencia	1.353.754,76	55,54	1.171.235,09	52,18	13,48-
432	De diversos Ministerios	91.129,43	3,74	73.434,61	3,27	19,42-
434	De organismos autónomos estatales	154.342,44	6,33	146.143,70	6,51	5,31-
440	De la Seguridad Social	1.222,00	0,05	1.222,00	0,05	0,00
460	De ayuntamientos	1.539,00	0,06	477,50	0,02	68,97-
480	De familias e instituciones sin fin de lucro	1.286,63	0,05	0,00	0,00	100,00-
492	Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER	59.917,07	2,46	81.619,08	3,64	36,22
493	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	742.162,80	30,45	742.383,85	33,08	0,03
494	Fondo Social Europeo. FSE	32.000,00	1,31	28.000,00	1,25	12,50-
499	Otras transferencias	38,54	0,00	0,00	0,00	100,00-
Total Capítulo		2.437.392,67	100,00	2.244.515,83	100,00	7,91-

Según su procedencia, son las transferencias provenientes de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y otros Entes Públicos Estatales, contenidas en el artículo 43, las que contemplan la mayor previsión de ingreso, con un montante de 1.390,81 millones de euros, lo que supone el 61,96% del capítulo y el 18,69% del presupuesto total. Dentro de este artículo los ingresos derivados del sistema de financiación autonómico se prevé asciendan en 2012 a 1.171,23 millones de euros, con el siguiente desglose por subconcepto;

-Fondo de suficiencia global, 47,31 millones de euros.

-Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales, 1.012,81 millones de euros.

-Fondo de cooperación, 111,11 millones de euros.

De los organismos autónomos estatales se estima recibir 146,14 millones de euros, el 6,51% del total de los ingresos de este capítulo. En esta partida se incluyen los fondos provenientes de la Administración del Estado destinados a dar cumplimiento a la Ley de Dependencia así como los remitidos desde el SEPE destinados a actuaciones en materia de empleo.

En el artículo 49 se incluyen las previsiones de ingresos provenientes del exterior, con 852 millones de euros que suponen el 37,95% del capítulo IV. Las principales fuentes del mismo lo conforman; el Fondo Europeo Agrario de Garantía con 703,97 millones de euros, el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural con 81,28 millones de euros, los ingresos derivados de la regulación del Fondo vitivinícola, con 34,9 millones de euros y el Fondo Social Europeo, con 28 millones de euros.

La aportación que la Seguridad Social destinada a los costes de gestión de las pensiones asistenciales, se estima que alcancen los 1,22 millones de euros y de corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro se prevén recaudar 477,5 miles de euros.

2.2.6 CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

A este capítulo se imputan los ingresos provenientes de rentas de propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo	5	INGRESOS PATRIMONIALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
511	Intereses de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo	529,52	0,45	374,05	4,25	29,36-
520	Intereses de cuentas bancarias	762,91	0,64	687,51	7,81	9,88-
540	Alquileres y productos de inmuebles	4.273,12	3,61	4.213,26	47,83	1,40-
550	De concesiones administrativas	111.431,86	94,19	2.135,66	24,25	98,08-
551	Aprovechamientos agrícolas y forestales	820,00	0,69	700,00	7,95	14,63-
559	Otras concesiones y aprovechamientos	157,97	0,13	242,35	2,75	53,42
590	Otros ingresos patrimoniales	330,00	0,28	455,20	5,17	37,94
Total Capítulo		118.305,38	100,00	8.808,03	100,00	92,55-

Para 2013 se prevé recaudar por este capítulo la cantidad de 8,80 millones de euros, lo que supone tan sólo el 0,12% del total del presupuesto. El 47,83% del total del capítulo corresponde a las previsiones de ingresos del artículo 54, que recoge los alquileres y productos de inmuebles y el 34,94% al artículo 55 Productos, Concesiones y Aprovechamientos Especiales.

Los intereses de depósitos y los intereses de anticipos y préstamos concedidos se estima aporten en total 1,06 millones de euros.

2.2.7 CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

A este capítulo se imputa la previsión de recaudación derivada de la enajenación de bienes de capital propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus organismos Autónomos y de sus Entidades Públicas. La misma se estima para 2013 en 87,09 millones de euros, el 1,17% del total de ingresos, procediendo en su mayor parte de venta de solares y de viviendas.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo	6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
600	Venta de solares de naturaleza urbana	3.000,00	6,59	7.360,00	8,45	145,33
603	Venta de terrenos no urbanos	45,00	0,10	45.693,38	52,46	101.440,84
610	Venta de viviendas	13.572,75	29,80	10.632,00	12,21	21,67-
611	Venta de garajes y locales	5,00	0,01	504,70	0,58	9.994,00
615	Venta de elementos de transporte	4.000,55	8,78	0,00	0,00	100,00-
616	Venta de mobiliario y enseres	1,00	0,00	0,00	0,00	100,00-
618	Venta de semovientes	0,00	0,00	20,00	0,02	0,00
619	Venta de otras inversiones reales	16.400,00	36,01	19.500,23	22,39	18,90
680	De ejercicios cerrados	8.472,00	18,60	3.364,00	3,86	60,29-
681	De presupuesto corriente	43,50	0,10	20,00	0,02	54,02-
Total Capítulo		45.539,80	100,00	87.094,31	100,00	91,24

De los reintegros de operaciones de capital, se prevé ingresar 3,38 millones de euros para 2013 a través de la mejora de los procedimientos de reintegro de subvenciones.

2.2.8 CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Comparte la misma naturaleza que las transferencias corrientes del capítulo IV, en tanto que son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Comunidad de Castilla-La Mancha, sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas, sin contraprestación directa por parte de los mismos. Pero no así el destino que se les da, ya que en este caso van dirigidas a financiar operaciones de capital, que los agentes sociales han de plasmar en inversiones de inmovilizado material o inmaterial. En 2013 se prevén en esta apartado de ingresos 431,59 millones de euros, lo que supone el 5,80% del total de ingresos y un 19,97% menos que en 2012.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
700	De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	30,00	0,01	24,78	0,01	17,40-
730	Fondo de compensación interterritorial	54.671,86	10,14	46.202,30	10,70	15,49-
732	De diversos Ministerios	80.646,51	14,95	37.597,46	8,71	53,38-
733	Otras transferencias	4.081,72	0,76	4.081,72	0,95	0,00
734	De organismos autónomos estatales	1.212,43	0,22	2.904,37	0,67	139,55
760	De ayuntamientos	200,00	0,04	200,00	0,05	0,00
780	De familias e instituciones sin fin de lucro	702,36	0,13	684,36	0,16	2,56-
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER	162.897,44	30,21	162.040,00	37,54	0,53-
791	Fondo de cohesión	2.684,14	0,50	0,00	0,00	100,00-
792	Fondo europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER.	173.921,17	32,25	112.229,30	26,00	35,47-
793	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	41.074,10	7,62	65.573,90	15,19	59,65
799	Otras transferencias	17.176,26	3,18	59,00	0,01	99,66-
Total Capítulo		539.297,99	100,00	431.597,19	100,00	19,97-

En función de los agentes de las que provengan, las de mayor peso con el 78,75% del total de este capítulo son las provenientes de la Unión Europea, con un total de 339,90 millones de euros. Las principales partidas entre los distintos fondos son las siguientes:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): 162,04 millones de euros.
- Fondo Europeo Agrario de Desarrollo (FEADER): 112,23 millones de euros.
- Del Fondo Europeo Agrario de Garantía (FEAGA): 65,57 millones de euros.

Los subconceptos contenidos en el artículo 73 recogen los recursos procedentes de Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y otros Entes Públicos Estatales, que con 90,78 millones, suponen el 21,03% del total de este capítulo.

En el concepto “De diversos ministerios” se prevé una recaudación para el ejercicio de 23,74 millones de euros y procedente del Estado el Fondo de Compensación Interterritorial se prevén recibir en 2012 un total de 46,20 millones de euros.

2.2.9. CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

A este capítulo se imputan los ingresos derivados de la enajenación de activos financieros, así como los reintegros de préstamos concedidos y procedentes de fianzas y depósitos constituidos.

En total para 2013 se prevé recaudar 3,62 millones de euros lo que supone tan sólo el 0,05% del presupuesto total de ingresos.

Por la devolución de préstamos concedidos a funcionarios y a personal laboral se estima ingresar 2,72 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		8 ACTIVOS FINANCIEROS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
820	A corto plazo	627,34	3,73	450,50	12,43	28,19-
821	A largo plazo	4.227,44	25,16	3.174,37	87,57	24,91-
841	De empresas privadas	11.950,00	71,11	0,00	0,00	100,00-
Total Capítulo		16.804,78	100,00	3.624,87	100,00	78,43-

2.2.10. CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Los ingresos obtenidos por la Junta de Comunidades, Organismos Autónomos y Entidades Públicas de la misma procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, en moneda nacional o extranjera, a corto a largo plazo y los derivados de los depósitos y las fianzas recibidas, están encuadrados en este capítulo.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, figura la autorización para la emisión de deuda pública por importe de 848,01 millones de euros, un 48,32 % menos que en 2012. Esta disminución es consecuencia de dos efectos, el primero, derivado de la reestructuración de la deuda del corto al largo plazo, lo que disminuye las amortizaciones del ejercicio y, el segundo, de la reducción del objetivo de estabilidad que pasa del 1,5% del PIB regional para 2012 al 0,7% en 2013.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		9 PASIVOS FINANCIEROS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
901	Emisión de Deuda a largo plazo	1.640.998,13	100,00	84.800,71	10,00	94,83-
911	Préstamos recibidos a largo plazo	0,00	0,00	763.206,38	90,00	0,00
	Total Capítulo	1.640.998,13	100,00	848.007,09	100,00	48,32-



2013

2.3. GASTOS

2.3.1 INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

El estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos y entidades públicas para 2013, contiene créditos por un total de 7.440,62 millones de euros, un 10,26% menos que en 2012.

En este apartado del informe económico financiero que acompaña a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, se analiza el presupuesto de gastos desde una triple perspectiva: desde la económica, que agrupa las dotaciones económicas de los presupuestos según la naturaleza del gasto a realizar con las mismas; desde la orgánica, es decir, la distribución de las dotaciones financieras en las distintas secciones presupuestarias que conforman la estructura del gobierno regional, y desde la funcional, que contempla la distribución de estas dotaciones financieras según los objetivos perseguidos con las mismas.

• Análisis económico

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %	
1 GASTOS DE PERSONAL	2.917.181,13	35,19	2.649.836,78	35,61	9,16-	
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.046.844,69	12,63	1.032.758,51	13,88	1,35-	
3 GASTOS FINANCIEROS	367.101,32	4,43	493.304,35	6,63	34,38	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.271.306,59	27,40	2.184.071,44	29,35	3,84-	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	5.581,08	0,08	0,00	
Total Operaciones Corrientes	6.602.433,73	79,64	6.365.552,16	85,55	3,59-	
6 INVERSIONES REALES	220.842,59	2,66	164.431,98	2,21	25,54-	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	502.552,73	6,06	445.388,26	5,99	11,37-	
Total Operaciones de Capital	723.395,32	8,73	609.820,24	8,20	15,70-	
Total Operaciones No Financieras	7.325.829,05	88,36	6.975.372,40	93,75	4,78-	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.821,51	0,05	3.624,87	0,05	5,15-	
9 PASIVOS FINANCIEROS	961.209,25	11,59	461.626,27	6,20	51,97-	
Total Operaciones Financieras	965.030,76	11,64	465.251,14	6,25	51,79-	
TOTAL	8.290.859,81	100,00	7.440.623,54	100,00	10,26-	

Las operaciones de gasto de carácter no financiero representan el 93,75% del total, mientras que el 6,25% restante corresponde a las de naturaleza financiera. Respecto a 2012, las operaciones financieras caen un 51,79%, frente al 4,78% que lo hacen las no financieras, lo que supone que éstas aumenten su peso en el total del presupuesto en cinco puntos.

Dentro de las operaciones no financieras, las de capital, que engloba los capítulos VI y VII del estado de gastos de los presupuestos, cuentan con un peso del 8,20% del total presupuestado y un 15,70% menos que el ejercicio anterior. Las operaciones corrientes, que agrupan los capítulos I, II, III y IV del estado de gastos caen el 3,67% en este ejercicio presupuestario, y representan el 85,48% del total del presupuesto. Hay que destacar, también, que, por primera vez, se incluye el Capítulo V, que recoge el Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos y que contará con una dotación de 5,58 millones de euros. Al no conocerse de partida el origen de las modificaciones presupuestarias que se financiarán con este Capítulo, el mismo queda fuera tanto de las operaciones corrientes como de las de capital.

Por capítulos, y congruentemente con las prioridades ya comentadas, destacan las dotaciones de los capítulos de gastos de personal (capítulo I) y de gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo II) que se dedican, fundamentalmente, a los gastos de funcionamiento de los centros escolares, sanitarios y sociales. Concretamente, el capítulo I representa casi el 36% del total presupuestado y el capítulo II, de gastos en bienes corrientes y servicios, supone el 13,88% del total.

También destaca la importancia de las dotaciones del capítulo IV, de transferencias corrientes, que alcanzan los 2.184,07 millones de euros y el 29,35% del total. Estas partidas serán gestionadas en colaboración con las corporaciones locales y organismos públicos, destinándose a los diversos agentes económicos y sociales de la región.

Respecto al ejercicio anterior, las mayores caídas corresponden a las dotaciones del Capítulo IX, Pasivos Financieros (51,79%), consecuencia de la reestructuración de la deuda y del cambio de los pasivos financieros del corto al largo plazo y VI, Inversiones Reales (25,54%), mientras que el Capítulo III, de Gastos Financieros, experimenta un incremento del 34,38%, como consecuencia de la carga de los intereses de las operaciones de endeudamiento y de la conversión de deuda con proveedores en deuda financiera.

● **Análisis desde el punto de vista de la naturaleza del gasto.**

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR TIPOS DE GASTO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
01	GASTOS DE ACTUACIÓN	2.994.701,91	36,12	2.793.891,68	37,55	6,71-
02	GASTOS FINANCIEROS	1.332.132,08	16,07	958.555,49	12,88	28,04-
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.964.025,82	47,81	3.682.595,29	49,49	7,10-
04	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	5.581,08	0,08	0,00
	Total	8.290.859,81	100,00	7.440.623,54	100,00	10,26-

Según su finalidad, los créditos destinados a gastos de actuación, que son aquellos que inciden directamente sobre los agentes sociales y económicos, incluyen las partidas presupuestadas contempladas en los capítulos IV, VI, VII y parte del capítulo VIII (concretamente, los créditos destinados a la adquisición de activos financieros de carácter estratégico) contarán en 2013 con unos créditos que ascienden a 2.793,89 millones de euros y que representan el 37,55% del total presupuestado y un 6,71% menos que en 2012 y experimentan una disminución inferior en tres puntos a la caída media del presupuesto.

Los gastos de funcionamiento, por su parte, incluyen las dotaciones de los Capítulos I y II, y, ascienden a 3.682,59 millones de euros aumentando su peso en el conjunto de los presupuestos hasta alcanzar el 49,49%. Estos créditos se emplearán en los gastos de mantenimiento y funcionamiento de los centros educativos, sanitarios, sociales, y otros centros de la administración, y en las remuneraciones del personal que presta dichos servicios.

Los créditos para gastos financieros, capítulos III, VIII (salvo los destinados a compras de activos financieros en actividades estratégicas) y capítulo IX, se destinan a hacer frente a la carga financiera por la utilización de recursos ajenos en la financiación de las políticas de la Administración Regional, y contarán en 2012 con una asignación presupuestaria de 958,55 millones de euros, lo que representa el 12,88% del total de dotaciones consignadas, con una importante caída de más del 28% respecto a lo presupuestado en 2012. Si bien, como ya se ha mencionado, este tipo de gasto se puede dividir, a su vez, en dos grupos con una evolución claramente distinta: los del Capítulo III, que experimentan un aumento del 34,38% y los del Capítulo IX, que incluye la Deuda Pública y que caen un 51,79%.

Por último, el Fondo de Contingencia, que, dada su finalidad, no se puede imputar de partida a ninguno de los tipos anteriores, representa tan sólo el 0,08% del presupuesto.

• **Análisis orgánico.**

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	9.750,00	0,12	8.749,00	0,12	10,27-
03	SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	1.622,89	0,02	1.614,35	0,02	0,53-
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	1.420,67	0,02	1.428,29	0,02	0,54
06	DEUDA PÚBLICA	1.327.321,33	16,01	951.441,38	12,79	28,32-
07	CRÉDITOS CENTRALIZADOS	0,00	0,00	5.581,08	0,08	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	108.776,35	1,31	96.923,48	1,30	10,90-
15	HACIENDA	46.695,78	0,56	46.180,37	0,62	1,10-
17	FOMENTO	280.440,12	3,38	257.670,92	3,46	8,12-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.624.693,55	19,60	1.496.862,07	20,12	7,87-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	199.669,30	2,41	185.500,00	2,49	7,10-
21	AGRICULTURA	1.353.439,08	16,32	1.303.082,68	17,51	3,72-
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	792.921,94	9,56	701.016,60	9,42	11,59-
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	1.805,22	0,02	1.821,89	0,02	0,92
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	3.150,37	0,04	3.369,67	0,05	6,96
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	29.150,98	0,35	23.304,59	0,31	20,06-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	2.494.515,27	30,09	2.341.946,76	31,48	6,12-
70	INSTITUTO DE LA MUJER	15.486,96	0,19	14.130,41	0,19	8,76-
	Total	8.290.859,81	100,00	7.440.623,54	100,00	10,26-

Si se analiza la distribución de los créditos para gastos entre las distintas secciones presupuestarias, destaca el montante de la sección 61, correspondiente al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que gestionará 2.341,94 millones de euros, el 31,48% del total del presupuesto consolidado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, aumentando su peso más de un punto respecto al ejercicio anterior.

También destacan las dotaciones de la sección 18, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que ascienden a 1.496,86 millones de euros, lo que representa el 20,12% del Presupuesto y los de la sección 21, Consejería de Agricultura, que ascenderán a 1.303,08

millones de euros, el 17,51% del total de recursos. En ambos casos, aumentan su peso relativo en el conjunto del presupuesto.

La sección 27, correspondiente a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por su parte, gestionará el 9,42% del total de créditos, con un montante de 701,01 millones. Por último, cabe destacar las dotaciones de las Consejerías de Fomento y de Empleo y Economía, que dispondrán de un 3,46% y un 2,49% del total presupuestado, respectivamente.

Por último, se puede señalar que el 67,95% del total del presupuesto corresponde a la Administración general, mientras que el 32,05% restante, será gestionado por los Organismos Autónomos y Entidades Públicas cuyos presupuestos se integran en los de la Junta de Comunidades.

● **Análisis Funcional.**

En este apartado se analiza el reparto de los créditos de acuerdo con la finalidad y objetivos planteados.

Desde este punto de vista, los distintos programas presupuestarios se agrupan en ocho Grupos de Función. Con éste análisis se pone de manifiesto el marcado carácter social de los presupuestos del 2013, puesto que los Grupos que recogen las políticas de Educación, Sanidad y Servicios Sociales (Grupos 3 y 4) representan casi el 65% del total y ganan peso, además, respecto al ejercicio precedente.

Otro análisis desde el punto de vista funcional, consiste en agrupar los programas presupuestarios en diez Políticas de Gasto que coinciden, en gran medida, con las grandes líneas de actuación de la administración regional. Un análisis más detallado de estas políticas de gasto se realiza en la tercera parte de este Informe.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUNCIONES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Función	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
01	DEUDA PÚBLICA	1.327.321,33	16,01	951.441,38	12,79	28,32-
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	71.131,60	0,86	67.182,31	0,90	5,55-
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	39.903,15	0,48	32.603,33	0,44	18,29-
13	RELACIONES EXTERIORES	405,07	0,00	208,61	0,00	48,50-
22	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	11.114,09	0,13	8.966,67	0,12	19,32-
31	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	703.737,04	8,49	628.097,46	8,44	10,75-
32	PROMOCIÓN SOCIAL	170.626,41	2,06	160.896,37	2,16	5,70-
41	SANIDAD	2.534.752,23	30,57	2.376.581,31	31,94	6,24-
42	EDUCACIÓN	1.560.149,35	18,82	1.448.602,14	19,47	7,15-
43	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DEL URBANISMO Y DE LA VIVIENDA	46.299,06	0,56	46.749,04	0,63	0,97
44	MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO	145.744,58	1,76	124.638,15	1,68	14,48-
45	CULTURA Y DEPORTES	40.972,02	0,49	37.763,40	0,51	7,83-
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES	215.046,50	2,59	181.306,94	2,44	15,69-
52	COMUNICACIONES	82.233,01	0,99	76.181,42	1,02	7,36-
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	84.782,37	1,02	43.122,47	0,58	49,14-
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	39.277,14	0,47	21.829,19	0,29	44,42-
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	44.478,22	0,54	40.995,17	0,55	7,83-
63	REGULACIÓN FINANCIERA	1.478,20	0,02	9.367,73	0,13	533,73
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	1.122.424,22	13,54	1.135.358,56	15,26	1,15
72	INDUSTRIA Y ENERGÍA	33.715,06	0,41	33.710,05	0,45	0,01-
75	TURISMO Y COMERCIO	15.269,16	0,18	15.021,84	0,20	1,62-
	Total	8.290.859,81	100,00	7.440.623,54	100,00	10,26-

2.3.2 CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

El capítulo I de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2012 recoge las dotaciones para hacer frente a las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, a las personas que ocupen puestos de trabajo en los que se prestan servicios profesionales derivados de cualquier vinculación jurídica de las previstas en el artículo 4.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, cotizaciones obligatorias a los sistemas de previsión, así como los gastos de naturaleza social, para lo que contará con una dotación de 2.649,83 millones de euros, que supone el 35,61% del presupuesto total y una caída respecto al ejercicio anterior del 9,16%.

• Distribución orgánica.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
03	SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	1.472,51	0,05	1.523,53	0,06	3,46
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	1.221,18	0,04	1.228,17	0,05	0,57
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	32.467,97	1,11	28.898,39	1,09	10,99-
15	HACIENDA	25.255,55	0,87	24.838,79	0,94	1,65-
17	FOMENTO	63.542,52	2,18	56.606,87	2,14	10,91-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.142.534,35	39,17	1.086.725,98	41,01	4,88-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	45.531,12	1,56	40.849,81	1,54	10,28-
21	AGRICULTURA	110.832,50	3,80	97.382,43	3,68	12,14-
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	167.355,81	5,74	143.344,09	5,41	14,35-
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	1.256,47	0,04	1.231,67	0,05	1,97-
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	801,51	0,03	755,03	0,03	5,80-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.496,60	0,05	1.418,93	0,05	5,19-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	1.321.193,41	45,29	1.163.033,57	43,89	11,97-
70	INSTITUTO DE LA MUJER	2.219,63	0,08	1.999,52	0,08	9,92-
Total Capítulo		2.917.181,13	100,00	2.649.836,78	100,00	9,16-

Desde el punto de vista orgánico, hay que destacar que las secciones 61, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y 18, Consejería de Educación, Cultura y Deportes gestionarán el 85% del total de los créditos consignados en los presupuestos para gastos de personal en 2012. Concretamente, la primera de ellas cuenta con unas dotaciones de 1.163,03 millones de euros y el 43,89% del total y la segunda con 1.086,72 millones de euros y un 41,01% del conjunto del presupuesto en el Capítulo I.

Del resto de secciones destacan por importancia cuantitativa y cualitativa la sección 27, Sanidad y Asuntos Sociales, que gestionará créditos por importe de 143,34 millones de euros y los 97,38 millones de euros que gestionará la Consejería de Agricultura.

- **Distribución económica.**

La clasificación económica del capítulo I, gastos de personal, por artículos, muestra resultados coherentes con el análisis orgánico, ya que son los artículos 17, personal docente, y 18, personal de Instituciones Sanitarias, los que muestran una mayor participación dentro de este capítulo de gastos, el 34,31% y 28,60% respectivamente.

Las retribuciones al personal funcionario no docente y personal laboral, consignadas en los créditos del artículo 12 y 13, suponen el 16,1%, de las dotaciones de este capítulo de gasto.

- **Distribución por políticas de gasto**

Si se analiza la distribución del capítulo I entre las diferentes políticas de gasto, se comprueba cómo la mayoría de estos recursos se destinan a gasto social. Concretamente, la política Sanitaria tendrá asignados para este capítulo de gasto 1.200,58 millones de euros, (45,31% del capítulo I), la educación tendrá asignados 1.086,58 millones de euros (41,01% del capítulo I) y a los servicios sociales se dedicarán 104,04 millones de euros (3,93% del capítulo I) por lo que al conjunto de estas tres grandes áreas de actuación, se destinará un 90,32% del global de los gastos de personal.

2.3.3 CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

En este capítulo, se recoge los recursos destinados a la compra de bienes corrientes y prestaciones de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad normal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas. En 2013 contará con una dotación de 1.032,75 millones de euros, lo que supone un 1,35% menos que el ejercicio anterior y una participación relativa del 13,88% del total presupuestado.

• Distribución orgánica.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
03	SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	85,17	0,01	81,67	0,01	4,11-
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	177,30	0,02	182,15	0,02	2,74
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	15.040,84	1,44	11.887,27	1,15	20,97-
15	HACIENDA	18.825,23	1,80	15.600,84	1,51	17,13-
17	FOMENTO	21.967,72	2,10	18.296,56	1,77	16,71-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	123.346,55	11,78	102.383,42	9,91	17,00-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	16.086,46	1,54	14.995,06	1,45	6,78-
21	AGRICULTURA	13.496,94	1,29	11.868,22	1,15	12,07-
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	226.797,22	21,66	228.875,90	22,16	0,92
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	282,90	0,03	419,37	0,04	48,24
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	1.385,75	0,13	1.379,64	0,13	0,44-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.447,01	0,14	2.041,32	0,20	41,07
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	606.915,85	57,98	624.019,20	60,42	2,82
70	INSTITUTO DE LA MUJER	989,75	0,09	727,89	0,07	26,46-
Total Capítulo		1.046.844,69	100,00	1.032.758,51	100,00	1,35-

Las consejerías de Educación, Cultura y Deportes, Sanidad y Asuntos Sociales y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, gestionarán, en conjunto, el 92,50% de los recursos de este capítulo, destinados a financiar los servicios fundamentales, como son la sanidad, la educación y los servicios sociales.

Concretamente, es el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha con una dotación, de 624,01 millones de euros, será el que gestione el mayor volumen de recursos, el 60,42%, del total de las asignaciones presupuestarias de este capítulo. Estos recursos estarán destinados a sufragar los gastos de funcionamiento de los centros sanitarios y a la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos.

La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por su parte, contará con el 22,16% de este capítulo, con una dotación de 228,87 millones de euros, incluyéndose en estas partidas las dotaciones presupuestarias, destinadas a la prestación de servicios sociales con medios ajenos, que representan el 68% de los recursos de esta sección.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tiene asignada una dotación presupuestaria de 102,38 millones de euros, lo que representa el 9,91% del total. Estos recursos estarán destinados a financiar, en gran medida, los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos, incluido el servicio de comedor y el transporte escolar.

● **Distribución económica.**

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	14.411,13	1,38	9.724,36	0,94	32,52-
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	32.885,19	3,14	36.227,31	3,51	10,16
22	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	691.217,85	66,03	677.599,75	65,61	1,97-
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.193,43	0,59	4.703,31	0,46	24,06-
24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	156.504,02	14,95	155.789,58	15,08	0,46-
25	ATENCIÓN SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	145.633,07	13,91	148.714,20	14,40	2,12
Total Capítulo		1.046.844,69	100,00	1.032.758,51	100,00	1,35-

El artículo 22 “Materiales, suministros y otros” representa el 65,61% de las asignaciones presupuestarias del capítulo, con una dotación de 677,59 millones de euros. La mayor parte de de esta dotación corresponde al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha para la adquisición de productos farmacéuticos dentro de la red hospitalaria y de atención primaria y a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para financiar los gastos de transporte escolar y los gastos de funcionamiento de los centros educativos.

El artículo 24 “Prestación de Servicios Sociales con Medios Ajenos”, con una asignación presupuestaria de 155,78 millones de euros, será gestionado en su totalidad por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y se destinará, en su mayor parte, a sufragar los costes inherentes a la concertación de plazas en residencias ajenas a la Junta.

El artículo 25 “Atención Sanitaria con Medios Ajenos”, se destina a la asistencia sanitaria prestada por terceros, con entidades o profesionales ajenos al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, la prestada por entidades de la Seguridad Social, o por los Servicios de Salud de otras Comunidades Autónomas. Contará en 2013 con una dotación de 148,71 millones de euros. El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha gestionará el 100% de estos créditos.

Cabe destacar, por último, el incremento del 10,16% en las dotaciones del artículo 21 “Reparaciones, Mantenimiento y Conservación” con un importe presupuestado de 36,22 millones de euros, que se destinan a atender los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material.

2.3.4 CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		3 GASTOS FINANCIEROS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
30	DE DEUDA PÚBLICA	112.350,81	30,60	86.674,70	17,57	22,85-
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	241.735,51	65,85	394.114,65	79,89	63,04
33	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	13.015,00	3,55	12.515,00	2,54	3,84-
Total Capítulo		367.101,32	100,00	493.304,35	100,00	34,38

En este capítulo se contempla la carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Junta de Comunidades, organismos autónomos o entidades públicas, tanto en moneda nacional como moneda extranjera. Su asignación presupuestaria para el 2012 asciende a 493,30 millones de euros con un crecimiento del 34,38%, con respecto al 2012. Este capítulo de gastos representa el 6,63% del total de presupuesto.

2.3.5 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las transferencias corrientes constituyen los recursos que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pone a disposición de los diversos agentes económicos para financiar las operaciones corrientes ejecutadas directamente por éstos. Los créditos para estas transferencias forman parte de los gastos de actuación de la administración regional, ya que inciden de forma directa, en la economía de los agentes económicos destinatarios de las mismas.

En los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, se contemplan unos créditos destinados a este fin, por importe de 2.184,07 millones de euros, con una disminución del 3,84%, caída 6,4 puntos menor que la caída media del presupuesto. Estas cantidades, que representan el 29,35% del total presupuestado, se refieren al presupuesto consolidado, habiéndose eliminado, por tanto, las transferencias internas destinadas a organismos autónomos.

El análisis de este capítulo, dada su importancia e incidencia directa en los receptores de estas transferencias, se realiza, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 38 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, desde el triple punto de vista orgánico, funcional y económico.

- **Análisis orgánico**

La sección 21, Agricultura, con una dotación en este capítulo de gasto de, 878,58 millones de euros, la que más recursos de este tipo dedica, suponiendo un 40,23% del total de transferencias corrientes del presupuesto consolidado y con un incremento con respecto al ejercicio anterior de un 1,47%. Esta importante participación en el reparto de las transferencias corrientes está motivada por la apuesta decidida de la administración regional por la agricultura como sector estratégico, así como por las medidas financieras inherentes a la Política Agraria Comunitaria, destinadas a mantener el nivel de renta de los agricultores mediante la subvención directa por los productos que cultivan o producen.

En segundo lugar, se encuentra la sección 61, Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que con una dotación de 515,86 millones de euros, gestionará el 23,62% del total del capítulo. Estos créditos se destinarán, fundamentalmente, al pago de la receta farmacéutica.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	9.700,00	0,43	8.699,00	0,40	10,32-
03	SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	6,35	0,00	6,35	0,00	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	51.500,22	2,27	39.422,12	1,80	23,45-
17	FOMENTO	56.369,51	2,48	47.228,95	2,16	16,22-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	279.005,30	12,28	252.003,15	11,54	9,68-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	107.227,37	4,72	104.918,80	4,80	2,15-
21	AGRICULTURA	865.843,07	38,12	878.586,50	40,23	1,47
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	366.549,83	16,14	314.236,32	14,39	14,27-
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	45,00	0,00	0,00	0,00	100,00-
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	669,61	0,03	1.089,50	0,05	62,71
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	11.080,00	0,49	10.680,00	0,49	3,61-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	511.119,95	22,50	515.869,45	23,62	0,93
70	INSTITUTO DE LA MUJER	12.190,38	0,54	11.331,30	0,52	7,05-
Total Capítulo		2.271.306,59	100,00	2.184.071,44	100,00	3,84-

La sección 27, Sanidad y Asuntos Sociales, con una dotación para transferencias corrientes de 314,23 millones de euros, un 14,39% del total y una caída del 14,27%, y destina sus créditos a financiar las distintas políticas de gasto social realizadas en colaboración directa con entidades locales e instituciones sin fin de lucro.

Otra sección presupuestaria con gran relevancia en lo que a transferencias corrientes se refiere, es la sección 18, Educación, Cultura y Deportes, con una dotación de 252 millones de euros, un 11,54% del total, y un 9,68% menos que el ejercicio anterior. Su finalidad principal es financiar los conciertos educativos.

Por último, cabe destacar las dotaciones en este capítulo de la Consejería de Empleo y Economía, que ascienden a 104,91 millones de euros, el 4,8% del total presupuestado, con una ligera disminución del 2,15%, inferior a la media del presupuesto, con los objetivos de dinamizar la economía y apoyar a las empresas y los emprendedores.

• Análisis Funcional

Congruentemente con la estructura orgánica que se acaba de ver, la política de gasto que cuenta con el mayor volumen de créditos para Transferencias Corrientes en el presupuesto de 2013 es la de Agricultura y Medio Ambiente, con el 40,15% del total. Le siguen las de Sanidad, con el 24,15%, Servicios Sociales, con el 14,39% y Educación, con el 11,41%.

• Distribución económica

Desde el punto de vista económico, en función de los destinatarios últimos de las transferencias, este capítulo se desgrega en los distintos artículos que analizaremos a continuación.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
40	A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	11,74	0,00	0,00	0,00	100,00-
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA	1.050,00	0,05	1.050,00	0,05	0,00
42	A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA JUNTA Y OTROS ENTES PÚBLICOS	193.880,39	8,54	175.275,87	8,03	9,60-
43	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES PÚBLICOS ESTATALES	1.205,53	0,05	400,00	0,02	66,82-
45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	3.835,98	0,17	3.315,93	0,15	13,56-
46	A CORPORACIONES LOCALES	158.668,20	6,99	112.633,34	5,16	29,01-
47	A EMPRESAS PRIVADAS	888.378,85	39,11	922.545,62	42,24	3,85
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	1.024.275,90	45,10	968.850,68	44,36	5,41-
Total Capítulo		2.271.306,59	100,00	2.184.071,44	100,00	3,84-

Artículo 42. Transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta

El presupuesto destinado a transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta, ascenderá en los Presupuestos de 2013 a 175,27 millones de euros, el 8% del total del capítulo y un 9,6% menos que lo presupuestado en 2012, disminución que refleja, en buena medida, el proceso de racionalización y reordenación del sector público regional.

Por su importe, destacan los créditos consignados en la sección 18, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que gestionará el 60,79 % del total, con una dotación de 106,55 millones de euros, destinados, prácticamente en su totalidad, a las Universidades públicas de la región. Asimismo, la sección 11, Presidencia, gestionará una parte significativa de las transferencias corrientes dirigidas a este grupo de beneficiarios, con una dotación de 38,37, millones de euros, y el 21,89% del total del capítulo, correspondiendo la mayor parte a transferencias al Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha.

Artículo 46. Transferencias corrientes a Corporaciones locales.

El artículo 46 recoge las dotaciones financieras para transferencias corrientes que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos destinarán de forma directa a las corporaciones locales. Para 2013, se han presupuestado un total de 112,63 millones de euros, lo que representa el 5,16% del total del capítulo y un 29% menos que el ejercicio anterior.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		46		A CORPORACIONES LOCALES		
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	10.390,14	6,55	400,00	0,36	96,15-
17	FOMENTO	73,36	0,05	670,00	0,59	813,30
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	11.554,35	7,28	1.112,31	0,99	90,37-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	31.369,31	19,77	18.151,95	16,12	42,13-
21	AGRICULTURA	215,75	0,14	504,25	0,45	133,72
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	95.005,78	59,88	83.380,83	74,03	12,24-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MAN- CHA	889,71	0,56	0,00	0,00	100,00-
70	INSTITUTO DE LA MUJER	9.169,80	5,78	8.414,00	7,47	8,24-
Total Artículo		158.668,20	100,00	112.633,34	100,00	29,01-

Dentro de este artículo, y analizando su distribución por secciones presupuestarias, destaca la sección 27, Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, con unos recursos que ascienden a 83,38 millones de euros, lo que representa un 74% del total de este artículo. Dentro de estos recursos cabe destacar los consignados para la atención del programa de Ayuda a Domicilio, con 33,96 millones de euros

La sección 19, Consejería de Empleo y Economía, tendrá consignado créditos por importe de 18,15 millones de euros, lo que supone, el 16,12% del total del artículo.

Artículo 47. Transferencias corrientes a empresas privadas.

En el artículo 47 de la clasificación económica de los gastos, se encuentran presupuestadas las dotaciones financieras necesarias para sufragar las transferencias corrientes destinadas a las empresas privadas. Para 2012, los recursos destinados a las mismas ascienden a 922,54 millones de euros, lo que representa el 42,24% del total del capítulo IV y un 3,85% de incremento respecto a lo presupuestado en 2012, lo que refleja el esfuerzo realizado para ayudar a la dinamización económica del tejido productivo y los sectores estratégicos de la región.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		47	A EMPRESAS PRIVADAS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
17	FOMENTO	7.910,03	0,89	4.260,01	0,46	46,14-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	2.366,69	0,27	0,00	0,00	100,00-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	38.007,04	4,28	52.378,02	5,68	37,81
21	AGRICULTURA	839.545,64	94,50	864.887,09	93,75	3,02
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	549,45	0,06	1.020,50	0,11	85,73
Total Artículo		888.378,85	100,00	922.545,62	100,00	3,85

La Consejería de Agricultura gestionará el 93,75% de las transferencias corrientes a empresas privadas, por importe de 864,88 millones de euros y un 3% más que el ejercicio anterior. Prácticamente la totalidad de estos créditos tiene como finalidad la financiación de las líneas de actuación que se desarrollan en el programa "Política Agraria Comunitaria" con una dotación de 820.24, millones de euros.

Del resto de secciones, únicamente la Consejería de Empleo y Economía, contará con dotaciones de importancia para transferencias corrientes a empresas privadas en 2013. Estos créditos estarán consignados fundamentalmente en los programas de "Formación Profesional para el Empleo", y "Fomento y gestión del empleo".

Artículo 48. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro.

Las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro constituyen el primer colectivo en importancia cuantitativa, en concreto contarán con una consignación de 968,85 millones de euros, el 44,36% del total del capítulo IV y un 5,41% menos que el ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	9.700,00	0,95	8.699,00	0,90	10,32-
03	SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	6,35	0,00	6,35	0,00	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	726,66	0,07	647,10	0,07	10,95-
17	FOMENTO	42.187,57	4,12	38.540,44	3,98	8,65-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	153.939,35	15,03	144.032,87	14,87	6,44-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	34.169,52	3,34	32.567,58	3,36	4,69-
21	AGRICULTURA	17.703,63	1,73	11.272,62	1,16	36,33-
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	253.254,20	24,73	214.632,49	22,15	15,25-
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	45,00	0,00	0,00	0,00	100,00-
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	114,10	0,01	69,00	0,01	39,53-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	509.408,94	49,73	515.465,93	53,20	1,19
70	INSTITUTO DE LA MUJER	3.020,58	0,29	2.917,30	0,30	3,42-
Total Artículo		1.024.275,90	100,00	968.850,68	100,00	5,41-

El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, con una dotación de 515,46 millones de euros, es quien gestionará el 53,20% de los recursos consignados en este artículo, destinados básicamente a compensar el gasto farmacéutico derivado de las recetas médicas.

La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales gestionará 214,63 millones de euros, el 22,15% del total de estas transferencias, destacando el importe dedicado a la atención a la dependencia, que asciende a 115,35 millones de euros.

También son importantes las dotaciones de La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que gestionará el 14,87% de los recursos de este artículo, que ascienden a 144,03 millones de euros, destinados, en su mayor parte, a financiar la enseñanza concertada, tanto en infantil y primaria, como en secundaria y al desarrollo de programas educativos.

2.3.6 CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

La creación de este capítulo se deriva del cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación de las distintas Administraciones públicas de recoger en sus presupuestos una dotación diferenciada destinados a atender las necesidades de carácter no discrecional y no previstas. Se trata, en definitiva, de un mecanismo adicional de disciplina, en tanto que supone, en principio, un límite a las modificaciones presupuestarias durante el ejercicio.

En 2013 este capítulo aparece dotado con 5,58 millones de euros, lo que supone, únicamente, el 0,08% del total presupuestado.

2.3.7 CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas, que formen parte del sector público regional, están destinados a la adquisición o creación de bienes de capital, bienes inventariables y aquellos de naturaleza inmaterial amortizables.

En el presupuesto de 2013 los créditos para inversiones contarán con una dotación de 164,43 millones de euros, lo que representa el 2,21% del total presupuestado y un 25,54% menos que el ejercicio precedente. No obstante, hay que tener en cuenta, también, la inversión que se realiza a través de las distintas empresas públicas y que ascenderá en 2013 a 115,76 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		6 INVERSIONES REALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
60	PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVA	160.880,23	72,85	118.241,88	71,91	26,50-
61	PROYECTOS DE INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	59.962,36	27,15	46.190,10	28,09	22,97-
Total Capítulo		220.842,59	100,00	164.431,98	100,00	25,54-

Del importe total de este capítulo debemos distinguir el que se destina a inversión nueva, que añade nuevas dotaciones al stock de capital público, con el fin del incrementar los servicios y la inversión en reposición que se realiza con la finalidad de mantener el nivel operativo y funcional de los mismos. En 2013 la inversión nueva contará con unas dotaciones de 118,24 millones de euros, el 71,91% del capítulo, mientras que los proyectos de inversión de reposición contarán con 46,19 millones de euros y un 28,09% del total.

En cuanto al destino de la inversión pública recogida en los Presupuestos de la Junta de Comunidades para 2013, debemos destacar los siguientes grandes grupos:

- Infraestructuras generales, urbanismo y vivienda, que agrupa el 30,66% del total, dentro de las que destacan las destinadas a Creación de Infraestructuras de Carreteras, con 15,19 millones de euros y a Conservación y Explotación de Carreteras, con 30,19.

- Infraestructuras sanitarias, 29,95 millones de euros y un participación dentro del capítulo del 18,22 %.

- Infraestructuras educativas, con unos recursos de 26,89 millones de euros agrupa el 16,36% de los créditos consignados en este capítulo, dentro de estas infraestructuras destaca los recursos destinados a “Educación Infantil y Primaria”, que ascienden a 22,18 millones de euros.

- Infraestructuras destinadas a Investigación, comunicaciones y nuevas tecnologías, que reciben casi 29 millones de euros y representa el 17,55% del total.

● **Distribución orgánica.**

En cuanto a la distribución de estos créditos presupuestarios entre las distintas secciones presupuestarias, la Consejería de Fomento, es la que cuenta con la mayor dotación, con 62,84 millones de euros, aumentando, además, en más de diez puntos su peso en el total del capítulo hasta alcanzar el 38,22%.

El segundo por importancia cuantitativa, es el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha que, con un presupuesto de 35,64 millones de euros gestiona el 21,68% del total de este capítulo. Por último, cabe destacar a las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes con una dotación de 29,55 millones de euros y una participación del 17,98% y la de Agricultura, que contará con el 10,98% del total del capítulo.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		6	INVERSIONES REALES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
03	SINDICATURA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA	52,86	0,02	2,80	0,00	94,70-
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	14,22	0,01	10,00	0,01	29,68-
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	2.148,60	0,97	2.368,70	1,44	10,24
15	HACIENDA	2.515,00	1,14	3.394,24	2,06	34,96
17	FOMENTO	62.174,25	28,15	62.842,32	38,22	1,07
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	44.875,72	20,32	29.557,39	17,98	34,14-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	5.850,57	2,65	3.501,71	2,13	40,15-
21	AGRICULTURA	39.156,51	17,73	18.047,46	10,98	53,91-
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	12.996,26	5,88	5.201,31	3,16	59,98-
50	INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO	200,00	0,09	150,00	0,09	25,00-
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR	293,50	0,13	145,50	0,09	50,43-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	2.724,47	1,23	3.500,00	2,13	28,47
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	47.763,63	21,63	35.647,05	21,68	25,37-
70	INSTITUTO DE LA MUJER	77,00	0,03	63,50	0,04	17,53-
Total Capítulo		220.842,59	100,00	164.431,98	100,00	25,54-

2.3.8. CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En este capítulo de gasto se consignan los créditos necesarios para hacer frente a los pagos efectuados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas que forman parte del sector público regional, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, y los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Para el ejercicio 2013, los recursos destinados a transferencias de capital asciende a 445,38 millones de euros, un 11,37% menos que en 2012 y una participación relativa en los Presupuestos del 5,99%.

• Distribución funcional.

Desde la perspectiva funcional se atiende al fin al que están destinados los créditos, mediante la agrupación de los programas de gasto en las distintas áreas donde se pretende intervenir, para la consecución de los principales objetivos.

Desde este punto de vista, destaca el volumen de recursos dedicados a la política de gasto de Agricultura y Medio Ambiente, que cuenta con 297 millones de euros, el 66,69% del total. Le sigue la política de gasto de Infraestructuras Generales, Urbanismo y Vivienda, que recibe el 17,34% de los créditos de este capítulo.

• Distribución orgánica.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	50,00	0,01	50,00	0,01	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	7.461,42	1,48	14.221,10	3,19	90,60
15	HACIENDA	0,00	0,00	2.246,50	0,50	0,00
17	FOMENTO	76.286,12	15,18	70.096,22	15,74	8,11-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	33.642,39	6,69	24.902,89	5,59	25,98-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	23.936,08	4,76	20.211,51	4,54	15,56-
21	AGRICULTURA	323.922,46	64,46	297.010,47	66,69	8,31-
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	18.185,82	3,62	8.321,98	1,87	54,24-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	12.382,90	2,46	5.654,34	1,27	54,34-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	6.685,54	1,33	2.673,25	0,60	60,01-
Total Capítulo		502.552,73	100,00	445.388,26	100,00	11,37-

En la distribución de las distintas dotaciones financieras que componen el capítulo VII de la clasificación económica de los gastos, destaca por el volumen de recursos que gestiona la Consejería de Agricultura, con 297 millones de euros, lo que representa el 68,69% de los recursos consignados en este capítulo de gasto, destacando por su importancia cuantitativa y cualitativa, los fondos destinados a los programas de “Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria” y a “Ordenación y Conservación del Medio Natural”.

En segundo lugar destaca la Consejería de Fomento que gestionará créditos por un montante de 70,09, millones de euros, el 15,74% de los recursos de este capítulo, el programa “Promoción de la Vivienda” tendrá asignados el 37,7%, de estos recursos.

Finalmente, se pueden destacar los recursos que gestionará la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con una dotación de 24,9 millones de euros, destinados, fundamentalmente, a infraestructuras en la red de centros docentes e instalaciones deportivas, ejecutadas fundamentalmente a través de las empresas públicas. Gestionará el 5,59% de los recursos asignados a este capítulo.

• Distribución económica.

El análisis se realiza en función del agente beneficiario de las mismas recogidos en los distintos artículos de la clasificación económica.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
72	A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA JUNTA Y OTROS ENTES PÚBLICOS	167.420,62	33,31	139.559,70	31,33	16,64-
73	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES PÚBLICOS ESTATALES	2.445,02	0,49	1.304,42	0,29	46,65-
76	A CORPORACIONES LOCALES	48.518,29	9,65	42.839,23	9,62	11,70-
77	A EMPRESAS PRIVADAS	192.512,50	38,31	205.120,03	46,05	6,55
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	91.656,30	18,24	56.564,88	12,70	38,29-
Total Capítulo		502.552,73	100,00	445.388,26	100,00	11,37-

Artículo 72. Transferencias de capital a entes públicos de la Junta

Las transferencias de capital a las entidades públicas de la Junta y otros entes representa el 31,33% de las mismas, con una dotación de 139,55 millones de euros para 2013, un 16,64% menos que el ejercicio precedente.

La sección presupuestaria, que más transferencias de capital realiza a estos agentes es la Consejería de Agricultura: en 2013 tendrá consignados créditos por importe de 71,12 millones

de euros, que representan el 50,96% del total del artículo, fundamentalmente destinados a la financiación de los proyectos encargados a la empresa pública Gestión de Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A.

En segundo lugar en importancia se encuentra la Consejería de Fomento, que aportará a las empresas públicas de la Junta, recursos por importe de 34,21 millones de euros, lo que representa el 24,52% de los créditos con los que se dotará a este artículo.

Por último, destaca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que gestionará 21,62 millones de euros lo que representa el 15,50% de las transferencias destinadas a las empresas públicas y a otros entes públicos. Estos recursos estarán destinados, fundamentalmente, a financiar las inversiones encargadas a la empresa públicas en materia de centros docentes, instalaciones deportivas y equipamientos culturales.

Artículo 76. Transferencias de capital a corporaciones locales.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		76 A CORPORACIONES LOCALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	6.817,90	14,05	13.587,10	31,72	99,29
17	FOMENTO	9.942,88	20,49	7.179,30	16,76	27,79-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	2.911,35	6,00	2.950,86	6,89	1,36
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	1.503,39	3,10	551,56	1,29	63,31-
21	AGRICULTURA	12.530,68	25,83	13.537,74	31,60	8,04
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	8.417,39	17,35	4.073,15	9,51	51,61-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MAN- CHA	6.094,70	12,56	959,52	2,24	84,26-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MAN- CHA	300,00	0,62	0,00	0,00	100,00-
Total Artículo		48.518,29	100,00	42.839,23	100,00	11,70-

La dotación presupuestada para las corporaciones locales asciende a 42,83 millones de euros, con una participación del 9,62% en el conjunto de este capítulo de gasto y una caída interanual del 11,7%.

En esta dotación, destacan las efectuadas a través de la Presidencia de la Junta, que supone el 31,72% del total, las de la Consejería de Agricultura, que representa el 31,60% del total,

con una dotación de 13,53 millones de euros, un 8% más que en 2012 y las de la Consejería de Fomento que tendrá consignados el 16,76% de los créditos, con una dotación de 7,17 millones de euros.

Artículo 77. Transferencias de capital a empresas privadas.

Los presupuestos para 2013 destinan 205,12 millones de euros, para la financiación de inversiones de capital de empresas privadas, lo que representa el 38,31% de los créditos de este capítulo. Estos beneficiarios, además, ven incrementado su presupuesto en un 6,55% respecto a 2012.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		77 A EMPRESAS PRIVADAS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
17	FOMENTO	2.725,00	1,42	4.985,00	2,43	82,94
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	146,88	0,08	0,00	0,00	100,00-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	18.532,68	9,63	18.154,86	8,85	2,04-
21	AGRICULTURA	171.107,94	88,88	181.980,17	88,72	6,35
Total Artículo		192.512,50	100,00	205.120,03	100,00	6,55

La Consejería de Agricultura, cuenta con una dotación de 181,98 millones de euros, lo que supone el 88,71% de las transferencias realizadas a las empresas privadas. Dentro de esta sección, los programas que contarán con mayores dotaciones para transferencias de capital a este grupo de beneficiarios son los de “Política Agraria Comunitaria”, “Regadíos y Explotaciones Agrarias” y “Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria”.

La Consejería de Empleo y Economía gestionará el 8,85%, con una dotación de 18,15 millones de euros, 13,22 de los cuales están consignado en el programa “Promoción y Desarrollo Empresarial”.

Artículo 78. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fin de lucro.

La dotación de este artículo asciende en estos presupuestos a 56,56 millones de euros, que representan el 12,70% de los créditos consignados en este capítulo de gasto.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	50,00	0,05	50,00	0,09	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	3,00	0,00	0,00	0,00	100,00-
17	FOMENTO	17.470,82	19,06	22.670,88	40,08	29,76
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	680,07	0,74	214,79	0,38	68,42-
19	EMPLEO Y ECONOMÍA	2.429,43	2,65	268,92	0,48	88,93-
21	AGRICULTURA	65.305,30	71,25	30.370,29	53,69	53,49-
27	SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	4.832,14	5,27	2.990,00	5,29	38,12-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MAN- CHA	885,54	0,97	0,00	0,00	100,00-
Total Artículo		91.656,30	100,00	56.564,88	100,00	38,29-

Destacan principalmente las dotaciones financieras que figuran en la sección correspondiente a la Consejería de Agricultura, con 30,37 millones de euros, lo que representa el 53,69% de estas transferencias, cuya finalidad principal es el la promoción y el desarrollo rural.

La Consejería de Fomento, contará con 22,67 millones de euros, el 40% de los recursos de este artículo, que se destinarán, fundamentalmente, a financiar las ayudas para adquisición y promoción de vivienda, así como para su rehabilitación.

2.3.9 CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Los créditos incluidos en este capítulo de gasto están dirigidos a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamos, a la constitución de fianzas o a la concesión de anticipos de retribuciones a los empleados públicos.

En los presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 2013 se consignan créditos destinados a este capítulo por valor de 3,62 millones de euros, el 0,05% del total del presupuesto y un 5,15% menos que el ejercicio anterior.

La concesión de préstamos acumula el 100% de las dotaciones financieras de este capítulo.

2.3.10 CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Los créditos consignados en este capítulo tienen por objeto la amortización de la deuda, de los préstamos y a la devolución de los depósitos y fianzas recibidas, por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas que formen parte del sector público regional.

Los recursos asignados en 2013 a este capítulo, que se reducen a algo más de la mitad respecto a 2012, ascienden a 461,62 millones de euros, lo que supone el 6,20% del total del presupuesto. Esta reducción refleja, fundamentalmente, la reestructuración de la deuda

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		9	PASIVOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA	351.850,00	36,60	120.000,00	26,00	65,89-
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	228.801,86	23,80	341.626,27	74,00	49,31
92	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRAJERA	380.557,39	39,59	0,00	0,00	100,00-
Total Capítulo		961.209,25	100,00	461.626,27	100,00	51,97-



2013

3. POLÍTICAS DE GASTO



2013

3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO

3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO

En este apartado se recoge el análisis del presupuesto de gastos desde el punto de vista funcional, lo que permite comprobar cuáles son las finalidades a las que se atiende con las medidas contempladas. Se pueden analizar, de esta manera, los objetivos y prioridades que orientan los Presupuestos y las actuaciones previstas para alcanzarlos.

Desde esta perspectiva, los créditos para gastos se agrupan en diez grandes grupos, denominados políticas de gasto, que representan las grandes líneas de actuación de la Administración regional.

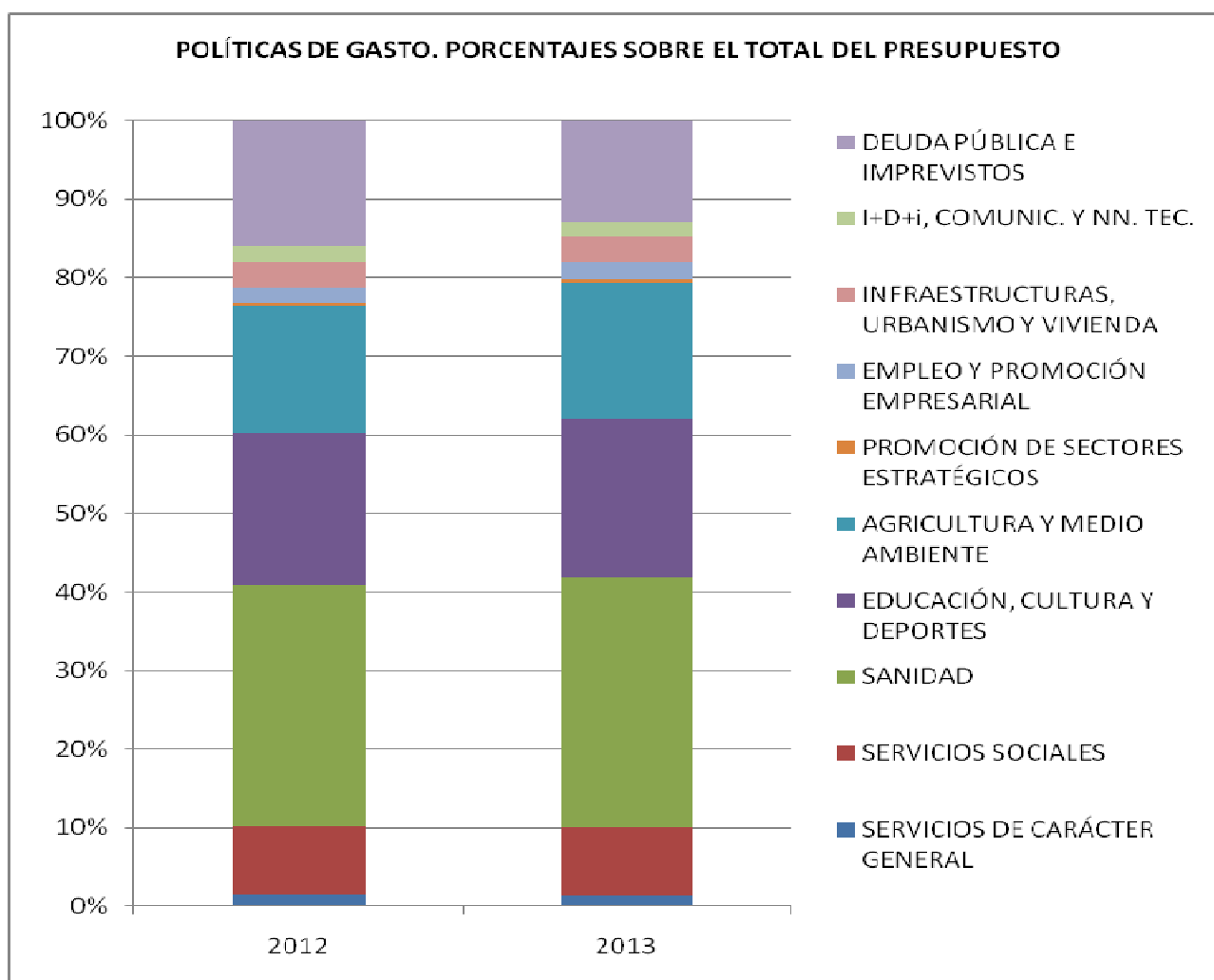
Cada una de estas políticas se concreta en una serie de Programas presupuestarios, que se definen como el conjunto de medios materiales y humanos destinados a la consecución de unos objetivos. Los Programas, por tanto, representan las actuaciones concretas en cada una de las áreas de actuación delimitadas por las Funciones.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
001	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	123.272,26	1,49	100.821,22	1,36	18,21-
002	SERVICIOS SOCIALES	725.450,97	8,75	647.296,69	8,70	10,77-
003	SANIDAD	2.534.752,23	30,57	2.376.581,31	31,94	6,24-
004	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.601.121,37	19,31	1.486.365,54	19,98	7,17-
005	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1.347.726,08	16,26	1.298.800,66	17,46	3,63-
006	PROMOCIÓN DE SECTORES ESTRATÉGICOS	27.621,49	0,33	30.047,73	0,40	8,78
007	EMPLEO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL	175.500,30	2,12	166.946,32	2,24	4,87-
008	INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBA- NISMO Y VIVIENDA	264.351,66	3,19	238.437,08	3,20	9,80-
009	I+D+i, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNO- LOGÍAS	162.263,92	1,96	136.764,38	1,84	15,71-
010	DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIO- NES NO CLASIFICADAS	1.328.799,53	16,03	958.562,61	12,88	27,86-
Total		8.290.859,81	100,00	7.440.623,54	100,00	10,26-

Desde este punto de vista se pone de manifiesto el marcado carácter social de los presupuestos para 2013, puesto que las políticas de gasto dirigidas a gestionar los servicios públicos esenciales, Sanidad, Educación y Servicios Sociales, agrupan más del 60% del total de

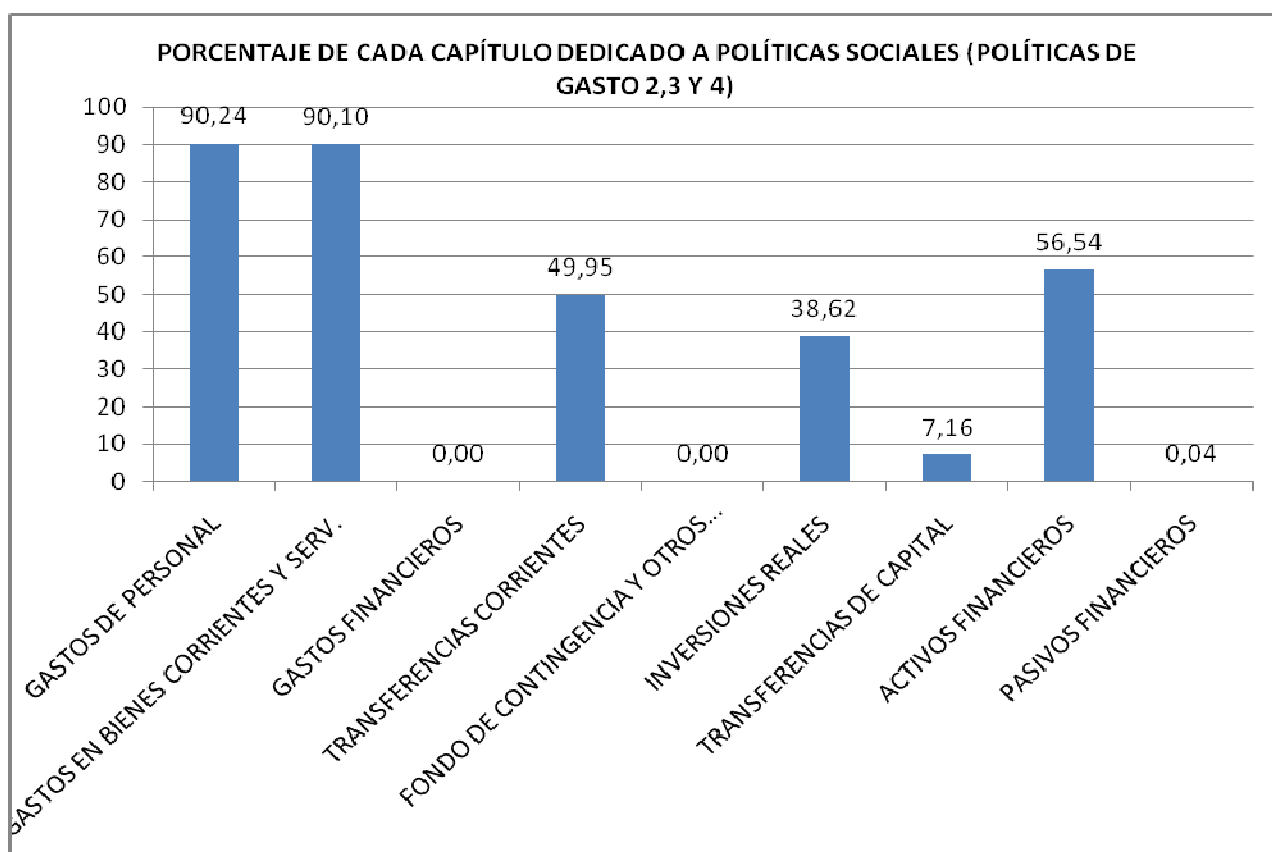
créditos consignados en los mismos. Carácter social que, además, se acentúa respecto al ejercicio precedente, en el que estas mismas políticas contaron con un peso del 58,63%.

Del resto de políticas de gasto se puede resaltar la importancia de las que se dirigen a la incentivación del tejido productivo, especialmente la de Agricultura y Medio Ambiente, que supone el 17,46% del total presupuestado. En la misma línea, la política de Promoción de Sectores Estratégicos aumenta sus dotaciones casi el 9% respecto al ejercicio precedente.



Si se analizan las políticas de gasto desde el punto de vista económico, observando el reparto de los distintos Capítulos de la clasificación económica del presupuesto de gastos entre los diferentes Grupos de Función de la clasificación funcional, se pone de manifiesto el gran volumen de gasto, especialmente corriente, que representa el gasto social, asociado a los servicios públicos esenciales.

Así, las políticas de gasto 2 Servicios Sociales, 3 Sanidad y 4 Educación, Cultura y Deportes, absorben el 90,24% del Capítulo 1, de Gastos de Personal y el 90,10% del Capítulo 2, de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios y casi el 50% del Capítulo 4, de Transferencias Corrientes, Capítulos que suponen casi el 80% del total del presupuesto. Se puede afirmar, por tanto, que la inmensa mayoría del gasto público corriente está destinado, en el presupuesto de 2013, a gasto de naturaleza social.





2013

3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

3.2 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

La política de gasto “Servicios de Carácter General” engloba una serie de programas que tienen una característica común: se trata de actuaciones, en su mayor parte de carácter interno, que configuran la actividad general de la administración.

Esta política de gasto sufre una notable reducción de importes respecto del ejercicio anterior, con un volumen de crédito asignado que se ve reducido en un 18,21% respecto de 2012. Se destinan a la misma 100,82 millones de euros.

Respecto al conjunto del presupuesto, esta política pierde peso, pasando de representar un 1,49% del crédito para gastos en 2012 a tan sólo el 1,36% en 2013, lo que implica un descenso de 22,45 millones de euros, en el marco de una reestructuración general que busca una asignación más eficiente de los recursos disponibles para gastar más en los ciudadanos y en políticas sociales dinamizadoras de la economía regional.

Por capítulos, vemos que los mayores descensos corresponden a los capítulos IV y II, correspondientes a gasto corriente en transferencias y bienes y servicios, en tanto que los correspondientes a inversiones reales y personal, capítulos VI y I, registran un descenso por debajo de la media.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
001 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	59.158,40	47,99	55.385,27	54,93	6,38-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	34.549,63	28,03	28.227,77	28,00	18,30-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.036,96	18,69	11.435,81	11,34	50,36-
6	INVERSIONES REALES	2.150,68	1,74	2.048,50	2,03	4,75-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.105,32	3,33	3.490,00	3,46	14,99-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	271,27	0,22	233,87	0,23	13,79-
Total		123.272,26	100,00	100.821,22	100,00	18,21-

En términos absolutos, destaca la importancia de los gastos considerados “de estructura”, capítulos I y II, con respecto al resto de capítulos. Estos gastos, correspondientes a personal y bienes corrientes y servicios, son los que mayor peso tienen en esta política, absorbiendo el

82,93% del presupuesto asignado con una bajada conjunta respecto del ejercicio anterior del 10,77%, en la línea de la política de disminución de los gastos de estructura no ligados a sectores básicos.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA			
001 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)			
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2013	% S/TOTAL
111A	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	8.749,00	8,68
111B	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO	1.614,35	1,60
112A	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	16.636,90	16,50
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.428,29	1,42
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	10.985,90	10,90
121B	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA	4.080,89	4,05
121C	RELACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES	3.331,85	3,30
121D	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	1.159,18	1,15
126A	DIARIO OFICIAL	442,64	0,44
126B	SERVICIO DE PUBLICACIONES	296,25	0,29
126D	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	1.631,58	1,62
126E	ORDENACIÓN DEL JUEGO	293,94	0,29
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	208,61	0,21
221A	PROTECCIÓN CIUDADANA	8.966,67	8,89
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA	10.849,06	10,76
612A	PLANIFICACIÓN ECONÓMICA	2.069,63	2,05
612B	PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	823,59	0,82
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	7.671,83	7,61
612D	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	7.875,74	7,81
612E	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS COMUNITARIOS	425,58	0,42
613A	GESTIÓN TRIBUTARIA	11.279,74	11,19
Total		100.821,22	100,00

Entre los programas más importantes de esta política de gasto se encuentran la mayoría de los gestionados por aquellas consejerías que podríamos denominar como “horizontales”, pues no destinan su actividad a un sector concreto de la economía o de la sociedad sino que sirven fundamentalmente para dar servicio, dirigir y coordinar al resto de consejerías. Estas consejerías son Presidencia y Administraciones Públicas y Hacienda.

Por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se incluyen, además de los programas de dirección y servicios generales, actuaciones como la protección

ciudadana, el diario oficial, gabinete jurídico, selección y formación del personal, corporaciones locales, etc. También se incluyen, dentro de los programas de esta consejería, actuaciones dirigidas a prestar servicios a la ciudadanía en general, como por ejemplo la atención telefónica a través del teléfono único de información 012, que ha pasado a prestarse con medios propios y el de atención presencial conformado por la propia red de oficinas de información y registro (OIR), las oficinas de las entidades locales integradas en el Convenio 060 y las ventanillas únicas empresariales.

Por parte de la Consejería de Hacienda, hay que destacar los programas de gestión tributaria, administración del patrimonio, control interno y contabilidad pública (Intervención General) y programación y control presupuestario.

Otros programas significativos son los de planificación económica y coordinación de asuntos europeos, pertenecientes a la Consejería de Empleo y Economía, y los relativos a las Cortes Regionales, la Sindicatura de Cuentas y el Consejo Consultivo.



2013

3.3. SERVICIOS SOCIALES

3.3 SERVICIOS SOCIALES

Los programas englobados dentro de esta política de gasto tienen como finalidad prestar a la sociedad castellano-manchega, tanto a nivel general como a colectivos específicos que requieren una atención individualizada, aquellos servicios que se consideran esenciales, con los mayores niveles de calidad posibles.

La apuesta por la mejora de eficiencia en la asignación de los recursos públicos, ha devenido en la implantación progresiva de un nuevo modelo de gestión de estos servicios, de acuerdo con el Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos, que ha producido los consiguientes ahorros que tienen su reflejo en la reducción del crédito presupuestario.

Este nuevo modelo se basa en introducir mejoras en la gestión y medidas racionales de ahorro que permitan garantizar la prestación de unos servicios sociales generalizados, gratuitos y de calidad, sin dejar de hacer hincapié en aquellos colectivos que presentan necesidades específicas.

En términos puramente cuantitativos, esta política de gasto ve reducida su cuantía respecto al ejercicio 2012 en un 10,77%, en torno a la media de reducción global del presupuesto, que es del 10,26%. El peso de las políticas sociales respecto del conjunto del gasto público permanece prácticamente inalterado, representando en torno al 8,7% de los empleos totales.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
002 SERVICIOS SOCIALES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	123.779,16	17,06	104.046,37	16,07	15,94-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	214.111,38	29,51	215.314,79	33,26	0,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	359.089,43	49,50	314.207,74	48,54	12,50-
6	INVERSIONES REALES	9.448,60	1,30	4.314,05	0,67	54,34-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.975,20	2,48	8.368,54	1,29	53,44-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.047,20	0,14	1.045,20	0,16	0,19-
	Total	725.450,97	100,00	647.296,69	100,00	10,77-

Por capítulos, vemos que las mayores variaciones corresponden a los capítulos VI y VII, siendo también significativo el descenso en los créditos disponibles del capítulo I. Este descenso

en los capítulos VI y VII se debe a la implantación del nuevo modelo de gestión de los servicios sociales. El capítulo II, que concentra los gastos corrientes necesarios para atender las necesidades cotidianas de los centros asistenciales, registra incluso un ligero incremento.

Es reseñable, en cuanto a este capítulo II, que se ha producido una reducción en los fondos finalistas provenientes de la Administración General del Estado de 10,96 millones de euros. Pero, con la finalidad de evitar que dicha reducción de la financiación disponible para estas políticas repercuta directamente en los ciudadanos, se han dotado fondos propios adicionales que han más que compensado dicha reducción y han supuesto para este capítulo un incremento de 1,2 millones de euros para el ejercicio 2013.

Este incremento en las dotaciones del capítulo II compensa en parte las disminuciones del capítulo IV y ambas variaciones son el reflejo de un nuevo modelo de gestión que pasa de la subvención a la contratación directa en la prestación de los servicios sociales de carácter asistencial. Esto ofrece, entre otras ventajas, una mayor transparencia en la gestión y una mayor estabilidad a las entidades que prestan estos servicios.

De los programas que componen esta política de gasto, el de mayor peso relativo es, con gran diferencia, el de atención a las personas mayores, que representa, con una dotación de 410,2 millones de euros, el 63,37% de los recursos totales disponibles para esta política. Las actuaciones del programa atención a las personas mayores se agrupan en dos grandes áreas: la atención en centros residenciales y los programas de atención a las personas mayores en su entorno. La atención en centros se presta fundamentalmente a través de la Red Pública de Centros Residenciales para mayores de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pero también con los centros gestionados mediante conciertos y convenios con entidades privadas o mediante la colaboración con las corporaciones locales que disponen de este tipo de centros. La atención a las personas mayores en su entorno de convivencia habitual se realiza fundamentalmente a través de los Centros de Día de Personas Mayores.

Le sigue en importancia, dentro de esta política de gasto, el programa de atención a las personas con discapacidad, que cuenta con una dotación de más de 97 millones de euros, representando el 15% del total del crédito asignado. Estos créditos dirigidos, entre otras actuaciones, a la dotación de una red Pública de Centros de Atención a Personas con Discapacidad, integrada entre otros por los Centros de Atención a Personas Gravemente Afectadas (C.A.D.I.G), las Residencias y las Viviendas con apoyo y a la mejora de los dispositivos

sanitarios disponibles, especialmente en el ámbito de la prevención, y en relación con el "Programa de Atención Temprana".

Otros programas destacables son: la prestación de programas sociales básicos, a los que se destinan casi 30 millones de euros y que incluye entre sus actividades la ayuda a domicilio y la teleasistencia; las pensiones y prestaciones asistenciales, con casi 20 millones de euros; promoción de la mujer, que cuenta con una dotación de 14 millones de euros; y atención y tutela de menores, que representa el 5,11% de los recursos totales de esta política de gasto con unos créditos iniciales de 33 millones de euros.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA			
002 SERVICIOS SOCIALES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)			
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2013	% S/TOTAL
311A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	32.337,04	5,00
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES	19.740,64	3,05
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS ATENCIÓN A	29.856,52	4,61
313B	LA INFANCIA Y A LA FAMILIA ATENCIÓN A LAS	3.921,94	0,61
313C	PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENCIÓN A LAS	97.101,81	15,00
313D	PERSONAS MAYORES	410.204,63	63,37
313E	ATENCIÓN Y TUTELA DE MENORES	33.075,90	5,11
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	833,55	0,13
323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	1.798,83	0,28
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER	14.107,31	2,18
443B	PROTECCIÓN, FORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES	4.318,52	0,67
	Total	647.296,69	100,00



2013

3.4. SANIDAD

3.4 SANIDAD

La política de gasto de Sanidad es la más importante de las que incluyen los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha. Con una dotación de 2.376 millones de euros, tiene asignados el 32% de los recursos totales del presupuesto de gastos de 2013, lo que da una idea del carácter prioritario de esta política dentro de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013.

Este peso tan destacado en el total de los recursos asignados para gastar en 2013, es superior al que representaba en el presupuesto 2012, donde suponía el 30,6% del crédito total. Este esfuerzo se observa también en la inferior disminución de los fondos totales con un 6,24% respecto al 10,26% de la media de reducción del presupuesto total.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS						
003 SANIDAD						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.363.158,25	53,78	1.200.582,08	50,52	11,93-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	599.111,74	23,64	614.792,17	25,87	2,62
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	530.237,53	20,92	527.562,00	22,20	0,50-
6	INVERSIONES REALES	34.008,34	1,34	29.992,57	1,26	11,81-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.399,48	0,29	2.948,25	0,12	60,16-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	836,89	0,03	704,24	0,03	15,85-
	Total	2.534.752,23	100,00	2.376.581,31	100,00	6,24-

Por capítulos, es destacable que los créditos destinados a capítulo I, II y IV, que son donde se concentra la actividad sanitaria, los gastos corrientes y los de personal junto a la receta médica, absorben el 98,59% de los fondos manteniendo su peso respecto del ejercicio anterior. Es clave señalar el incremento en capítulo II que vendrá derivado de un aumento previsto de la actividad para el año 2013 destinado a reducir las listas de espera.

Por otra parte, se pretende configurar un sistema sanitario de futuro que aporte una asistencia de alta calidad y a la vez sea sostenible financieramente. Para ello es necesario acometer un cambio organizativo ambicioso que fortalezca la coherencia global del sistema sanitario. Con este nuevo modelo se avanza hacia una atención más integral al ciudadano,

diluyendo las fronteras organizativas entre niveles asistenciales, que aumentaban los costes de gestión y segmentaban la prestación de los servicios de asistencia sanitaria. Así, la atención primaria y la especializada se presentan, por primera vez, englobadas en un mismo programa.

En este sentido y como consecuencia de los cambios en marcha destinados a hacer una organización más eficiente junto con la consolidación de las medidas de ahorro tomadas durante 2012, cuyos efectos también repercutirán en el 2013, se prevé una disminución importante en gastos de personal. Respecto al capítulo de inversiones se mantendrá la política de acometer aquellas que resulten necesarias para el buen mantenimiento del sistema.

La mayor parte de los recursos de esta política de gasto se encuentran consignados al nuevo programa de atención sanitaria integrada, que engloba, como se ha indicado, tanto la atención primaria como la especializada, y que con una dotación de 2.243,52 millones de euros representa el 94,40% de los créditos de esta política de gasto y el 30,15% del total de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA			
003 SANIDAD		(IMPORTE EN MILES DE EUROS)	
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2013	% S/TOTAL
411B	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA	23.604,16	0,99
412C	FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO	45.587,47	1,92
412D	ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD	2.243.520,27	94,40
412E	PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD E INSTITUCIONES SANITARIAS	20.913,69	0,88
413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	16.780,53	0,71
413B	SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	23.000,60	0,97
413C	INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIA	3.174,59	0,13
	Total	2.376.581,31	100,00

En este programa se desarrollan las principales líneas de actuación en materia de atención sanitaria, destacando entre sus objetivos: la implantación de nuevas tecnologías y el acceso a pruebas diagnósticas; la atención a enfermos crónicos; el fomento del papel de la enfermería; la prestación farmacéutica; la reducción de los tiempos de espera; la desburocratización de las consultas; la mejora de la coordinación entre niveles asistenciales; la mejora de la eficiencia en las actuaciones de carácter semi-ambulatorio y las Unidades de Corta Estancia; la asistencia a la Salud Mental, a pacientes terminales y la donación y trasplante de

órganos; y, por último, pero no menos importante, el fomento de la implicación del profesional en la gestión de su práctica diaria.

Otros programas incluidos en esta función son: la formación del personal sanitario, que cuenta con una dotación de 45,59 millones de euros; la gestión y administración sanitaria, con la que se prestan los servicios generales de gestión, apoyo, asesoramiento y asistencia técnica, administrativa y jurídica del SESCAM, que cuenta con 23,60 millones de euros; el programa de planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias, con 20,91 millones de euros; el de sanidad ambiental e higiene de los alimentos, con 23 millones de euros; y el de inspección y calidad sanitaria, con 3,17 millones de euros.



2013

3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

3.5 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Educación, cultura y deportes es la segunda política de gasto más importante en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2013. Cuenta con una dotación presupuestaria de 1.486,36 millones de euros, lo que supone una quinta parte (el 19,98%) de los créditos totales disponibles para las diferentes políticas de gasto.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
004 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.142.416,18	71,35	1.086.585,73	73,10	4,89-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	121.025,32	7,56	100.442,80	6,76	17,01-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	269.453,58	16,83	249.100,84	16,76	7,55-
6	INVERSIONES REALES	44.475,72	2,78	29.193,39	1,96	34,36-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.261,33	1,45	20.553,54	1,38	11,64-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300,00	0,02	300,00	0,02	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	189,24	0,01	189,24	0,01	0,00
Total		1.601.121,37	100,00	1.486.365,54	100,00	7,17-

El peso relativo de esta política ha aumentado ligeramente respecto del ejercicio 2012, en el que representaba el 19,31% de los créditos presupuestarios, puesto que el descenso en sus dotaciones, del 7,17%, ha sido inferior a la media de bajada del presupuesto, del 10,26%, lo que refleja el carácter prioritario de esta política en cuanto a dotaciones de crédito.

En su análisis por capítulos y, en concreto, en lo relativo al capítulo 1 (gastos de personal), se observa como que absorbe el 73,1% de los costes totales frente al 71,35% del ejercicio anterior. Presenta una disminución del 4,89% derivada fundamentalmente de los cambios producidos por el Real Decreto-Ley 14/2012 y de la consolidación de medidas de racionalización del gasto emprendidas en el ejercicio 2012. No obstante hay que señalar, que la minoración registrada en este capítulo es inferior a la media en costes de personal de la Administración Regional, derivado de la necesidad de seguir prestando unos servicios de calidad.

Con respecto al capítulo de inversiones reales, se sigue la tendencia de acometer exclusivamente aquellas inversiones necesarias para, por una parte, garantizar el buen

funcionamiento de los centros y, por otra, la de llevar a cabo obra nueva que den lugar, fundamentalmente a nuevos centros docentes u otro tipo de instalaciones culturales o deportivas.

El capítulo de transferencias corrientes, está integrado en su mayor parte por los créditos destinados a la enseñanza concertada, que pese a la disminución registrada por el capítulo del 7,55%, las dotaciones que la misma absorbe no presentan variaciones significativas.

Las características de la evolución por capítulos de esta política de gasto, reflejan la apuesta por responder de la manera más eficiente que garantice la sostenibilidad del sistema educativo en el medio y largo plazo, mediante una asignación adecuada de los recursos que permita avanzar en la prestación de unos servicios educativos que incrementen la calidad.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA			
004 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		(IMPORTE EN MILES DE EUROS)	
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2013	% S/TOTAL
421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	41.531,56	2,79
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	1.113,79	0,07
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	555.586,93	37,38
422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	584.974,71	39,36
422C	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	117.763,13	7,92
422D	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	84.578,99	5,69
422F	EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	19.200,03	1,29
423A	PROMOCIÓN EDUCATIVA	43.853,00	2,95
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	11.142,42	0,75
455A	GESTIÓN CULTURAL	5.826,43	0,39
457A	INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE	8.272,87	0,56
458A	PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS	12.521,68	0,84
Total		1.486.365,54	100,00

Dos programas destacan por el montante de sus dotaciones: el relativo a “Educación Infantil y Primaria”, con una asignación de 555,58 millones de euros, y el correspondiente a “Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial”, con 584,97 millones de euros. Conjuntamente, los programas destinados a estas enseñanzas en sus distintos ciclos, representan el 76,73% del total de los créditos de esta política de gasto y el 15,33% del total de los consignados en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2013.

Otro programa de gran importancia es el correspondiente a enseñanzas universitarias, que cuenta con una dotación de 117,76 millones de euros, el 7,92% de los créditos de la política de gasto de Educación, Cultura y Deportes, que en el ejercicio 2013 no solo no disminuyen sus dotaciones sino que las incrementan un 3,6%.

Le siguen en importancia los programas de atención a la diversidad y promoción educativa, que representan respectivamente el 5,69% y el 2,95% de los créditos para esta política de gasto, con sendas dotaciones de 84,58 y 43,85 millones de euros.

En un análisis más cualitativo de esta política, destacar alguno de los objetivos que se pretenden conseguir con este presupuesto, en primer lugar, que aumente el nivel formativo general, y que éste se adapte a las necesidades de la región, especialmente a las del tejido empresarial, lo que es uno de los elementos fundamentales para un aumento de la competitividad general de nuestra economía. Asimismo, incidirá, especialmente, en intentar reducir el abandono escolar, optimizar el gasto del personal docente e incrementar la eficiencia en el desarrollo y uso de las infraestructuras educativas, potenciará el plurilingüismo y maximizará la atención a alumnos con necesidades especiales, así como de zonas especialmente desfavorecidas.



2013

3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

3.6 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

La política de gasto de Agricultura y Medio Ambiente, con una dotación total de 1.298,80 millones de euros, se configura como la tercera en importancia en términos cuantitativos en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2013, tan sólo por detrás de las Sanidad y Educación, Cultura y Deportes. Este elevado volumen de recursos destinados al sector agrario castellano-manchego se corresponde con la importancia económica, social y territorial del mismo.

Las dotaciones presupuestarias destinadas a los programas de Agricultura y Medio Ambiente representan el 17,46% del total de los créditos habilitados en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2013. Esto supone un significativo incremento respecto del ejercicio anterior, en el que representaban el 16,26%.

Resulta destacable el esfuerzo realizado a nivel presupuestario, para que las actuaciones destinadas a la promoción y mejora de nuestro sector agrario y agroalimentario, vean solo reducidas sus dotaciones en un 3,63% respecto del ejercicio anterior, muy por debajo de la disminución global del Presupuesto.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	109.741,50	8,14	96.855,90	7,46	11,74-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.673,98	0,94	11.434,94	0,88	9,78-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	863.443,07	64,07	876.916,18	67,52	1,56
6	INVERSIONES REALES	37.783,62	2,80	16.369,72	1,26	56,68-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	323.865,46	24,03	297.010,47	22,87	8,29-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	218,45	0,02	213,45	0,02	2,29-
Total		1.347.726,08	100,00	1.298.800,66	100,00	3,63-

En un análisis por capítulos, las transferencias corrientes y de capital (capítulos IV y VII respectivamente), es decir los créditos destinados a ayudas directas al sector que tienen un efecto multiplicador sobre la economía, absorben el 90,39% de los recursos totales frente al 88,10% que representaban el ejercicio anterior. Este resultado es como consecuencia de dos factores, el primero, ligado a la racionalización de las dotaciones en los gastos de estructura directos de la

Administración, capítulos I y II, con reducciones del 11,74% y 9,78% respectivamente, y el segundo, derivado del incremento en los fondos correspondientes a transferencias corrientes, en el capítulo IV, con un 1,56% de variación positiva, lo que es debido fundamentalmente los recursos procedente de la Política Agraria Común de la Unión Europea.

Con respecto al capítulo VII, transferencias de capital, si bien disminuye un 8,29%, esto es debido a la disminución de fondos finalistas, en la medida que es destacable como los fondos propios de la administración regional han incrementado un 12,32% al objeto de intentar mantener los recursos para el sector.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA			
005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)			
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2013	% S/TOTAL
441B	COORDINACIÓN HIDROLÓGICA	493,94	0,04
442B	ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	98.506,73	7,58
442C	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES	10.587,02	0,82
442D	CALIDAD AMBIENTAL	7.023,30	0,54
442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	993,19	0,08
442F	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	2.715,45	0,21
531A	REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS	43.122,47	3,32
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA	41.323,88	3,18
713A	PRODUCCIÓN VEGETAL	27.148,58	2,09
713B	PRODUCCIÓN ANIMAL	24.325,50	1,87
716A	COOPERATIVISMO, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN AGRARIA	66.938,26	5,15
717A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL	29.331,32	2,26
718A	POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA	944.629,13	72,73
719A	PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DEL SECTOR VITIVINICOLA	1.661,89	0,13
Total		1.298.800,66	100,00

La Política Agraria Comunitaria absorbe la mayor parte de los recursos de esta política de gasto, teniendo un peso en el conjunto de la misma del 72,7%. En este programa se incluyen las actuaciones financiadas con fondos europeos, concretamente con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y, en menor medida, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Los recursos destinados a este programa representan el 12,7% del total de los créditos habilitados en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013. Se trata del programa individual con mayor dotación después de los correspondientes a Atención Integrada de la Salud y Deuda Pública.

Le sigue en importancia el programa de Ordenación y Conservación del Medio Natural, que incluye las dotaciones destinadas a la lucha contra incendios forestales. Este programa tiene una dotación de 98,50 millones de euros, representado el 7,58% del total de la política de gasto de Agricultura y Medio Ambiente.

Por último y desde el punto de vista de la promoción del sector agroalimentario como factor económico de carácter estratégico y de singular importancia para nuestra región, cabe destacar la dotación de 66,93 millones de euros para el programa de Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria, que representa el 5,15% del total de la política de gasto, y de 1,66 millones de euros para el programa de Producción, Comercialización e Industrialización del Sector Vitivinícola, programas que apenas han sufrido variación respecto de los créditos destinados a los mismos en ejercicios pasados.



2013

3.7. PROMOCIÓN DE SECTORES ESTRATÉGICOS

3.7 PROMOCIÓN DE SECTORES ESTRATÉGICOS

En la estructura económica regional se consideran sectores estratégicos el industrial, el turístico, el artesanal y el comercio, además del sector primario. Esta política de gasto engloba una serie de programas destinados a promocionar determinados sectores que se consideran estratégicos de cara al desarrollo económico de la región.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
006 PROMOCIÓN DE SECTORES ESTRATÉGICOS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	7.837,86	28,38	7.717,88	25,69	1,53-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.139,31	11,37	2.662,94	8,86	15,17-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.557,52	23,74	6.216,22	20,69	5,20-
6	INVERSIONES REALES	1.709,00	6,19	1.400,11	4,66	18,07-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.377,80	30,33	12.050,58	40,10	43,84
	Total	27.621,49	100,00	30.047,73	100,00	8,78

Asimismo y como sector transversal, la promoción del comercio exterior y las exportaciones constituye una pieza clave en la estrategia de recuperación de la economía y el empleo; si se considera que, por una parte, las empresas con capacidad de exportar son menos sensible a los vaivenes de la demanda interna, lo que resulta fundamental en un entorno económico como el actual y, por otra, el incremento sostenido en la región que están registrando las exportaciones.

La dotación presupuestaria total para la promoción de estos sectores estratégicos es de 30 millones de euros, lo que supone un incremento del 8,78% respecto de las dotaciones de estos mismos programas en 2012.

En el análisis por capítulos, los derivados de gastos estructurales (I y II) y de inversión disminuyen en favor de las transferencias corrientes y de capital (capítulos IV y VII), que pasan de tener un peso en esta política del 54,07% en 2012 al 60,07% en 2013.

Es destacable, la variación positiva muy importante en las transferencias de capital. Con ello se pretende ayudar a que las empresas de la región especializadas en estos sectores

consoliden inversiones y estructuras destinadas a aumentar su competitividad y aprovechar las ventajas competitivas que les permitan crecer y crear empleo.

Por el contrario y como se ha señalado, el resto de capítulos disminuyen, en particular los gastos en bienes corrientes y servicios y las inversiones directas de la administración, si bien éstas disminuyen en menor medida de lo que aumentan los créditos para promocionar inversiones inducidas del sector privado, lo que produce un efecto multiplicador de los recursos y se consideran mucho más eficientes y sostenibles a largo plazo.

El programa que concentra el mayor número de créditos presupuestarios es el destinado a la política industrial y energética, con una dotación de 15 millones de euros, lo que representa casi la mitad de los recursos totales de esta política. En 2013 ha registrado un incremento respecto del 21,44% del año anterior destacando su importancia para multitud de sectores, especialmente los manufactureros, y para el conjunto de la sociedad.

Otros sectores con capacidad para ayudar en la tarea de la recuperación económica son los del comercio, turismo y artesanía. La apuesta por la calidad y la creación de una imagen de marca son factores claves en estos sectores.

En este sentido, la promoción del turismo como sector estratégico que ha demostrado una especial resistencia a los efectos de la crisis tiene unas dotaciones de 8,15 millones de euros, representando el 27,13% de los créditos de la política de gasto.

Otros programas de gran importancia en esta política de gasto son el destinado a la promoción exterior, que supone el 11,06% de los créditos totales, y el de ordenación y promoción del comercio, que tiene un peso del 9,31%, ambos con incrementos respecto al año anterior.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA			
006 PROMOCIÓN DE SECTORES ESTRATÉGICOS		(IMPORTE EN MILES DE EUROS)	
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2013	% S/TOTAL
722A	POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA	15.025,89	50,01
751B	PROMOCIÓN EXTERIOR	3.322,17	11,06
751C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	8.151,97	27,13
751D	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	751,10	2,50
751E	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO	2.796,60	9,31
Total		30.047,73	100,00



2013

3.8. EMPLEO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL

3.8 EMPLEO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL

La política de gasto de empleo y promoción empresarial tiene como principal objetivo la dinamización económica de la Región. Por tanto, aglutina una serie de programas destinados a inducir la creación de puestos de trabajo sostenibles mediante políticas de fomento del autoempleo, de formación para el empleo, y de apoyo, por una parte, a la creación de empresas y proyectos de inversión y, por otra, a la incentivación de la contratación por las pequeñas y medianas empresas de la región.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
007 EMPLEO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	42.599,84	24,27	37.872,78	22,69	11,10-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.295,09	8,15	13.450,06	8,06	5,91-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.663,86	55,08	95.420,09	57,16	1,29-
6	INVERSIONES REALES	2.119,13	1,21	510,00	0,31	75,93-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.784,68	10,70	18.670,28	11,18	0,61-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.037,70	0,59	1.023,11	0,61	1,41-
Total		175.500,30	100,00	166.946,32	100,00	4,87-

Las dotaciones para estos programas han aumentado su peso respecto del presupuesto del año anterior, pues aún experimentando un descenso del 4,87%, éste se sitúa muy por debajo de la bajada media de los créditos para gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, que es del 10,26%.

Por capítulos, cabe destacar el esfuerzo en mantener las dotaciones correspondientes a transferencias corrientes y de capital, que sirven a las empresas y demás agentes económicos de la región para llevar a cabo actuaciones que permitan cumplir los objetivos de esta política de gasto, de la que son protagonistas y ejecutores principales. Estas transferencias representan el 68,34% de los créditos de esta política de gasto para 2013, dos puntos porcentuales más de lo que representaba en 2012, lo que indica una persistencia en el modelo de gestión descentralizada y en el protagonismo de la sociedad civil y la estructura empresarial de Castilla-La Mancha en estos programas. El resto de capítulos presenta descensos respecto de los créditos habilitados en 2012, si bien su peso y funcionalidad en el conjunto de la política es significativamente menor.

El programa de Formación Ocupacional es el que presenta una dotación de créditos mayor dentro de esta política de gasto, concretamente 51,69 millones de euros, representando el 30,96% de los créditos totales destinados a la misma dentro de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013. Junto con el de fomento del autoempleo y relaciones laborales, con 21,21 millones de euros, presentan un incremento con respecto al ejercicio 2012 del 19,74% y del 29,82% respectivamente, en línea con los ejes estratégicos contemplados en el Plan de Inversión y Empleo de Castilla-La Mancha.

Otros programas importantes son el de promoción y desarrollo empresarial, con una dotación de 18,68 millones de euros, el de fomento y gestión del empleo, con 19,46 millones de euros, y el de dirección y servicios generales de la consejería de empleo y economía, con 38,98 millones de euros.

Por otra parte, y dentro del programa de gestión financiera, se incluyen créditos al Instituto de Finanzas, con un importe de 2,25 millones de euros, para el desarrollo de su actividad.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA			
007 EMPLEO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)			
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2013	% S/TOTAL
315A	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	1.025,43	0,61
321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EMPLEO Y ECONOMÍA	38.977,95	23,35
322A	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y RELACIONES LABORALES	21.211,28	12,71
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO	19.462,34	11,66
322D	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	983,30	0,59
324A	FORMACIÓN OCUPACIONAL	51.694,26	30,96
324B	ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO	12.661,10	7,58
631A	GESTIÓN FINANCIERA	2.246,50	1,35
724A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL	18.684,16	11,19
Total		166.946,32	100,00



2013

**3.9. INFRAESTRUCTURAS GENERALES,
URBANISMO Y VIVIENDA**

3.9 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA

En esta política de gasto se incluyen las actuaciones destinadas a la dotación y mejora de infraestructuras de carácter general (en particular carreteras y obras hidráulicas), así como otras destinadas a urbanismo, vivienda y equipamientos. No incluye aquellas infraestructuras que se agrupan en sus respectivos epígrafes sectoriales, como las sanitarias, educativas o agrícolas.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
008 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	47.781,26	18,07	41.232,97	17,29	13,70-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.363,75	5,43	11.708,90	4,91	18,48-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.653,58	24,08	56.421,38	23,66	11,36-
6	INVERSIONES REALES	52.175,87	19,74	51.742,65	21,70	0,83-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	86.267,20	32,63	77.226,18	32,39	10,48-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	110,00	0,04	105,00	0,04	4,55-
	Total	264.351,66	100,00	238.437,08	100,00	9,80-

El gasto en infraestructuras generales, urbanismo y vivienda se sitúa en 2013 en 238,44 millones de euros. Registra una bajada ligeramente por debajo de la media de caída de los créditos para gasto total de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, y mantiene un peso relativo en el conjunto del presupuesto similar al del ejercicio anterior, que era del 3,2% de los créditos totales, pese a la bajada en las transferencias para inversiones a recibir del Fondo de Compensación Interterritorial.

En la distribución por capítulos hay que destacar el notable peso de los gastos de asociados a proyectos y actuaciones, capítulos IV, VI y VII, que concentran el 78% de los créditos de esta política de gasto. Los gastos de estructura, correspondientes a personal y bienes y servicios corrientes, suponen el 22% restante. Estos gastos de estructura caen en su conjunto un 14,80%, en tanto que los gastos de actuación lo hacen tan sólo un 8,27%, destacando el esfuerzo realizado por mantener los créditos asociados al capítulo de inversiones reales que prácticamente permanece inalterable con respecto al año anterior.

Esto se corresponde, además de con una política de racionalización basada en la reorganización estructural y la asignación eficiente de los recursos, a la activación de una política de inversiones centrada, en la necesidad de su realización, en su adecuado dimensionamiento, su utilidad social y su viabilidad económica y, que en paralelo, pueda producir un efecto multiplicador en la economía de la región.

El destacable el esfuerzo que han realizado dos secciones presupuestarias típicamente inversoras en infraestructuras: la Consejería de Fomento y el Organismo Autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha. La Consejería de Fomento incrementa sus fondos propios destinados al capítulo VI en un 5,93%, compensando la caída en los fondos finalistas que registra dicho capítulo. La dotación total del capítulo de inversiones reales de esta consejería alcanza los 62,84 millones de euros. Por su parte, la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha incrementa sus inversiones en un 28,47%, alcanzando los 3,5 millones de euros.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA			
008 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)			
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2013	% S/TOTAL
121C	RELACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES	10.381,10	4,35
431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	36.376,15	15,26
432A	GESTIÓN DEL URBANISMO	7.230,23	3,03
432B	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	3.142,66	1,32
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO	16.304,27	6,84
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	22.810,65	9,57
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	77.236,08	32,39
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	54.192,28	22,73
513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	10.763,66	4,51
	Total	238.437,08	100,00

Los programas presupuestarios de mayor peso son los destinados a la creación de infraestructuras de carreteras y a la conservación y explotación de las mismas. Ambas actuaciones sobre la red viaria, tanto la de obra nueva como la de mantenimiento, suponen en su conjunto 131 millones de euros, que equivale al 55% del total de créditos para esta política de gasto consignados en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013.

Las políticas de promoción de la vivienda tienen una asignación de 36,38 millones de euros, representando el 15,26% del total de la política de gasto, y los relativos a infraestructuras hidráulicas también poseen una importante cuantía, con una dotación de 22,81 millones de euros lo que supone el 9,57% de los créditos destinados a esta política.

Asimismo, también se ha incluido en esta política de gasto la parte del programa de relación y coordinación con las corporaciones locales que va destinada, dentro del Fondo Regional de Cooperación Local, a infraestructuras a gestionar por los ayuntamientos de la región, con un importe de 10,38 millones de euros.



2013

**3.10. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN, COMUNICACIONES Y NUEVAS
TECNOLOGÍAS**

3.10 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Esta política de gasto, con una dotación presupuestaria para 2013 de 136,76 millones de euros, engloba una serie de programas que tienen por objetivo tanto apoyar las actuaciones públicas y privadas que permitan mejorar la competitividad de nuestra economía mediante la investigación y la innovación, como fomentar las nuevas tecnologías y las comunicaciones en general, como factor de modernización, conocimiento y de un desarrollo económico y social sostenible.

Por capítulos, el activo que representa el personal cualificado adjunto a estos programas así como el gasto en capítulo II asociado, se mantiene con menores bajadas e incluso subidas respecto al 2012.

Por otra parte, los capítulos de inversión directa y transferencias de capital, son los que registran una mayor caída, si bien, hay que señalar la existencia en la región de infraestructuras y centros de I+D+i propios de la Administración, en algunos casos sobredimensionados e infrutilizados en los que se está trabajando para su racionalización, y que al haber sido financiados con créditos del Gobierno central se debe proceder a su devolución lo que dificulta, en gran medida, la realización de nuevas inversiones.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOOS						
009		I+D+i, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	19.265,38	11,87	18.048,81	13,20	6,31-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	33.539,59	20,67	34.692,98	25,37	3,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.171,06	36,47	46.791,18	34,21	20,92-
6	INVERSIONES REALES	36.971,63	22,78	28.860,99	21,10	21,94-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.516,26	7,71	5.070,42	3,71	59,49-
9	PASIVOS FINANCIEROS	800,00	0,49	3.300,00	2,41	312,50
	Total	162.263,92	100,00	136.764,38	100,00	15,72-

El programa de Desarrollo de la Sociedad de la Información es el que cuenta, dentro de esta política de gasto, con una mayor dotación en los Presupuestos Generales de la Junta de

Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013. En este sentido, se destinan a investigación, desarrollo e innovación, comunicaciones y nuevas tecnologías un total de 64,16 millones de euros, el 46,91% del total de recursos.

El segundo concepto en importancia es la parte destinada al área de comunicaciones, que cuenta para 2013 con 38,75 millones de euros, el 28,34% de esta política de gasto.

El resto de programas que componen esta política de gasto son: el de telecomunicaciones, dotado con 12,02 millones de euros; los distintos programas destinados a la investigación en sus respectivos ámbitos sectoriales, con una dotación conjunta de 21,22 millones de euros; y el programa de cartografía, que cuenta con una dotación para 2013 de 0,60 millones de euros.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA			
009		I+D+i, COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)			
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2013	% S/TOTAL
112A	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	38.753,77	28,34
521A	TELECOMUNICACIONES	12.024,88	8,79
521B	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	64.156,54	46,91
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	8.068,55	5,90
541C	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	4.583,97	3,35
541D	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS	652,16	0,48
541E	INVESTIGACIÓN SANITARIA	4.920,23	3,60
541F	FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	2.846,28	2,08
541H	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN VITIVINÍCOLA	153,00	0,11
541I	CARTOGRAFÍA	605,00	0,44
	Total	136.764,38	100,00



2013

**3.11. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y
FUNCIONES NO CLASIFICADAS**

3.11 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

Bajo esta política de gasto se agrupan una serie de programas que no implican actuaciones directas de política económica pero que apoyan a las mismas facilitando los créditos necesarios para el servicio a la deuda pública, que contribuye a la financiación de dichas actuaciones, o aquellos que puedan constituir una reserva para necesidades no previstas en el momento de la elaboración de los presupuestos.

Las dotaciones para estos programas, que cuentan con un crédito inicial de 958,56 millones de euros para 2013, suponen un 12,88% de los créditos totales de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013. Sin embargo, es significativo que desde el ejercicio anterior, en el que representaban un 16,03%, se han reducido un 27,86%, muy por encima de la bajada media de los créditos para gastos del conjunto de los presupuestos, que es del 10,26%.

El principal componente de esta política de gasto, el programa de deuda pública, ha sufrido cambios muy importantes a causa, fundamentalmente, de dos factores: el proceso de reestructuración de la deuda y el mecanismo de pago a proveedores.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
010 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2012	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2013	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.443,30	0,11	1.508,99	0,16	4,55
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	34,90	0,00	31,16	0,00	10,72-
3	GASTOS FINANCIEROS	367.101,32	27,63	493.304,35	51,46	34,38
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	5.581,08	0,58	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	960.220,01	72,26	458.137,03	47,79	52,29-
	Total	1.328.799,53	100,00	958.562,61	100,00	27,86-

Dos son los capítulos fundamentales del principal programa que incluye esta política de gastos, el de deuda pública: el capítulo III, gastos financieros, que incluye los intereses de la

deuda viva que han de pagarse durante 2013, y el capítulo IX, pasivos financieros, que incluye las amortizaciones o vencimientos previstos en el año.

El capítulo de gastos financieros registra un importante aumento respecto del ejercicio anterior. Concretamente, crece un 34,38%, aumentando su crédito inicial en 126,20 millones de euros. Este importante incremento se debe, fundamentalmente, al efecto del mecanismo de pago a proveedores introducido en 2012 con la finalidad de aportar liquidez a las comunidades autónomas para abonar obligaciones de pago con sus proveedores a las que éstas no podían hacer frente. Para la administración, este impago generalizado implicaba una financiación encubierta a interés cero a costa de sus proveedores. Para la economía regional, en cambio, suponía en la práctica la retirada de una liquidez que era precisa para que los distintos agentes económicos pudieran a su vez hacer frente a sus obligaciones de pago, con sus consiguientes efectos negativos sobre la actividad de las pequeñas y medianas empresas y sobre el empleo.

Por tanto, esta situación de asfixia económica fue paliada por el mecanismo de pago a proveedores, que permitió inyectar, mediante el pago de las deudas de la administración, la liquidez que las empresas de la región necesitaban para el normal desarrollo de su actividad. En paralelo, para la administración regional, esta liquidez adicional implicaba, por una parte, asumir los compromisos financieros inherentes a la disponibilidad de la misma, con los consiguientes efectos sobre los intereses a pagar, y, por otra, sustituir una financiación a corto plazo y a interés cero derivada del impago a proveedores por una financiación a largo plazo. Es de destacar que esta operación no supuso un incremento de la deuda total de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ya que es un incremento de la deuda financiera correlativo a una disminución de la deuda comercial o no financiera.

En cuanto a las amortizaciones de deuda, registran por el contrario un importante descenso respecto del ejercicio anterior. Concretamente bajan un 52,29%, lo que equivale a 502,08 millones de euros. La razón fundamental de esta importante reducción es el proceso de reestructuración de la deuda pública regional.

En ejercicios precedentes, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha no podía generar nuevo endeudamiento a largo plazo pues éste requiere la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y dicha autorización está supeditada, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad, circunstancia que se ha venido dando de manera recurrente, a la aprobación de un Plan Económico Financiero y de Reequilibrio. Esta situación

había llevado a que la administración regional recurriese en esos años al endeudamiento a corto plazo, generalmente mucho más caro en términos financieros. Hay que considerar, adicionalmente, que ese endeudamiento a corto plazo no estaba dirigido a cubrir desajustes transitorios de tesorería, como es propio, sino a financiar parte de los desmesurados déficits presupuestarios registrados.

En mayo de 2012, el Consejo de Ministros y el Consejo de Política Fiscal y Financiera conceden autorización a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que pueda suscribir endeudamiento a largo plazo, como consecuencia de la presentación de un Plan Económico Financiero de Reequilibrio solvente, que poco después resultaría aprobado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Esto ha permitido renegociar la deuda a corto plazo, reclasificándola a largo plazo de forma que se ajuste más a las posibilidades reales de amortización efectiva por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

De este modo, se consigue aliviar las tensiones de tesorería derivadas del excesivo número de vencimientos a corto plazo que existía y debido al cual era sistemáticamente necesario renegociar la refinanciación. Se da la circunstancia, además, de que coincidían una gran cantidad de estos vencimientos en unas mismas fechas, por lo que la gestión de los mismos era extremadamente compleja y estaba sometida a incertidumbre. Esta reclasificación de deuda, que ha sido vital para normalizar la situación de las finanzas regionales y dotarlas de mayor estabilidad y seguridad, es la razón principal del notable descenso registrado en los créditos para amortizaciones que recogen los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013.

La deuda pública representa, como se ha indicado, la mayor parte de los créditos de esta política de gasto, concretamente el 99,26% de los mismos.

El programa de gestión financiera, con una dotación de 1,54 millones de euros, recoge los recursos destinados a la gestión del programa de deuda pública y la formalización de las operaciones correspondientes.

Para 2013 se introduce como novedad el Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, que con su dotación pretende acometer necesidades no previstas y no discrecionales que puedan surgir durante el ejercicio, limitando así de manera efectiva las modificaciones de crédito sin fuente de financiación que pudieran producirse y evitando que un exceso en éstas modificaciones afecte negativamente al objetivo de déficit o que deba acudir a

una transferencia de crédito, minorando otras partidas presupuestarias con el consiguiente esfuerzo. La dotación de este fondo contribuye por tanto a incrementar la estabilidad y reforzar la seguridad de las cuentas públicas.

Es preciso reseñar también la creación del Fondo de Reserva para Deuda, si bien no tienen dotación inicial en el presupuesto de gastos, pues se iría dotando durante la ejecución presupuestaria en la medida en que surgiesen ingresos no previstos. El importe de este fondo se destinaría, en su caso, íntegramente a la amortización de deuda.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA			
010 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		(IMPORTE EN MILES DE EUROS)	
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2013	% S/TOTAL
011A	DEUDA PÚBLICA	951.441,38	99,26
631A	GESTIÓN FINANCIERA	1.540,15	0,16
633B	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	5.581,08	0,58
	Total	958.562,61	100,00



2013

APÉNDICE



2013

ORDEN DE ELABORACIÓN

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

Orden de 12/07/2012, de la Consejería de Hacienda, sobre normas de elaboración de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013. [2012/10318]

El artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece las líneas básicas reguladoras del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. No obstante, es el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, el instrumento normativo vigente que se encarga de completar el ámbito institucional y jurídico de la institución presupuestaria.

El texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha desarrolla en el Capítulo I de su título II las cuestiones relativas al contenido y procedimiento de la tramitación del presupuesto, pero las normas y criterios de elaboración no quedan determinados en sus detalles concretos por considerarse más aconsejable que sean adaptados en cada ejercicio. Por ello, el citado texto refundido, en su artículo 40.1, encomienda al titular de la consejería con competencias en materia de hacienda la determinación tanto de la estructura de los presupuestos autonómicos, como del procedimiento para su elaboración, la documentación que para cada caso sea necesaria y los plazos para su presentación.

El proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2013, se encuentra plenamente inmerso en el nuevo marco jurídico instaurado en el ámbito del Derecho Presupuestario, integrado por la conocida reforma del artículo 135 de la Constitución, que otorga al principio de estabilidad presupuestaria un rango constitucional del que antes carecía, y su desarrollo por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ello supone la asunción de nuevas exigencias que, en el proceso de elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2013, se traducen en las siguientes novedades destacables: la integración de los presupuestos en un marco presupuestario a medio plazo, con la finalidad de dar coherencia y continuidad a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que fije el Estado para Castilla-La Mancha, sobre la base de lo dispuesto en la citada ley orgánica; y la creación de un Fondo de Contingencia, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que servirá para dar cobertura presupuestaria a aquellas modificaciones de crédito que, sin la existencia de dicho fondo, aumentarían las necesidades de financiación.

En consecuencia, al amparo del artículo 36.1 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo, en relación con el artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, se aprueban las normas a las que ha de ajustarse la elaboración del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio económico 2013.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente orden serán de aplicación:

- a) A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- b) A los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) A las entidades públicas cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.
- d) Las entidades públicas que tengan la obligación de elaborar y presentar presupuestos de explotación y capital.
- e) A las empresas públicas que forman parte del sector público regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- f) A las fundaciones públicas regionales a las que se refiere el artículo 4.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- g) Al resto de las entidades del sector público regional.

Artículo 2. Unidad monetaria de presupuestación.

El presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro, expresado en miles de euros con dos decimales.

Artículo 3. Criterios de presupuestación.

1. Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013 se ajustarán a las prioridades que establezca el Consejo de Gobierno en materia de política económica y presupuestaria y, en especial, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fije el Estado para Castilla-La Mancha.

2. La distribución del gasto y la asignación de los recursos disponibles obedecerán a los principios de economía, eficacia y eficiencia, teniendo en cuenta lo previsto en el Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha y en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de Castilla-La Mancha 2012-2014.

3. Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2013 se ajustarán al límite de gasto no financiero que se fije en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Dicho límite de gasto será coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para Castilla-La Mancha.

4. Las prioridades que establezca el Consejo de Gobierno en materia de política económica y presupuestaria, conforme a los criterios señalados anteriormente, quedarán encuadradas en un conjunto de programas que contendrán lo siguiente:

- a) La delimitación de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar a través de la actividad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos, entidades públicas cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos, empresas públicas, fundaciones públicas y demás entidades que conforman el sector público regional, para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.
- b) La identificación de las actividades necesarias para la consecución de dichos objetivos y metas.
- c) La valoración del coste presupuestario de la realización de los programas seleccionados.
- d) La definición, en términos cuantitativos, de aquellos indicadores que permitan el seguimiento de la ejecución presupuestaria.
- e) La selección de los proyectos de inversión a incluir en el presupuesto en función de su rentabilidad económica y social, una vez definidos los objetivos e identificadas las actividades necesarias para su consecución. En la citada selección, se especificarán aquellos proyectos de inversión que deban financiarse con fuentes específicas.
- f) Los planes estratégicos de subvenciones, como instrumento necesario de nexo entre la política de asignación presupuestaria y los objetivos de cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Capítulo II

Proceso para la elaboración de los Presupuestos

Artículo 4. Órganos y entidades participantes en el proceso de elaboración.

Participan en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- a) Los órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria de cada sección.
- b) Los organismos autónomos, así como las entidades públicas cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gasto.
- c) Las empresas, fundaciones y demás entidades del sector público regional.
- d) Los órganos directivos de la consejería con competencias en materia de hacienda y, en particular, la dirección general con competencias en materia de presupuestos.
- e) Las comisiones presupuestarias a las que se refiere el artículo 6 que, en su caso, se constituyan.

Artículo 5. Proceso de elaboración.

1. Los órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria de cada sección con dotación diferenciada remitirán a la dirección general con competencias en materia de presupuestos, debidamente documentadas y ajus-

tadas a las normas que sean de aplicación, las propuestas de gastos y estimaciones de ingresos, así como la documentación justificativa requerida por la presente orden. Dicha información se remitirá a través del sistema de información económico-financiera Tarea, que contiene el Módulo de Elaboración y Edición de los Presupuestos para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o bien, será cumplimentada en el centro gestor, según las instrucciones establecidas al efecto por la dirección general con competencias en materia de presupuestos.

Los organismos autónomos, así como las entidades públicas cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gasto, remitirán sus propuestas de ingresos y gastos a través de la consejería a la que estén adscritos.

Las empresas, fundaciones y demás entidades pertenecientes al sector público regional remitirán sus propuestas de presupuestos de explotación y capital a través de las consejerías a las que estén adscritas o de las que dependan funcionalmente.

2. La dirección general con competencias en materia de presupuestos realizará la previsión de recursos financieros para el ejercicio 2013 y elaborará los estados de ingresos, en coordinación con los demás órganos directivos de la consejería con competencias en materia de hacienda, y, teniendo en cuenta las previsiones, propuestas y evaluaciones efectuadas por las distintas secciones.

3. La dirección general con competencias en materia de presupuestos elaborará el estado de gastos en coordinación con las diferentes secciones presupuestarias, sobre la base de la documentación presupuestaria recibida, teniendo en cuenta la adecuación de las propuestas de gasto formuladas a los criterios de presupuestación previstos en el artículo 3.

4. La dirección general con competencias en materia de presupuestos elevará los estados de ingresos y gastos, así como el texto articulado, al titular de la consejería con competencias en materia de hacienda, quien someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Artículo 6. Comisiones presupuestarias.

1. Durante el proceso de elaboración del presupuesto, podrán constituirse comisiones presupuestarias bajo la dirección del titular de la dirección general con competencias en materia de presupuestos, en las que participarán los responsables de las unidades administrativas de los distintos centros gestores con competencia en la materia, así como los técnicos que se considere conveniente.

2. Las comisiones presupuestarias serán las encargadas de estimar los recursos y proponer la asignación de dotaciones económicas, de acuerdo con las prioridades y criterios de presupuestación contenidos en esta orden.

3. Las comisiones que podrán constituirse son:

a) La Comisión de Análisis de Objetivos y Programas, que será la encargada del estudio, análisis y determinación de los distintos objetivos a conseguir en cada programa presupuestario, así como de la identificación de las actividades necesarias para su consecución. Igualmente analizará los indicadores que permitirán el seguimiento de la ejecución del programa presupuestario.

b) La Comisión de Gastos de Personal, a la que corresponderá establecer las directrices generales a las que deberán ajustarse los gastos de personal para su aplicación coordinada y homogénea, atendiendo a los distintos tipos de personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Asimismo, deberá analizar y estudiar las propuestas que en esta materia sean remitidas por los órganos competentes.

c) La Comisión de Planes Estratégicos de Subvenciones, que establecerá las directrices generales a las que deberán ajustarse los planes estratégicos de subvenciones.

Capítulo III

Estructura de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 7. Estructura básica de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1. Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contienen:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.
- c) Los estados financieros de las empresas públicas, fundaciones públicas y del resto de entidades del sector público regional.

2. Los Presupuestos Generales deberán consignar el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posea capacidad normativa.

Corresponderá a la dirección general con competencias en materia de tributos realizar la estimación de los beneficios fiscales. A tal fin, el citado órgano directivo elaborará una memoria explicativa en la que se especificará el importe de cada figura tributaria.

Artículo 8. Estructura del presupuesto de ingresos.

1. El presupuesto de ingresos incluirá las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio. Su estructura se configurará en función de:

- a) La organización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gasto.
- b) La naturaleza económica de los ingresos.

2. La estructura del presupuesto de ingresos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se configura como sigue:

a) Estructura orgánica.

El presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por secciones, según la organización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y comprenderá el presupuesto de la Junta de Comunidades y el de cada uno de los demás centros gestores a que los se refiere el artículo 9.2. b).

b) Estructura económica.

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por Capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el anexo III.

La clasificación por conceptos y subconceptos se declara abierta para los casos en que éstos no vengan detallados en el citado anexo, por lo que podrán proponerse los códigos y denominaciones no tipificados que se consideren necesarios por los centros gestores. La dirección general con competencias en materia de presupuestos aprobará e incorporará aquellos a la estructura presupuestaria.

Artículo 9. Estructura del presupuesto de gastos.

1. El presupuesto de gastos incluirá los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones. Su estructura se configurará en función de:

- a) Las finalidades u objetivos que con el presupuesto se pretenden conseguir.
- b) La organización de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y entidades públicas cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.
- c) La naturaleza económica de los gastos.
- d) La distribución territorial de las inversiones.

2. La estructura del presupuesto de gastos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se configura como sigue:

a) Estructura funcional y de programas.

Los recursos financieros se asignarán conforme a una estructura de programas y actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas y las actividades que hayan de realizarse para la consecución de dichos objetivos. Los objetivos se expresarán en unidades físicas y monetarias cuando ello sea posible lo que, unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

Los programas y actividades en que se estructura el presupuesto de gastos se agregarán en subfunciones, funciones y grupos de función de acuerdo con la clasificación contenida en el anexo I.

b) Estructura orgánica.

Las secciones presupuestarias son las unidades orgánicas con dotaciones diferenciadas en los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que participan en la gestión de los programas a ellas asignados. Las dotaciones económicas de dichos programas se consignarán por secciones.

La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de los subsectores que se indican a continuación y que conforman el sector público regional:

1º. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se dividirá en secciones y éstas a su vez en órganos gestores, siendo estos últimos los centros directamente responsables de la ejecución del gasto.

2º. Los organismos autónomos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se agruparán según la consejería a la que estén adscritos, pudiéndose subdividir, a su vez, en órganos gestores con las mismas consideraciones que en el párrafo 1º.

3º. Las demás entidades públicas cuya normativa específica confiera carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.

c) Estructura económica.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por Capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se desarrolla en el anexo IV.

Dicha clasificación económica se declara abierta para los conceptos y subconceptos del Capítulo IV "Transferencias corrientes" y VII "Transferencias de capital", por lo que podrán proponerse por las distintas secciones presupuestarias los códigos y denominaciones no tipificadas que se consideren necesarios. La dirección general con competencias en materia de presupuestos aprobará e incorporará aquellos a la estructura presupuestaria.

d) Estructura territorial.

Los proyectos de inversión pública se detallarán en un anexo al presupuesto, tal y como establece el artículo 41.e) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, que incluirá su clasificación territorial por provincias y municipios, en su caso, y se ajustará a lo que dispone el artículo 17.1.a).

Artículo 10. Estructuras específicas.

Los presupuestos de ingresos y gastos de los organismos autónomos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de las empresas y fundaciones públicas y de otros organismos y entidades del sector público regional, se estructurarán atendiendo a los criterios que se detallan a continuación:

a) Organismos autónomos.

La estructura del presupuesto de los organismos autónomos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se configura en la forma establecida, con carácter general, para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

b) Empresas públicas.

Las empresas públicas elaborarán, de forma separada, sus presupuestos de explotación y capital, que ajustarán su estructura a lo dispuesto en el artículo 16.

c) Fundaciones públicas.

Las fundaciones públicas regionales presentarán presupuestos de explotación y capital, con la estructura y contenido establecidos para las empresas públicas.

d) Otros organismos y entidades del sector público regional.

1º. Las entidades cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gasto ajustarán la estructura de sus presupuestos a la forma establecida, con carácter general, para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2º. Las demás entidades del sector público regional presentarán presupuestos de explotación y capital, con la estructura y contenido establecidos para las empresas públicas.

Artículo 11. Variaciones en las estructuras presupuestarias.

1. Las propuestas de las consejerías, de sus organismos autónomos y entidades públicas con presupuesto limitativo de gastos sobre creación, supresión o modificación de las estructuras funcional, económica y orgánico-funcional se remitirán a la dirección general con competencias en materia de presupuestos por las secretarías generales correspondientes antes del 27 de julio de 2012.

2. La dirección general podrá autorizar, a propuesta de cada sección presupuestaria, las modificaciones en el código, denominación y contenido de los programas de gasto para adaptar la clasificación funcional a las necesidades

de una gestión pública eficaz y diferenciada, clarificando el contenido de dichos programas con vistas a una mayor facilidad en la determinación y seguimiento de sus objetivos.

3. Cuando algún ingreso o gasto no tipificado no esté convenientemente representado, en la clasificación económica, por un concepto o subconcepto, o su denominación no refleje la identidad o naturaleza del correspondiente ingreso o gasto, los órganos gestores propondrán la creación o modificación que proceda, para su aprobación por la dirección general.

4. La dirección general, a propuesta de cada sección presupuestaria modificará la estructura orgánico-funcional para adaptarla a los posibles cambios que se pudieran producir en la organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Capítulo IV

Texto articulado

Artículo 12. Coordinación de la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Corresponde a la dirección general con competencias en materia de presupuestos coordinar la redacción del texto articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Artículo 13. Propuestas al texto articulado.

1. Los secretarios generales de las consejerías deberán remitir a la dirección general con competencias en materia de presupuestos, antes del 27 de julio de 2012, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el texto articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha consideren procedentes.

2. Los organismos autónomos, entidades, empresas y fundaciones públicas podrán remitir sus propuestas sobre el texto articulado a través de las consejerías a las que estén adscritas.

3. Las propuestas al texto articulado deberán ir acompañadas de la justificación de su necesidad y de su adecuación al ordenamiento jurídico, así como de una memoria explicativa de la relación del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto y las previsiones de ingresos, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presentar.

Artículo 14. Aprobación del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Una vez elaborado el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, el titular de la consejería con competencias en materia de hacienda lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior remisión del proyecto de ley a las Cortes de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Capítulo V

Documentos y plazos

Artículo 15. Documentación exigible a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, organismos autónomos y entidades del artículo 10.d).1º.

1. Los centros gestores remitirán sus propuestas y la correspondiente justificación a través del sistema de información económico-financiera Tarea, antes del día 27 de julio de 2012, a la dirección general con competencias en materia de presupuestos, de conformidad con los formatos que se detallan en la resolución que a tal efecto dicte este órgano directivo.

2. Para la presupuestación del Capítulo I "Gastos de personal", los centros gestores justificarán sus propuestas a través del Módulo Anexo de Personal del sistema de información económico-financiera Tarea, salvo las relativas al número de efectivos de personal de las instituciones sanitarias, que se cumplimentarán en los soportes informáticos que a tal efecto establezca la dirección general con competencias en materia de presupuestos.

Artículo 16. Documentación exigible a las empresas y fundaciones públicas y demás entidades del artículo 10.d) 2º.

1. Las empresas y fundaciones públicas y demás entidades referidas en el artículo 10.d).2º que formen parte del sector público regional, cumplimentarán y remitirán a la dirección general con competencias en materia de presupuestos, a través de la sección presupuestaria a la que estén adscritas o de la que dependan funcionalmente, y, a los efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus programas de actuación plurianual junto con sus presupuestos de explotación y capital, que se ajustarán a los formatos que se detallen en la resolución que a tal efecto dicte este órgano directivo.

Adicionalmente, remitirán el anexo de detalle de sus proyectos de inversión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1.a).

2. La referida documentación, que será verificada por las consejerías a las que dichas empresas, fundaciones y demás entidades públicas estén adscritas o dependan funcionalmente, se remitirá antes del 27 de julio de 2012 a la dirección general competente en materia de presupuestos, a través del soporte funcional del sistema de información económico-financiera Tarea denominado Central de Información de Entes Públicos o, subsidiariamente, mediante los soportes informáticos que a tal efecto determine este órgano directivo.

Artículo 17. Proyectos de gasto.

1. Las dotaciones financieras de los Capítulos IV, VI y VII de la clasificación económica de gastos se agruparán en proyectos de gastos. Dichos proyectos estarán formados por el conjunto de actuaciones destinadas a la consecución de un objetivo determinado, perfectamente identificable y diferenciable del resto.

Los proyectos de gastos se clasifican en:

a) Proyectos de inversión pública, que recogerán las dotaciones financieras necesarias para acometer las correspondientes actuaciones tendentes a la creación o adquisición de un bien de capital incluyendo, además, todos los gastos necesarios hasta la puesta en marcha o en funcionamiento del correspondiente bien.

b) Proyectos de transferencia, que contendrán todos aquellos gastos homogéneos en cuanto a la finalidad y objetivos a seguir para financiar a terceros, bien la realización de las actividades necesarias para ello, o bien la creación o adquisición de bienes de capital.

c) Planes estratégicos de subvenciones, que concretarán los aspectos relacionados en el artículo 6 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

2. Todo proyecto de gastos deberá tener asociada la fuente de financiación destinada a cubrir financieramente los créditos consignados en dicho proyecto, así como aquella información adicional de obligado cumplimiento por la normativa vigente.

3. La documentación relativa a los proyectos de gasto deberá remitirse a la dirección general con competencias en materia de presupuestos antes del 27 de julio de 2012.

Disposición adicional única. Marco Presupuestario 2013-2015.

Los órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria de cada sección con dotación diferenciada, remitirán a la dirección general con competencias en materia de presupuestos, antes del 27 de julio de 2012, la información necesaria para la elaboración del Marco Presupuestario 2013-2015, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Esta información, en lo que al ejercicio 2013 se refiere, deberá ser coherente con la que se remita para la elaboración del presupuesto de dicho ejercicio.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 5 de julio de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas relativas a la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012 y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden.

Disposición final primera. Tratamiento de la información.

En ejercicio de su función de coordinación presupuestaria del sector público regional, la dirección general con competencias en materia de presupuestos llevará a cabo el tratamiento de toda la información necesaria para la

obtención del documento final del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013.

Disposición final segunda. Instrucciones aclaratorias y de desarrollo.

Se autoriza a la dirección general con competencias en materia de presupuestos para dictar cuantas instrucciones aclaratorias y de desarrollo de la presente orden procedan y, en particular a:

- a) Desarrollar y aclarar la presente orden, en lo que se refiere al contenido y definición de la clasificación económica, funcional y de programas y criterios de imputación de gastos, para lo que podrá dictar cuantas instrucciones o aclaraciones se consideren oportunas.
- b) Desarrollar la presente orden en lo que se refiere a la estructura, contenido y plazos de elaboración de la documentación a remitir por las empresas y fundaciones públicas y demás entidades del sector público regional que, conforme al artículo 10, deban elaborar presupuestos de explotación y de capital.
- c) Recabar los informes justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los centros gestores incluidos en el presupuesto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 12 de julio de 2012

El Consejero de Hacienda
ARTURO ROMANÍ SANCHO

ANEXO I

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS

Grupo de función 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

11 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma

111 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma

111A Actividad legislativa

111B Control externo del sector público

112 Alta Dirección del Gobierno de la Comunidad Autónoma

112A Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma

12 Administración general

121 Servicios generales y Función Pública

121A Dirección y servicios generales de Presidencia y Administraciones Públicas

121B Administración de la función pública y justicia

121C Relación y coordinación con las Corporaciones Locales

121D Selección y formación del personal de la Administración Regional

126 Otros servicios generales

126A Diario Oficial

126B Servicio de publicaciones

126D Calidad de los servicios

126E Ordenación del juego

13 Relaciones exteriores

131 Administración general de relaciones exteriores

131A Coordinación de asuntos europeos

Grupo de función 2 DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

22 Protección civil y seguridad ciudadana

221 Administración general de seguridad y protección civil

221A Protección ciudadana

Grupo de función 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

31 Seguridad y protección social

311 Administración, inspección y control de seguridad social y protección social

311A Dirección y servicios generales de Sanidad y Asuntos Sociales

312 Pensiones y prestaciones asistenciales

312A Pensiones y prestaciones asistenciales

313 Acción social

313A Programas sociales básicos

313B Atención a la infancia y a la familia

313C Atención a las personas con discapacidad

313D Atención a las personas mayores

- 313E Atención y tutela de menores
- 313F Cooperación al desarrollo
- 315 Seguridad en el trabajo
 - 315A Prevención de riesgos, seguridad y salud laboral

32 Promoción social

- 321 Administración general de empleo y formación
 - 321A Dirección y servicios generales de Empleo y Economía
- 322 Promoción del empleo
 - 322A Fomento del autoempleo y relaciones laborales
 - 322B Fomento y gestión del empleo
 - 322D Empleo y desarrollo local
- 323 Promoción sociocultural
 - 323A Promoción y servicios de la juventud
 - 323B Promoción de la mujer
- 324 Formación profesional no reglada
 - 324A Formación ocupacional
 - 324B Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo

Grupo de función 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

41 Sanidad

- 411 Administración general de sanidad y bienestar social
 - 411B Gestión y administración sanitaria
- 412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
 - 412A Atención primaria de salud
 - 412B Atención especializada de salud
 - 412C Formación del personal sanitario
 - 412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias
- 413 Acciones públicas relativas a la salud
 - 413A Epidemiología y promoción de la salud
 - 413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
 - 413C Inspección y calidad sanitaria

42 Educación

- 421 Administración general de educación
 - 421A Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes
 - 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
- 422 Enseñanza
 - 422A Educación infantil y primaria
 - 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
 - 422C Enseñanza universitaria
 - 422D Atención a la diversidad
 - 422F Educación permanente de adultos
- 423 Promoción educativa
 - 423A Promoción educativa

43 Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda

- 431 Vivienda
 - 431A Promoción de la vivienda
 - 432 Ordenación del territorio y urbanismo
 - 432A Gestión del urbanismo
-

432B Planificación territorial

44 Medio ambiente y bienestar comunitario

441 Recursos hidráulicos

441B Coordinación hidrológica

442 Medio ambiente

442B Ordenación y conservación del medio natural

442C Gestión y protección de espacios naturales

442D Calidad ambiental

442E Promoción y educación ambiental

442F Evaluación ambiental y cambio climático

443 Otros servicios de bienestar comunitario

443B Protección, formación y defensa de los consumidores

45 Cultura y deportes

452 Libros, archivos y bibliotecas

452A Libros, archivos y bibliotecas

455 Promoción y gestión cultural

455A Gestión cultural

457 Deportes y educación física

457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte

458 Patrimonio histórico y museos

458A Patrimonio artístico y museos

46 Otros servicios comunitarios y sociales

461 Comunicación social y participación ciudadana

461A Elecciones

Grupo de función 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

51 Infraestructuras básicas y transportes

511 Administración general de infraestructuras básicas y transportes

511A Dirección y servicios generales de Fomento

512 Saneamiento y abastecimiento de aguas

512A Creación de infraestructura hidráulica

513 Transporte terrestre

513A Creación de infraestructuras de carreteras

513B Conservación y explotación de carreteras

513C Ordenación e inspección del transporte

52 Comunicaciones

521 Comunicaciones

521A Telecomunicaciones

521B Desarrollo de la sociedad de la información

53 Infraestructuras agrarias

531 Reforma agraria

531A Regadíos y explotaciones agrarias

54 Investigación científica, técnica y aplicada

541 Investigación científica, técnica y aplicada

541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

541C Investigación agraria

541D Investigación y estudios estadísticos y económicos

- 541E Investigación sanitaria
- 541F Fomento de la innovación tecnológica
- 541G Investigación medioambiental
- 541H Investigación e innovación vitivinícola
- 541I Investigación cartográfica

Grupo de función 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

61 Regulación económica

- 611 Administración general de Economía y Hacienda
 - 611A Dirección y servicios generales de Hacienda
- 612 Política económica, presupuestaria y fiscal
 - 612A Planificación económica
 - 612B Programación y control presupuestario
 - 612C Control interno y contabilidad pública
 - 612D Administración del patrimonio
 - 612E Economía y gestión de fondos europeos
- 613 Gestión del sistema tributario
 - 613A Gestión tributaria

63 Regulación financiera

- 631 Gestión financiera
 - 631A Gestión financiera
- 633 Imprevistos y situaciones transitorias
 - 633A Imprevistos y funciones no clasificadas
 - 633B Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
 - 633C Fondo de reserva para deuda pública

Grupo de función 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

71 Agricultura, ganadería y pesca

- 711 Administración general de agricultura, ganadería y pesca
 - 711A Dirección y servicios generales de Agricultura
- 713 Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productores
 - 713A Producción vegetal
 - 713B Producción animal
- 716 Ordenación agroalimentaria
 - 716A Cooperativismo, comercialización e industrialización agraria
- 717 Desarrollo rural
 - 717A Promoción y desarrollo rural
- 718 Política agraria comunitaria
 - 718A Política agraria comunitaria
- 719 Sector vitivinícola
 - 719A Producción, comercialización e industrialización del sector vitivinícola

72 Industria y energía

- 722 Actuaciones en política industrial y energética
 - 722A Política industrial y energética
 - 724 Desarrollo empresarial
 - 724A Promoción y desarrollo empresarial
-

75 Turismo y comercio

751 Turismo, artesanía y comercio

751B Promoción exterior

751C Ordenación y promoción del turismo

751D Ordenación y promoción del la artesanía

751E Ordenación y promoción del comercio

Grupo de función 0 DEUDA PÚBLICA

01 Deuda Pública

011 Deuda Pública de la Comunidad Autónoma y de sus Organismos Autónomos

011A Deuda Pública

ANEXO II

CLASIFICACIÓN ORGÁNICO FUNCIONAL

SECCIÓN	ÓRGANO	PROGRAMA
02 CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA		
	01 Cortes de Castilla-La Mancha	111A Actividad Legislativa
03 SINDICATURA DE CUENTAS		
	01 Síndico y Auditores	111B Control Externo del Sector Público
04 CONSEJO CONSULTIVO		
	01 Consejo Consultivo	112B Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma
06 DEUDA PUBLICA		
	01 Deuda Pública	011A Deuda Pública
07 CRÉDITOS CENTRALIZADOS		
	01 Créditos Centralizados	633B Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria 633C Fondo de Reserva para Deuda Pública
11 PRESIDENCIA DE LA JUNTA		
	01 Presidencia	112A Presidencia de la Junta de Comunidades
	02 Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas	112A Presidencia de la Junta de Comunidades
	03 Viceconsejería de Presidencia y administraciones Públicas	112A Presidencia de la Junta de Comunidades 126A Diario Oficial 126D Calidad de los Servicios
	04 Secretaría General de Presidencia y Administraciones Públicas	112A Presidencia de la Junta de Comunidades 121A Dirección y Servicios Generales de Presidencia y Administraciones Públicas 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
	05 Dirección General de Coordinación y Administración Local	121C Relación y Coordinación con las Corporaciones Locales
	06 Dirección General de Comunicación	112A Presidencia de la Junta de Comunidades
	08 Dirección General de la Función Pública y Justicia	121B Administración de la Función Pública y Justicia 121D Selección y Formación del Personal de la Administración Regional
	10 Dirección General de Protección Ciudadana	221A Protección Ciudadana

70 INSTITUTO DE LA MUJER**01 Instituto de la Mujer**

- 323B Promoción de la Mujer
- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

15 ECONOMÍA Y HACIENDA**02 Secretaría General**

- 126E Ordenación del Juego
- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 611A Dirección y Servicios Generales de Hacienda
- 612D Administración del Patrimonio

04 Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios

- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 541D Investigación y Estudios Estadísticos y Económicos
- 612B Programación y Control Presupuestario
- 612E Economía y Gestión de Fondos Europeos
- 633A Imprevistos y Funciones No Clasificadas

05 Intervención General

- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 612C Control Interno y Contabilidad Pública

06 Dirección General de Tributos

- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 613A Gestión Tributaria

07 Dirección General de Política Financiera

- 631A Gestión Financiera

17 FOMENTO**02 Secretaría General Técnica**

- 511A Dirección y Servicios Generales de Fomento
- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 541I Investigación Cartográfica

03 Dirección General de Carreteras

- 513A Creación de Infraestructuras de Carreteras
- 513B Conservación y Explotación de Carreteras

04 Viceconsejería de Fomento

- 513C Ordenación e Inspección del Transporte

06 Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial

- 431A Promoción de la Vivienda
- 432A Gestión del Urbanismo
- 432B Planificación Territorial

09 Dirección General de Industria, Energía y Minas

- 722A Política industrial y energética

10 Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías

- 521A Telecomunicaciones
- 521B Desarrollo Sociedad de la Información

56 AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**01 Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

- 441B Coordinación Hidrológica
- 512A Creación de Infraestructura Hidráulica

18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**02 Secretaría General**

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

03 Viceconsejería de Educación, Universidad e Investigación

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

04 Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

421B Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa

422A Educación Infantil y Primaria

422B E. Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

422D Atención a la Diversidad

422F Educación Permanente de Adultos

423A Promoción Educativa

05 Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

422A Educación Infantil y Primaria

422B E. Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

422D Atención a la Diversidad

422F Educación Permanente de Adultos

423A Promoción Educativa

07 Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

422C Enseñanza Universitaria

541B Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico

08 Dirección General de Cultura

452A Libros, Archivos y Bibliotecas

458A Patrimonio Artístico y Museos

126B Servicio de Publicaciones

455A Gestión Cultural

09 Dirección General de Deportes

457A Infraestructura, Fomento y Apoyo al Deporte

19 EMPLEO Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO**02 Secretaría General Técnica**

321A Dirección y Servicios Generales de Empleo y Economía

521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

03 Dirección General de Relaciones Laborales

322A Fomento del Autoempleo y Relaciones Laborales

04 Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

315A Prevención de Riesgos, Seguridad y Salud Laboral

08 Dirección General de Empleo y Juventud

321A Dirección y Servicios Generales de Empleo y Economía

322B Fomento y Gestión del Empleo

322D Empleo y Desarrollo Local

323A Promoción y Servicios de la Juventud

09 Dirección General de Formación

- 321A Dirección y Servicios Generales de Empleo y Economía
- 324A Formación Ocupacional
- 324B Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo

10 Dirección General de Planificación, Participación Social y Asuntos Europeos

- 131A Coordinación de Asuntos Europeos
- 612A Planificación Económica

11 Dirección general de Incentivación Empresarial, Comercio, Turismo y Artesanía

- 541F Fomento de la Innovación Tecnológica
- 724A Promoción y Desarrollo Empresarial
- 751E Ordenación y Promoción del Comercio
- 751C Ordenación y Promoción del Turismo
- 751D Ordenación y Promoción de la Artesanía

55 INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA (IPEX)**01 Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha**

- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 751B Promoción Exterior

21 AGRICULTURA**02 Secretaría General Técnica**

- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 711A Dirección y Servicios Generales de Agricultura

03 Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural

- 531A Regadíos y Explotaciones Agrarias
- 541C Investigación y Experimentación Agraria
- 716A Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria
- 717A Promoción y Desarrollo Rural
- 718A Política Agraria Comunitaria

04 Dirección General de Agricultura y Ganadería

- 713A Producción Vegetal
- 713B Producción Animal
- 718A Política Agraria Comunitaria

10 Dirección General de Montes y Espacios Naturales

- 442B Ordenación y Conservación del Medio Natural
- 442C Gestión y Protección de Espacios Naturales
- 718A Política Agraria Comunitaria

12 Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental

- 442D Calidad Ambiental
- 442E Promoción y Educación Ambiental
- 442F Evaluación Ambiental y Cambio Climático

50 INSTITUTO DE LA VID Y EL VINO DE CASTILLA-LA MANCHA (IVICAM)**01 Instituto de la Vid y del Vino de Castilla-La Mancha**

- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 541H Investigación e Innovación Vitivinícola
- 719A Producción, Comercialización e Industrialización del Sector Vitivinícola

27 SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES**02 Secretaría General**

- 311A Dirección y Servicios Generales de Sanidad y Asuntos Sociales
- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

04 Dirección General de Mayores, Personas con Discapacidad y Dependientes

- 312A Pensiones y Prestaciones Asistenciales
- 313C Atención a las Personas con Discapacidad
- 313D Atención a las Personas Mayores

06 Dirección General de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo

- 413A Epidemiología y Promoción de la Salud
- 413B Sanidad Ambiental e Higiene de los Alimentos
- 443B Protección, Formación y Defensa de los Consumidores

07 Dirección General de la Familia, Menores, Promoción Social y Voluntariado

- 313A Programas Sociales Básicos
- 313B Atención a la Infancia y a la Familia
- 313E Atención y Tutela de Menores
- 313F Cooperación al Desarrollo

09 Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección

- 412E Planificación, Atención a la Salud e Instituciones Sanitarias
- 413C Inspección y Calidad Sanitaria
- 541E Investigación Sanitaria

61 SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)**02 Secretaría General**

- 411B Gestión y Administración Sanitaria
- 412C Formación del Personal Sanitario

03 Dirección General de Atención Sanitaria y Calidad

- 411B Gestión y Administración Sanitaria
- 412A Atención Primaria de Salud
- 412B Atención Especializada de Salud
- 412C Formación del Personal Sanitario

04 Dirección General de Recursos Humanos

- 411B Gestión y Administración Sanitaria

05 Dirección General de Gestión Económica e Infraestructuras

- 411B Gestión y Administración Sanitaria
- 412A Atención Primaria de Salud
- 412B Atención Especializada de Salud
- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

ANEXO III CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS PÚBLICOS

OPERACIONES CORRIENTES**CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS****Artículo 10. Sobre la renta**

- 100 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 - 10000 Tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Artículo 11. Sobre el capital

- 110 Impuesto sobre sucesiones y donaciones
 - 11000 Impuesto sobre sucesiones y donaciones de ejercicios anteriores
 - 11001 Impuesto sobre sucesiones
 - 11002 Impuesto sobre donaciones
- 111 Impuesto sobre el patrimonio
 - 11100 Impuesto sobre el patrimonio

CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS**Artículo 20. Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**

- 200 Sobre transmisiones intervivos
 - 20000 Impuesto sobre transmisiones intervivos de ejercicios anteriores
 - 20001 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas
 - 20002 Impuesto sobre operaciones societarias
- 201 Sobre actos jurídicos documentados
 - 20100 Impuesto sobre actos jurídicos documentados

Artículo 21. Sobre el juego

- 211 Sobre las actividades del juego
 - 21100 Impuesto sobre las actividades del juego

Artículo 22. Sobre consumos específicos

- 220 Impuestos especiales
 - 22000 Sobre determinados medios de transporte
 - 22001 Impuesto especial sobre la cerveza
 - 22003 Impuesto especial sobre productos intermedios
 - 22004 Impuesto especial sobre el alcohol y bebidas derivadas
 - 22005 Impuesto especial sobre hidrocarburos
 - 22006 Impuesto especial sobre las labores del tabaco
 - 22007 Impuesto especial sobre la electricidad
 - 22008 Otros impuestos especiales
-

Artículo 23. Sobre el valor añadido

230 Impuesto sobre el valor añadido

Artículo 24. Impuestos medioambientales

240 Impuestos sobre actividades que inciden en el medio ambiente
24100 Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente

241 Impuestos sobre actividades generadoras de efectos adversos sobre el medio ambiente
24100 Cánón eólico

Artículo 28. Otros impuestos indirectos

280 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos
28000 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos. Tarifa estatal
28001 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos. Tarifa Autonómica

CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**Artículo 30. Venta de bienes**

300 Venta de publicaciones
301 Venta de productos agropecuarios
302 Venta de impresos de autoliquidación
303 Venta de cartones del bingo
309 Venta de otros bienes

Artículo 31. Prestación de servicios y precios públicos

310 Tarifas de publicidad
311 Derechos de matrícula en cursos y seminarios
312 Derechos de alojamiento, restauración y residencia
313 Entradas a museos, exposiciones y espectáculos
314 Derechos de plantación de viñedo
315 De asistencia sanitaria
31500 Al Sector Público
31501 Al Sector Privado
31502 A Entes y organismos internacionales
31503 A Entidades del sistema
318 Otros precios públicos

319 Otros ingresos por prestación de servicios

Artículo 32. Tasas

320 Tasas sobre el juego

32000 Tasa estatal sobre el juego: bingo

32001 Tasa estatal sobre el juego: máquinas recreativas

32002 Tasa estatal sobre el juego: casinos

321 Tasa estatal sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias

322 Tasas por dirección e inspección de obras

323 Tasas en materia de agricultura y medio ambiente

32300 Tasas en materia de agricultura

32301 Tasas en materia de medio ambiente

324 Tasas en materia de industria, energía y comercio

32400 Tasas en materia de industria y energía

32401 Tasas en materia de comercio

325 Tasas en materia de obras públicas, transporte, urbanismo y vivienda

32500 Tasas en materia de obras públicas y transporte

32501 Tasas en materia de vivienda y urbanismo

326 Tasas en materia de sanidad

327 Tasas en materia de educación

329 Otras tasas

Artículo 38. Reintegros de operaciones corrientes

380 De ejercicios cerrados

381 De presupuesto corriente

Artículo 39. Otros ingresos

390 Recargos y multas

39000 Recargo de apremio

39001 Intereses de demora

39002 Multas y sanciones

39003 Multas en materia de salud y prevención de riesgos laborales

39009 Otros

391 Diferencias en cambio

399 Ingresos diversos

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Artículo 40. De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**

400 De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 41. De organismos autónomos de la Junta

410 De organismos autónomos de la Junta

Artículo 42. De empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

420 De empresas públicas de la Junta

421 De otros entes públicos

Artículo 43. De la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales

430 Fondo de suficiencia

432 De diversos Ministerios

433 Otras transferencias

434 De organismos autónomos estatales

435 De empresas públicas estatales

436 De otros entes públicos estatales

Artículo 44. De la Seguridad Social

440 De la Seguridad Social

Artículo 45. De comunidades autónomas

450 De comunidades autónomas

Artículo 46. De corporaciones locales

460 De ayuntamientos

461 De diputaciones

469 Otras transferencias

Artículo 47. De empresas privadas

470 De empresas privadas

Artículo 48. De familias e instituciones sin fin de lucro

480 De familias e instituciones sin fin de lucro

Artículo 49. Del exterior

- 492 Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER
- 493 Fondo Europeo Agrario de Garantía. FEAGA
- 494 Fondo Social Europeo. FSE
- 499 Otras transferencias

CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

Artículo 51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos

- 510 Intereses de anticipos y préstamos concedidos a corto plazo
- 511 Intereses de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo

Artículo 52. Intereses de depósitos

- 520 Intereses de cuentas bancarias
- 529 Intereses de otros depósitos

Artículo 54. Renta de bienes inmuebles

- 540 Alquileres y productos de inmuebles
- 541 Arrendamientos de fincas rústicas
- 549 Otras rentas

Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales

- 550 De concesiones administrativas
- 551 Aprovechamientos agrícolas y forestales
- 559 Otras concesiones y aprovechamientos

Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales

- 590 Otros ingresos patrimoniales

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Artículo 60. De terrenos

- 600 Venta de solares de naturaleza urbana
-

601 Venta de suelo para construcción de viviendas con protección pública (VPP)

602 Venta de suelo para planes urbanísticos

603 Venta de terrenos no urbanos

Artículo 61. De las demás inversiones reales

610 Venta de viviendas

611 Venta de garajes y locales

612 Venta de maquinaria

613 Venta de instalaciones técnicas

614 Venta de utillaje

615 Venta de elementos de transporte

616 Venta de mobiliario y enseres

617 Venta de equipos para procesos de información

618 Venta de semovientes

619 Venta de otras inversiones reales

Artículo 68. Reintegros por operaciones de capital

680 De ejercicios cerrados

68000 De transferencias de capital

68001 De inversiones reales

681 De presupuesto corriente

68100 De transferencias de capital

68101 De inversiones reales

CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 70. De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

700 De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 71. De organismos autónomos de la Junta

710 De organismos autónomos de la Junta

Artículo 72. De empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

720 De empresas públicas de la Junta

721 De otros entes públicos

Artículo 73. De la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales

- 730 Fondo de compensación interterritorial
- 731 Participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado
- 732 De diversos Ministerios
- 733 Otras transferencias
- 734 De organismos autónomos estatales
- 735 De empresas públicas estatales
- 736 De otros entes públicos estatales

Artículo 74. De la Seguridad Social

- 740 De la Seguridad Social

Artículo 75. De comunidades autónomas

- 750 De comunidades autónomas

Artículo 76. De corporaciones locales

- 760 De ayuntamientos
- 761 De diputaciones
- 769 Otras transferencias

Artículo 77. De empresas privadas

- 770 De empresas privadas

Artículo 78. De familias e instituciones sin fin de lucro

- 780 De familias e instituciones sin fin de lucro

Artículo 79. Del exterior

- 790 Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER
 - 791 Fondo de cohesión
 - 792 Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER
 - 793 Fondo Europeo Agrario de Garantía. FEAGA
 - 794 Fondo Social Europeo
 - 799 Otras transferencias
-

OPERACIONES FINANCIERAS**CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS****Artículo 82. Reintegro de préstamos concedidos**

- 820 A corto plazo
 - 82000 A personal funcionario y no laboral
 - 82001 A personal laboral
 - 82002 A la mejora de la vivienda
 - 82003 A concesionarios
 - 82004 A corporaciones locales y otros entes territoriales
 - 82005 Otros préstamos y anticipos concedidos
 - 82007 Préstamos a microempresas: capital circulante

- 821 A largo plazo
 - 82100 A personal funcionario y no laboral
 - 82101 A personal laboral
 - 82102 A la mejora de vivienda
 - 82103 A concesionarios
 - 82104 A corporaciones locales y otros entes territoriales
 - 82105 Otros préstamos y anticipos concedidos
 - 82106 A ayuntamientos. Polígonos industriales
 - 82107 Préstamos a microempresas: capital circulante

Artículo 83. Reintegro de depósitos y fianzas constituidas

- 830 Reintegro de depósitos

- 831 Reintegro de fianzas

Artículo 84. Enajenación de acciones, obligaciones y bonos

- 840 De empresas públicas de la Junta

- 841 De empresas privadas

- 842 Otras empresas públicas

Artículo 87. Remanente de tesorería

- 870 Remanente de tesorería

CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS**Artículo 90. Emisión de Deuda Pública**

- 900 Emisión de deuda a corto plazo

- 901 Emisión de deuda a largo plazo

Artículo 91. Préstamos en moneda nacional

- 910 Préstamos recibidos a corto plazo
-

911 Préstamos recibidos a largo plazo

Artículo 92. Préstamos en moneda extranjera

920 Préstamos recibidos a corto plazo

921 Préstamos recibidos a largo plazo

Artículo 93. Depósitos y fianzas recibidos

930 Depósitos recibidos

931 Fianzas recibidas

ANEXO IV CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS PÚBLICOS
--

CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL**Artículo 10. Altos cargos**

- 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos
 - 10000 Retribuciones básicas
 - 10001 Otras remuneraciones

Artículo 11. Personal eventual

- 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual
 - 11000 Retribuciones básicas
 - 11001 Otras remuneraciones

Artículo 12. Funcionarios (excepto docentes y de instituciones sanitarias)

- 120 Retribuciones básicas
 - 12000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A
 - 12001 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B
 - 12002 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C
 - 12003 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D
 - 12004 Sueldos personal de agrupaciones profesionales y Grupo E
 - 12007 Funcionarios interinos para programas temporales
 - 12008 Antigüedad
 - 12009 Sustituciones
- 121 Retribuciones complementarias
 - 12100 Complemento de destino
 - 12101 Complementos específicos
 - 12102 Otros complementos
 - 12107 Funcionarios interinos para programas temporales
 - 12109 Sustituciones
 - 12148 Complemento por incapacidad temporal
- 129 Otras retribuciones
 - 12900 Otras retribuciones

Artículo 13. Laborales (excepto de instituciones sanitarias)

- 130 Retribuciones básicas del personal laboral
 - 13000 Sueldos del Grupo I
 - 13001 Sueldos del Grupo II
 - 13002 Sueldos del Grupo III
 - 13003 Sueldos del Grupo IV
 - 13004 Sueldos del Grupo V
 - 13008 Antigüedad
 - 13009 Sustituciones. Retribuciones básicas
 - 13010 Otras retribuciones básicas

- 131 Retribuciones complementarias del personal laboral
 - 13101 Complementos específicos
 - 13102 Otros complementos
 - 13109 Sustituciones. Retribuciones complementarias
 - 13148 Complemento por incapacidad temporal

- 132 Retribuciones del personal laboral eventual por circunstancias de la producción y por obra o servicio
 - 13200 Retribuciones básicas
 - 13208 Antigüedad
 - 13210 Retribuciones complementarias

- 139 Otras retribuciones
 - 13900 Otras retribuciones
 - 13903 Asignación por destino en el extranjero
 - 13908 Otras
 - 13909 Sustituciones. Otras retribuciones personal laboral

Artículo 15. Incentivos al rendimiento

- 150 Productividad

- 151 Gratificaciones

- 152 Incentivos al rendimiento del personal de instituciones sanitarias
 - 15200 Productividad Tipo I
 - 15210 Productividad Tipo II
 - 15220 Productividad Tipo III
 - 15290 Otros incentivos al rendimiento

Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador

- 160 Cuotas sociales
 - 16000 Seguridad Social
 - 16001 Otras

 - 162 Gastos y prestaciones sociales de personal funcionario y otro (excepto conceptos 163,167 y 168)
 - 16200 Indemnizaciones por jubilación anticipada
 - 16201 Indemnizaciones por traslado
 - 16202 Formación y perfeccionamiento
 - 16204 Transporte del personal
 - 16205 Acción social
 - 16206 Seguros
 - 16209 Otros
 - 16212 Formación y perfeccionamiento con facturación
 - 16214 Transporte del personal con facturación
 - 16216 Seguros con facturación
 - 16219 Otros con facturación

 - 163 Gastos y prestaciones sociales de personal laboral (excepto de instituciones sanitarias)
 - 16300 Indemnizaciones por jubilación anticipada
 - 16301 Indemnizaciones por traslado
 - 16302 Formación y perfeccionamiento
 - 16304 Transporte del personal
-

- 16305 Acción social
- 16306 Seguros
- 16309 Otros
- 16312 Formación y perfeccionamiento con facturación
- 16314 Transporte del personal con facturación
- 16316 Seguros con facturación
- 16319 Otros con facturación

- 167 Gastos y prestaciones sociales de personal docente
 - 16700 Indemnizaciones por jubilación anticipada
 - 16701 Indemnizaciones por traslado
 - 16702 Formación y perfeccionamiento
 - 16704 Transporte del personal
 - 16705 Acción social
 - 16706 Seguros
 - 16709 Otros
 - 16712 Formación y perfeccionamiento con facturación
 - 16714 Transporte del personal con facturación
 - 16716 Seguros con facturación
 - 16719 Otros con facturación

- 168 Gastos y prestaciones sociales de personal de instituciones sanitarias
 - 16800 Formación del personal
 - 16801 Ayudas para estudio
 - 16810 Formación del personal con facturación
 - 16811 Ayudas para estudio con facturación
 - 16820 Transporte del personal
 - 16821 Transporte del personal con facturación
 - 16840 Acción social
 - 16850 Seguros
 - 16851 Seguros con facturación
 - 16890 Otros
 - 16891 Otros con facturación

Artículo 17. Personal docente

- 170 Retribuciones básicas
 - 17000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A
 - 17001 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B
 - 17008 Antigüedad
 - 17009 Sustituciones. Retribuciones básicas

 - 171 Retribuciones complementarias
 - 17100 Complemento de destino
 - 17101 Componente general del complemento específico
 - 17102 Componente singular del complemento específico. Por desempeño de órganos de gobierno unipersonales y por desempeño de puestos de trabajo docentes singulares
 - 17104 Componente singular del complemento específico. Función de inspección educativa
 - 17105 Complemento específico por formación permanente
 - 17108 Otras retribuciones complementarias
 - 17109 Sustituciones. Retribuciones complementarias
 - 17148 Complemento por Incapacidad Temporal
-

- 172 Profesores de religión
 - 17200 Retribuciones básicas
 - 17201 Retribuciones complementarias
 - 17208 Otras retribuciones
 - 17209 Sustituciones
 - 17248 Complemento por Incapacidad Temporal
- 179 Otras retribuciones
 - 17900 Otras retribuciones
 - 17908 Otras
 - 17909 Sustituciones. Otras retribuciones de personal docente

Artículo 18. Personal de instituciones sanitarias

- 180 Retribuciones básicas personal funcionario, estatutario y no laboral
 - 18000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A (excepto personal de cupo)
 - 18001 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A (personal de cupo)
 - 18010 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B (excepto personal de cupo)
 - 18011 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B (personal de cupo)
 - 18020 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C
 - 18030 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D
 - 18040 Sueldos personal de agrupaciones profesionales y Grupo E
 - 18050 Antigüedad
 - 181 Retribuciones complementarias personal funcionario, estatutario y no laboral
 - 18100 Complemento de destino
 - 18110 Complemento específico. Personal no sanitario
 - 18111 Complemento específico. Personal facultativo
 - 18112 Complemento específico. Personal sanitario no facultativo
 - 18113 Complemento específico por turnicidad de personal sanitario no facultativo
 - 18114 Complemento específico por turnicidad de personal no sanitario
 - 18120 Indeminización por residencia
 - 18130 Complemento de atención continuada. Personal sanitario facultativo
 - 18131 Complemento de atención continuada. Personal sanitario no facultativo
 - 18132 Complemento de atención continuada. Personal no sanitario
 - 18133 Complemento de atención continuada. Personal de cupo preintegrado
 - 18141 Complementos transitorios absorbibles
 - 18142 Retribuciones complementarias de cupo
 - 18143 Complemento de carrera
 - 18148 Complemento por Incapacidad Temporal
 - 18149 Otros complementos
 - 182 Otras retribuciones. Personal funcionario, estatutario y no laboral
 - 185 Retribuciones de otro personal estatutario temporal
 - 18500 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A. Sustituciones
 - 18501 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A. Personal Estatutario Eventual
 - 18510 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B. Sustituciones
 - 18511 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B. Personal Estatutario Eventual
 - 18520 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C. Sustituciones
 - 18521 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C. Personal Estatutario Eventual
 - 18530 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D. Sustituciones
 - 18531 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D. Personal Estatutario Eventual
 - 18540 Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y Grupo E. Sustituciones
 - 18541 Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y Grupo E. Personal Estatutario Eventual
-

- 18548 Complemento por Incapacidad Temporal
- 18560 Retribuciones complementarias. Sustituciones
- 18561 Retribuciones complementarias. Personal Estatutario Eventual

- 186 Personal laboral fijo de Instituciones Sanitarias
 - 18600 Retribuciones básicas y otras remuneraciones
 - 18648 Complemento por Incapacidad Temporal

- 187 Personal laboral eventual
 - 18700 Retribuciones básicas y otras remuneraciones
 - 18748 Complemento por Incapacidad Temporal

- 188 Personal contratado de investigación
 - 18800 Personal contratado de investigación
 - 18848 Complemento por Incapacidad Temporal

CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Artículo 20. Arrendamientos y cánones

- 200 Terrenos y bienes naturales
- 202 Edificios y otras construcciones
- 203 Maquinaria, instalaciones y utillaje
- 204 Elementos de transporte
- 205 Mobiliario y enseres
- 206 Equipos para procesos de información
- 208 Otro inmovilizado material
- 209 Cánones

Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación

- 210 Infraestructura y bienes naturales
 - 212 Edificios y otras construcciones
 - 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje
 - 214 Elementos de transporte
 - 215 Mobiliario y enseres
 - 216 Equipos para procesos de información
 - 218 Otro inmovilizado material
-

Artículo 22. Material, suministros y otros

- 220 Material de oficina
 - 22000 Ordinario no inventariable
 - 22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
 - 22002 Material informático no inventariable

 - 221 Suministros
 - 22100 Energía eléctrica
 - 22101 Agua
 - 22102 Gas
 - 22103 Combustible
 - 22105 Productos alimenticios
 - 22107 Impresos y efectos timbrados por tributos cedidos
 - 22108 Material deportivo, didáctico y cultural
 - 22109 Otros suministros
 - 22110 Productos farmacéuticos
 - 22111 Asociación de donantes de sangre
 - 22112 Hemoderivados
 - 22113 Productos farmacéuticos de la red hospitalaria
 - 22120 Instrumental y pequeño utillaje sanitario
 - 22140 Lencería
 - 22141 Vestuario
 - 22160 Implantes
 - 22161 Material del laboratorio
 - 22162 Material de radiología
 - 22163 Material de medicina nuclear
 - 22164 Otro material sanitario
 - 22180 Banco de sangre

 - 222 Comunicaciones
 - 22200 Telefónicas
 - 22201 Postales
 - 22202 Telegráficas
 - 22203 Télex y telefax
 - 22204 Informáticas
 - 22209 Otras

 - 223 Transportes

 - 224 Primas de seguros
 - 22400 Edificios y locales
 - 22401 Vehículos
 - 22408 Otro inmovilizado
 - 22409 Otros riesgos

 - 225 Tributos
 - 22500 Locales
 - 22502 Estatales

 - 226 Gastos diversos
 - 22601 Atenciones protocolarias y representativas
 - 22602 Divulgación y campañas institucionales
 - 22603 Jurídico-contenciosos
 - 22604 Actividades culturales
 - 22605 Remuneraciones a agentes mediadores independientes
-

- 22606 Reuniones, conferencias y cursos
- 22607 Oposiciones y pruebas selectivas
- 22608 Gastos de edición y distribución
- 22609 Otros
- 22613 Jurídico-contenciosos con facturación
- 22616 Reuniones, conferencias y cursos con facturación
- 22619 Otros con facturación
- 22640 Gastos derivados de asistencia religiosa
- 22650 Cuotas de asociación

- 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
 - 22700 Limpieza y aseo
 - 22701 Seguridad
 - 22702 Valoraciones y peritajes
 - 22703 Postales
 - 22704 Custodia, depósito y almacenaje
 - 22705 Procesos electorales
 - 22706 Estudios y trabajos técnicos
 - 22709 Otros
 - 22710 Estudios y proyectos de investigación
 - 22720 Actividades científicas y generales
 - 22730 Informes, dictámenes y honorarios profesionales
 - 22750 Servicios contratados y de comedor
 - 22760 Servicios contratados administrativos
 - 22770 Ayudas y becas de investigación y estudio
 - 22781 Servicios de gestión de prestaciones
 - 22782 Servicios de carácter informático

- 228 Precios públicos

- 229 Gastos de funcionamiento de centros docentes públicos
 - 22900 Gastos de funcionamiento de centros docentes públicos
 - 22901 Otros gastos de funcionamiento

Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio

- 230 Dietas y locomoción
 - 23000 A personal funcionario y no laboral
 - 23001 A personal laboral
 - 23010 A personal funcionario y no laboral con facturación
 - 23011 A personal laboral con facturación

 - 232 Traslado
 - 23200 A personal funcionario y no laboral
 - 23201 A personal laboral
 - 23210 A personal funcionario y no laboral con facturación
 - 23211 A personal laboral con facturación

 - 233 Otras indemnizaciones
 - 23300 A personal funcionario y no laboral
 - 23301 A personal laboral
 - 23310 A personal funcionario y no laboral con facturación
 - 23311 A personal laboral con facturación
-

Artículo 24. Prestación de servicios sociales con medios ajenos

- 241 Con instituciones del Estado
- 242 Con otras comunidades autónomas
- 243 Con entes territoriales
- 244 Con otras instituciones
- 245 Con entidades privadas
 - 24500 Con entidades privadas
 - 24501 Turismo y termalismo social
 - 24502 Gestión de plazas residenciales

Artículo 25. Atención sanitaria con medios ajenos

- 251 Conciertos con instituciones de atención primaria
 - 25110 Con Instituciones del Estado
 - 25120 Con comunidades autónomas
 - 25130 Con entes territoriales
 - 25140 Con entes y organismos internacionales
 - 25150 Con entidades privadas
 - 25170 Con mutualidades de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social
 - 252 Conciertos con instituciones de atención especializada
 - 25210 Con instituciones del Estado
 - 25220 Con comunidades autónomas
 - 25230 Con entes territoriales
 - 25240 Con entes y organismos internacionales
 - 25250 Con entidades privadas
 - 25270 Con mutuas de accidentes de trabajo
 - 25290 Con entidades creadas por Ley 15/1997
 - 253 Conciertos por programas especiales de hemodiálisis
 - 25310 Hemodiálisis en centros hospitalarios
 - 25320 Club diálisis
 - 25330 Otras hemodiálisis en centros no hospitalarios
 - 254 Conciertos con centros de diagnóstico, tratamientos y terapias
 - 25410 Conciertos para litotricias extracorporales
 - 25421 Terapia insuficiencia respiratoria a domicilio por oxigenoterapia
 - 25422 Terapia insuficiencia respiratoria a domicilio por aerosolterapia
 - 25423 Otras terapias a domicilio por insuficiencia respiratoria
 - 25431 Concierto para resonancias nucleares magnéticas
 - 25432 Conciertos para TAC
 - 25439 Otros conciertos para técnicas de diagnóstico por imagen
 - 25450 Conciertos para rehabilitación-fisioterapia
 - 25460 Conciertos para alergias
 - 25470 Otros servicios especiales
 - 255 Conciertos por programa especial de transporte
 - 25510 Servicios concertados de ambulancias
 - 25520 Traslado de enfermos con otros medios transporte
-

- 256 Conciertos con instituciones de la administración financiera de la Seguridad Social
- 257 Servicios concertados para colaboración
 - 25790 Otros servicios concertados
- 258 Otros servicios de asistencia sanitaria
 - 25810 Reintegro gastos de asistencia sanitaria
 - 25820 Otros servicios de asistencia sanitaria
 - 25830 Convenios con universidades: plazas vinculadas

CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS

Artículo 30. De Deuda pública

- 300 Intereses
- 301 Gastos de emisión, modificación y cancelación

Artículo 31. De préstamos en moneda nacional

- 310 Intereses
 - 31000 A largo plazo
 - 31001 A corto plazo

Artículo 32. De préstamos en moneda extranjera

- 320 Intereses
- 321 Gastos de formalización, modificación y cancelación
- 322 Diferencias de cambio

Artículo 33. De depósitos, fianzas y otros

- 330 Intereses de depósitos
- 331 Intereses de fianzas
- 332 Intereses de demora
- 339 Otros gastos financieros

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 40. A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 41. A organismos autónomos de la Junta

Artículo 42. A empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

Artículo 43. A la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales

Artículo 44. A la Seguridad Social

Artículo 45. A comunidades autónomas**Artículo 46. A corporaciones locales****Artículo 47. A empresas privadas****Artículo 48. A familias e instituciones sin fin de lucro****Artículo 49. Al exterior****CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS****Artículo 50. Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria**

500 Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria

Artículo 51. Dotación al Fondo de Reserva para deuda pública

501 Fondo de Reserva para deuda pública

CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES**Artículo 60. Proyectos de inversión nueva**

- 600 Terrenos y bienes naturales
 - 60000 Solares de naturaleza urbana
 - 60001 Suelo para construcción de viviendas de protección oficial
 - 60002 Suelo para planes urbanísticos
 - 60009 Otros terrenos no urbanos
 - 601 Inversiones gestionadas para otros entes públicos
 - 602 Edificios y otras construcciones
 - 60200 Edificios y otras construcciones
 - 60201 Grupos de viviendas
 - 603 Maquinaria, instalaciones y utillaje
 - 60300 Maquinaria
 - 60301 Instalaciones técnicas
 - 60302 Utillaje
 - 604 Elementos de transporte
 - 605 Mobiliario y enseres
 - 606 Equipos para procesos de información
 - 607 Bienes destinados al uso general
 - 60700 Bienes naturales
 - 60701 Infraestructuras y bienes destinados al uso general
 - 60702 Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
 - 608 Otro inmovilizado material
-

- 609 Inmovilizado inmaterial
 - 60900 Gastos de investigación y desarrollo
 - 60901 Propiedad industrial
 - 60902 Aplicaciones informáticas
 - 60903 Propiedad intelectual
 - 60904 Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
 - 60909 Otro inmovilizado inmaterial

Artículo 61. Proyectos de inversión de reposición

- 611 Inversiones gestionadas para otros entes públicos
- 612 Edificios y otras construcciones
 - 61200 Edificios y otras construcciones
 - 61201 Grupos de viviendas
- 613 Maquinaria, instalaciones y utillaje
 - 61300 Maquinaria
 - 61301 Instalaciones técnicas
 - 61302 Utillaje
- 614 Elementos de transporte
- 615 Mobiliario y enseres
- 616 Equipos para procesos de información
- 617 Bienes destinados al uso general
 - 61700 Bienes naturales
 - 61701 Infraestructuras y bienes destinados al uso general
 - 61702 Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
- 618 Otro inmovilizado material
- 619 Inmovilizado inmaterial
 - 61900 Gastos de investigación y desarrollo
 - 61901 Propiedad industrial
 - 61902 Aplicaciones informáticas
 - 61903 Propiedad intelectual
 - 61904 Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
 - 61909 Otro inmovilizado inmaterial

CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 70. A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 71. A organismos autónomos de la Junta

Artículo 72. A empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

Artículo 73. A la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales

Artículo 74. A la Seguridad Social

Artículo 75. A comunidades autónomas**Artículo 76. A corporaciones locales****Artículo 77. A empresas privadas****Artículo 78. A familias e instituciones sin fin de lucro****Artículo 79. Al exterior****CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS****Artículo 82. Concesión de préstamos**

- 820 A corto plazo
 - 82000 A personal funcionario y no laboral
 - 82001 A personal laboral
 - 82002 A la mejora de la vivienda
 - 82003 A concesionarios
 - 82004 A corporaciones locales y otros entes públicos
 - 82005 Otros préstamos y anticipos concedidos
 - 82007 Préstamos a microempresas: capital circulante

- 821 A largo plazo
 - 82100 A personal funcionario y no laboral
 - 82101 A personal laboral
 - 82102 A la mejora de la vivienda
 - 82103 A concesionarios
 - 82104 A corporaciones locales y otros entes públicos
 - 82105 Otros préstamos y anticipos concedidos
 - 82106 Préstamos a ayuntamientos. Polígonos industriales
 - 82107 Préstamos a microempresas: capital circulante

Artículo 83. Constitución de depósitos y fianzas

- 830 Depósitos constituidos

- 831 Fianzas constituidas

Artículo 84. Adquisición de acciones, obligaciones y bonos

- 840 De empresas públicas de la Junta

- 841 De empresas privadas

- 842 De otras empresas públicas

CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS**Artículo 90. Amortización de Deuda**

- 900 Amortización de deuda a corto plazo
-

901 Amortización de deuda a largo plazo

Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional

910 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo

91000 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público

91001 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo de entes de dentro del sector público

911 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo

91100 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público

91101 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo de entes de dentro del sector público

Artículo 92. Amortización de préstamos en moneda extranjera

920 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo

921 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo

Artículo 93. Devolución de depósitos y fianzas recibidas

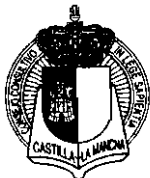
930 Devolución de depósitos

931 Devolución de fianzas



2013

DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

N.º 205/2012

Excmo. Sr.:

SEÑORES:

José Sanroma Aldea, Presidente
Enrique Belda Pérez-Pedrero
Salvador Jiménez Ibáñez
Emilio Sanz Sánchez
Fernando José Torres Villamor
Milagros Ortega Muñoz, Secretaria
General

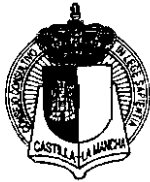
El Pleno del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2012, con asistencia de los señores que al margen se expresan, emitió el siguiente dictamen:



“En virtud de comunicación de V.E. de 6 de septiembre de 2012, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha ha examinado el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013.

Resulta de los ANTECEDENTES

Primero. Documentación conformadora del expediente.- El expediente remitido a este Consejo sobre el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013 consta de los siguientes documentos:



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

1.- Orden de la Consejería de Hacienda de 12 de julio de 2012, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013.

2.- Resoluciones de 13 de julio de 2012, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, por las que se establecen los formatos de la documentación a remitir por las empresas y fundaciones públicas regionales y demás entidades públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, así como los soportes de recogida de información a cumplimentar por los centros gestores para la elaboración del referido anteproyecto presupuestario.



3.- Un primer borrador, desprovisto de fecha, del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, que consta de Exposición de Motivos -sin contenido-, artículos, encuadrados en seis títulos, diecisiete disposiciones adicionales, una disposición derogatoria, tres disposiciones finales y un anexo.

4.- Varias propuestas de modificación u observaciones al borrador de anteproyecto formuladas desde la Dirección General de la Función Pública y Justicia, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Consejería de Fomento y la Consejería de Agricultura.

5.- Informe de 3 de septiembre de 2012 suscrito por la Directora General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, en el que se hace alusión a los antecedentes normativos atinentes al procedimiento de elaboración de la norma, a las actuaciones desarrolladas en el curso del mismo, al contenido del anteproyecto, recogiendo las principales innovaciones que contempla en relación con la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2012.

6.- Informe relativo al texto legal proyectado, emitido con fecha 3 de septiembre de 2012 por el personal del Servicio de Régimen Jurídico de



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

la Consejería de Hacienda, en el que se valora favorablemente el texto objeto de consideración.

7.- Informe de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda, emitido en la misma fecha anterior, en el que se manifiesta que en la elaboración del texto legal sometido a su consideración se han cumplido las disposiciones legales de aplicación, informándose favorablemente su elevación al Consejo de Gobierno para la pertinente toma en consideración.

8.- Informe de 5 de septiembre de 2012 del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades, en el que se analiza el referido anteproyecto de Ley de Presupuestos anuales para 2013, contemplando singularizadamente el ámbito competencial concernido, el procedimiento desarrollado en su elaboración y el contenido del mismo, sobre el que se efectúan varias observaciones y propuestas de modificación. Concluye dicho documento informando favorablemente el anteproyecto examinado.



9.- Certificado expedido por la Secretaria adjunta al Consejo de Gobierno, acreditativo de que el citado órgano ejecutivo colegiado, en reunión celebrada el día 6 de septiembre de 2012, acordó tomar en consideración el referido anteproyecto y solicitar a este Consejo Consultivo, con carácter de urgencia, la emisión del preceptivo dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.2 y 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Segundo. Contenido del anteproyecto.- Entre los documentos citados con anterioridad obra también el texto del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2013 tomado en consideración por el Consejo de Gobierno, que consta de Exposición de Motivos, 51 artículos -estructurados en seis Títulos, algunos de ellos divididos en Capítulos-, diecisiete disposiciones adicionales, cuatro disposiciones derogatorias, cuatro disposiciones finales y un anexo.



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

La Exposición de Motivos traza las líneas maestras de la acción de gobierno que pretende llevarse a cabo a través de los Presupuestos Generales, que se articulan en torno a la aplicación de principios como los de austeridad y transparencia de las finanzas públicas, y en el marco de equilibrio presupuestario definido por la reciente Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, manteniendo el objetivo de dar cumplimiento a las medidas contempladas en el Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha, conforme a las determinaciones de las Leyes 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas complementarias para la aplicación del mismo, y 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento para la aplicación del referido Plan.

En la parte dispositiva del anteproyecto, el Título I, denominado *“De la aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones”*, contiene un total de 15 artículos, estructurados en dos capítulos. El primero de ellos, denominado *“Créditos iniciales y su financiación”* -artículos 1 al 7-, se ocupa de determinar el ámbito de los Presupuestos, que incluye, además del de la Junta de Comunidades, el de sus cuatro organismos autónomos, el de la entidad pública Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, el de otras entidades públicas y el de las empresas y fundaciones públicas integradas en el sector público regional. Seguidamente, contiene la aprobación de los estados de gastos e ingresos, con distribución funcional del gasto, la financiación de los créditos, la aprobación de los presupuestos de explotación y capital de determinadas entidades, empresas y fundaciones públicas, así como los beneficios fiscales. El Capítulo II, *“De los créditos presupuestarios y sus modificaciones”* -artículos 8 al 15-, fija la limitación y vinculación de los créditos, los principios generales que han de regir las modificaciones de los créditos presupuestarios, determina los créditos que se consideran ampliables, establece normas específicas sobre las transferencias y generaciones de créditos, detalla el reparto de competencias en materia de modificaciones presupuestarias, habilita al titular de la Consejería de Hacienda para efectuar adaptaciones técnicas en los estados de ingresos y gastos, y fija el límite porcentual máximo que puede concederse como anticipo de tesorería.



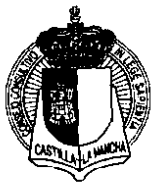


*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

El Título II, denominado “*De la ejecución y liquidación presupuestaria*”, se divide en tres capítulos. El primero de ellos, “*Autorización de gastos*”, regula en sus artículos 16 y 17 la competencia para la autorización de gastos por los distintos órganos de la Administración regional y la posibilidad de autorizar desconcentraciones y acordar delegaciones de competencias en materia de contratación administrativa, autorización de gastos, adquisición y enajenación de bienes muebles y concesión de subvenciones. El Capítulo II -artículos 18 a 23-, “*Otras disposiciones en materia de ejecución de gastos*”, versa sobre expedientes con repercusión presupuestaria para ejercicios futuros, creación y participación en fundaciones y consorcios, créditos financiados con transferencias finalistas, libramiento de créditos de las Cortes de Castilla-La Mancha, libramiento de créditos por transferencias a organismos autónomos y otros entes públicos, así como sobre la información y control de la ejecución presupuestaria. Finalmente, el Capítulo III, “*Liquidación de los Presupuestos*” -artículo 24-, establece como fecha de liquidación presupuestaria el 31 de diciembre de 2013.



El Título III, denominado “*De los créditos de personal*”, consta de diecisiete artículos -del 25 al 41-, encuadrados en dos capítulos. El Capítulo I, “*Régimen retributivo*” -artículos 25 a 30-, contempla el criterio general sobre retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las retribuciones del personal al servicio de dicha Comunidad no sometido a legislación laboral, las retribuciones de los altos cargos, los conceptos retributivos del personal funcionario no estatutario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las retribuciones del personal laboral y las del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM). El Capítulo II, “*Otras disposiciones en materia de personal*” -artículos 31 a 41-, versa sobre los requisitos para la determinación o modificación de las condiciones de trabajo y modificaciones de plantilla, normas sobre plantilla presupuestaria, relaciones de puestos tipo y relaciones de puestos de trabajo, oferta de empleo público, nombramiento de personal funcionario interino y contratación de personal laboral en el ámbito del sector público regional, el régimen de gestión del personal del



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

SESCAM y del personal docente, el importe máximo de los anticipos de retribuciones, la limitación del aumento de gastos de personal, la prohibición de percibir ingresos atípicos para el personal al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el nombramiento de personal funcionario interino para la realización de programas temporales.

El Título IV, titulado "*De la gestión de los presupuestos docentes*", se encuentra integrado por dos capítulos; en el primero de ellos, "*De los centros docentes no universitarios financiados con fondos públicos*" -artículos 42 y 43-, se regula el módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados y la aplicación de medidas de mantenimiento de empleo en centros concertados y de contrato de relevo; y en el segundo se trata "*De los costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha*" -artículo 44-.



El Título V, denominado "*De las operaciones financieras*", se divide también en dos capítulos. El I, "*Del Endeudamiento*" -artículos 45 a 47-, regula las operaciones de crédito a largo y a corto plazo, así como el informe previo e información relativos a las operaciones de crédito que concierne el sector público regional. En el Capítulo II, "*De los Aavales*" -artículo 48-, se determina el límite máximo de autorización de aavales por parte del Consejo de Gobierno a las entidades y empresas públicas que forman parte del sector público regional.

El Título VI versa sobre "[...] *las tasas y otras medidas tributarias*", incluyendo los artículos 48 al 51, que se ocupan respectivamente de la actualización del importe de las tasas de la Comunidad Autónoma, los tipos de gravamen de los cánones de aducción y depuración, y la afectación de los ingresos obtenidos por la recaudación del impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente.

Las diecisiete disposiciones adicionales insertadas a continuación incorporan diversas determinaciones relativas a: "*Porcentajes de gastos generales de estructura en los contratos de obra*" -primera-, "*Docencia no universitaria*" -segunda-, "*Sustitución de la fiscalización previa por el*



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

control financiero permanente” -tercera-, “Acceso de la Intervención General a informes de auditorías” -cuarta-, “Aportaciones a fundaciones y consorcios” -quinta-, “Encomiendas a entidades, empresas y fundaciones públicas” -sexta-, “Fiscalización de expedientes tramitados por medios informáticos, electrónicos o telemáticos” -séptima-, “Auditorías” -octava-, “Reordenación del sector público” -novena-, “Contratación de personal de las entidades y empresas pertenecientes al sector público regional en 2013” -décima-, “Contratación de personal de las fundaciones pertenecientes al sector público regional y de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Junta de Comunidades o por sus órganos o entidades vinculadas o dependientes en 2013” -undécima-, “Dotación del Fondo para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables y el Uso Racional de la Energía” -decimosegunda-, “Suspensión y modificación de acuerdos” -decimotercera-, “Enseñanza en régimen de concierto” -decimocuarta-, “Reducción del endeudamiento de las Universidades de titularidad pública de Castilla-La Mancha” -decimoquinta-, “Normas específicas del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha” -decimosexta- e “Impuesto sobre Hidrocarburos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha” -decimoséptima-.



Las cuatro disposiciones derogatorias acogen varias medidas de tal índole relativas a preceptos del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha -primera-, la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha -segunda-, la Ley 16/2005, de 29 de diciembre, afectando al impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos -tercera-, y la Ley 2/2012, de 19 de abril, afectando a la regulación de los tributos propios -cuarto, apartado 1-, así como una previsión derogatoria de alcance general aplicable a cuantas normas de igual o inferior rango se opongán al contenido de la Ley -cuarta, apartado 2-.

Las cuatro disposiciones finales mencionadas versan respectivamente sobre: “*Modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha*”, afectando a su artículo 38.1.c) -primera-, “*Retribuciones de personal*” -segunda-, “*Desarrollo de la presente Ley*” -tercera- y “*Entrada en vigor*” -cuarta-.



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

Por último, el anexo del anteproyecto recoge las previsiones conformadoras de los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.

En tal estado de tramitación V.E. dispuso la remisión del expediente a este Consejo Consultivo, en el que tuvo entrada con fecha 7 de septiembre de 2012.

A la vista de dichos antecedentes, procede formular las siguientes

CONSIDERACIONES



I

Carácter del dictamen.- El presente dictamen, sobre el anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2013, se emite con carácter preceptivo por imponerlo así el artículo 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y con carácter de urgencia.

II

Examen del procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley.- La elaboración de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma ha de observar un procedimiento que aparece básicamente diseñado en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en el que se reserva la iniciativa al Gobierno, correspondiendo a las Cortes su examen, aprobación y control.



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

Por su parte, los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (TRLHCLM) prevén que el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Presupuestos, la documentación precisa y los plazos para su presentación sean establecidos por Orden del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, determinando que las Consejerías y demás órganos con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos remitan a tal departamento sus propuestas de gastos y que, a la vista de estas y de las estimaciones de ingresos, la Consejería de Economía y Hacienda elabore y someta al acuerdo del Consejo de Gobierno el anteproyecto de Ley de Presupuestos. De otro lado, en el citado artículo 41 se indica la documentación complementaria que deberá acompañar al referido anteproyecto de Ley.

Junto a los preceptos anteriores ha de tenerse en cuenta que el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispone, como requisitos generales para la elaboración de los anteproyectos de ley, que estos se remitan al Consejo de Gobierno con todas las actuaciones y antecedentes necesarios a efectos de la toma en consideración por ese órgano y, tras decidir sobre ulteriores trámites y consultas, en su caso, su posterior remisión a este Consejo, cuyo dictamen es preceptivo a tenor de lo dispuesto, además, en el artículo 54.3 del referido cuerpo legal.

El expediente sometido a consulta se ha iniciado, en cumplimiento del aludido artículo 40.1 del TRLHCLM, con la aprobación de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de julio de 2012, por la que se dictan las normas relativas a la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013. Tras elaborarse un borrador de presupuestos, fue remitido a las consejerías, formulándose por algunas de estas diversas observaciones al mismo.

Una vez elaborado el texto definitivo del anteproyecto de Ley, ha sido elevado al Consejo de Gobierno para su toma en consideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.4 del TRLHCLM, y 35.1 de la Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo. Así, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 6 de septiembre de 2012, ha examinado el



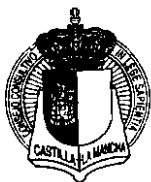
*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, acordando, en consonancia con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, la toma en consideración del mismo, así como solicitar con carácter urgente el dictamen de este Consejo, de conformidad con lo previsto en los artículos 51.2 y 54.3 de dicho cuerpo legal.

Respecto a la urgencia con que se solicita el dictamen, esta se encuentra justificada en la exigencia -plasmada en los artículos 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y 42 del citado TRLHCLM-, de que el proyecto de Ley de Presupuestos Generales sea remitido a las Cortes antes del día 1 de octubre del año anterior a que se refiera dicho proyecto. Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 51.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, el presente dictamen se emite dentro del plazo de quince días aludido en el mismo.



Reiterando lo señalado por este Consejo en años anteriores, nuevamente se observa que el órgano consultante ha optado por remitir para dictamen los datos y documentos que se refieren únicamente al articulado de la Ley, echándose en falta la documentación complementaria que ha de acompañar al anteproyecto según el artículo 41 del citado TRLHCLM. En relación con esta carencia conviene precisar que la dicción literal del citado precepto impone el acompañamiento de abundante documentación para completar el expediente de elaboración de la Ley en su fase de anteproyecto -créditos iniciales, memorias explicativas de contenidos, avance del estado de ejecución del presupuesto en curso, informe económico-financiero, anexo de proyectos de inversión pública, inventario general de la Comunidad cerrado a 31 de diciembre del ejercicio anterior y la plantilla presupuestaria del personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha-, como actuación que cabe relacionar primordialmente con el más adecuado sustento de la decisión del Consejo de Gobierno de asumir la iniciativa y propiciar su conversión en el proyecto de Ley que finalmente se remita a las Cortes, pero sin que se contemple especificidad alguna que libere de su remisión a este órgano consultivo en el trámite de dictamen ordenado por los artículos 35.2, 53.1 y 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo

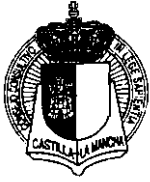


*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

Consultivo de Castilla-La Mancha. Este año, a pesar de las consideraciones que en tal sentido hizo este Consejo en dictámenes precedentes -179/2009, de 23 de septiembre, 191/2010, de 22 de septiembre; o 89/2012, de 9 de mayo-, sobre los anteproyectos de las Leyes anuales de Presupuestos para 2010, 2011 y 2012, respectivamente, el presente anteproyecto se ha remitido con las mismas carencias que aquellos, sin que se haya explicado la razón de tal proceder, ni justificado en modo alguno que las ausencias documentales señaladas no tengan una incidencia relevante en orden a posibilitar el fundado pronunciamiento de este Consejo sobre la nueva norma. Por ello, se hace preciso reiterar tal deficiencia como irregularidad de índole formal, en virtud de la cual no es posible a este órgano consultivo efectuar una plena validación del procedimiento seguido que omitió los aportes documentales impuestos por el artículo 41 del TRLHCLM.

También cabe hacer referencia a la falta de acreditación del posible mantenimiento de negociaciones con los representantes del personal afectado por las medidas de reducción salarial que pretenden implantarse de forma novedosa en el artículo 30.4, en relación con el personal de las Instituciones Sanitarias del SESCAM, lo que suscita la misma problemática analizada por este Consejo en su dictamen 116/2010, de 30 de junio, relativo al anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 5/2009, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2010, donde se advirtió sobre una carencia de naturaleza similar: *“No consta en el expediente que el texto haya sido objeto de negociación en el seno de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, creada en el Pacto de Interlocución Administración-Sindicatos de fecha 18 de noviembre de 2008, a quien se atribuye la competencia para negociar las materias que afectan al personal laboral y, al menos, a un sector de los funcionarios. Al respecto es de señalar que el anteproyecto de Ley, además de reproducir alguna de las disposiciones básicas contenidas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, también regula la aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público es obligatoria su negociación, lo que no implica que necesariamente*





*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

hubiera que haberse llegado a un acuerdo para la elaboración del correspondiente proyecto de Ley, conforme se prevé en el artículo 38 del mismo texto legal. En el supuesto de que no haya existido la negociación a la que obliga el artículo 37.1.b) del Estatuto Básico del Empleado Público, aunque conllevara incumplimiento al derecho a la negociación colectiva reconocida en el artículo 8.2.b) de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, no afectaría a la validez del texto legal que puedan aprobar las Cortes de Castilla-La Mancha, ya que como dijo el Tribunal Supremo en su Sentencia de 21 de marzo de 2002 (Arz. RJ 2002,4318) el legislador no tiene más límites que los impuestos por la Constitución, siendo las retribuciones de los funcionarios públicos una materia reservada a la Ley, por lo que los vicios que pudieran haber existido en su fase de tramitación como anteproyecto no afectan a su validez”.



Asimismo, en el articulado y anexo de la disposición proyectada se advierte la omisión de diversos datos numéricos, a consignar con posterioridad, concernientes a importes de créditos y transferencias -artículos 2 y 3-, importes de los presupuestos de explotación y capital de determinadas entidades, empresas y fundaciones públicas -artículos 4 a 6-, beneficios fiscales -artículo 7-, anticipos retributivos al personal -artículo 38-, cantidades a percibir de alumnos en caso de enseñanzas no obligatorias en centros concertados -artículo 42.9 a) y b)-, límite de endeudamiento por operaciones a largo plazo -artículo 45-, porcentaje de actualización de las tasas autonómicas -artículo 49-, importes de tipos de gravamen de los cánones de aducción y depuración -artículo 50- y valores de los apartados de los módulos económicos aplicables en los centros docentes concertados -anexo-, así como los correspondientes estados de ingresos y gastos que integran el Presupuesto para el año 2013. Ante la falta de estos datos de índole eminentemente económica, cabe indicar que o bien no parecen susceptibles de valoración alguna por parte de este Consejo, dado su cariz exclusivamente económico, o bien sólo cabe proclamar su necesaria acomodación a lo que se prevea en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y demás normas de aplicación, siendo inviable en ambos casos efectuar un pronunciamiento más extenso sobre su posible incidencia



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

jurídica, y no resultando imprescindibles para emitir el dictamen que corresponde a este Consejo, ceñido a criterios estrictamente jurídicos.

Así, pese a las carencias apreciadas en el expediente, no cabe plantearse su devolución al órgano consultante, con suspensión del plazo para la emisión del dictamen hasta la recepción de los documentos aludidos, porque estos no parecen imprescindibles para emitir el informe que corresponde al Consejo, procediendo proseguir con el examen del articulado del anteproyecto y su adecuación al ordenamiento jurídico.

III

Ámbito competencial y normativo.- Previamente al análisis concreto del contenido del anteproyecto de Ley sometido a dictamen, se efectúa en la presente consideración una referencia al marco constitucional y legal que determina la configuración de dicha Ley, así como a los límites a los que están sujetos este tipo de leyes presupuestarias, como vehículo de modificación del ordenamiento jurídico de acuerdo con la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional.



La Constitución, en su artículo 134, regula diferentes aspectos básicos, tanto procedimentales como materiales, en relación con los Presupuestos Generales del Estado, sin precisar el régimen al que deben ajustarse los Presupuestos de las Comunidades Autónomas. Determina dicho precepto que corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación, que estos tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y que en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado, señalando los plazos de presentación ante el Congreso de los Diputados y la posibilidad de prórroga en el supuesto de que los nuevos no hayan sido aprobados el primer día del ejercicio económico.

En sintonía con el referido precepto constitucional, el artículo 21 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

Comunidades Autónomas, en su referencia a los Presupuestos de estas, destaca unas exigencias mínimas que estos deben cumplir, tales como: los principios de anualidad y estabilidad presupuestaria y la obligatoriedad de que incluyan la totalidad de los gastos e ingresos de los organismos y entidades que integran la Comunidad Autónoma, así como el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos que tenga atribuidos; la prórroga automática de los Presupuestos del ejercicio anterior, si no se hubiesen aprobado los nuevos antes del primer día del ejercicio económico correspondiente; y la necesidad de que sean elaborados con criterios homogéneos, de forma que permitan su consolidación con los Presupuestos Generales del Estado.

Por último, debe también hacerse mención a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada en desarrollo del artículo 135 de la Constitución, según establece su disposición final primera, cuya entrada en vigor se ha producido el pasado 1 de mayo. Esta norma contiene numerosas determinaciones que afectan a la normativa presupuestaria. Entre otras cuestiones cabe mencionar el principio de estabilidad presupuestaria - artículos 3.1 y 11-, que exige que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realice en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea; el principio de plurianualidad - artículos 5 y 29-, que exige que la elaboración de los Presupuestos debe encuadrarse en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea; el Fondo de Contingencia - artículo 31-, que obliga a incluir en los Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La Ley Orgánica establece que la cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias.



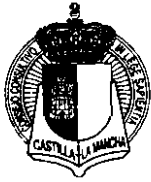


*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, dedica su artículo 51 a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, estableciendo que corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y aplicación del presupuesto de la Comunidad Autónoma y a las Cortes Regionales su examen, enmienda y aprobación. Dispone el mismo precepto, al abordar la regulación de su contenido, que *“el presupuesto será único, tendrá carácter anual e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Junta de Comunidades y de los organismos y entidades dependientes de la misma. Igualmente se consignará en él el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Comunidad Autónoma”* -previsión esta que viene a coincidir con lo establecido en el referido artículo 21.1 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre-, fijando a continuación como fecha límite para que el Consejo de Gobierno presente el proyecto de Presupuestos a las Cortes el 1 de octubre de cada año.



Estas determinaciones configuran el contenido mínimo e indisponible que ha de tener la Ley de Presupuestos, al que igualmente se refiere el Título II del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprobó el tan citado TRLHCLM, denominado *“De los Presupuestos Generales”*, y en cuyo artículo 35 se establece que *“Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de: [] a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta de Comunidades y sus organismos autónomos y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio. [] b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las empresas públicas que formen parte del sector público regional. [] c) La totalidad de los gastos e ingresos del resto de las entidades del sector público regional a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley”*. Agrega además el referido artículo, en su apartado 2, que en los Presupuestos Generales deberá consignarse *“el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”*. En preceptos posteriores de la misma Ley se contemplan el carácter anual del presupuesto -artículo 36-, la estructura de los estados de gastos e ingresos -artículos 37, 38 y 39-,



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

el procedimiento de elaboración -artículo 40-, la documentación complementaria con que han de contar -artículo 41- y su remisión a las Cortes -artículo 42-.

Respecto al alcance de lo señalado en el artículo 134 de la Constitución y en los preceptos autonómicos equivalentes, el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en numerosas ocasiones -sentencias 63/1986, de 21 de mayo; 126/1987, de 16 de julio; 134/1987, de 21 de julio; 65/1990, 66/1990, 67/1990, todas ellas de 5 de abril; 76/1992, de 14 de mayo; 237/1992, de 15 de diciembre; 83/1993, de 8 de marzo; 178/1994, de 16 de junio; 61/1997, de 20 de marzo; 203/1998, de 15 de octubre; 131/1999, de 1 de julio; 180/2000, de 29 de junio, y 274/2000, de 15 de noviembre; 67/2002, de 21 de marzo; 3/2003 de 16 de enero; y 202/2003, de 17 de noviembre-, acuñando una doctrina consolidada sobre los límites materiales de las Leyes de Presupuestos deducibles del citado artículo 134 -recopilada en la sentencia 34/2005, de 17 de febrero-, que se centra en la distinción entre un “*contenido esencial*” o “*indisponible*”, mínimo y necesario, concretado en la previsión de ingresos y habilitación de gastos para un ejercicio económico y en las normas de naturaleza financiera que “*desarrollan y aclaran los estados cifrados para su ejecución congruente o simétrica en el respectivo período anual*”; y un “*contenido eventual*” o “*disponible*” que puede afectar a materias distintas de ese núcleo esencial, precisando sobre este último que “*tiene su justificación en su carácter funcional como vehículo director de la política económica del Gobierno y que se concreta en aquellas otras disposiciones que no siendo estrictamente presupuestarias, están dirigidas de modo directo a ordenar la acción y los objetivos de política económica y financiera del sector público estatal, o, lo que es lo mismo, inciden en la política de ingresos y gastos del sector público o la condicionan [...]. La Ley de presupuestos puede acoger, en consecuencia, otras normas que, aun cuando no constituyan una previsión de ingresos o habilitación de gastos, si guarden una relación directa con los ingresos o gastos del Estado, respondan a los criterios de política económica del Gobierno o sirvan a una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto [...]*”.





*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

IV

Principales innovaciones incorporadas al contenido del anteproyecto.- Examinado el contenido del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, y tomando como principal referente el informe explicativo de su contenido emitido por la Directora General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda, procede destacar a continuación las modificaciones de mayor relevancia que contiene respecto al del ejercicio anterior.

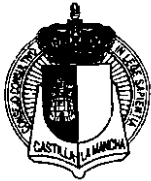
1. En el artículo 9.4, así como en la disposición final primera, se introducen algunas especificaciones relacionadas con la operatividad y singularidades del Fondo de Contingencia previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



2. En los artículos 25 al 30 se introducen diversas modificaciones para reflejar el alcance concreto, en el ejercicio 2013, de las medidas de contención retributiva articuladas a raíz del Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha, incorporándose en el artículo 30.4 varias minoraciones o supresiones de conceptos retributivos aplicables al personal de las Instituciones Sanitarias del SESCAM, en relación con la carrera profesional -reducción del 50 %-, la productividad fija percibida por el personal facultativo que goza de compatibilidad para realizar actividades privadas y el devengo del complemento de atención continuada durante los periodos vacacionales.

3. En los artículos 49 al 51 vuelven a recogerse previsiones relativas a la actualización de las tasas y otras medidas tributarias, como las incorporadas para fijar el importe de los cánones de aducción y depuración, en línea similar a lo reflejado en las Leyes de Presupuestos Generales aprobadas para el año 2011 y otros anteriores.

4. Del contenido de las diecisiete disposiciones adicionales que acompañan al articulado de la Ley, destaca por su carácter más novedoso la



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

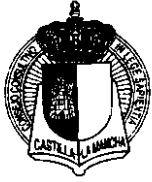
incorporada en último lugar -la decimoséptima-, relativa a la regulación del Impuesto de Hidrocarburos en la Comunidad Autónoma, cuyo contenido viene a hacer una adecuación de la denominación del citado tributo -antes identificado como "*Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos*"-, dado que se mantienen las cuantías del tipo de gravamen autonómico aplicable a cada modalidad de combustible, en los mismos términos consignados en el artículo 5 de la reciente Ley 2/2012, de 19 de abril, de medidas en materia de tributos cedidos y establecimiento de otras medidas fiscales.

5. Del contenido de las cuatro disposiciones derogatorias, presentan un carácter más novedoso las incluidas en segundo, tercer y cuarto lugar -de esta última, su apartado 1-, que afectan a preceptos concretos de las Leyes 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; 16/2005, de 29 de diciembre, sobre el impuesto de venta minorista de hidrocarburos, antes aludido; y 2/2012, de 19 de abril, previamente mencionada.



En cuanto a lo señalado en la disposición derogatoria primera, titulada "*Sector público regional*", salvo por su novedosa referencia a las fundaciones públicas, su contenido puede ser asimilable al recogido en la disposición adicional quinta de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2011 -Ley 16/2010, de 22 de diciembre-, de igual denominación.

6. Por último, respecto a las disposiciones finales, puede hacerse referencia a las determinaciones acogidas en la primera de ellas, donde se incorpora una modificación del artículo 38.1 c) del vigente texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, para asignar código de clasificación económica -capítulo 5- al Fondo de Contingencia y otros imprevistos instaurado por virtud del artículo 31 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.



Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha

V

Observaciones al texto del anteproyecto.- El examen de las novedades incluidas en el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2013, así como el de los preceptos del mismo que guardan similitud con los contenidos en la Ley de Presupuestos Generales del año en curso, permite constatar su general adecuación al ordenamiento jurídico, no obstante lo cual su análisis suscita algunas observaciones conceptuales, de técnica y sistemática normativa o simples extremos de redacción que, de ser atendidas, redundarían en beneficio de la calidad técnica de la norma:

1. Exposición de Motivos.- Un examen detallado de la Exposición de Motivos deja ver que esta contiene referencias al contenido de la Ley que no guardan relación con el texto definitivo sometido a la consideración del Consejo de Gobierno y a dictamen de este Consejo. En tal sentido, cabe hacer las siguientes precisiones:



a) En el apartado II, párrafo tercero, sexta línea, se ha incluido una referencia a los “consorcios” que resulta improcedente, al no haber quedado estos incluidos entre las entidades cuyo instrumento presupuestario es objeto de aprobación.

b) En el mismo apartado II, párrafo quinto, última línea, se contiene una errónea referencia a la disposición final segunda de la Ley, que debería hacer alusión a la disposición final primera.

c) En el último párrafo de la Exposición de Motivos, línea segunda, hay una referencia a la disposición adicional undécima que resulta igualmente errónea, ya que el precepto aludido ha quedado incardinado como disposición derogatoria primera.

d) En ese mismo último párrafo, sexta línea, se contiene una explicación sobre el contenido de la disposición adicional decimoctava que no se corresponde con el texto de la Ley, ya que el precepto objeto de



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

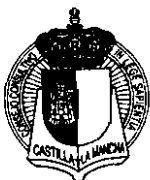
consideración ha quedado encuadrado en la disposición derogatoria segunda.

e) Por último, en ese mismo párrafo, su último inciso hace referencia al contenido de una disposición final primera, dirigida a la superación del vacío legal provocado por la derogación de los artículos 18.3 y 22.2 del Decreto 74/2002, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo; pero ni dicha referencia se corresponde con el contenido dado a la disposición final mencionada -la primera-, ni tampoco con el de ningún otro contenido llevado al texto del anteproyecto de Ley sometido a dictamen.

2. Artículo 1. Ámbito de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.- El artículo referido determina el ámbito material de la Ley de Presupuestos proyectada, adoptando una formulación similar a la finalmente presentada por el artículo 1 de la vigente Ley 5/2012, de 12 de julio, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2012, donde dicho ámbito ha quedado configurado por el Presupuesto de la Junta de Comunidades -a)-, el de sus organismos autónomos -b)-, el de la entidad pública “Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha” -c)-, el de los Entes Públicos “Radio Televisión de Castilla-La Mancha” e “Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha” -d)-, el de cuatro empresas públicas -e)- y el de otras tantas fundaciones públicas regionales -f)-. De ese modo, vino a asumirse la observación formulada por este Consejo en su dictamen 89/2012, de 9 de mayo, respecto a la improcedencia de incluir a algunos consorcios públicos autonómicos en dicho ámbito material presupuestario, toda vez que el artículo 35.3 del TRLHCLM, por su remisión al contenido del artículo 4 del mismo, no da cabida actualmente a la integración de dichas entidades dentro de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades.

Ahora bien, paralelamente a la tramitación del anteproyecto de Ley que aquí se dictamina, se halla también en proceso de elaboración un anteproyecto de Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que ha sido





*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

analizado recientemente por este Consejo en el dictamen 199/2012, de 19 de septiembre. En el cuerpo de dicho anteproyecto legal se ha incluido una disposición final primera, de modificación del citado TRLHCLM, en cuyo apartado uno pretende modificarse el artículo 4.1 del mencionado texto refundido, agregando al mismo un epígrafe d), en virtud del cual pasarían a integrar el sector público regional *“los consorcios a los que se refiere el artículo 6”*. En tal caso, como el ámbito material de los Presupuestos Generales definido en el artículo 35.3 del TRLHCLM se ultima mediante una cláusula de cierre que alude a *“c) Los presupuestos del resto de entidades del sector público regional a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley”*, podría ser que en el momento de aprobación del actual anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013 ya se hubiera aprobado la referida Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha -y en ella, la aludida modificación del artículo 4 del TRLHCLM-, de tal suerte que el proyecto legal aquí dictaminado no concordara con el tan citado TRLHCLM, si el precepto proyectado resultara aprobado y subsistieran consorcios que cumplan los requisitos que se prevean en el mismo. Dada esta problemática, debe también recordarse la observación formulada al respecto en el citado dictamen 199/2012, de 19 de septiembre, sobre la falta de criterios distintivos apreciada en el precepto allí analizado, al remitirse genéricamente a todos los consorcios aludidos en el artículo 6 del TRLHCLM, pero sin introducir especificación alguna sobre el grado de participación de la Junta de Comunidades.



En otro orden de cosas, las previsiones del artículo examinado también hacen aconsejable traer a consideración las observaciones efectuadas por este Consejo en el referido dictamen 199/2012, de 19 de septiembre, en relación con la diferenciación de las entidades sujetas a formulación de presupuestos de carácter limitativo o estimativo, toda vez que el artículo 1 analizado parece lugar apropiado para introducir en él las referencias distintivas que a ese efecto procedan.

3. Artículo 7. Beneficios fiscales.- Como ya se dijo en los dictámenes 157/2007, de 19 de septiembre; 176/2008, de 17 de septiembre;



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

179/2009, de 23 de septiembre; 191/2010, de 22 de septiembre; y 89/2012, de 9 de mayo, sería conveniente que la previsión sobre concesión de beneficios fiscales en los tributos sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posee capacidad normativa proporcionara un mayor grado de desagregación que el consignando en el anteproyecto, precisando las sumas correspondientes a cada uno de ellos.

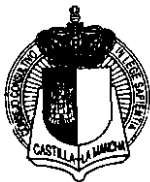
4. Artículo 9. Principios generales de las modificaciones de los créditos. En su apartado 4 se establece que *“Durante el ejercicio de 2013 no podrán realizarse modificaciones de crédito que supongan un aumento en las necesidades de financiación totales, salvo aquellas que, previa autorización del Consejo de Gobierno, se realicen con cargo al Fondo de Contingencia”*.

Conforme señaló este Consejo en su dictamen 199/2012, de 19 de septiembre, la finalidad del Fondo de Contingencia está prevista en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, -*“necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio”*- y por tanto las modificaciones de crédito que tengan una diferente finalidad no podrán hacerse con cargo al citado Fondo.



5. Artículo 18. Expedientes con repercusión presupuestaria para ejercicios futuros.- En el apartado 3, epígrafe d), se incluye una remisión a la disposición adicional séptima de la propia Ley que no resulta correcta, dado que el precepto aludido ha quedado finalmente incluido en la disposición adicional sexta del anteproyecto.

6. Artículo 22. Libramiento de los créditos correspondientes a transferencias para organismos autónomos y otros entes públicos y subvenciones nominativas.- Como también se dijo en los dictámenes 157/2007, de 19 de septiembre; 176/2008, de 17 de septiembre; 179/2009, de 23 de septiembre; 191/2010, de 22 de septiembre; y 89/2012, de 9 de mayo, el último inciso del apartado 2 de este artículo, si bien señala que podrá establecerse un sistema de pagos parciales en función de las necesidades reales de tesorería de los destinatarios de las transferencias, no



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

indica a qué órgano corresponde tal decisión, por lo que se sugiere que se especifique o concrete por quién habrá de acordarse el sistema de pagos parciales.

7. Artículo 26. Retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha no sometido a legislación laboral.- Este artículo utiliza el concepto “*sector público regional*”, sin especificar si se refiere al definido en el artículo anterior o al definido en el artículo 4 del TRLHCM, con la consiguiente inseguridad jurídica, por lo que deberá clarificarse.

En el caso de que el sector público regional a que se refiere este artículo deba identificarse con el ámbito determinado en el artículo 25.1 del anteproyecto, el cual incluye a las universidades públicas de Castilla-La Mancha, ello no sería adecuado, pues el régimen retributivo de su personal no laboral se rige por normas específicas -artículos 69 y 74 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y Real Decreto 1986/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario-, que pueden no ser coincidentes con las reglas establecidas para las cuantías de los componentes de las retribuciones.

Por ello se sugiere que las determinaciones que deban afectar al personal de las universidades públicas de Castilla-La Mancha se establezcan en un precepto específico.

8. Artículo 44. Autorización de los costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha.- El artículo mencionado mantiene un contenido preceptivo similar al actualmente acogido en el artículo 45 de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012, según el cual “*Los costes del personal docente e investigador y de administración y servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha serán autorizados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de educación, previo informe de la consejería competente en materia de hacienda*”. Como novedad respecto a la norma vigente, dicha determinación aparece ahora en el texto proyectado precedida de una especificación sobre la normativa estatal que impone la



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

medida, indicando al efecto que tal previsión es “*De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 del texto refundido de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril [...]*”. Sin embargo, el referido inciso introductorio incurre en varias imprecisiones que deben ser objeto de observación.

En primer término, es preciso señalar que no puede considerarse apropiada la referencia correspondiente al “*texto refundido*” de dicha Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, puesto que tal instrumento normativo no existe, debiendo reservarse su empleo para las disposiciones de rango legal genuinamente aprobadas con tal carácter, cuyo uso en el ámbito estatal viene marcado por los criterios caracterizadores enunciados en el artículo 82 de la Constitución.



De otro lado, también incurre en falta de rigor la citada fórmula introductorio al hacer referencia a una sola de las varias modificaciones parciales sufridas por la mencionada Ley Orgánica, dado que esta ha sido objeto de alteración en cuatro ocasiones, procediendo la versión vigente del citado artículo 81.4, precisamente, de una reciente reforma operada en la misma por medio del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

En consecuencia, la alusión a la modificación de la Ley Orgánica de Universidades operada por medio de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, puede considerarse innecesaria e incluso engañosa, toda vez que el artículo 81.4 citado en el precepto analizado no fue objeto de alteración en la reforma legal producida en el año 2007.

9. Disposición adicional decimotercera. Suspensión y modificación de acuerdos.- Esta disposición establece, para el año 2013, el mantenimiento de la suspensión o la modificación de diversos Acuerdos alcanzados por la Administración con organizaciones sindicales, algunos de los cuales -la mayoría- ya han sido suspendidos por previos acuerdos del



Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha

Consejo de Gobierno o bien fueron suspendidos durante 2012 por la Ley de Presupuestos actualmente vigente.

Ahora bien, en la delimitación del contenido de algunos de los Acuerdos relacionados se pretende introducir alguna modificación, para eliminar excepciones que se han mantenido operativas en el año 2012. Se trata de los supuestos identificados en los epígrafes d) y e) del apartado 1, que se corresponden con los Acuerdos afectados por los epígrafes d) y e) del apartado 1 de la disposición adicional decimotercera de la vigente Ley de Presupuestos, en los que las alteraciones previstas para estos dos epígrafes suponen la supresión de las excepciones mantenidas respecto a varias ayudas de acción social en materia de guardería, comedor escolar y atención especial de hijos discapacitados.

De tal modo, parece procedente reiterar lo señalado en el dictamen 89/2012, de 9 de mayo, en relación con el deber de información a las organizaciones sindicales, a cuyo efecto se indicó: *“La suspensión de los pactos y acuerdos a que se refiere este artículo tiene su fundamento, como expresamente recoge el propio precepto, en el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, norma de carácter básico, según establecen las disposiciones finales primera y segunda de la misma. La citada norma básica supedita dicha facultad a la concurrencia de “causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas” y que la medida sea “estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público”. Asimismo se exige que las Administraciones públicas deberán informar a las organizaciones sindicales de las causas de la suspensión o modificación. [] Si bien la mayor parte de los acuerdos y pactos afectados ya han sido suspendidos por acuerdo del Consejo de Gobierno, y en dichas decisiones se justifica su necesidad y se deja constancia de la previa información a las organizaciones sindicales, no ocurre lo mismo con los acuerdos cuya suspensión se declara mediante el anteproyecto dictaminado, pues ni en el expediente remitido ni en la Exposición de Motivos de la norma existe una explicación motivada de las razones de la suspensión ni que ésta sea estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público. Tampoco consta en el expediente remitido a este Consejo*



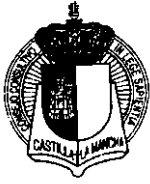


*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

que se haya informado a los sindicatos de la voluntad de adoptar estas medidas. [] Por ello, en el caso de que no se hayan cumplido antes estos requisitos, este Consejo, aun consciente de que el artículo 38.10 del Estatuto Básico del Empleado Público los exige, con carácter imperativo, solo para la suspensión o modificación de los pactos y acuerdos por los órganos de gobierno y no por las leyes, este Consejo considera conveniente, atendido que ello solo puede realizarse excepcionalmente y por causas de interés público, que se otorgue información a las organizaciones sindicales de los acuerdos que se pretenden suspender y asimismo que se incorpore a la Exposición de Motivos de la Ley una breve referencia a las razones de interés público que aconsejan esta medida excepcional”.

También cabe reiterar la observación efectuada sobre la precaria identificación cronológica de alguno de los Acuerdos afectados, aunque limitada ahora al relacionado en el epígrafe 1.d) de dicha disposición adicional. A ese efecto se indicaba en el citado dictamen: *“Las letras [...] se refieren a Acuerdos que no están plenamente identificados, pues no indican la fecha de los mismos, ni tampoco contienen referencia a su publicación; por ello, a fin de evitar incertidumbres, se debe incorporar al menos la fecha de los acuerdos correspondientes”.*

10. Disposición derogatoria primera. Sector público regional.- Su contenido es susceptible de una observación similar a la formulada en el dictamen 89/2012, de 9 de mayo, respecto de tres epígrafes de la disposición derogatoria única que derogaban temporalmente, para el año 2012, tres preceptos del TRLHCLM. Este es el caso, ahora, del contenido de la disposición derogatoria primera, denominada *“Sector público regional”*, que prevé análogamente: *“Durante 2013 no serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 48 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, a las aportaciones económicas que, en cumplimiento de encargos o acuerdos, haga la Administración Regional a las entidades, empresas y fundaciones públicas referidas en el artículo 1”.*



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

Cabe reiterar, por tanto, como en el dictamen de referencia: “*Se estima que tales previsiones no deberían figurar como disposiciones derogatorias, puesto que este tipo de disposiciones tienen como único objeto la derogación del derecho vigente, según dispone la cláusula 41 de las Directrices de técnica normativa aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, y las mismas sólo establecen excepciones a la aplicabilidad de los preceptos afectados a determinados supuestos durante el año 2012. [] Se considera que tales excepciones de aplicación deben figurar en el propio articulado del anteproyecto con relación concreta al artículo al que se refieren*”.

De hecho, un precepto de contenido casi idéntico al analizado figuraba en la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2011 -Ley 16/2010, de 22 de diciembre-, pero identificado como disposición adicional quinta.



11. Estructuración de las disposiciones derogatorias.- Con las salvedades ya apuntadas respecto a la inadecuada calificación dada al contenido de la disposición derogatoria primera, razones de sistemática normativa aconsejarían encuadrar el resto de determinaciones de esta naturaleza, integradas en las disposiciones derogatorias segunda, tercera y cuarta, en una única disposición derogatoria, que podría quedar dividida en dos apartados: el primero, para relacionar en él las tres derogaciones específicas previstas en las disposiciones derogatorias segunda, tercera y cuarta -apartado 1-; y el segundo, en su caso, para acoger la derogación genérica localizada en el apartado 2 de la disposición derogatoria cuarta, si bien ha de recordarse la recomendación de evitar este tipo de fórmulas derogatorias genéricas enunciada en la regla 41 de las Directrices de Técnica Normativa aprobadas por el Estado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, sobre cuya procurada atención hace una puntual referencia la Exposición de Motivos del anteproyecto de Ley, en su apartado II, párrafo primero.

De hecho, la disposición derogatoria única de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

para 2012 –Ley 5/2012, de 12 de julio- ha seguido al respecto el mismo criterio que sugiere este Consejo.

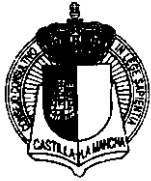
12. Disposición final primera. Modificación del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.- Por su carácter modificativo, el texto de la nueva regulación acogida en dicha disposición, afectando al artículo 38.1.c) del TRLHCLM, debería quedar adecuadamente diferenciado en los términos previstos en la regla 56 de las citadas Directrices de Técnica Normativa aprobadas por el Estado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, según la cual *“El texto de regulación es el nuevo texto en que consiste precisamente la modificación. Deberá ir separado del texto marco, en párrafo aparte, entrecorillado y sangrado, a fin de realzar tipográficamente que se trata del nuevo texto”*.



De otro lado, conviene señalar que el precepto al que quiere darse nueva redacción se halla también afectado por el contenido del apartado seis de la disposición final primera del anteproyecto de Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, analizado por este Consejo en el citado dictamen 199/2012, de 19 de septiembre. En consecuencia, debe llamarse la atención sobre esta circunstancia, dado que, aparentemente, la alteración pretendida ha sido incluida, con diferentes redacciones, en dos anteproyectos legales que están siendo objeto de simultánea tramitación.

13. Extremos de redacción o errores materiales.- Finalmente, se sugiere efectuar una revisión completa del texto del anteproyecto, a fin de precisar algunas expresiones y corregir posibles anomalías gramaticales o tipográficas, tales como las que se indican seguidamente a modo de ejemplo:

a) En la Exposición de Motivos, apartado I, párrafo tercero -segunda línea-, existe un error de sintaxis que dificulta la comprensión del mismo.



*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

b) En la Exposición de Motivos, apartado I, párrafo octavo -sexta línea-, no se ha consignado la fecha de aprobación de la Ley 6/2012, de 2 de agosto, citada en el mismo.

c) En la Exposición de Motivos, apartado II, párrafo segundo -línea primera-, la reproducción literal y entrecomillada de la denominación del Título I de la Ley no es exacta, dado que falta la preposición “*de*” antes del término “*sus*”.

d) En la Exposición de Motivos, apartado II, párrafo décimo -penúltima línea-, se ha reflejado erróneamente la fecha de aprobación de la Ley 1/2012, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, ya que dicha Ley es de 21 de febrero de 2012.

e) En el artículo 16, apartado e). 1º, segunda línea, la abreviatura del ordinal alusivo al párrafo 2º, que allí figura, debería plasmarse en género masculino.

f) En el artículo 26 se echa en falta un salto de línea para separar adecuadamente los apartados c) y d).

g) En el artículo 27 se ha omitido el número 1 que debería preceder al párrafo conformador del primer apartado del mismo.

h) En el artículo 45.3, la forma verbal “*podrán*” debería figurar en singular, para concordar en número con el sustantivo “*formalización*”.

i) En la disposición final primera, en la primera línea del precepto modificado no parece procedente la inserción de la preposición “*a*”, antes de la expresión “*clasificación económica*”.

j) En el párrafo introductorio al contenido del anexo comprensivo de los módulos económicos aplicables a la enseñanza impartida en centros concertados, se ha dejado sin consignar el número del artículo de referencia -insertando en su lugar asteriscos-, cuando dicho artículo es identificable con el número 42.





*Consejo Consultivo
de Castilla-La Mancha*

En mérito de lo expuesto, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha es de dictamen:

Que tenidas en cuenta las observaciones formuladas en el presente dictamen, puede V.E. elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2013, sin que se señalen como esenciales ninguna de las observaciones formuladas.”

V.E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Toledo, 25 de septiembre de 2012.

LA SECRETARIA GENERAL,

EL PRESIDENTE,



EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA.